

Registro de la Propiedad
Intelectual N° 22877

N° 60

Correo
Argentino
(D. R. 21)
VIEDMA

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 235

TARIFA REDUCIDA
Concesión N° 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Diario de Sesiones

— LEGISLATURA —

REUNION LXI

43ª Sesión Ordinaria

19 de Diciembre 1958

1er. PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR

Diputado Dn. JUAN F. STABILE

DEL VICEPRESIDENTE 1º

Diputado Don CARLOS A. RUIZ

Y DEL VICEPRESIDENTE 2º

Dn. NORMAN P. CAMPBELL

SECRETARIOS:

Sres. ARMANDO P. R. del ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI

MINISTROS PRESENTES:

De Gobierno, Dn. JOSE BASAIL; de Economía, Dn. CESAR A. OBREGON
y de Asuntos Sociales, Dn. RENE H. CASAMIQUELA.

DIPUTADOS PRESENTES

BASSE, Ismael A.
BEVERAGGI, Agustín N.
CAMPBELL, Norman P.
CASAMIQUELA, Héctor A.
CASTELLO, Herberto S.
COSTANZO, Nicolás
CHUCAIR, Elías
MARON, Farid
MEHDI, Héctor J.
OROZA, Rodolfo
PIÑERO, Ignacio
RAJNERI, Julio R.

RIONEGRO, Alberto
RUIZ, Carlos A.
SALGADO, Manuel R.
STABILE, Juan F.
VELASCO, José Marcial
VICHICH, Egberto S

AUSENTES CON AVISO:

AGUIRRE, Ricardo N.
ESTEBAN, Agustín
GARCIA CRESPO, Andrés
TASSARA, Juan C.
VIECENS, Mario R.

PROVINCIA DE RIO NEGRO
LEGISLATURA

*

REUNION LXI

19 de Diciembre de 1958

*

SUMARIO

	Páa.
1 — MANIFESTACION EN MINORIA	2300
2 — APERTURA DE LA SESION	2300
3 — CUARTO INTERMEDIO	2301
4 — CONTINUA LA SESION	2301
5 — ASUNTOS ENTRADOS	2301
I.—Despachos de comisiones	2301
—De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas en el proyecto de resolución sobre presupuesto de la Legislatura para el año 1959	2301
—De la misma, en el proyecto de resolución sobre creación de una partida y acrecentamiento de otra en el presupuesto de la Legislatura	2303
—De la misma, en mayoría, en el proyecto de Ley del Poder Ejecutivo sobre Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Provincia para el año 1959	2304
—De la misma, en minoría, en el proyecto de Ley del Poder Ejecutivo sobre Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Provincia para el año 1959	2305
II.—Presentación de proyectos	2306
a) De resolución, de los señores diputados Costanzo, Mehdi y Velasco, sobre liberación de los créditos agrarios en zonas de los valles Medio e Inferior	2306
6 — CONSULTA. Solicitada por el señor diputado Basse, referente al Centro de Salud de General Roca	2306
7 — MOCION DE SOBRE TABLAS. Formulada por el señor diputado Mehdi, sobre prórroga de obligaciones bancarias a productores de los valles Medio e Inferior. Se aprueba ..	2307
8 — CONSIDERACION. Sobre prórroga de obligaciones bancarias a productores de los valles Medio e Inferior. Se aprueba ..	2307
9 — CONSIDERACION. Del presupuesto de la Legislatura. Se aprueba ..	2308
10 — CONSIDERACION. Reajuste de partidas del presupuesto de la Legislatura. Se aprueba ..	2309
11 — CUARTO INTERMEDIO	2310
12 — CONTINUA LA SESION	2310
13 — INTERPELACION. A los ministros del Poder Ejecutivo sobre Ley de Presupuesto de 1959 ..	2311
14 — CUARTO INTERMEDIO	2329
15 — CONTINUA LA SESION	2329
16 — CUARTO INTERMEDIO	2337
17 — CONTINUA LA SESION	2337
18 — INSERCION. Moción formulada por el señor diputado Rajneri, para las planillas de participación federal	2339

19 — CUARTO INTERMEDIO	2376
20 — CONTINUA LA SESION	2377
21 — CONSIDERACION. Del Presupuesto para 1959 ..	2392
22 — CUARTO INTERMEDIO	2402
23 — CONTINUA LA SESION	2403
24 — MOCION. Formulada por el señor diputado Salgado para que se vote por período. Se rechaza	2406
25 — MOCION. Formulada por el señor diputado Ruiz para que se vote por artículo. Se aprueba	2406
26 — CUARTO INTERMEDIO	2414
27 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de Ley de Presupuesto para el año 1959 ..	2414
28 — AUTORIZACION A PRESIDENCIA. Moción formulada por el señor diputado Oroza, para que Presidencia reordene la numeración de los artículos del Presupuesto	2423
29 — PEDIDO DE RECONSIDERACION. Formulado por el señor diputado Salgado, para el artículo 19. Se rechaza	2423
30 — PEDIDO DE PREFERENCIA. Formulado por el señor diputado Rionegro, para que dos proyectos sean considerados el 20 del corriente. Se rechaza	2424
31 — INSERCION. Solicitada por el señor diputado Rajneri. Se aprueba	2427

I

MANIFESTACION EN MINORIA

— En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diecinueve y cinco horas, dice el:

Sr. Ruíz. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

Sr. Ruíz. — Señor Presidente: por haber otros señores diputados en la casa le rogaría que llamara para que se hagan presente.

Sr. Presidente (Stáble). — Así se hará, señor diputado.

— Se continúa llamando.

2

APERTURA DE LA SESION

Sr. Presidente (Stáble). — Por Secretaría se va a proceder a pasar lista.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Stáble). — Queda abierta la sesión con la presencia de trece señores diputados.

3

**CUARTO INTERMEDIO
MOCION**

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Es a los efectos, señor Presidente, de hacer moción para que pasemos a cuarto intermedio hasta las 23 horas.

Sr. Salgado. — Corresponde, señor Presidente, dar lectura a los asuntos entrados.

Sr. Presidente (Stábile). — Hay una moción de otro señor diputado, que es previa a la consideración de todo asunto.

Sr. Salgado. — Quiero dejar constancia que a las 22 y 30 pediré al señor Presidente que ocupe su silla para iniciar la sesión.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar la moción de pasar a cuarto intermedio. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobada. Se invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 22 y 30 horas.

— Así se hace.

— Eran las 19 y 10 horas.

4

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 22 y 45 horas, dice el:

Sr. Presidente (Stábile). — Continúa la sesión.

5

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

I - DESPACHOS DE COMISION

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, somete a vuestra consideración el Proyecto de Presupuesto del Cuerpo para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1959.

Se ha tomado como base el anterior Presupuesto, elaborado para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre del año en curso.

Entre el personal administrativo se ha modificado el cargo de Auxiliar Principal por el de Jefe de la Sección Contable aumentando su retribución dada la importancia de las funciones que desempeña. Ello, a juicio de esta comisión, constituye un ascenso ya que las tareas a desempeñar son las mismas.

Asimismo se ha establecido dos categorías en los cargos de dactilógrafos, debiendo promoverse el ascenso de quien haya acreditado mayores aptitudes.

Se introducen aumentos en aquellos sueldos que atento a la dedicación que el cargo exige a sus titulares, su retribución en los momentos actuales se considera reducida.

Por estas consideraciones y las razones que se darán en el curso del debate, pedimos al Cuerpo la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Rodolfo Oroza - Ignacio Piñero -
Agustín Beveraggi - Norman P.
Campbell - Farid Marón - Elías
Chucair - Julio R. Rajneri - Alberto
Rionegro - Manuel R. Salgado.

Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Río Negro

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

CATEGORIA	Cargos	Sueldos	Total
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO			
SUELDOS			1.699.800.—
Secretarios	2	7.500.—	180.000.—
Director de Taquígrafo	1	7.000.—	84.000.—
Taquígrafos	7	6.500.—	546.000.—
Bibliotecario y Jefe Información Parlamentaria	1	7.000.—	84.000.—
Secretarios de Bloques	6	6.000.—	432.000.—
Jefe Sección Contable	1	4.750.—	57.000.—
Auxiliar —Jefe de Personal—	1	4.200.—	50.400.—
Comisario de Ordenes	1	4.000.—	48.000.—
Dactilógrafo	1	3.900.—	46.800.—
Auxiliar	1	3.300.—	39.600.—
Oficinista	2	3.000.—	72.000.—
Aprendices Taquígrafos	2	2.500.—	60.000.—

CATEGORIA	Cargos	Sueldos	Total
PERSONAL DE SERVICIO			
SUELDOS			404 400 —
Mecánico Electricista	1	3.500.—	42.000.—
Operador Equipo Amplificador	1	3.000.—	36.000.—
Operador Ayudante Electricista	1	2.800.—	33.600.—
Mayordomo	1	3.000.—	36.000.—
Ordenanzas	4	2.600.—	124.800.—
Cafeteros	2	2.500.—	60.000.—
Cadetes	4	1.500.—	72.000.—
SEÑORES LEGISLADORES			
DIETAS			2.760.000.—
23 dietas para los señores Legisladores a razón de pesos 10.000.— m/n. cada una			2.760.000.—
TOTAL			4.864.200.—
BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS:			
PERSONAL ADMINISTRATIVO			225.650.—
Salario Familiar		7.000.—	84.000.—
Sueldo Anual Complementario			141.650.—
PERSONAL DE SERVICIO			60.100.—
Salario Familiar		2.200.—	26.400.—
Sueldo Anual Complementario			33.700.—
VIATICOS POR ASISTENCIA			355.840.—
Viático por asistencia 23 legisladores, a razón de \$ 200.— moneda nacional cada uno; 8 sesiones mensuales sobre 8 meses		36.800.—	294.400.—
Viático por sesión, 8 taquígrafos a \$ 120.— m/n. cada uno; 8 sesiones mensuales sobre 8 meses		7.680.—	61.440.—
APORTE PATRONAL			403.137.—
Personal Administrativo y Técnico		19.831.—	257.803.—
Personal de Servicio		4.718.—	61.334.—
Aporte patronal sobre 5 dietas mensuales a \$ 10.000.— moneda nacional cada una		7.000.—	84.000.—
TOTAL			1.044.727.—
OTROS GASTOS			
a) GASTOS GENERALES			2.114.000 —
1 Alquileres de inmuebles			45.000.—
8 Combustibles y lubricantes			30.000.—
9 Comunicaciones			30.000.—
13 Conservación de inmuebles y obras			10.000.—
— Construcciones e instalaciones			450.000.—
17 Conservación de máq., motores, aparatos y herramientas			30.000.—
20 Energía eléctrica			10.000.—
21 Entierro y luto			10.000.—
22 Estudios y comisiones especiales			70.000.—
23 Fletes y acarreos			20.000.—
25 Gastos de cortesía y homenajes			10.000.—
26 Gastos de representación			24.000.—
27 Gastos eventuales y menores			10.000.—

29	Honorarios y retribuciones a terceros	50.000.—	
30	Impresos y publicaciones	1.000.000.—	
33	Limpieza y desinfección	10.000.—	
34	Pasajes	100.000.—	
46	Gastos de cafetería y alimentos	30.000.—	
47	Uniformes y equipos	25.000.—	
48	Útiles y libros de oficina	80.000.—	
49	Viáticos y movilidad	70.000.—	
	b) INVERSIONES Y RESERVAS		1.286.000.—
167	Elementos para bibliotecas y museos	800.000.—	
122	Menaje	10.000.—	
	Máquinas y aparatos de limpieza	19.000.—	
	Moblaje, artefactos y tapicería	350.000.—	
	Máquinas para oficina	100.000.—	
	Vehículos terrestres	16.000.—	
	TOTAL		3.400.000.—

PRESUPUESTO AÑO 1959

RESUMEN

SUELDOS:

Dietas	2.760.000.—	
Personal administrativo y técnico	1.699.800.—	
Personal de servicio	404.400.—	4.864.200.—

CONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS:

Viáticos asistencia	294.400.—	
Viático por sesión (taquígrafos)	61.440.—	
Sueldo anual complementario personal de servicio	141.650.—	
Sueldo anual complementario personal de servicio	33.700.—	
Salario familiar (Administrativo)	84.000.—	
Salario familiar (Servicio)	26.400.—	641.590.—

APORTE PATRONAL:

Por dietas	84.000.—	
Por personal administrativo	257.803.—	
Por personal de servicio	61.334.—	403.137.—

OTROS GASTOS:

Gastos generales	2.114.000.—	
Inversiones y reservas	1.285.000.—	3.400.000.—

TOTAL 9.308.927.—

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el Presupuesto de la Legislatura presentado por la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Obras Públicas, de acuerdo a su despacho.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. Viedma, 19 de diciembre de 1958.

Agustín Beveraggi - Rodolfo Oroza - Norman P. Campbell - Farid Marón - Ignacio Piñero - Julio R. Rajneri - Alberto Rionegro - Manuel R. Salgado.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras

Públicas, en consideración del proyecto de resolución presentado por la Comisión de Preadjudicaciones, creando una nueva partida en el Presupuesto de la Legislatura del año 1958 y se dispone el acrecentamiento de otra partida del mismo, y dados los fundamentos presentados que se acompañan al citado proyecto de resolución, la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, por mayoría, aconseja al Cuerpo la aprobación del mismo en la forma que ha sido presentado.

Viedma, 19 de diciembre de 1958.

Rodolfo Oroza - Farid Marón - Agustín Beveraggi - Norman P. Campbell - Ignacio Piñero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Créase una nueva partida en el Presupuesto de la Legislatura correspondiente al año 1958 denominada "Vehículos Terrestres", a la que se le asigna el monto de doce mil pesos moneda nacional (\$ 12.000.— m/n.).

Art. 2º — Dispónese el acrecentamiento de la partida "Máquinas para Oficina, Mimeógrafo y Grabador" del Presupuesto 1958, en la suma de veinte mil setecientos noventa y cuatro pesos con 10/100 moneda nacional (\$ 20.794.10 m/n.).

Art. 3º — Los importes necesarios para la partida que se crea y para la que se acrecienta en el artículo anterior se tomarán de la partida "Aporte Patronal Dietas Legisladores"; treinta y dos mil setecientos noventa y cuatro pesos con 10/100 moneda nacional (\$ 32.794.10 m/n.).

Viedma, 17 de diciembre de 1958.

Héctor J. Mehdi - Manuel R. Salgado - Farid Marón.

FUNDAMENTOS

Para un mejor desempeño de los empleados de servicio que realizan las funciones de ordenanzas y cadetes, se ha considerado la posibilidad de proveerlos de bicicletas, razón por la cual se crea la nueva partida "Vehículos Terrestres", a la que se

le asigna un importe que para las necesidades actuales se considera suficiente, el que se transferirá de la partida "Aporte Patronal Dietas Legisladores".

El acrecentamiento en la medida que informa el segundo artículo de la resolución, resulta indispensable para cubrir el importe de la adquisición de un mimeógrafo eléctrico.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, por mayoría y considerando el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1959 de la Provincia, y el posterior mensaje reestructurando los anexos del proyecto citado, que remitiera el Poder Ejecutivo con fechas 30 de junio y 16 de diciembre del corriente año, respectivamente; resuelve aprobar los anexos reestructurados (1 al 39 inclusive) y nuevo cálculo de recursos en otra planilla anexa.

En consecuencia, aconseja al Cuerpo la aprobación del Proyecto de Ley con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º — Fijase en la suma de doscientos veintinueve millones novecientos veinte mil ciento noventa y cuatro pesos moneda nacional (m\$.n. 229.920.194.—) el Presupuesto General de Gastos de la Provincia para el año 1959, de acuerdo al resumen que se consigna a continuación y conforme al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente ley:

ANEXO	Gastos Personal	Otros Gastos	TOTAL
1 — Gobernación	4.691.500.—	1.810.000.—	6.771.500.—
2 — Ministerio de Gobierno	58.777.200.—	10.840.000.—	69.617.200.—
3 — Ministerio de Economía	20.984.100.—	13.161.000.—	34.145.100.—
4 — Ministerio de Asuntos Sociales	9.575.100.—	6.866.000.—	16.441.100.—
5 — Contraloría General	469.014.—	331.000.—	800.014.—
6 — Servicios Financieros	—	4.000.000.—	4.000.000.—
7 — Aportes y Contribuciones del Estado	—	79.282.380.—	79.282.380.—
8 — Poder Judicial	12.727.300.—	2.226.000.—	14.953.300.—
9 — Crédito Adicional	—	3.909.600.—	3.909.600.—
	107.494.214.—	122.425.980.—	229.920.194.—

Art. 2º — Estímase en la suma de doscientos once millones quinientos veinte mil pesos moneda nacional (m\$.n. 211.520.000.—) los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos a que se refiere el artículo anterior más el correspondiente al Poder Legislativo, conforme al resumen siguiente:

RECURSOS DE RENTAS GENERALES

211.520.000.—	
a) De origen provincial	55.500.000.—
1—Impuesto inmobiliario	19.000.000.—
2—Impuesto a las actividades lucrativas	10.500.000.—
3—Impuesto a la transmisión gratuita de bienes	3.000.000.—

4—Sellos	11.500.000.—
5—Impuesto a las loterías	1.000.000.—
6—Tierras y bosques	6.000.000.—
7—Reintegros de servicios financieros	1.500.000.—
8—Otros ingresos	3.000.000.—
b) De origen nacional	156.020.000.—
Participación en el producido de impuestos:	
1—A los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios	122.000.000.—
2—Internos	34.000.000.—
3—Sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes	20.000.—

Art. 3º — Fijase en la suma de cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m\$.n. 5.894.400.—) el presupuesto de gastos para 1959 de la Dirección Provincial de Vialidad, contemplados en el Anexo 7 del Presupuesto General de Gastos de la Provincia.

Art. 4º — Los Ministerios procederán a la reubicación de su respectivo personal en razón de los cambios emergentes de esta ley.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo consolidará la deuda flotante que se origine por el déficit que arroje la ejecución del Presupuesto General de la Administración provincial para el ejercicio 1959, a cuyo efecto queda facultado para realizar las operaciones de crédito que resulten necesarias.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo podrá ampliar los créditos y efectuar ajustes de partidas del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1959 e incorporar las partidas necesarias para proseguir o iniciar en ese período el cumplimiento de leyes que se sancionen en el curso del ejercicio.

Art. 7º — Autorízase al Poder Ejecutivo a introducir, en los presupuestos de los organismos descentralizados, creados o a crearse por vía de ajuste o reestructuración de créditos, las modificaciones, ampliaciones y reducciones que de acuerdo con las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades financieras de los mismos sean indispensables para su normal desenvolvimiento.

Art. 8º — El crédito adicional previsto por el artículo 1º de la presente ley podrá destinarse a reajustar cualquiera de las partidas o finalidades contenidas en los anexos, sea cual fuere el régimen que regule la forma de incrementación de las mismas siempre que dichos anexos no admitan reajustes internos o compensaciones que permitan resolver la insuficiencia producida.

Con sujeción a ese mismo principio el crédito adicional podrá también aplicarse durante el ejercicio 1959, a la creación de nuevos conceptos o finalidades de inversión.

Art. 9º — Facúltase al Poder Ejecutivo para introducir en el Anexo 6: Servicios Financieros, las modificaciones y ampliaciones que fuesen necesarias para la normal atención de intereses, amortizaciones y demás gastos relativos a dichos servicios financieros durante el ejercicio 1959.

Art. 10. — El Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio respectivo, dará cuenta a la Legislatura de las modificaciones que introduzca en el Presupuesto General de la Administración Provincial, en uso de las atribuciones conferidas por esta ley; inmediatamente si se encontrara en funciones, o en las primeras sesiones que realice cuando las medidas hubiesen sido adoptadas durante su receso.

Art. 11. — De forma.

Viedma, 19 de diciembre de 1958.

Agustín Beveraggi - Rodolfo Oroza -
Farid Marón - Norman Campbell -
Elías Chucair.

Señor Presidente:

Como miembro de vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, en minoría, y con referencia al proyecto de Presupuesto ingresado al Cuerpo con fecha 17 del corriente, aconsejo al Cuerpo las siguientes modificaciones del mismo:

- | | |
|---|-------------|
| a) Suprimir todos los cargos retribuidos con \$ 2.000 mensuales en personal técnico y administrativo. Esta supresión de 240 puestos hace un monto, incluyendo sueldo, aguinaldo, mayor costo de vida y aporte patronal, y salario familiar estimado, de | 9.921.600.— |
| b) Suprimir los aumentos de sueldos en las categorías de Jefe de Departamento, Director, Director General, y altos funcionarios, lo que hace un monto de | 1.029.990.— |
| c) Suprimir el aumento de gastos de representación, lo que hace un monto de | 84.000.— |
| d) Suprimir, por inútiles, los siguientes cargos: (*) 1-1-M; 1-4-O; 2-8 K; 2-8-M; 2-10-N; 3-1-M; 3-3-O; 3-5-M; 3-5-O; 3-7-I; 3-7-K; 3-7-L; 3-8-L; 3-9-L; 3-9-M; 3-11-L; 4-7-O, lo que hace un total entre sueldo, aguinaldo, y aporte patronal | 2.667.600.— |
| e) Suprimir el pago, por parte de la Administración, de las viviendas ocupadas por los señores Ministros, lo que hace un monto de | 31.200.— |
| f) Suprimir las provisiones de compra de automóviles, jeeps, camionetas y camiones, lo que hace un monto de | 2.940.000.— |
| g) Suprimir la Secretaría Técnica de Planeamiento y Coordinación | 981.777.— |
| h) Suprimir la Dirección de Economía y Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, lo que hace un monto de | 414.061.— |

TOTAL 18.070.228.—

El Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo acusa un déficit de \$ 18.423.914.—, sin incluir el aporte al Instituto Autárquico de Planeamiento y Promoción de la Vivienda, que, según informes verbales del señor Ministro de Economía, ascendería a \$ 100.000.—. Admitiendo el despacho que presento, el déficit (sin contar el Presupuesto de la Legislatura) se reduciría a \$ 353.686.— que se podría compensar —junto con el Presupuesto de la Legislatura— con la realización de economías en el ejercicio.

Dios guarde al señor Presidente.

Manuel Rodolfo Salgado

(*) Se indica Anexo, Item y Partida.

II. — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia expresándole que esta Cámara considera necesario que se dirija al Directorio del Banco de la Nación Argentina a fin de:

Hacerle saber que la Legislatura de Río Negro considera de urgencia y de imperiosa necesidad la liberación de los créditos agrarios para la zona del Valle Medio e Inferior del río Negro, los cuales bajo distintas reglamentaciones otorga ese Banco en otras zonas del país, a los efectos de que los colonos, afectados actualmente por las medidas restrictivas que hace tiempo adoptó esa institución bancaria, puedan reactivar su economía en base a la consiguiente facilidad bancaria e incrementar así la producción agrícola e industrial de esa zona. Viedma, diciembre 18 de 1958.

José Marcial Velasco - Nicolás Costanzo - Héctor Julio Mehdi.

FUNDAMENTOS

Desde hace un tiempo a esta parte, la zona del Valle Medio e Inferior está siendo beneficiada con obras de regadío, cuyos trabajos en algunos lugares han sido terminados mientras se continúa en otros.

Estas obras, que si bien permiten obtener una mayor productividad al racionalizar las tareas agrícolas, fueron también motivo para la sanción de la Ley Nacional N° 14.272, de expropiación, que tuvo la particularidad de motivar una restricción de los créditos bancarios que llegó a su punto máximo al no concederse ninguna facilidad de este tipo a los colonos. Esa ley, con más de cinco años de vida desde su promulgación, ha dejado de tener efecto a causa de que las leyes de expropiación dentro de ese plazo mencionado quedan caducas si no han sido efectivizadas, tal como ocurre con la que comentamos.

Por su parte la Legislatura Provincial aprobó la Ley que lleva el número catorce la que tiene por finalidad la promoción de las labores agrícolas, permitiéndole al gobierno intervenir en aquellos casos en que propietarios de predios no tienen intención en cultivar la tierra y esperan que la acción del gobierno y de sus convecinos incremente el valor de los mismos para hacer una buena operación inmobiliaria, es decir especular con la tierra. Esta y no otra es la verdadera esencia de la Ley Provincial N° 14.

Uno de los complementos consustanciales de la referida ley es justamente la liberación de los créditos que el Banco de la Nación afectó como consecuencia de la ley nacional citada anteriormente. Las cooperativas de productores, formadas por el esfuerzo de los colonos que en términos generales son trabajadores de condición humilde, tampoco tienen hoy la ayuda bancaria tan necesaria para fortalecer sus estructuras de bien común, ya que al poder industrializar las materias primas producidas por sus socios, permitirán un mejor desenvolvimiento de la colectividad.

El Gobierno de la Provincia ha tenido, desde la

fecha de la sanción de la Ley N° 14, tiempo más que suficiente para haber iniciado una gestión al respecto ante las autoridades del Banco de la Nación, gestiones que habrían traído la tranquilidad a una vasta zona productora de la Provincia. Ese simple hecho ya habría dado resultados positivos pues los colonos al ver algo palpable en una gestión gubernamental sobre su afligente situación y la incertidumbre que crean en los mismos factores ajenos al problema en sí, habrían recobrado la confianza para proseguir con fe en sus trabajos rurales. La materia que nos ocupa permite, de continuar en esa inercia, facilitar la acción negativa no sólo sobre la Ley N° 14 sino también sobre la economía provincial al restarle fuerzas al trabajo creador y materia prima a la industria.

A los fines de ir salvando todos los escollos para ir en busca de la prosperidad colectiva, en base a la prosperidad individual, y por los fundamentos expuestos que de por sí ya son categóricos, no entramos en mayores detalles y por tal circunstancia solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Por todo ello:

Viedma, diciembre 18 de 1958.

Nicolás Costanzo

Sr. Presidente (Stábile). — Corresponde el turno a los homenajes.

Si no se hace uso de la palabra se va a pasar al turno destinado a los pedidos de informes, consultas y mociones de preferencia y de sobres tablas.

6

CENTRO DE SALUD DE GENERAL ROCA

Consulta

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

Sr. Basse. — Señor Presidente: Como en el Plan de Labor para el día de la fecha constaba un pedido de subsidio del Centro de Salud de General Roca, quisiera que el presidente de la comisión aclarase al respecto.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

Sr. Ruíz. — Señor Presidente: Me preocupé de buscar antecedentes relacionados con el Centro de Salud de General Roca respecto del subsidio que había solicitado, y en el Ministerio de Asuntos Sociales se me informó que, con destino al mencionado centro de salud, se tenía disponible la suma de 60.000 pesos que debían ser girados a breve plazo, y que estaba ya a la firma del señor ministro el decreto correspondiente, junto con otras asignaciones; por estas razones creí ya innecesaria la reunión de la comisión a los efectos de votar el subsidio pedido, y la comisión no se reunió con conocimiento de los demás integrantes de la misma.

En estas circunstancias me permití cursar

un telegrama a la presidencia de la mencionada cooperadora, enunciándoles las razones por las cuales no tratábamos el subsidio, y que se le remitiría la asignación que tenían en gestión ante el Ministerio de Asuntos Sociales.

7

PRORROGA DE OBLIGACIONES BANCARIAS A PRODUCTORES

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a pasar al Orden del Día establecido en el Plan de Labor oportunamente aprobado por esta Cámara.

Corresponde tratar la ley de presupuesto de la Provincia con la intervención...

Sr. Mehdi. — Disculpe, señor Presidente, pero hay una preferencia pedida para el proyecto de declaración presentado por nuestro sector referente a una gestión que tiene que realizar el Poder Ejecutivo ante el Banco Central.

Sr. Presidente (Stábile). — Tenía preferencia para ayer, señor diputado. Al no tratarse ayer, habría que reiterar el pedido de sobre tablas.

Sr. Mehdi. — En ese caso, pediría reconsideración para que se trate como primer asunto del Orden del Día.

Sr. Oroza. — Nuestro sector apoya el pedido de reconsideración, señor Presidente.

Sr. Presidente (Stábile). — No es de reconsideración, sino de tratamiento sobre tablas. Se va a votar si se aprueba. Los que estén por la afirmativa se servirán indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado. Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución.

— Se lee.

8

PRORROGA DE OBLIGACIONES BANCARIAS A PRODUCTORES

Consideración

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — No hace falta abundar en mayores consideraciones con respecto a los daños que ha ocasionado las heladas en los valles de Río Negro.

He de destacar que las heladas a que se re-

fiere el proyecto presentado, a través de conversaciones mantenidas con personas del Alto Valle y del Valle Medio han sido de carácter catastrófico. Este proyecto de resolución principalmente se refiere a los pequeños productores, a los cuales al destruirles la totalidad de la cosecha, como ha ocurrido en este caso, se les crea un problema de angustia. muchos de ellos ya comprometidos con los bancos y los que no lo están tendrán que estarlo forzosamente, para poder seguir adelante con sus viñedos.

No voy a abundar en mayores consideraciones en mérito al tiempo y pido a la Cámara la aprobación del proyecto de resolución. Nada más.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Señor Presidente: los que en algún momento tuvimos alguna vinculación con la tierra y nos dedicamos a las tareas del agro, sabemos perfectamente bien por dolorosa experiencia el problema angustioso que se les presenta a los chacareros cuando tienen que sufrir la influencia por factores climáticos como los que les toca sufrir a los viñateros y chacareros de los valles de nuestro Río Negro.

Nuestro sector se va adherir al proyecto de resolución. Entiendo que es deber de las autoridades del Banco de la Nación colaborar si quiera en parte, en la solución de los problemas afligentes que a esos agricultores se les presenta.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar en general el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a considerar en particular. Por secretaría se va a dar lectura al artículo primero.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración. Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo primero. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado. El artículo segundo es de forma. El proyecto de resolución ha quedado sancionado.

PRESUPUESTO DE LA LEGISLATURA

Consideración

Sr. Presidente (Stábile). — Corresponde tratar la ley de Presupuesto. Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor Presidente: Es para solicitar a la Cámara que se trate el presupuesto de la provincia en el orden en que ha sido anunciado. Vale decir, en primer término el presupuesto de la Legislatura según el despacho de comisión y luego seguir con el presupuesto de la provincia.

Sr. Mehdi. — Nuestro sector apoya la moción del señor legislador Beveraggi.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a dar lectura al despacho de la comisión referente al presupuesto de la Legislatura.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Marón. — Señor Presidente: La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, somete a la consideración de este Cuerpo el Presupuesto de la Legislatura de la provincia para el año 1959.

Este presupuesto, asciende a la suma de 3.308.927 pesos, existiendo una diferencia de 2.612.422 pesos del presupuesto que tenía asignada esta Legislatura en el año 1958.

Es conveniente destacar las razones de este incremento. Entre el sueldo del personal administrativo, se contempla para este año un incremento para el personal administrativo, en general, habiéndoselo contemplado en razones de la variación del costo de la vida.

Asimismo, como está contemplado en el despacho, se designa a un jefe para la sección contable, asignándosele la suma de 4.750 pesos mensuales, cargo que en el presupuesto del año 1958, no había sido tomado en consideración.

Asimismo, existen dos categorías en el cargo de dactilógrafos, habiéndose elevado a 1.900 pesos, la asignación de estos puestos.

Se contempla, además, el cargo de comisario de órdenes, con una asignación de 3.900 pesos, cargo que tampoco estaba contemplado en el presupuesto anterior, puesto que esta Legislatura quiso primeramente establecer

con precisión si este cargo iba a ser cubierto durante el período de sesiones del año próximo.

La partida de sueldos del personal administrativo se eleva, en consideración al presupuesto del año 1958, en razón de que en el presupuesto que estamos tratando para esta Legislatura, se contemplan, además, dos aprendices taquígrafos con una asignación mensual de 2.500 pesos, y un taquígrafo más, que se incorporará al elenco de los que están ya actuando en ésta.

Asimismo, la comisión de presupuesto ha considerado un aumento a los señores taquígrafos que presentan servicios en esta Cámara, otorgándoles una asignación de 120 pesos por cada sesión con quórum.

He dado estas cifras para justificar el alza que va a tener el presupuesto de 1959 y que son las que se contemplan para el personal administrativo, personal de servicio y los señores legisladores; el total se eleva a la suma de cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos. Además, entre las bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos, se contempla la cifra de un millón seiscientos noventinueve mil ochocientos pesos, y personal de servicio en cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos pesos.

Debo repetir que el presupuesto de esta Legislatura se ha elevado, o se eleva para el año 1959, en razón de que se dispone una partida para impresos y publicaciones, asignándose una partida de un millón de pesos. Al respecto corresponde destacar que en la imposibilidad de efectuar la publicación del Diario de sesiones del período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 1958, la partida de este año se ha decidido ingresarla para el presupuesto de 1959, y ésta es la razón por la cual se ha considerado la partida de un millón de pesos.

De igual manera, se contempla una inversión para bibliotecas y museos, de ochocientos mil pesos. Corresponde destacar, de igual forma, que como en el anterior caso, por distintas dificultades no se pudo comprar las diversas publicaciones y libros de que es necesario dotar a la biblioteca de esta Legislatura. En consecuencia, la partida de 1958, que no se pudo gastar, se incluye en el presupuesto de 1959.

Asimismo, es necesaria e imprescindible la construcción de un edificio para que funcione en él la biblioteca de la Legislatura. y, en tal inteligencia la comisión de presupuesto, hacienda y obras públicas ha creído conveniente asignar una partida de cuatrocientos cincuen-

ta mil pesos para la construcción de la citada biblioteca, y luego de un estudio previo, considera la Comisión de Presupuesto que esa construcción se debería realizar en el edificio que ocupa la Legislatura actualmente.

— Penetran al recinto y ocupan sus bancas los señores diputados Rajneri y Rionegro.

Corresponde poner en consideración de este Cuerpo, de que en el presupuesto de 1958, la Legislatura a producido un superávit de 2.563.550,29 de pesos; en razón —como lo señalé en el curso de mi exposición—, de que por diversos motivos no se pudo gastar la partida de impresos y publicaciones, la que arroja en la actualidad un saldo de 332.563,20 pesos. Asimismo la partida de elementos de publicidad, que no se pudo gastar, ha pasado para el presupuesto de 1959, y arroja un saldo de 630.917 pesos.

Distintos rubros: como el que implica asistencia a sesión; sueldos administrativos; personal de servicio; aporte patronal sobre dietas; alquiler de inmueble; construcción e instalaciones; estudios de comisiones especiales, rubro que merece destacarse, ya que arroja un saldo favorable de 146.197,40 pesos; pasajes, rubro importante también, que arroja un saldo favorable de 136.205 pesos; cafetería, elementos y útiles de oficina, viático y movilidad, partidas que arrojan un superávit de 72.895,70; máquinas, aparatos de limpieza y menajes, que hacen como digo, la cifra que he señalado, esto es, que el presupuesto de la Legislatura de 1958, tiene un superávit de 2.563.550,29 pesos.

Todas estas consideraciones refuerzan el despacho producido por la Comisión de Presupuesto. La Comisión, por mi intermedio, pone a disposición de los señores legisladores todos estos elementos de juicio, que van a posibilitar el dictamen favorable, que solicito presten a este despacho de presupuesto de la Legislatura para 1959.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar si se aprueba en general el despacho.

Sr. Rajneri. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — He de decir unas breves palabras para expresar la adhesión de nuestro bloque, al despacho de la Comisión de Presupuesto, en lo que se refiere al presupuesto de la Legislatura.

Las expresiones vertidas por el señor miembro informante de la misma ratifican el criterio con que se ha procedido al redactar el presupuesto de la Legislatura; dicen de la sobriedad y la austeridad con que se han gastado las partidas correspondientes al año anterior y con que se han fijado las correspondientes al presupuesto actual.

Cabe a nuestra honradez de legisladores y de adversarios políticos señalar que la partida número 26, correspondiente a gastos de representación para la Presidencia de este Cuerpo, que es una asignación sin obligación de rendir cuentas, de 2.000 pesos mensuales, que se ha adjudicado al señor presidente de la Legislatura, ha sido, en su totalidad, elevada como superávit del ejercicio, es decir, que no ha sido utilizada por el señor Presidente.

Esta actitud, por parte de un miembro de este Cuerpo, que no pertenece a nuestro sector y que ejerce la Presidencia del mismo, nos obliga a decirlo como una expresión de reconocimiento a la austeridad con que se está cumpliendo la función.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar si se aprueba su general el despacho. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado. Se va a tratar en particular. Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 1º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma. El proyecto ha sido sancionado.

10

PRESUPUESTO DE LA LEGISLATURA. REAJUSTE DE PARTIDAS

Consideración

Sr. Presidente (Stábile). — Corresponde tratar ahora el proyecto de resolución de la Comisión de Pre-adjudicaciones creando una partida y reforzando otra. Por Secretaría se va a dar lectura del despacho.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En considera-

ción. Tiene la palabra el señor diputado Marón.

Sr. Marón. — Señor Presidente: La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas ha estudiado el proyecto de resolución sometido a su consideración sobre la creación de una partida en el presupuesto de esta Legislatura del año 1958 en la que se crea una partida que no fuera contemplada en ese año, denominada "Vehículos Terrestres", a la que se le asigna, como bien dice el proyecto de resolución, la suma de 12.000 pesos.

Considero la comisión que es indispensable dotar a esta Legislatura de cuatro bicicletas para los cadetes a los fines de que se agilite el trámite que realizan estos empleados.

Asimismo, en el artículo 2º, se considera el acrecentamiento de máquinas de oficina, mimeógrafo y grabador, del presupuesto del año 1958, en la suma de 20.794,10 pesos. Es el mismo caso que el anterior.

Es indispensable para el buen funcionamiento de esta Legislatura la adquisición de un mimeógrafo grabador. Los importes con los cuales se cubrirá la creación de las partidas aludidas el acrecentamiento de las partidas máquinas de oficina y grabador, como bien lo expresa el proyecto de resolución sometido a la consideración del Cuerpo se tomará de la partida "aportes patronales, dietas legisladores", que arrojan superávit, de la cual se tomarán los 20.794,10 pesos.

No creo indispensable abundar con más consideraciones, ya que el proyecto de resolución que se halla sometido para su estudio a la comisión de Presupuesto y Hacienda es claro y evidencia una necesidad en la compra inmediata de las bicicletas para los cadetes y del mimeógrafo grabador para el funcionamiento normal de las necesidades que tiene esta legislatura.

Por todo lo expuesto la comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja al Cuerpo el voto favorable al presente proyecto de resolución.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar si se aprueba en general el despacho. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a considerar en particular. Por Secretaría se va a dar lectura al artículo primero.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo

primero. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a dar lectura al artículo 2º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración. Se va a votar el artículo segundo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 3º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 3º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado el proyecto de resolución. En consecuencia ha quedado sancionado.

Corresponde tratar la ley de presupuesto del gobierno provincial.

11

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Ruíz. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

Sr. Ruíz. — Como es necesaria la presencia de los señores ministros del Poder Ejecutivo, solicito al señor Presidente pida a la Cámara pasar a un breve cuarto intermedio a efectos de invitar a los señores ministros para que concurren al recinto.

Sr. Presidente (Stábile). — Con anterioridad al tratamiento de la ley, corresponde la invitación a los señores ministros de Economía, Asuntos Sociales y de Gobierno, invito a la cámara a pasar a un breve cuarto intermedio a efectos de invitar a los señores ministros a concurrir.

— Así se hace.

— Eran las 23.05 horas.

12

CONTINUA LA SESION

— Penetran al recinto los señores ministros de Gobierno, José Basall; de Economía, César Argentino Obregón; de Asuntos Sociales, René H. Casamiquela, y siendo las 23 y 35 horas, dice el:

Sr. Presidente (Stábile). — Continúa la sesión.

13

INTERPELACION

A los Ministros del Poder Ejecutivo sobre Ley de Presupuesto de 1959.

Sr. Presidente (Stábile). — Corresponde tratar, en primer término, la interpelación de los señores ministros. Por secretaría se va a dar lectura del correspondiente pedido de informes.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado interpelante.

Sr. Salgado. — Señor Presidente, señores diputados y señores ministros del Poder Ejecutivo: En la oportunidad de presentar el pedido de interpelación que acaba de ser leído por secretaría, el que habla, había realizado la tarea de estudiar el presupuesto presentado como proyecto por el Poder Ejecutivo, en el mes de julio y compararlo, con los presupuestos de los años 1958, su posterior reestructuración y 1957.

En tal situación, había estudiado la posibilidad y la ventaja para el conocimiento de este Cuerpo y del pueblo de la Provincia, de interpelar a los señores ministros. Pero he aquí que, hace dos días, el proyecto de ley de presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo sufre fundamentales modificaciones, modificaciones de tal grado que lo transforman en otro proyecto de ley de presupuesto. Y, como si el plazo de 48 horas fuera escaso, al reanudarse esta sesión encuentro que, algunas horas de ese presupuesto han debido ser cambiadas para adecuarse por razones de error de cifras y por razones, en algún caso, de modificación de partidas. Los miembros de la comisión hemos pasado cuarenta y ocho horas casi permanentemente ubicados en la Casa de Gobierno realizando la penosa tarea de molestar a los ministros en su despacho a fin de requerirles informes, sobre este nuevo proyecto de presupuesto y sobre la forma de inversión de los gastos de las partidas del presupuesto de 1958. Ante esta circunstancia de por sí extraordinaria, en esta ley que tiene enorme importancia, que es el aparato circulatorio por el cual se realiza toda la administración pública y toda la obra de gobierno, esta exposición podrá tal vez no tener el orden y el brillo que el que habla hubiera deseado, pero es, para este Cuerpo, doblemente indis-

pensable: primero, por la importancia de la ley y segundo por la angustia del plazo con que dicha ley hubo de ser estudiada.

Ruego a los señores ministros, en nombre de este cuerpo y propio, disculpen por el tiempo robado a sus actividades específicas y asimismo que tengan paciencia con nosotros, por cuanto tendremos que seguir estudiando en este debate este nuevo presupuesto que tenemos ante nosotros.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

Sr. Ministro (Obregón). — Señor Presidente, señores legisladores: ante todo debo agradecer al señor diputado interpelante el saludo que en nombre de esta Cámara nos hace llegar. Es para nosotros sumamente grato concurrir aquí a informar a los señores legisladores sobre todos los datos motivos de esta interpelación.

El señor legislador Salgado ha dicho, en su breve exposición, que han debido concurrir a las oficinas del Poder Ejecutivo a los fines de interiorizarse de los pormenores que eran necesarios para poder realizar esta interpelación, y en su exposición habló de penosa tarea. Puedo asegurarle al señor diputado Salgado que en ningún momento es penosa o es molesta para los ministros del Poder Ejecutivo la presencia de ellos en nuestros despachos. Por el contrario nos satisface y estamos dispuestos a recibirlos con toda clase de cordialidad y amabilidad en el momento que ellos lo crean oportuno.

Entrando de lleno al punto a de la interpelación, que dice "detalle del cálculo de recursos y razón de sus variaciones en el presupuesto 1958-59", comenzaré por decir en esta honorable legislatura: al estructurarse el presupuesto y cálculo de recursos en el mes de julio, dentro de los sesenta días que nosotros habíamos hecho cálculo en el gobierno, cumpliendo el requisito constitucional, elevamos el proyecto de ley de presupuesto en el que, a causa de la falta de información, de estadísticas y antecedentes, había algunas diferencias notables que en el andar del tiempo pudimos ir viendo. Esa es la razón por la que nos vimos obligados a elevar a esta Legislatura una reestructuración de ese presupuesto hecho en aquel momento, que tiene cambios si se quiere fundamentales en el orden de las cifras.

En ese sentido, en la estructuración al presupuesto del mes de junio, se elevaron cifras, que difieren grandemente con las actuales.

Por ejemplo, en el cálculo de los impuestos inmobiliarios, para ese producido se había fijado una suma de 14 millones de pesos; esa suma ha sido elevada en la actualidad a 19 millones de pesos. Los motivos de esa diferencia son los siguientes: en el año 1957 las recaudaciones de los impuestos inmobiliarios, mejor dicho, los cálculos de recursos de los impuestos inmobiliarios eran los siguientes: en las municipalidades 11.865.000 pesos; en las comisiones de fomentos 1.525.870 pesos; en el resto de la Provincia, 830.800 pesos; o sea, que el total suma 14.221.670 pesos. En el año 1958 hubo un aumento en la recaudación de las municipalidades, en razón de que las de Allen y Villa Regina habían hecho una nueva revaluación, que significó una suma en el orden de los tres millones de pesos. Por otra parte, una disposición del Código Fiscal, manifiesta que todos los impuestos deberán ser algo menor de 10 pesos. La diferencia de cantidad enorme de propiedades pequeñas que pagaban 80 centavos, 2,40, 4 y 5 pesos y otras cifras por el estilo en el resto de la Provincia, se fué incrementando hasta llegar a los 19 millones. De esos 19 millones una parte corresponde a las municipalidades, 7.600.000 de pesos quedando por lo tanto 11.400.000 de pesos para las restantes de la Provincia.

En lo que se refiere a las utilidades lucrativas, las sumas dadas en aquel entonces sufren también una variación notable. De las estadísticas logradas en cuanto a las actividades lucrativas, se han hecho cálculos tomando como base esa recaudación, y nos encontramos con que la renta en concepto de actividades lucrativas es de 10.500.000 pesos.

A fin de redondear las cifras se calcula solamente 10.500.000 pesos. De esas cifras corresponde a las municipalidades, en concepto de coparticipación, una suma de 4.200.000 pesos, o sea que queda una renta para la Provincia de 6.300.000 pesos.

En el impuesto a la transmisión gratuita de bienes los antecedentes existentes son muy pequeños y aparte de eso es un impuesto que varía notablemente de un año a otro; depende de la cantidad de juicios sucesorios que se puedan hacer, y por lo tanto la estimación exacta de ese rubro sería realmente imposible hacerla. Lo hemos calculado aproximadamente en 3.000.000 de pesos; correspondiendo a las municipalidades 1.200.000 pesos y quedando como renta neta para la Provincia la suma de 1.800.000 pesos.

En cuanto al impuesto de sellos, en el año 1958 se distribuyeron 5.666.000 pesos de sellado, de los cuales han sido colocados alrededor

de cuatro millones y medio en los primeros meses del año 1958. Por razones que todos ustedes conocen la Provincia no estuvo en condiciones de poder poner a disposición de las distintas oficinas receptoras de sellado los sellos necesarios para la aplicación del impuesto hasta el primero de enero. Este comenzó a cobrarse recién en el mes de marzo y en forma no muy completa. Trajo eso, como lógica consecuencia, que muchos productores y vecinos de Río Negro estuviesen usando, hasta el mes de mayo aproximadamente, sellos nacionales, lo que quiere decir que la verdadera recaudación de impuestos se vió en esos meses enormemente aminorada.

Por otra parte la huelga del personal en la Casa de la Moneda produjo un estancamiento en las impresiones del sellado, lo que trajo como consecuencia una falta de sellos dentro de los meses subsiguientes. Ello obligó a la Provincia a tener que contratar trabajo para la realización de planchas de sellos en empresas privadas y lo mismo sucedió en el caso de varias provincias argentinas. Por esas razones estimamos que la percepción de sellos va a sufrir un incremento notable en el año actual.

Habíamos calculado en el año pasado que los sellos alcanzarían la suma de 6.500.000 pesos y para este año se ha elevado esa suma a 11.500.000 pesos.

En lo que respecta al impuesto de las loterías, en el año 1958 se había calculado una entrada de 1.000.000 de pesos. Suponemos que esa entrada va a disminuir algo en virtud de una ley de esta Legislatura que dispuso una rebaja en la tasa del impuesto para este servicio; pero la diferencia no será tan grande como para poder hacer una modificación en una suma, si se quiere pequeña, dentro del presupuesto, razón por la cual la hemos dejado en un millón de pesos.

En lo que respecta a tierras y bosques, en los últimos tres años el promedio de recaudación es de 3.000.000 de pesos. Nosotros, en el presupuesto, hemos calculado 6.000.000 de pesos en razón de que existe una gran cantidad de expedientes paralizados desde el momento en que se transfiere la tierra pública a la provincia.

Por esa razón suponemos que al hacerse cargo la provincia de este servicio, los fondos a recabar probablemente van a ser mayor al promedio de los últimos tres años y en virtud de eso, se ha calculado en 6.000.000 de pesos para el año 1959.

El rédito de servicios oficiales, que se refiere exclusivamente al servicio de préstamos

de la Provincia a las municipalidades ascenden aproximadamente a la suma de 1.500.000 pesos. Digo aproximadamente porque la fijación de intereses no es posible calcularla con toda exactitud, hasta que no se cumpla el servicio, pero en muchos casos habrá municipalidades que no pagarán y entonces, será necesario aplicar algún porcentaje de interés que cubra ese retraso en el pago.

Se ha agregado para el presupuesto del año 1959, un nuevo rubro de ingresos que se titula "Otros ingresos". La razón de ello es que la provincia tiene programado sacar a licitación pública todo el material de resago que existe en sus talleres. Es probable que la venta de todas esas maquinarias e implementos viejos y en desuso llegue a cubrir la suma de 12 millones y medio de pesos. Por otro lado, siempre es necesario tener un rubro donde se puedan ingresar aquellas pequeñas sumas imprevistas que puedan entrar en las rentas de la provincia, y por eso se fija una suma alrededor de 3 millones de pesos.

Con respecto a los impuestos o a la co-participación de origen nacional en materia de impuestos, hay una diferencia con respecto al presupuesto elevado en junio de este año de 16.000.000 de pesos. Esos 16.000.000 de pesos obedecían a la circunstancia de que en la reunión de Ministros de Haciendas que se produjo en el Ministerio de Hacienda de la Nación en el mes de setiembre, se contemplaron las posibilidades de fijar los índices correspondientes a los cinco años más o menos en materia de co-participación nacional, porque hasta ese momento o sea mejor dicho hasta el año 1958 a las provincias nuevas solamente se les daba una suma igual a la que fijaban sus medianos y módicos presupuestos.

En los incisos fijados se retendrán las cantidades a fin de facilitar el orden de las sumas y los impuestos entre réditos, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios, suman 23 millones de pesos. La co-participación en los impuestos internos es de 34.000.000 de pesos; el impuesto a los créditos de beneficio es de 20.000.000 de pesos. De esta cantidad corresponde como co-participación a la provincia 12.000.000 de pesos, de los cuatros impuestos básicos. De los impuestos internos 3.400.000 pesos.

El presupuesto anterior de la provincia, ascendió a la suma de 182.918.000 de pesos corresponden 28.602.000 pesos a los municipios, en concepto de co-participación municipal, siendo el total de los importes en el presupuesto y cálculo de recursos de 211.520.000 pesos.

Si algunos de los señores diputados quieren algunas rectificación de las cifras que he expresado, estoy dispuesto a concederla.

Sr. Salgado. — Si me permite, señor ministro.

En qué forma aproximada se discriminan en este presupuesto los impuestos a las rentas generales y ganancias eventuales?

Sr. Ministro (Obregón). — Dentro de unos momentos voy a poder satisfacer el pedido del señor diputado Salgado, en virtud de que han quedado en mi automóvil.

Sr. Salgado. — Desearía, asimismo, señor ministro, conocer la cifra aproximada de ingresos del corriente año, 1958, estimada a criterio del Departamento que dirige el señor ministro.

Sr. Ministro (Obregón). — El monto exacto del total de los ingresos a que hace referencia el señor diputado Salgado, no lo he traído en virtud que el pedido de nuestra presencia en esta Cámara no lo solicitaba, pero puedo darle algunas cifras más o menos provisorias.

Sobre el total de 14.000.000 de pesos de impuesto inmobiliario, que debía cobrarse en la provincia, se han percibido alrededor de 9.800.000 pesos al 30 de octubre.

Estas son cifras aproximadas porque no he podido sacar el cálculo exacto.

En actividades lucrativas se obtiene una suma del orden de los cuatro millones y medio a cinco millones de pesos. En sellos cuatro millones seiscientos mil pesos. En loterías no tengo el dato justo. En tierras y bosques, desde 1955 hasta la fecha diez millones y algo más, aunque no puedo precisar cuanto.

Sr. Salgado. — ¿En qué período?

Sr. Ministro (Obregón). — En tres años diez millones.

Sr. Salgado. — ¿Esa cifra fué percibida por las distintas intervenciones federales?

Sr. Ministro (Obregón). — Esas cifras fueron percibidas por la Dirección Nacional de Tierras y Bosques.

Sr. Salgado. — Y entregadas al Gobierno de la provincia en este año?

Sr. Ministro (Obregón). — Sí señor diputado. El reintegro de servicios financieros recién se va a comenzar a percibir en el año 1959.

Sr. Salgado. — ¿En el año 1958 no recibió ni un centavo?

Sr. Ministro (Obregón). — No, porque no estaban fijadas las normas en que deben ingresar y las Municipalidades han solicitado en algunos casos que se comience a cobrar dentro de dos años, y, en algunos, hasta dentro de tres años. En los impuestos de co-participación...

Sr. Salgado. — Faltarían las economías del ejercicio 1957. Esta cifra es exacta?

Sr. Ministro (Obregón). — Las cifras de la economía de 1957, el señor diputado las tiene en el cálculo de recursos elevado por la Intervención Federal. Son diez y siete millones.

Sr. Salgado. — ¿A la fecha de la clausura del presupuesto las economías estaban perfectamente determinadas?

Sr. Ministro (Obregón). — No podría asegurárselo porque esas cifras fueron después de la interpelación. Si ustedes las hubiesen solicitado les hubiese traído las cifras exactas.

Sr. Salgado. — Entiendo que esta debe ser cifra exacta porque es demasiado detallada.

Sr. Rajneri. — Le ruego al señor diputado Salgado me permita una interrupción. Hable en tono más alto, más fuerte porque desde este sector no alcanzamos a escuchar la conversación de aquel otro sector de la Cámara.

Sr. Ministro (Obregón). — En lo que respecta a los impuestos de orden nacional, del año 1958, se han percibido casi todos los previstos, quedando solamente a cubrir uno que otro.

Sr. Salgado. — Y sobre las cifras del cálculo de recursos de 1958?

Sr. Ministro (Obregón). Sobre las cifras del cálculo de recursos de 1958, o sea del orden de los 31 millones...

Sr. Rajneri. — Le solicito una aclaración, señor Ministro. En los impuestos de co-participación federal del cálculo que incluye la parte correspondiente a recursos del presupuesto, hace una estimación —doy cifras redondas para facilitar la exposición—, de alrededor de ciento veinticinco millones de pesos en concepto de impuestos directos, es decir impuesto a los réditos, beneficios extraordinarios, eventuales, etc. He tratado de indagar la base de la distribución de esos impuestos sobre el presupuesto de gastos presentado al Congreso Nacional que hace ascender los impuestos a los réditos a nueve mil doscientos ochenta millones, beneficios ex-

traordinarios setecientos setenta y tres millones, ganancias eventuales quinientos cuarenta y un millón, etc.

De acuerdo con el régimen de distribución de la ley 12.956, estimo —esto es simplemente en números redondo porque hacen falta para hacer el cálculo exacto los presupuestos de todas las provincias— que la base de distribución de los impuestos de co-participación federal directos son de alrededor de 4.000 millones de pesos para las provincias.

De acuerdo con la base de distribución establecida por la ley y tomando exclusivamente como base la población, es decir dejando de considerar los gastos ordinarios y la parte correspondiente a recursos presupuestados por cada provincia, e incluso también las recaudaciones, haciendo cálculo exclusivamente a base de población, daría aproximadamente un total de 40 millones de pesos en recursos de co-participación federal para la provincia y quedarían alrededor de 400 millones para distribuir en proporción inversa a las poblaciones. Es decir que existiendo alrededor de diez provincias argentinas que tienen una base de población igual o inferior a la de Río Negro, en ningún caso el monto de la participación podría superar los 40 millones de pesos como máximo y dentro de eso, desde luego, tendrían que estar las demás provincias de manera que sería bastante inferior.

La pregunta radica en lo siguiente: esta estimación que se acompaña como cálculo de recursos en el presupuesto, es una estimación oficial, o semi oficial? ¿Tiene carácter definitivo o está sujeta a rectificaciones, no en base a la recaudación, que es desde ya estimativa, sino en base a un ajuste real de lo que puede ser la co-participación federal?

Sr. Presidente (Stábile). — Continúa con la palabra el señor ministro de economía.

Sr. Ministro (Obregón). — Señor diputado: Hace aproximadamente 20 días, el que habla viajó a Buenos Aires al sólo y único efecto de poder tener una estimación exacta de cuál sería la co-participación que nos correspondería en la distribución de impuestos de co-participación nacional. Como ya lo manifestara ayer al señor diputado y demás integrantes de la comisión que me visitó en mi despacho, tengo en mi poder un detalle que se puede decir semi oficial y casi exacto. Ese detalle podrá variar en dos o tres millones de pesos, en más pero no en menos. El detalle, en cifras exactas sobre lo que ellos me dieron, es el siguiente: impuesto a los réditos 68.678.000 pesos;

impuesto a las ventas: 41.493.000 pesos; impuesto a las ganancias eventuales: 4.000.600; impuesto a los beneficios extraordinarios 5.723.000 pesos; impuestos internos unificados: 34.020.000 pesos; impuestos

23.000 pesos; total: 153.943.000 pesos. Como podrán observar los señores legisladores, esa suma de 154 millones en números redondos se han elevado a 156 millones en el presupuesto en virtud de que suponíamos un mayor porcentaje en la seguridad de que nuestra co-participación tiene que ser un poco mayor de lo que preven los cálculos que le entregaron en la oficina de impuestos y contribución del Ministerio de Asuntos Agrarios. Alguna otra observación, señor diputado?

Sr. Rajneri. — Perdóneme la insistencia, pero este problema tiene importancia. El señor Ministro, en la reunión de ayer, me dió algunas cifras de co-participación general de otras provincias que corresponden al presupuesto del año 1958. Las cifras de algunas de ellas, que tengo en mi poder, no coinciden con las que me diera el señor ministro, porque, por ejemplo, en la provincia de Entre Ríos, que tiene una población de aproximadamente un millón de habitantes, para el año 1958 la participación en impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios, alcanzaba a la cifra de 128.400.000 pesos, es decir, aproximadamente una cifra parecida a la que tiene Río Negro para este período con una población cinco veces inferior.

La provincia de Córdoba, que tiene una población de dos millones de habitantes aproximadamente, tiene calculado para el año 1958, es decir para el presupuesto actualmente en vigencia, un total en participación de réditos, ventas, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios, de 161.980.000 pesos, y además 53.000.000 de pesos en participaciones de ventas, de acuerdo con la ley 12.958; es decir un presupuesto levemente superior al que correspondería por participación general a la provincia de Río Negro. Me llama la atención tan extraordinaria diferencia.

Sr. Ministro (Obregón). ¿Me permite? Las cifras que yo le dí ayer difieren totalmente con las que usted está mencionando; probablemente le ha tomado equivocadas, porque yo recuerdo perfectamente bien que para la provincia de Córdoba le dí 900.000.000.

Sr. Rajneri. — Tengo la publicación oficial que hace la ley 4445 del presupuesto de la provincia correspondiente al año 1958. Justa-

mente en el total del cálculo de recursos le asigna a la provincia de Córdoba 959 millones, es decir la cifra que usted me dá para co-participación exclusivamente.

Sr. Ministro (Obregón). — Las cifras que yo mencioné son las que se dieron en la conferencia de ministros de Hacienda en el Ministerio de Hacienda de la Nación. He mandado buscar la carpeta de la Comisión de Contralor a fin de verificar las sumas que usted me pide.

En el punto b) se solicita el detalle de gastos correspondientes al ministerio, en razón de las variaciones de los presupuestos 1958/59.

En gobernación, en el año 1957, el total de gastos y me estoy refiriendo al gasto propiamente dicho, fué de 1.800.089 pesos; en el año 1958, la relación en el presupuesto fué de 1.149.000 pesos, o sea que hubo un aumento del 5,51 por ciento para el año 1959 al presupuesto presentado en junio que era de 1.385.000 pesos, o sea el 20,54 por ciento. Es decir que para la reestructuración del presupuesto presentado en la fecha de 1.810.000 pesos o sea un aumento de 30 por ciento.

En el Ministerio de Gobierno en el año 1957, 7.776.000 pesos, aumentó en un 18,4 por ciento y llegó a 8.376.000 pesos. Desminuye en un 23 por ciento en el presupuesto presentado en junio o sea que baja a 6.799.000 pesos y en el de reestructuración se eleva a la Cámara y se está tratando, tiene un aumento del 59 por ciento y se eleva a 10.890.000 pesos en lo que respecta al Ministerio de Economía en el año 1957 en 4.484.000 pesos. Hubo un aumento de 242 por ciento en el año 1958 o sea a 15.339.984 pesos, disminuido en un 0,2 por ciento en el presupuesto de junio que llegó a 15.300.000 pesos, y se ha disminuido en un 13 por ciento en el presupuesto que se está tratando que llega a 13.901.000.

En el Ministerio de Asuntos Sociales para el año 1957, era de 1.974.000 pesos; aumentó en un 240 por ciento para el año 1958 y llegó a 6.683.000 pesos; disminuyó en el mes de junio en un 9,55 por ciento y llegó el presupuesto en el mes de junio a 6.100.000 pesos y aumentó en un 12 por ciento en el presupuesto que se está tratando y que llega a la suma de 6.866.000 pesos.

El Poder Judicial en el año 1957, tenía 867.000 pesos. Subió el 8,65 por ciento en el año 1958 y llegó a 942.000 pesos. Bajó un cinco por ciento en el presupuesto del mes de junio del 58 y quedó en 837.000 pesos. Ahora tuvo un aumento del 166 por ciento y llegó a

2.916.000 pesos en virtud de la creación del Poder Judicial.

El Tribunal de Cuentas en el año 1957 tenía un presupuesto de 440.000 pesos. En el año 1958, no figuró en el presupuesto. En la reestructura posterior en el mes de junio de este año tuvo una disminución del 24 por ciento y bajó a 330.000 pesos, y en el presupuesto que se está tratando, se prevé un aumento del 0,3 por ciento, o sea que se eleva a 231.000 pesos.

El crédito adicional para el año 1957, era de 492.304 pesos y subió el uno por ciento en el año 1958, o sea que llega 500.000 pesos; subió el 11,43 por ciento en el presupuesto elevado en el mes de junio, o sea 557.562 pesos; y, subió un 655 por ciento en el presupuesto que está tratando, o sea que se elevó a la suma de 3.909.900 pesos.

Servicios financieros de la Nación: En el año 1958, el Servicio Financiero de la Nación era de 2.500.000 pesos y se eleva para el año 1959, a 4.000.000 de pesos, quedando la misma suma para el presupuesto que se está tratando.

Aportes y contribuciones del Estado: Los aportes y contribuciones del Estado, en el año 1958 era de 17.690.000 pesos y se le aumentó un 240 por ciento para el año 1959, en el presupuesto elevado en el mes de junio, o sea a la suma de 60.306.308 pesos, aumentando un 61 por ciento en el presupuesto elevado, que asciende a la suma de 69.282.380 pesos.

Las cifras del Poder Legislativo, para el año 1958, eran de 6.696.505; tienen el uno por ciento para el año 1959 y, actualmente, no se cuál será la situación por no me ha llegado aún el detalle.

Aquí, en este momento, se me informa que el presupuesto de la Legislatura es alrededor de 9.000.000 de pesos.

Las partidas para el personal de la Gobernación en el año 1957, sumaba a 1.699.426 pesos; tuvieron un 95 por ciento de aumento en el año 1958 y se fué a la cantidad de 3.318.156 pesos. Tuvo un 6 por ciento de aumento al presupuesto elevado en junio de 1959, ascendiendo a 3.520.363 pesos; y tiene un aumento del 41 por ciento de aumento en el presupuesto que estamos tratando, o sean 4.961.491 pesos.

De acuerdo a esta última diferencia, la diferencia en el presupuesto reestructurado, obedece al aumento de sueldos y al aumento del salario familiar.

Ministerio de Gobierno: En el año 1957...

Sr. Salgado. — ¿Perdón, señor Ministro?

Usted acaba de decir, si no he escuchado mal, que los aumentos para el año 1959 y éste nuevo proyecto reestructurado, se deben a los aumentos de jornales y al mayor costo de vida. No es así, señor Ministro?

Sr. Ministro (Obregón). — En su mayor parte, se debe a las dos cosas.

Sr. Salgado. — Entiendo, además, que hay un 10 por ciento de aumento de personal; un 11 por ciento para ser más exacto.

Es decir, que sobre los 89 cargos calculados en el proyecto para el año 1959 en el mes de junio, se preveen 100 cargos en el proyecto reestructurado, aparecido en estos días.

Sr. Ministro (Obregón). — Debo manifestarle al señor diputado interpelante, que los cargos previstos no son cargos ocupados.

Tales provisiones se hacen para poder cubrir posibles necesidades del futuro, pero los cargos, en realidad, existentes en junio...

Sr. Salgado. — Perdón. El dinero previsto, el dinero gastado para aumentos, no se debe solamente al aumento de los salarios o mayor costo, sino que se debe también al aumento de personal en este inciso.

Sr. Ministro (Obregón). — Yo quería solamente hacer la aclaración de que esos cargos se han previsto, y aunque es probable que algunos se cubran, pueden quedar muchos sin cubrir. Lo que quiero decir es que se trata solamente de una previsión. Ese 11 por ciento es solamente una previsión; no quiere decir que vaya a haber un aumento del 11 por ciento en personal.

Sr. Salgado. — Perdón; como entiendo que el señor Ministro es el informante acerca del Anexo I, le ruego me indique cuál es el número de personal actualmente ocupado en ese anexo.

Sr. Ministro (Obregón). — En Gobierno, dos cargos: el del Gobernador y el del Secretario; en Fiscalía de Estado un cargo; en Secretaría Técnica y Coordinación, ocho cargos; en Secretaría General quince cargos; en Transportes, cuatro cargos; en Intendencia, Servicios y Movilidad, treinta y siete cargos. Ese es todo el personal que revista en el anexo.

Sr. Salgado. — O sea que hace un total de sesenta y siete cargos cubiertos en el anexo...

Sr. Ministro (Obregón). — No tomé el total exacto.

Sr. Salgado. — Sobre 88 partidas individuales, que marca el Presupuesto para 1958 en el anexo...

Sr. Ministro (Obregón). — Sobre 88 cargos, había 67 ocupados y 21 vacantes.

Sr. Salgado. — Teniendo en cuenta la circunstancia que usted ha traído que no eran originariamente 88 sino que fueron posteriormente creados algunos.

Sr. Ministro (Obregón). — En los detalles que le estoy dando, no figuran algunos, como Fiscalía de Estado. ¿Puedo continuar?

Sr. Salgado. — Perdón, señor Ministro, pero lo preguntaba para llegar a esta conclusión: entre la actualidad conocida y la eventualidad posible, o sea entre los cargos actualmente ocupados en ese anexo y aquellos cargos que en el Presupuesto de 1959 se puede autorizar por la Legislatura para llenar, hay una diferencia de 21 más 11, o sea 32 cargos, sobre 67 actualmente ocupados. O sea que esto daría la posibilidad de aumentar la dotación de este anexo I, en casi un 50 por ciento. Gracias, señor Ministro.

Sr. Ministro (Obregón). — Entiendo que el señor diputado Salgado se dará cuenta perfectamente de que estamos en un período de realización y de organización. Que todo período de organización del orden administrativo requiere previsiones y requiere aumento de cargas. Hay muchos organismos creados, dentro del presupuesto, que no fueron llenados o cubiertos en 1958, y que probablemente comiencen a cubrirse recién, no en el primer mes, sino un poco avanzado 1959. Pero esos organismos hacen al desarrollo, al futuro desarrollo de la provincia. Esos organismos son los que van a posibilitar la percepción de impuestos y el mejor hacer del Gobierno para poder realizar el sueño de Río Negro, que todos hemos deseado.

Siguiendo con mi exposición, en los gastos de personal del Ministerio de Economía, en el año 1957 los sueldos eran del orden de los 9.029.952 pesos. Se aumentaron en 1958 en un 53 por ciento, o sea 13.769.713 pesos. El presupuesto presentado en junio a la Legislatura se aumentó en un 11 por ciento, o sea que llegaron a 15.495.917 pesos; y esta suma aumentó en un 36 por ciento en el presupuesto que estamos tratando, o sea 20.984.100 pesos.

En el Ministerio de Asuntos Sociales, en 1957 los sueldos eran de 2.607.422 pesos. Se aumentaron en un 116 por ciento para el año 1958, o sea 5.541.857. Se aumentaron en un

uno por ciento para el presupuesto que se presentó en junio, o sea 5.749.669 pesos y se aumentaron nuevamente en un 66 por ciento en el presupuesto que estamos tratando, o sea 9.575.100 pesos.

El Poder Judicial en el año 1957 tenía 8.619.027 en sueldos. Disminuyó en un 72 por ciento para 1958 y quedó en 5.004.064 pesos y subió en un 5 por ciento para 1959, llegando a 10.276.433 pesos, habiendo sido aumentado nuevamente en un 20 por ciento en la reestructuración que tratamos, llegando a 12.727.300 pesos.

El Tribunal de Cuentas en el año 1957 tenía 515.786 pesos. Disminuyó en un 39 por ciento para 1959 en virtud de que en 1958 no se previó, llegando a 370.370 y fué aumentado en un 26 por ciento en el presupuesto que estamos tratando, llegando a 469.014 pesos.

Sr. Salgado. — Perdón, señor ministro: podría informarme con respecto al Tribunal de Cuentas o Contraloría General de la Provincia, ¿cuál fué la razón de su no inclusión en el presupuesto reestructurado de 1958?

Sr. Ministro (Obregón). — Una de las razones fundamentales por la cual no se creó la Contraloría General de la Provincia en 1958, obedeció exclusivamente a que dada la complejidad de su organización, era necesario estudiar la forma en que había que organizarla y, por otro lado, no se tomaron en cuenta los organismos no existentes. Esas fueron las razones por las que no se incluyó.

Siguiendo con la información que solicita el señor diputado interpelante sobre el alquiler de inmuebles que tiene contratados la Provincia, son los siguientes...

Sr. Salgado. — Perdón; no tengo en mi banca el pedido de interpelación, pero antes de entrar en ese punto me interesaría conocer si las cifras totales del personal ocupado son éstas.

Sr. Ministro (Obregón). — La cifra total del personal ocupado?

Sr. Salgado. — Son trescientos treinta y seis según el presupuesto que tengo.

Sr. Ministro (Obregón). — Usted se está refiriendo al presupuesto reestructurado del año 1958.

Sr. Salgado. — Sí, año 1958.

Sr. Ministro (Obregón). — El presupuesto del año 1958, de acuerdo con mis cálculos, es de 442.000 pesos; y el del personal de servicio de 62.400 pesos.

Sr. Salgado. — ¿Y el número de puestos, señor ministro?

Sr. Ministro (Obregón). — En el Ministerio Fiscal hay una totalidad de 237 cargos ocupados.

Sr. Salgado. — Ahora bien, en este anexo...

Sr. Presidente (Stáble). — Ruego al señor diputado y al señor ministro que cuando bien lo hagan acercándose al micrófono, porque no se escucha casi nada.

Sr. Salgado. — Sí, señor presidente. Se nota en este anexo, comparando el presupuesto estructurado de 1958 y este nuevo de 1959, la ampliación en forma grande de determinadas oficinas.

Así por ejemplo, la dirección de Minas que en el presupuesto del año 1958, estaba previsto con cuatro partidas individuales: un director y el resto del personal subalterno, se preve un director de primera, un director de segunda, y un director de 3º, y una subdirección, dos jefes de departamentos y el resto es de personal subalterno. ¿Entiende el señor Ministro que la tarea formal de esta oficina prescindiendo de la etapa organizativa requeriría este cúmulo de jerarquía?

Sr. Ministro (Obregón). — Señor diputado: el suscripto ha preparado un organograma, en el que se estructura la forma en que se deberá desenvolverse la Dirección de Minas de la Provincia.

No escapará el elevado criterio del señor diputado interpelante, la importancia fundamental que tiene para nuestra Provincia la organización de la minería de Río Negro. Aquí, cuando se hablaba de nuestra transformación económica y de nuestros problemas económicos, solamente se hablaba de sus frutas, de sus lanas y de sus bosques, pero nunca le dimos a la minería de Río Negro la importancia que en Río Negro tiene. Puedo anticipar que figura entre las primeras provincias sureñas en materia de minería por sus posibilidades.

En ese sentido se hizo una estructura que permitirá organizar de forma tal que no se hiciera una entidad burocrática inmediata, sino que se fuera agrandando en la medida que fuese necesario. Los cargos, lógicamente, debemos preverlos en el presupuesto porque de lo contrario en el momento que sea necesario nombrarlos para desempeñar las distintas gestiones en los distintos departamentos, será imposible hacerlo.

El organograma, es el siguiente: La auto-

ridad minera o sea el director y tendrá dos despachos que son los jefes de departamentos. El despacho minero y el despacho administrativo, o el de la autoridad minera o sea del director, depende el registro particular del archivo minero y el canon y padrón, y la otra rama es la que se refiere y tendrá a su cargo la policía minera, mensura y minerales.

Eso es cuanto puedo informarle al señor diputado al respecto.

En lo que respecta al alquiler de inmuebles, el Poder Ejecutivo tiene alquiladas las siguientes propiedades para el Ministerio de Gobierno: destacamento de policía en Colonia Husar, cuarenta pesos por mes, 480 pesos anuales. Destacamento de policía en segunda zona de Regina, 70 pesos por mes y 840 pesos anuales. Inspección de policía en San Antonio, 150 pesos por mes y 1800 pesos anuales, Comisaría de policía de Cervantes, 137,33 pesos por mes, 1.647,96 pesos por año; destacamento de policía del Balneario El Condor, 60 pesos por mes, 720 pesos por año; Comisaría de policía de Viedma, 192 pesos por mes, 1.344 pesos por los meses de Enero a Julio; Comisaría de Viedma, 384 pesos por mes, 1.920 pesos de Agosto a Diciembre; Comisaría de policía de Catriel, 50 pesos por mes, 600 pesos por año; Inspección de policía de General Roca, 250 pesos por mes, 1.500 pesos de Enero a Junio; Inspección de policía de General Roca, 500 pesos por mes, 3.000 pesos de Julio a Diciembre; Destacamento de policía de Cordero, 100 pesos por mes, 1.200 pesos por año; casa del señor Ministro, en Viedma, 1.000 pesos por mes, 12.000 pesos por año; Destacamento de policía de Mallín Ahogado, 200 pesos por mes, 1.800 por año.

Ministerio de Economía: oficina de Agio, en Viedma, 150 pesos por mes, 1.800 pesos por año; casa del Ministro, 800 pesos por mes, 9.600 por año; Registro de la Propiedad, 2.400 pesos por mes, 21.600 pesos de Abril a Diciembre.

Ministerio de Asuntos Sociales: Biblioteca "Bme. Mitre", 100 pesos por mes, 1.200 pesos por año; oficinas del Ministerio de Asuntos Sociales, 150 pesos por mes, 1.800 pesos por año, que es el inmueble donde funciona Trabajo y Previsión. Casa del Ministro, 800 pesos por mes, 9.600 pesos por año.

Poder Judicial: Juzgado de Paz, de Viedma, 230 pesos; Cipolletti, 550 pesos; Villa Regina, 800 pesos; Ing. Huergo, 100 pesos; Gral. Grias, 70 pesos; San Javier, 200 pesos; Sierra Grande, 65 pesos, Ramos Mexía, 50 pesos.

El Ministerio de Gobierno tiene un subsidio, por alquiler, correspondiente a la Defen-

sa Antiaérea Pasiva, en Viedma, de 1.200 pesos mensuales, mejor dicho, de Abril a Diciembre del año 1958.

En lo que respecta a gastos de personal y gastos generales, ya han sido dados en el informe que anticipé hace unos momentos.

Sr. Salgado. — ¿Perdón, señor Ministro?

Podría informarme, fuera de los subsidios por mayor costo de vida que vienen proyectados en este presupuesto, cual es el criterio que es guiado al Poder Ejecutivo en los aumentos de sueldo al personal?

Sr. Ministro (Obregón). — Referente al aumento por mayor costo de vida, a que hace referencia el señor diputado interpelante, de...

Sr. Salgado. — Perdón, señor Ministro?

Justamente, es lo que ha motivado la interpelación.

Sr. Ministro (Obregón). — ...manifestar que, el Poder Ejecutivo, ha creído oportuno fijar los aumentos a los sueldos mínimos que eran, en el mes de junio de 1.800 pesos, a una suma mínima de 2.000 pesos por mes, y como medida de emergencia ha fijado un aumento por mayor costo de la vida, consistente en la suma de quinientos pesos para los sueldos más reducidos, y una escala que se va aminorando a medida que los sueldos se hacen más elevados.

Es intención del Poder Ejecutivo mejorar los sueldos chicos del personal que presta servicios en la Casa de Gobierno, previo un estudio general que se está realizando.

Sr. Salgado. — Señor Ministro: yo me refería no a estas partidas para mejorar los sueldos inferiores a 4.500 pesos inclusive, sino a otras partidas para funcionarios jerarquizados, cuyos sueldos veo aumentados. Por ejemplo, en el anexo 1, inciso 1º, partida k) —porque entiendo que esta partida de 6.500 pesos es la que corresponderá en el año 1959 al funcionario que percibe durante este año 5.500 pesos—, o sea que hay allí un aumento de 1.000 pesos.

Me refería también al anexo 2, ítem 8, partida m) en que veo aumentado el sueldo del apoderado, que estaba en 5.500 pesos, a 6.500 pesos.

Me refiero, por ejemplo, a la partida correspondiente a Director General, como Directores Generales de Ministerios, que de 6.500 pesos —no quiero ser inexacto—, que de 7.500 pesos que perciben en 1958, pasan a

percibir 10.000 pesos en 1959, o sea que el aumento es de un 33 por ciento.

Me refiero, por ejemplo, a la partida correspondiente al Contador General de la Provincia, que en el presupuesto de 1958 percibe 6.500 pesos y pasa a percibir, en 1959, 12.000 pesos, o sea un aumento del orden del 90 por ciento. Y es en esos cargos, en esos aumentos que fluctúan entre 1.000 y 3.500 pesos, en casi todos los anexos, es a ese tipo de aumento al que me refería y acerca del cual le pido explicaciones al señor ministro.

Sr. Ministro (Obregón). — El Gobierno de la provincia ha tropezado y sigue tropezando con un serio inconveniente en lo que respecta a la tarea de cubrir cargos técnicos dentro de sus organismos. La dificultad que ha impedido andar más ligero en la total organización del Gobierno de la provincia, se debió exclusivamente a que los sueldos que nosotros tenemos fijados en el presupuesto de 1958, no eran lo suficientemente justos e interesantes como para desplazar técnicos de los distintos lugares de la provincia o de las distintas provincias argentinas, hacia Río Negro. Este no es un problema que haga solamente a la provincia de Río Negro. Es un problema general en la República Argentina. Sabemos positivamente que las funciones técnicas están pagadas muy alto en razón de la carencia de hombres con título que quieran salir de las grandes ciudades para venir a la provincia de Río Negro.

— Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente 2º, señor diputado Norman P. Campbell.

Ante esa circunstancia, el gobierno provincial se vió en la obligación de tener que aumentar en una escala bastante amplia los sueldos del personal para poder lograr completar sus cuadros. Como lógica consecuencia, esa escala ese aumento de sueldos en los cargos técnicos, trajo la obligación de mover los sueldos del personal técnico que ya estaba trabajando en la Casa de Gobierno en razón de la jerarquía que ese personal tenía.

En el presupuesto elevado en el mes de junio nosotros habíamos calculado un sueldo de 7.500 pesos para el Contralor General de la provincia. Hemos estado buscando al hombre que cubriera ese cargo, y queríamos que fuera un hombre con una amplia experiencia en materia contable, no pudiéndolo conseguir. Esas son las razones básicas en que el Poder Ejecutivo funda la razón de elevar los sueldos del personal que ocupa funciones técnicas en el orden administrativo.

Sr. Salgado. — Yo le ruego quiera usted, señor Ministro, disculparme lo pesado y enojoso que estoy resultando en esta interpellación.

Sr. Ministro (Obregón). — De ninguna manera, señor diputado.

Sr. Salgado. — Días pasados, el señor ministro, conversando con la comisión de presupuesto, le informé sobre la razón de ser de la Dirección de Economía y Finanzas. Si mal no recuerdo, el señor ministro nos informó que esa delegación se creaba para realizar los estudios económicos que la provincia requería para confeccionar, sobre bases serias, sus planes de desarrollo. ¿No es así, señor ministro?

Sr. Ministro (Obregón). Exactamente.

Sr. Salgado. — Ahora bien; yo encuentro que hay dos oficinas en el Poder Ejecutivo que se superponen por completo; no solamente dos, sino que en el presupuesto para 1959 hay tres y, todavía, algunas más. Tengo a mi vista el decreto de creación de la Secretaría Técnica de Coordinación y Planeamiento, entre cuyas funciones se establece: "Reunir, compilar y metodizar la información sobre el estado social, las condiciones económicas y los recursos naturales de la provincia. Organizar y mantener al día las series estadísticas; ofrecer índices comparativos nacionales y extranjeros de interés directo; realizar investigaciones, técnico-económico-sociales. Apreciar la información que deba ser elevada a consideración del Poder Ejecutivo, facilitando su consulta en cuanto a los problemas sociales, económicos, financieros, educativos y de servicios públicos; enunciar las conclusiones técnicas resultantes de su análisis y señalar su grado de aplicabilidad en la provincia. Planificar la obra que proyecte llevar a cabo el Gobierno, en base a la información social, económica, financiera y técnica y conforme a las directivas del Poder Ejecutivo, colaborando en la tarea de dar la mayor unidad a la acción estatal; y por fin, con referencia al departamento del señor ministro: "Controlar la ejecución de los planes de obras públicas". Esto, sumado a un articulado sumamente difuso le da a esta secretaría técnica de planeamiento y coordinación, todas las funciones que pudiera ocupar la dirección de economía y finanzas, del Ministerio de Economía, de modo tal, señor ministro, que entiendo que existe entre estas dos oficinas una superposición que transforma a algunas de ellas en la quinta

rueda del carro. Rogaría al señor ministro me informara si esta impresión que tengo de la lectura de este decreto, no es cierta.

Sr. Ministro (Obregón). — Señor diputado: La Secretaría Técnica de Planeamiento y Coordinación fué creada por decreto dictado por el Poder Ejecutivo en el mes de mayo de 1958 en acuerdo general de ministros. Es un órgano de colaboración del gobierno de la Provincia, con dependencia del mismo. Su razón de ser como necesidad administrativa y sus funciones debidamente precisadas se consignaron en los fundamentos del referido decreto que usted acaba de leer. En síntesis, ha tenido a su cargo el análisis de los problemas fundamentales, presentando elementos de juicio y de información indispensables para resolverlos. Le ha correspondido el examen previo, desde el punto de vista conceptual y formal, de los actos del Poder Ejecutivo, como ser proyectos de ley, decretos, mensajes, comunicaciones y muchos otros trabajos de esa índole.

La Dirección de Economía y Finanzas difiere con la Secretaría Técnica en lo siguiente: La Secretaría Técnica es un órgano de coordinación administrativa general; la Dirección de Economía y Finanzas es exclusivamente técnica en materia económica y financiera. El señor diputado sabe perfectamente bien que en los tiempos actuales es necesario dedicar a ciertas materias una preferente preparación. Así el médico, por ejemplo, se especializa en niños o en garganta o en corazón. En materia financiera, en el Ministerio de Economía, hay una necesidad imperiosa: la necesidad de hacer la estructura económico-financiera que ha de darle a Río Negro el lugar de privilegio que necesita y que le corresponde; y el ministerio a mi cargo entiende que todo aquello que se haga con miras a profundizar los estudios referidos a los problemas económicos y financieros de la Provincia no estarán nunca demás, al contrario, demuestran una preocupación y sobre todo una preferente dedicación de ese ministerio a los problemas que harán al futuro desenvolvimiento económico y financiero de Río Negro.

Sr. Salgado. — Entonces usted entiende que esta Secretaría Técnica de coordinación y planeamiento se limita al aspecto de la técnica administrativa?

Sr. Ministro (Obregón). — No he dicho tal cosa, señor diputado.

Sr. Salgado. — ¿Sabe por qué? En el decreto se habla de técnica administrativa, socio-

lógica, estadística y económica, como resortes en los cuales es competente la Secretaría Técnica de coordinación y planeamiento. En cuanto sea el hombre encargado de planear las obras públicas de gobierno y encargado del contralor y ejecución de esas obras públicas, el secretario de coordinación y planeamiento está obrando en el mismo ámbito que la Dirección de Economía y Finanzas.

No en cuanto sea una técnica administrativa, no en cuanto sea una técnica estadística, pero si en la medida que se refiere la técnica económica que pueda realizar la dirección de economía y finanzas.

Sr. Ministro (Obregón). — Las funciones técnicas que realiza la Dirección técnica de Planeamiento y Coordinación, ha dado excelentes frutos en el Poder Ejecutivo provincial. Esa oficina es prácticamente la que mayor trabajo ha hecho en el orden administrativo.

Las funciones técnicas, no solamente se refiere a economía y finanzas, sino que se refiere a otros aspectos como la agricultura, la colonización, los problemas viales, los problemas de desarrollo industrial y muchos otros que necesitan estudios y profundidades.

La Secretaría con la Dirección de Economía y Finanzas no ha hecho más o mejor dicho, no prevé más que sacar un poco de trabajo de esa oficina que está totalmente recargada para llevarlo al ministerio correspondiente. Por otra parte, esas funciones de la Secretaría Técnica fueron fijadas cuando no existían aun otros organismos como los que estamos esbozando.

Las finalidades principales de las Direcciones de Economía y Finanzas están destinadas para poder hacer un estudio profundo de las verdadera capacidad constitutiva de la Provincia: estudiar las posibilidades de creación de nuevos impuestos, estudios de financiación del gobierno; estudios de desarrollo económico y de integración económica, y muchos otros factores que inciden directamente en el mejoramiento de todos aquellos problemas que hacen a la economía y financiación de la Provincia.

Yo entiendo que no hay doble función porque la secretaria técnica de planeamiento y coordinación, como lo he dicho hace un momento ejercía funciones generales en el primer momento cuando no había otras secretarías similares y ahora, se están haciendo las clasificaciones que tardarán como lógica consecuencia crear con el andar del tiempo un consejo económico técnico del Poder Ejecutivo.

Sr. Salgado. — El señor ministro entiende que en lo referido a estudios técnicos, la secretaria de coordinación y planeamiento es lo que el derecho civil al derecho privado en general, o una especie de órgano madre, del cual se irán separando paulatinamente los distintos organismos para dedicarse a la técnica particular.

No estoy en desacuerdo, por cuanto la lectura de este decreto de la secretaria técnica de planeamiento me dió la impresión de que era mucha técnica para una secretaria, por cuanto existe una técnica jurídica, una técnica contable, una sociológica, una agronómica y una técnica lactante. No decía la técnica de una determinada posibilidad sino la forma de encararla de un determinado sector de conocimiento, de llevar a la práctica los datos acordados por determinados censos en esas consideraciones.

Entiendo por lo que acaba de expresar el señor ministro que había una implícita derogación del decreto del 5 de mayo sustrayendo de la oficina técnica de coordinación y planeamiento, todo aquello que se refiere a materia económica, financiera y de orden público.

Sr. Ministro (Obregón). — No es, exactamente, lo que acaba de manifestar el señor diputado.

La Secretaría Técnica de Planeamiento y Coordinación es, efectivamente, el lugar donde se está gestando el futuro Consejo Técnico Provincial. Pero no tiende a desaparecer, sino que, por el contrario, se transformará en una dependencia de mucha mayor importancia que la actualmente tiene, con personal especializado en cada materia, que facilitará al Gobierno el consejo y los lineamientos a seguir en todas las materias de carácter técnica necesarias.

Sr. Salgado. — Confieso, señor Ministro, que estas últimas expresiones tuyas me obnubilan y ello es mucho más grave, por cuanto, entonces, la Dirección de Economía y Finanzas deberá tener una dependencia de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento, o Finanzas, del Ministerio de Gobierno.

Si esa Secretaría de Coordinación y Planeamiento, se va a constituir en una central confederada, en la cual se reunirán los distintos organismos técnicos de la Provincia, pasará a ser la Dirección de Economía y Finanzas, una parte de la Secretaría de Planeamiento y Coordinación.

Sr. Ministro (Obregón). — ¿Me permite, señor diputado?

Usted me está dando la razón. El Consejo Técnico de la Gobernación, se formará con las distintas reparticiones técnicas de cada ministerio. O sea, que ese Consejo, estará formado por los asesores técnicos de la Dirección de Finanzas, por los asesores técnicos del Ministerio de Hacienda, con los asesores técnicos del Ministerio de Gobierno, etcétera. Esos mismos técnicos, de cada Departamento, formarán el Consejo Técnico de la Provincia.

Esa es la idea y, es la idea, que se ha manifestado desde el primer momento, en que se creó la Secretaría.

Bien: si el señor diputado interpelante quiere hacer alguna pregunta con respecto al presupuesto? He terminado el informe que corresponde a la parte primera.

Sr. Salgado. — Señor Ministro: en el anexo 1, ítem 4), se prevé de Secretaría General el retiro de Mesa General de Entradas.

En las conversaciones sostenidas por la Comisión de Presupuesto con el señor Ministro, se nos informó que, en adelante, cada Ministerio contará con su propia Mesa de Entradas; que és, tal vez, unas de las tareas más importantes ó, al menos, de las burocráticamente más pesada, que ha estado cumpliendo la Secretaría General.

Teniendo en cuenta esa circunstancia, ese dejar tareas por parte de la Secretaría General para ser entregadas a cada Ministerio, ¿cuál es la razón por la cual de 16 cargos que hay actualmente cubiertos en la Secretaría General, según se nos informó, pasan a preverse 32 cargos en este ítem, o sea un aumento del 100 por ciento, en una oficina para la cual se prevé no aumento sino disminución de tareas, por entrega de la mesa de entrada a los distintos ministerios?

Sr. Ministro (Obregón). — Las mesas de entrada de los distintos ministerios, que funcionan actualmente a cargo de la Secretaría General, pasarán a cada uno de los distintos ministerios el día que eso se resuelva, que en principio hay intención de hacerlo así, con el personal respectivo, o sea que no se tomaría nuevo personal para esas funciones, sino que el mismo personal que está realizando esas funciones en Secretaría General, se adscribiría al ministerio que corresponda, a fin de que siga cumpliendo sus funciones.

Sr. Rajneri. — En la reunión de comisión, al pedir el diputado que habla, informes sobre las razones que provocan el aumento en el ítem 1, de los anexos 2, 3 y 4, se nos informó que el aumento de personal se debía a que el

respectivo ministerio iba a hacerse cargo de la parte de mesas de entradas, que actualmente atendía Secretaría General. Aquella opinión no coincide con la actual en lo que respecta a que los cargos se cubrirían con el actual personal de Secretaría General.

Sr. Ministro (Obregón). — Probablemente, señores legisladores, no nos hemos entendido. El personal de mesa de entradas, seguirá revistando en mesa de entradas, aún llevándolo a cada Ministerio. El aumento de personal que figura en los distintos anexos se debe, en parte, a la necesidad de tener cargos previstos para el caso de que sean necesarias promociones...

Sr. Salgado. — Perdón. ¿Entonces, el señor Ministro informa que el personal que pasa a revistar en mesa de entradas del ministerio seguirá, no obstante, presupuestariamente revistando en Secretaría General?

Sr. Ministro (Obregón). — Sí, señor diputado.

Sr. Salgado. — ¿No tiene esto cierta irregularidad? Si cada ministerio organiza su mesa general de entradas, el personal de esa mesa pasa a depender del Ministro o del ministerio y, en consecuencia, debe revistar en ese ministerio.

Sr. Ministro (Obregón). — Lo que manifiesta el señor diputado Salgado, se soluciona de manera muy simple por la vía de la adscripción.

Sr. Salgado. — Pero la adscripción es una vía extraordinaria, perfectamente lícita, pero no en el plano de previsiones ordinarias.

Sr. Ministro (Obregón). — Pero por otro lado tiene que comprender que si nosotros vamos a prever cargos para todo ese personal que revista en mesa de entradas, inflamamos más aún el presupuesto de los distintos ministerios y quedarían, de esa manera, cargos vacantes que...

Sr. Salgado. — No los infla, si en la misma medida en que crea esos cargos en los ministerios, los disminuye en Secretaría General.

Sr. Ministro (Obregón). — La disminución de esos cargos no la podemos realizar hasta tanto no se dicte el decreto respectivo disponiendo la medida.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite, señor ministro? El ítem 1, correspondiente al ministerio de Gobierno, tiene actualmente, de acuerdo

con los informes suministrados, 8 cargos que, en el presupuesto para 1959, se elevan a 21.

Sr. Ministro (Obregón). — ¿De qué ítem?

Sr. Rajneri. — Ítem 1º. El correspondiente a Economía se eleva a 30, y el correspondiente a Asuntos Sociales, se eleva de 14 a 20 cargos. De acuerdo con lo manifestado por el señor ministro, debe interpretarse que estas modificaciones se refieren exclusivamente a la necesidad de efectuar las promociones como ha afirmado?

Sr. Ministro (Obregón). — Y completar el personal necesario para el buen funcionamiento de las distintas dependencias.

Sr. Rajneri. — Observe que en algunos casos se duplicó, prácticamente, el personal actual, como en el caso del ministerio de Economía, que de 11 se eleva a 30 cargos.

Sr. Ministro (Obregón). — ¿En qué ítem?

Sr. Rajneri. — En el ítem 1.

Sr. Ministro (Obregón). — En el ítem 1 los cargos para el año 1958 eran 15.

Sr. Rajneri. — Pero estaban cubiertos 11.

Sr. Ministro (Obregón). — Pero los cargos previstos eran 15 y se han llevado a 20.

Sr. Rajneri. — A 30.

Sr. Ministro (Obregón). — A 20 cargos. Son 20 cargos en el ministerio de economía.

Sr. Rajneri. — Puede ser que tenga mal la cifra. Acá yo tengo 30.

Sr. Ministro (Obregón). — Son 16 cargos para el personal técnico y administrativo y 4 para el personal de servicio.

Sr. Salgado. — En la copia que yo tengo de este presupuesto, en el ítem 1 del anexo 3º, ministerio de economía, página 14 de este presupuesto, se establece: "Partida individual 30; personal técnico y administrativo: 21. Personal de servicio: 9".

Sr. Ministro (Obregón). — ¿En qué Ministerio, señor diputado?

Sr. Salgado. — Ministerio de Economía.

Sr. Rajneri. — En el nuestro también figura así.

Sr. Salgado. — Puede que se dé el inconveniente de que estemos trabajando con presupuestos distintos.

Sr. Ministro (Obregón). — Los cargos no han variado absolutamente para nada.

Sr. Rajneri. — Por otra parte, sumando los cargos individualmente, dan 21 para personal técnico y administrativo; y 9 para el de servicio, que completan los 30 que le decía recién yo.

Sr. Ministro (Obregón). — ¿Cómo dice, señor Rajneri?

Sr. Rajneri. — Aquí, en la discriminación, sumando los cargos individuales, da 21 para el personal administrativo y 9 para el de servicios, es decir, 30.

Sr. Ministro (Obregón). — Acá tenemos 4 para el personal de servicio.

Sr. Salgado. — En el presupuesto para 1958. En el de 1959 hay 9 para el personal de servicio.

Sr. Ministro (Obregón). — ¿En qué ministerio?

Sr. Salgado. — En el de economía.

Sr. Ministro (Obregón). — Perdón, estaba tomando el Ministerio de Gobierno en vez del de Economía. Efectivamente hay 30 cargos previstos en el ministerio de Economía.

Ahora, en lo que respecta al Ministerio de Economía, se ha organizado la Dirección de Rentas para que pueda funcionar con sus diez delegaciones en toda la provincia y poder cumplir una función mucho más eficaz que la cumplida hasta ahora.

Se ha organizado la Dirección de Minería. Va a comenzar a trabajar la Dirección de Bosques y Colonización.

La organización de Catastro, cuya reglamentación y ley provincial ya está terminada. Y la Dirección de Arquitectura.

Eso significa para este Ministerio una mayor cantidad de trabajo y al mismo tiempo, dentro del personal del ministerio, figura ahora el personal de mesa de entradas.

Esa es la razón por la que se ha incrementado al personal del Ministerio de Economía.

Sr. Rajneri. — Quiere decir, señor ministro, que usted modifica su opinión anterior en el sentido de que el aumento se hacía a los efectos de las promociones, y la opinión que yo había interpretado, con respecto a la creación de mesas de entradas en los distintos ministerios, en la sesión de comisión con su presencia.

Sr. Ministro (Obregón). — Mayor trabajo, algunos por necesidad de realizar promocio-

nes que haya que hacer y el personal de despacho del ministerio que pasa ahora directamente.

Sr. Rajneri. — ¿En qué ítem figuraba, señor ministro, el personal de despacho?

Sr. Ministro (Obregón). — Me parece que estaba en Contaduría.

Sr. Rajneri. — No tengo la copia del proyecto de interpelación. Le ruego que me disculpe si no soy oportuno, pero temería no serlo más adelante. Quisiera que me informara respecto de cómo se forma el presupuesto de Vialidad Provincial.

Sr. Ministro (Obregón). — La provincia de Río Negro, entiendo, tiene la necesidad imperiosa de organizar la Dirección de Vialidad Provincial. La Dirección de Vialidad Provincial se financia, en lo que respecta a otros gastos y gastos en personal, con fondos de rentas generales. En lo que respecta a su plan de obras, el directorio tiene, por una ley provincial, autoridad para crear las fuentes de recursos que necesite para el desarrollo de las mismas. Actualmente se ha hecho la estructura de este organismo en la siguiente forma: el directorio constará de tres personas, un presidente y dos vocales; la ejecución de las órdenes impartidas por el directorio estará a cargo de un director de vialidad que será el que estará en contacto directo con el resto del personal y será el hombre ejecutivo dentro de esa dirección. Y después se prevén los cargos necesarios de personal técnico, de auxiliares y dactilógrafos.

Sr. Rajneri. — Perdón, pero mi pregunta se refiere a la formación de los recursos, no al esquema de la estructuración del organismo. Entiendo que el decreto 167/58 fija un fondo provincial de vialidad.

Sr. Ministro (Obregón). — Los fondos de Vialidad Provincial se forman con los impuestos que aplica el directorio de Vialidad a los combustibles, que a partir del 1º de enero va a ser de doce centavos por litro de nafta.

Sr. Salgado. — Decía usted que la Dirección provincial de Vialidad crea el impuesto de acuerdo a qué disposiciones legales?

Sr. Ministro (Obregón). — Lo reglamenta el decreto 505/58 de la Dirección provincial de Vialidad.

Sr. Salgado. — ¿Pero el gobierno provincial de acuerdo a qué facultad crea impuestos?

Sr. Ministro (Obregón). — Me expresé mal, lo que quise expresar es que el decreto 505 de Vialidad Nacional fija y crea el recurso de vialidad provincial, que son 12 centavos por litro a partir del primero de enero del año 1959, elevándose ese porcentaje si mal no recuerdo a 30 centavos en el año 1960.

Sr. Rajneri. — ¿Quisiera informarme, señor ministro? Yo no tengo la copia del decreto 167, no incluye el diez por ciento de la recaudación y contribución territorial, y el diez por ciento del impuesto a los réditos y ganancias eventuales, a parte del producido de la tasa del apartado b) del decreto 505/58 y otros ingresos provenientes de distintos rubros que se especifican.

Sr. Ministro (Obregón). — ¿Me quiere concretar la pregunta, señor diputado?

Sr. Rajneri. — Yo le preguntaba si todos esos fondos que se prevén para la dirección Provincial de Vialidad si están previstos por el fondo de Vialidad Provincial.

En el decreto 167, y se ha tomado en cuenta la asignación de partidas para la Dirección de Vialidad provincial. Se lo pregunto con lealtad, señor ministro, porque no tengo la copia original de dicho decreto ley a pesar de que ya lo he mandado buscar. Es posible que usted no lo recuerde. Quisiera que se me informara si se ha tomado ese porcentaje del presupuesto de vialidad?

Sr. Ministro (Obregón). — Le pido un segundo al señor diputado, han ido a buscar el proyecto de ley que es donde se crean los impuestos.

Sr. Rajneri. — En ese caso, dejo en suspenso la pregunta, por cuanto mandé buscar el decreto ley y me estoy orientando por una copia que creo es similar. Pero en cuanto a Vialidad provincial, quisiera que me informara si es que ha previsto los recursos de co-participación federal.

Sr. Ministro (Obregón). — La Dirección Nacional de Vialidad prevé fondos para la Dirección Provincial de Vialidad. Esos fondos en el quinquenio 58/63, alcanzan a la suma de 144.301.000. No recuerdo exactamente la cifra pero me parece que es esa. Precisamente esos fondos los percibe la Provincia en cuotas anuales. Para el primer año o sea para el año 1958, le corresponde una suma del orden de los 12 millones de pesos aproximadamente. En el año 1959 se eleva a 18.000 de pesos; en el año 1960 una cifra aproximada en los 33.000

de pesos, y así aproximadamente hasta llegar al año 1963.

Estas cifras que usted tiene se las estoy dando de memoria, así que pueden tener alguna diferencia.

Sr. Rajneri. — Son bastantes exactas. Ahora la pregunta que yo le hacía era porqué no se preveía en los recursos para Vialidad Provincial estos fondos provenientes de la co-participación federal.

Sr. Ministro (Obregón). — La razón por la que no se preven los fondos de co-participación de Vialidad en la estructura que nosotros hemos elevado a esta Legislatura, es porque la Dirección de Vialidad no entrega fondos hasta tanto estén los organismos constituidos y empiecen a ejecutarse las obras. Los fondos son para ejecución de obras y no pueden utilizarse en gastos de personal o en gastos generales de administración.

Sr. Rajneri. — Perfecto; pero, permítame, señor Ministro. En el decreto 505/58 se establecen las condiciones mediante las cuales las provincias pueden acogerse al sistema de co-participación federal.

Por una resolución de Vialidad Nacional del mes de junio de 1958, la Dirección Nacional de Vialidad resolvió declarar a la Provincia de Río Negro acogida al régimen de co-participación federal por ley nacional de Vialidad.

Los fondos están efectivamente destinados como el señor Ministro afirma y las cifras exactas por período son de 12.106.000 pesos. Para el período 1957/58, 19.827.000; para 1959/60, 23.908.000; y para 1960/61, 28.223.000 pesos, etcétera. Y se establece, desde luego en el decreto 505/58 las condiciones mediante las cuales las provincias tendrán derecho a usar esos fondos que ya están destinados a la Provincia, es decir a la Dirección Provincial de Vialidad.

De tal manera que en lo que va del año 1959, organizada la Dirección Provincial de Vialidad y elevado un plan de obras, digamos así, inmediatamente estará en condiciones de retirar esas partidas que están destinadas a la Provincia, aunque faltaren algunas cuestiones formales que no hacen a la viabilidad del presupuesto es del de los ingresos.

Entiendo yo que los presupuestos de los años 1958 y 1959 son previsibles para la Dirección de Vialidad, porque sería absurdo, inadmisibles, que Río Negro perdiera ese aporte de más de 31.000.000 pesos que ya tiene asignado por disposiciones del decreto mencionado, en base al sistema de co-participación establecido.

Sr. Ministro (Obregón). — Esas son exactamente las cifras a que se refiere el decreto de co-participación de Vialidad, pero la Dirección de Vialidad entrega esas sumas a los organismos provinciales directamente...

Sr. Rajneri. — Si, pero...

Sr. Ministro (Obregón). — ...y exclusivamente para ser empleadas en obras.

La Provincia no pierde el derecho a esos fondos y desde el momento en que quede constituido el organismo provincial y se haga la comunicación pertinente, inmediatamente girará los fondos. Ahora, el que tiene que hacer el plan de obras públicas, es el organismo provincial de vialidad, lo elevará al Poder Ejecutivo y nosotros, a su vez, a la Legislatura con el presupuesto y cálculo de recursos de Vialidad Provincial, para su aprobación.

Sr. Rajneri. — ¿Si me permite? No le discuto el procedimiento para efectivizar esos recursos. Lo que objeto es que no se calcula como recurso, porque al no calculárselo hace presuponer que Vialidad Provincial no va a hacer el plan de obras viales y como consecuencia no va a retirar esos fondos. Discrepo también en lo que respecta a que no se pierden esos fondos, porque si no se retiran en el término de tres años esos fondos se pierden y Vialidad Nacional hace directamente las obras en la oportunidad, desde luego, en que estén sometidas a ciertas condiciones especiales de la Provincia en lo atinente al aspecto impositivo.

Sr. Ministro (Obregón). — Señores diputados: nosotros ya hemos elevado, hace dos o tres días, la reglamentación del artículo 505 de Vialidad, al Poder Ejecutivo, a los fines de remitirlo a la Legislatura, lo que quiere decir que en las primeras sesiones de esta Cámara se tratará el plan de organización de Vialidad Provincial y, a su vez, el plan de obras públicas.

Sr. Rajneri. — Me permite, señor ministro? La Dirección Provincial de Vialidad ya está organizada, desde el punto de vista legislativo, porque existe el decreto-ley 167. De tal manera que en ese plano la Legislatura no tiene más funciones. De lo que usted me dice, surge la afirmación de mi concepto en el sentido de que en las intenciones del Poder Ejecutivo está la utilización de esos recursos para Vialidad Provincial durante el próximo año 1959, en forma tal que aparece injustificada la omisión de una partida de 31 millones de pesos del presupuesto, en lo calculado para

organismos descentralizados, por cuanto, de hacerse efectivos los planes que expresa el señor Ministro, ocurriría que Vialidad Provincial tendría, además de los recursos previstos en este presupuesto, la suma de 31 millones de pesos que le corresponden a la provincia en concepto de co-participación federal. Como el cálculo de recursos no es, de todas maneras, una estimación exacta de los fondos que se van a percibir, sino una estimación calculada, entiendo que tiene que entrar, por lo que acaba de manifestar el señor Ministro, en los cálculos de la Dirección Provincial de Vialidad los fondos provenientes en concepto de co-participación federal por los años 1958 y 1959.

Sr. Ministro (Obregón). — La organización de Vialidad Provincial, que nosotros elevamos a consideración de los señores legisladores, es lo que se refiere exclusivamente a la parte funcional del organismo.

Sr. Rajneri. — De acuerdo.

Sr. Ministro (Obregón). — El resto, o sea el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para ejecución de obras dentro de la provincia, será elevado cuando quede constituida legalmente la Dirección Provincial de Vialidad.

Sr. Rajneri. — Como última objeción, señor Ministro, y en la inteligencia de que esto aclara el procedimiento que piensa seguir el Poder Ejecutivo al respecto, haré la siguiente —aunque anticipando que mi reparo no se refiere a la inversión sino al recurso: me parece viable, por ejemplo, que en Vialidad Provincial se ponga esa partida para obras de acuerdo con la oportuna planificación que se eleve a la Legislatura. Lo que no me parece bien es que se omita el recurso, que es previsible dentro del cálculo de recursos de la provincia, si es para un organismo descentralizado.

Sr. Ministro (Obregón). — La razón por la cual no se elevó a la Legislatura el cálculo de recursos de esos fondos, es porque el Poder Ejecutivo entiende que esos fondos recién están a su disposición una vez creado el organismo. Mientras éste no esté creado, están depositados en custodia en las arcas.

Sr. Rajneri. — Pero es que el organismo está creado.

Sr. Ministro (Obregón). — Entendemos que eso corresponde al organismo propiamente dicho. Cuando esté constituido, recién se ele-

vará no solamente el cálculo de recursos, sino también el plan de obras a ejecutar, para que lo trate la Legislatura. Ahora los fondos de Vialidad Provincial se forman con los impuestos a los combustibles, con la contribución de mejoras, con la negociación de títulos, con la venta y locación de inmuebles, con donaciones, con los aportes del presupuesto para atender exclusivamente gastos de personal y gastos generales; con venta o alquiler, de equipos y con el producido de la creación de impuestos por leyes especiales.

Sr. Salgado. — Señor Ministro: volviendo al presupuesto de gastos, en el anexo 3º, correspondiente al ministerio de economía, ya en la conversación que tuvo la comisión con el señor Ministro, se habló sobre distintas formas de encarar el asesoramiento letrado del Poder Ejecutivo. La Constitución de la provincia, establece que el Fiscal de Estado será el asesor letrado del Poder Ejecutivo, y el apoderado de la provincia, en el sentido judicial, se entiende. Ahora bien; en el presupuesto para el año 1958, sin estar previsto el Fiscal de Estado, estaba previsto, no obstante, el Asesor Letrado, siguiéndose en esto el ítem correspondiente del año 1957. A ese cargo se le agrega el de Apoderado, como parte de la Asesoría Letrada.

Posteriores explicaciones nos indicaron que ese Apoderado, miembro de la Asesoría Letrada, no era tal, sino que se trataba del gestor administrativo de la provincia ante distintos organismos del gobierno central.

Pero en el presupuesto del año 1959, figuraban el Fiscal de Estado, constitucionalmente Asesor Letrado del Poder Ejecutivo, el Asesor Letrado del ministerio de gobierno, el Asesor Letrado del ministerio de economía, el Asesor Letrado de la Dirección de Rentas, y noto con sorpresa que no había Asesor Letrado en el ministerio de asuntos sociales, para completar de esa manera la constelación de asesores legales de los distintos departamentos del Poder Ejecutivo.

Yo veo, señor ministro, que entre el funcionario constitucional y los demás funcionarios de los distintos departamentos, se forma un grupo de profesionales del derecho, que excede lejos al número de profesionales en las otras ramas universitarias con que cuenta la administración provincial. Entiendo, señor Ministro, y así lo conversamos en su despacho, y estimo que es mi deber hacerlo saber en este Cuerpo, que la cláusula constitucional por un lado, y la buena técnica de organización de una asesoría letrada, por el otro, no aconsejan la dispersión de funcionarios que van a

carecer de tarea suficiente.

Yo pregunté al señor Ministro, cuál era el número de dictámenes que había emitido el asesor letrado del ministerio de gobierno, que durante una parte de este año sirvió de asesor letrado de todo el Poder Ejecutivo, respuesta que, lamentablemente, no pudo contestar el Ministro por no encontrarse el funcionario en su despacho ni próximo al despacho, por cuanto no eran horas de tarea. Pero le anticipo al señor Ministro, que estos tres funcionarios, sumados al fiscal de estado que cumple la tarea constitucional de asesoramiento al Poder Ejecutivo, son un exceso de abogados, y además de ser un exceso, es una mala organización de estas asesorías letradas, por lo cual va a significar a la postre una mayor burocracia con un mínimo de tareas.

Sr. Ministro (Basail). — Por lo que respecta al asesor letrado del ministerio de gobierno, quiero aclararle que aunque se hubiesen conseguido o los tuviese en este momento a los datos respectivos relacionados con los dictámenes que pudiera haber producido, no aclararían nada porque los organismos del gobierno recién están comenzando a funcionar y la tarea recién se va a poder apreciar cuando entre en pleno desarrollo el gobierno de la provincia.

Yo he debido elevar así una cantidad de asuntos al asesor letrado del Ministerio de Gobierno, y si bien es cierto que el fiscal de estado es un asesor en general de la administración provincial, no lo es menos que el Ministerio de Gobierno, por su propia naturaleza, tiene necesidad de estar perfectamente asesorado en todos los asuntos, porque, como no se le escapa al señor diputado, es un ministerio eminentemente político que tiene una amplia función que realizar. Yo creo, por lo que respecta al departamento a mi cargo, que es imprescindible que cuente con un asesor letrado. No soy abogado y no se si el que me suceda lo será, pero aún siéndolo y si fuese cierta la afirmación del señor diputado, en estos instantes el Ministerio de Gobierno de la Provincia está en pleno desarrollo y necesita un asesor letrado que se dedique exclusivamente al departamento de gobierno.

Sr. Salgado. — Es una norma de valor aproximado, pero es la única que se puede usar en estos casos. Evidentemente no todos los dictámenes se resuelven por escrito, por cuanto hay muchos verbales y muchos trabajos de tipo análogo. Tampoco puede calcularse aisladamente cada uno de los dictámenes por su

número o por su valor unitario, sino que depende de la complicación de los mismos y de la magnitud del problema. Pero en las asesorías letradas el trabajo se calcula por el número de dictámenes, de la misma manera que en los juzgados el trabajo se calcula por el número de expedientes.

Sr. Ministro (Basail). — Eso sería como cuando el médico se instala en una población, que se le pidiera cuántos enfermos ha atendido. Yo creo que está reñido con la lógica.

Hace sólo seis meses que está instalado el gobierno. Si el señor abogado y en este caso legislador hubiera instalado su bufete en General Roca, yo no le podría preguntar si se justifica su permanencia en Roca a los seis meses de instalado.

Sr. Salgado. — Siguiendo el mismo símil que usted ha planteado, yo puedo instalar un bufete en una localidad con grandes esperanzas, a pesar de un presente lógicamente brumoso, pero lo que no puedo es montar mi bufete teniendo en cuenta ya todos los juicios hipotéticos que pueda tener en los próximos cuarenta años. Me parece —guardando las distancias— que ese es el planteo que hace el Poder Ejecutivo en su proyecto de presupuesto en lo referente a asesoría letrada.

Sr. Ministro (Basail). — No es exactamente lo mismo, por cuanto su labor de abogado es dispersa y disímil; en cambio, cuando se trata de una labor de gobierno, es cierto o debe darse por cierto que el trabajo del asesor va a aumentar a medida que se vayan organizando todos los organismos de la Provincia y vaya desarrollándose el gobierno en su aspecto administrativo.

Sr. Salgado. — Estamos de acuerdo, señor ministro, en que algún día existirá un asesoramiento letrado del Poder Ejecutivo que constará de doce profesionales especializados en distintas ramas del derecho; pero este presupuesto no lo hacemos para todo el futuro de la provincia de Río Negro sino para el año 1959.

Y entre 1958 y 1959 el asesor letrado para el Poder Ejecutivo varía en un 400 por ciento. De un abogado que tenía en el presupuesto de 1958, pasa a tener cuatro en el presupuesto de 1959.

Sr. Ministro (Basail). — Yo le podría responder al señor diputado simplemente diciéndole que por virtud de una resolución de esta Legislatura, que en el año 1959 vamos a tener multiplicado o muy acercado el número

de los municipios que ha dado el señor diputado en la Provincia.

Esa sola circunstancia, sería suficiente para justificar o para afirmar que es necesario que el Ministro de Gobierno tenga al lado del ministro si es necesario, a un apoderado.

Sr. Salgado. — No entiendo la relación que hay entre el asesor letrado de la Casa de Gobierno y los municipios de la Provincia.

Sr. Ministro (Basail). — Se trata del asesor letrado del departamento que tiene relaciones oficiales con los municipios y, que tiene con cada uno de los municipios, con alta frecuencia, cuestiones que dilucidar ante los ministerios, porque no es cuestión que el ministro tenga que recurrir ante el fiscal de estado cada vez que se le plantea una cuestión con algunas de las municipalidades.

Sr. Salgado. — Precisamente esa es la función del señor fiscal de estado.

Sr. Ministro (Basail). — No, señor diputado la función del Fiscal de Estado es mucho más amplia.

Sr. Salgado. — Pero la Constitución de la Provincia lo dice.

Sr. Ministro (Basail). — Eso no quiere decir que el ministerio pueda tener un apoderado a su lado.

El Poder Ejecutivo entiende que tiene que tener un abogado en el Ministerio de Gobierno. El Fiscal de Estado no está siempre. Inclusive, a veces tiene que ausentarse de la Provincia y tiene que actuar fuera de la misma.

Sr. Salgado. — ¿Por qué disposición constitucional puede ausentarse de la Provincia el Fiscal de Estado?

Sr. Ministro (Basail). — No pueden ser precisamente constitucionales. Pero me imagino que no se pretenderá que el Fiscal de Estado tiene que estar permanentemente en la Provincia.

Sr. Salgado. — Señor Ministro: tengo entendido que ya hay al lado del Fiscal de Estado, otro funcionario para suplantarlo por algunos días; pero el señor Ministro entiende que el asesor letrado del Ministerio cumple la suplencia del Fiscal?

Sr. Ministro (Basail). — El Ministro que habla entiende que necesita tener un asesor letrado, lo cual no impide que el Poder Ejecutivo tenga otros. La opinión del Poder Ejecutivo es que necesita tener asesores.

Sr. Salgado. — Lo que se ha incorporado en el presupuesto además del asesor letrado del Ministerio de Gobierno, hay dos asesores más; pero si el señor Ministro hace eso es para cerrar sus argumentos a fin de que no le entren balas.

Sr. Ministro (Basail). — ¿Que otros dos asesores?

Sr. Salgado. — Los dos asesores correspondientes al Ministerio de Economía.

Sr. Ministro (Basail). — Yo hablé respecto a mi ministerio.

Sr. Salgado. — Usted niega toda posibilidad de dilucidación para el diálogo.

Sr. Presidente (Campbell). — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Economía.

Sr. Ministro (Obregón). — Quería manifestar, que es probablemente este el momento en que el Poder Ejecutivo provincial necesita más que nunca del asesoramiento legal para poder estructurar los organismos de sus dependencias. Cuando esos organismos hayan tomado el camino por el cual deben entrar, es probable que el asesoramiento legal no tenga tanta importancia como lo tiene ahora en el momento en que hay que comenzar a andar en la difícil tarea.

Hemos llegado al Poder Ejecutivo con el mejor deseo de hacer las cosas bien. Para ello, no podemos largarnos a improvisar. Los grandes males de nuestro país, obedecen sólo y exclusivamente a la improvisación. Esa es la razón en que fundamos la necesidad imperiosa de contar con elementos técnicos que nos presten su valiosa ayuda, para no improvisar, sino para salir ejecutando la obra de gobierno, como corresponde a las nuevas técnicas de orden administrativo y de orden gubernamental.

Sr. Rionegro. — ¿Me permite, señor Ministro?

Sr. Ministro (Obregón). Como nó.

Sr. Rionegro. — No sé si será mi pregunta competencia del señor Ministro, pero se la iba a hacer al señor ministro de Gobierno, que estaba en el uso de la palabra.

Yo desearía saber el nombre del apoderado de la Provincia, y gestor y representante en los negocios que tiene la Provincia, en relación con la Nación y, si ese funcionario ocupa en la Nación algún otro puesto remunerado, ya sea directamente de la Nación o algún organismo descentralizado o autárquico de la misma.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor ministro de Gobierno.

Sr. Ministro (Basail). — Voy a responder al señor diputado Rionegro, afirmativamente, en cuanto al segundo punto, y se trata del doctor Roberto Escardó. Exactamente, ocupa otro cargo en una entidad descentralizada del gobierno nacional.

Sr. Rionegro. — Y, el señor Ministro, no considera que tal acumulación de cargos plantea la incompatibilidad prevista en el artículo 17 de la Constitución de la Provincia, que establece que no pueden acumularse dos o más empleos, uno provincial y otro u otros nacionales o municipales?

Sr. Ministro (Basail). — Exactamente. No tengo en este momento la redacción exacta del artículo constitucional que cita el señor diputado.

Es probable y si fuera así, sería cuestión que se haga el planteo en su oportunidad.

La verdad es que el cargo le fué confiado al doctor Escardó, antes de que fuese designado por el Poder Ejecutivo en el cargo que ocupa. De manera que si se comprobara que existe una incompatibilidad constitucional, el Poder Ejecutivo se verá en la obligación de rectificar o cambiar el nombramiento o designación del doctor Escardó.

Aquí, mi colega de Economía, me hacía una insinuación que no hace el respecto. Me decía que el Banco de la Nación al plantearse ese problema de la incompatibilidad, la resolvió en el sentido de que no existía.

Sr. Rionegro. — La incompatibilidad es posible que no exista para el Banco de la Nación Argentina, pero no así para la Provincia.

Sr. Salgado. — Señor Ministro de Economía: Una vez más, le pido disculpe el desorden de este debate, desorden que pido no sea imputado al interpelante, sino a la naturaleza misma de la ley en debate y principalmente al caso de este proyecto de ley que tenemos en nuestras manos desde hace cuarenta y ocho horas.

Yo quisiera rogarle al señor Ministro, nos informara qué criterios han imperado en el Poder Ejecutivo, a los fines de la distribución de recursos para las comunas de la provincia.

14

CUARTO INTERMEDIO

Moción

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite el señor

Ministro que solicite al Cuerpo un breve cuarto intermedio?

Sr. Ministro — Cómo no.

Sr. Rajneri. — De acuerdo.

Sr. Presidente (Campbell). — Si hay asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Asentimiento.

— Eran las 2 y 10.

15

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 2 y 20 horas, dice el:

Sr. Presidente (Campbell). — Se reanuda la sesión.

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Economía.

Sr. Ministro (Obregón). — Señor Presidente: Con referencia a la co-participación de las comunas, el Poder Ejecutivo ha tenido especialmente en consideración que los presupuestos municipales en la Provincia se viesan disminuídos en lo que pudieran corresponderles. Por esa razón previó una co-participación del 40 por ciento en los impuestos provinciales para las comunas y de un 10 por ciento en los impuestos nacionales.

Entre los impuestos provinciales en los cuales co-participan las municipalidades, están el inmobiliario, el impuesto a las actividades lucrativas y el impuesto a la transmisión gratuitas de bienes. Suman esos tres impuestos trece millones de pesos, que con más la co-participación en los impuestos de origen nacional llegan a la suma de 28.602.000 pesos.

La suma correspondiente a los impuestos inmobiliarios y a las actividades lucrativas que cobra la Provincia y que antes percibían las municipalidades es casi la misma que la Provincia distribuye a las municipalidades en la co-participación de impuestos de origen provincial y de origen nacional, siendo la diferencia en contra de las comunas en una suma aproximada a los setecientos mil a novecientos mil pesos.

La Provincia estima que los impuestos de orden provincial van a tener una mejor recaudación y por lo tanto las municipalidades van a percibir el total de esos impuestos. Para ello la Dirección de Rentas de la Provincia de Río Negro va a contar con un cuerpo de fiscalización que hará el contralor de las liquidaciones del impuesto a las actividades lucrativas en toda la Provincia. Quiere decir que es posible que ese impuesto se incremente en

el año 1959 en un 60 por ciento sobre lo cobrado en 1958. Esas son las cifras y ese es el temperamento adoptado por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Sr. Salgado. — En primer lugar, el temperamento adoptado por el Poder Ejecutivo no coincide con la resolución aprobada por el último congreso de municipalidades, que fijaba un porcentaje mayor para las comunas en estos impuestos. En segundo lugar se nota, confrontando los distintos presupuestos a partir de 1958 de la intervención federal, en que comenzó a aplicarse este sistema de coparticipación, un criterio de ir disminuyendo gradualmente la participación de las comunas en el porciento de la renta bruta de la Provincia.

En el presupuesto de la intervención correspondiente a 1957 nada se dice de esto, por cuanto las comunas en ese año cobraban directamente el impuesto inmobiliario y el lucrativo. En el año 1958, en el presupuesto preparado por la intervención federal, se participaba a las comunas con el 16,19 por ciento del total de la renta bruta provincial. Al reestructurarse ese presupuesto en el mes de mayo del corriente año y aumentarse los recursos previstos, quedó disminuido sin haberse tocado la cifra absoluta por el porciento correspondiente a la Provincia respecto de la renta bruta provincial. De la renta bruta provincial se disminuyó del 16,19 por ciento que establecía el presupuesto de la intervención federal, al 13,8 por ciento, y en este presupuesto que estamos considerando las comunas participan con el 13,5 por ciento; y en el presupuesto que había presentado el Poder Ejecutivo en el mes de junio las comunas participaban solamente con el 11,7 por ciento del total de la renta bruta provincial.

Ahora bien, este problema se agrava por cuanto, aún admitiendo que una mejor recaudación impositiva por parte de la provincia aumente estos recursos, nos encontramos con que, en este proyecto de presupuesto traído al Cuerpo, si las comunas cobraban directamente sólo impuesto inmobiliario y lucrativo, percibirían más que con la participación que actualmente tienen.

Nosotros encontramos que en este proyecto de presupuesto traído al Cuerpo, si las comunas cobraran únicamente el impuesto directo, inmobiliario y el de actividades lucrativas percibirían más que con la participación del 40 por ciento de este impuesto que lo que actualmente tiene.

El señor ministro dirá que no, por cuanto desconfía de la capacidad de las municipalidades para cobrar estos impuestos, por cuanto se calcula en 19.000.000 de pesos para impuestos inmobiliarios y diez millones y medios para actividades lucrativas, resultaría que cobrar íntegramente este recurso, percibirían nada más que 9.000.000 de pesos y no cobrarían los 29.000.000 de pesos y medio que le asigna el presupuesto.

Sr. Ministro (Obregón). — ¿Cuánto dice señor diputado?

Sr. Salgado. — Dije 28.602.000, según la copia que yo tengo. Entiendo que de esta participación, señor Presidente, y no de acuerdo a lo que ha resuelto el congreso de municipios de la Provincia, el Poder Ejecutivo va disminuyendo gradualmente en los diversos porcentajes de las comunas y en los presupuestos percibirán menos de lo que percibirían cobrando ellas tales impuestos como el de las actividades lucrativas.

Nos decía el señor Ministro que es necesario poner un poco de atención en este problema de las comunas, pero en la forma en que está, se favorece al gobierno provincial y no a las comunas y hay que cuidar de que esto no se acentúe hasta el punto de que lleguen a ser las comunas eternas mendicantes frente al gobierno provincial.

Sr. Ministro (Obregón). — Señor legislador: en primer término tengo que aclararle a señor legislador que el congreso de municipalidades reunido en la ciudad de Viedma, hace unos días, en ningún momento resolvió, sino que una declaración manifestó como expresión de anhelos sus deseos de que la coparticipación municipal fuese elevada al 60 por ciento.

Por otra parte, discrepo con el señor diputado en lo que se refiere a la disminución porcentual ha que hizo referencia. Las cifras son elocuentes y los impuestos del orden nacional van a ir aumentando y dando un amplio margen en favor de las comunas y sino basta con hacer un cuadro comparativo del año 1958 y del año 1959, para verlo claramente. El Poder Ejecutivo, en ningún momento ha pretendido ni pretenderá menoscabar los presupuestos municipales.

Sr. Salgado. — ¿En el año 1958 y 1959?

Sr. Ministro (Obregón). — Rectifico en los años 1958 y 1959. El Poder Ejecutivo en ningún momento ha pretendido ni pretenderá menoscabar los presupuestos municipales ni

achicarlos. Por el contrario, ya ve el señor diputado, que en los totales del presupuesto que estamos tratando las sumas que perciben las municipalidades son prácticamente iguales que las que hubiesen percibido recabando ellas el impuesto inmobiliario.

Por otro lado debo aclararle y así lo aclaré al principio del debate cuando hablé respecto al cálculo de recursos, que es muy probable que los impuestos del orden nacional tengan algún pequeño repunte. En caso de producirse eso quedaría totalmente equilibrado el porcentaje que recibe la Provincia, por impuestos de orden provincial, que se remite a las comunas, con las que la Provincia dá por co-participación a las mismas.

Por otra parte, el impuesto inmobiliario no podría ser, en ningún momento, todo para las comunas; pues, hay zonas alejadas, geográficamente a sus ejidos, en donde quién cobra es, exclusivamente, el gobierno provincial.

Asimismo, las comunas de todo el territorio de Río Negro, se ven beneficiadas con un Plan de Obras Públicas que distribuyen el Poder Ejecutivo, de fondos correspondientes a préstamos que consigue de la Nación y que se distribuye en todas las comunas de la Provincia. Esos fondos, son superiores a los fondos de co-participación de las municipalidades, que hace referencia este presupuesto. Por ejemplo, en el año 1958, el gobierno de la Provincia distribuyó a las municipalidades de todo el territorio, la suma de 32.000.000 de pesos. De esos 32.000.000 de pesos, quedan sin distribuir unos 3.500.000 ó 4.000.000 de pesos, que corresponden a las cuotas que aún no han ingresado al tesoro provincial.

Dejo perfectamente establecido que, la Provincia, colabora en forma amplia y decidida con los municipios de todo el territorio, porque, entiende, que en ellos se está formando, se está plasmando el futuro de toda la organización que ha de regir el día de mañana los destinos de Río Negro. Ahí se forman los hombres que, mañana, pasarán a formar el gobierno provincial. Es necesario, entonces, que tengan las posibilidades imprescindibles para que puedan desarrollarse como correspondan.

El Poder Ejecutivo entiende que la distribución a que me refiero, es lógica, es justa y no avasalla, en manera alguna, los derechos en el presupuesto que las municipalidades tienen hasta ahora. Nada más.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Ministro: Yo lamen-

to tener que hacer una aclaración para poder continuar el debate.

Si yo le planteo al señor Ministro, un problema, y, el señor Ministro, me contesta con otro problema, naturalmente, la discusión, no puede desarrollarse. Y si ésto tiende a prolongarse por dos, tres o cuatro veces, será necesario usar de la palabra otras tantas veces, a fin de aclarar el pensamiento.

Yo no sé ser muy claro en mi exposición, pero, trataré de serlo. El señor Ministro ha afirmado una cosa, que me exige una aclaración. El señor Ministro, es un hombre de números y yo, soy una persona seria.

Yo he hecho el cálculo de las participaciones porcentuales de las comunas en el presupuesto del año 1958, presupuesto de 1958 reestructurado y, en el presupuesto para el año 1959, y no veo que el señor Ministro me niegue que éstos índices porcentuales, disminuyen; que, desde el 16,19 por ciento, se pasa al 31,5 por ciento, pero me parece que las cifras son suficientemente claras en el aspecto porcentual. El señor Ministro es un hombre de números y además conoce la falsedad de oponer el valor absoluto al valor porcentual. Por otra parte —y lo ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo en su escala de sueldos—, no es lo mismo una cifra en este momento que su mismo valor absoluto hace un año o dos. Le ruego al señor Ministro, que coincida conmigo en que los índices porcentuales en la participación de las comunas tienden a disminuir —no sé si se duplicarán o si van a disminuir en el futuro presupuesto—, pero hasta ahora en los presupuestos en los cuales se viene dando esa participación se hace siempre en una escala decreciente; hasta ahora en ninguno de los presupuestos ni en sus reestructuraciones, hemos visto ningún aumento de las tasas establecidas para 1958 por la Intervención Federal en la provincia.

Sr. Oroza. — Deseo hacer una pequeña aco-tación. No hay que olvidar que en el futuro las comunas percibirán esa participación en valores índices, cosa que no era ahora, porque la recaudación de las comunas en concepto de contribución territorial y actividades lucrativas, se reducía por lo que las comunas gastaban en empleados y los gastos comunes de oficina para atender la recaudación de impuestos.

Sr. Salgado. — Puede establecer, el señor Ministro, a cuánto ascienden esos gastos en 1958?

Sr. Ministro (Obregón). — No puedo hacerle llegar los gastos que pide, señor diputado Salgado, por cuanto carezco de ellos, pero sí quiero hacerle notar algo que es muy interesante. Si usted observa el cálculo de recursos para 1958, verá que los impuestos de orden provincial que percibían las municipalidades eran mayores que los impuestos de orden nacional. En cambio, en el presupuesto para 1959, usted ve que el cuadro es totalmente inverso. Los impuestos de orden provincial ascienden a 13 millones de pesos, y los de orden nacional a 15.600.000 pesos. Entiende el Poder Ejecutivo que las rentas reales que debe percibir la provincia en concepto de co-participación nacional, deberán estar en el orden de los 185 a 190 millones de pesos.

Sr. Salgado. — Participación.

Sr. Ministro (Obregón). — Co-participación.

Sr. Rajneri. — Perdón, no escuché la cifra. ¿A cuánto asciende?

Sr. Ministro (Obregón). — Entiende el Poder Ejecutivo que la provincia deberá llegar —digo deberá llegar—, a percibir de co-participación nacional, una cifra que esté en el orden de los 180 a 190 millones de pesos.

Sr. Salgado. — En este año.

Sr. Rajneri. — Me permite?

Sr. Ministro (Obregón). — En seguida, le voy a permitir todas las interrupciones que usted quiera, señor diputado.

Hago esta observación en la posición fijada por las provincias argentinas en la reunión de Ministros de Hacienda, que se celebró durante el mes de setiembre, en la ciudad de Buenos Aires. Aplicando cualquiera de los cinco índices que se tomaron en esa reunión, la provincia de Río Negro andaría, como mínimo, en los 185.400.000 pesos.

Sr. Salgado. — Para el año 1959.

Sr. Ministro (Obregón). — No sé si se aplicará para el año 1959. Es el deseo de la provincia y hemos hecho esa expresión de deseos y si hemos insistido en la necesidad de que se nos reconozca como mínimo el 50 por ciento, debemos pensar que a corto plazo, esa expresión de anhelos a que me he referido podrá concretarse en este año.

Sr. Salgado. — Puede que suceda que la expresión de anhelos del gobierno provincial...

Sr. Ministro (Obregón). — No lo discutimos en ningún momento, al contrario, el se-

ñor Ministro de gobierno, al cerrar el debate en la conferencia de municipalidades, hizo una exposición en la que traté ese tema.

Sr. Rionegro. — Con respecto al 50 por ciento de que parten, yo no entiendo bien, se refiere a un 50 por ciento que constituye un anhelo? Me podría decir, señor Ministro?

Sr. Ministro (Obregón). — En las reuniones de ministros de hacienda, celebradas en Buenos Aires, se planteó el problema referido a la co-participación de las provincias en los impuestos nacionales. Ya todos ustedes lo conocen porque lo publicaron los diarios de la Capital. Se hicieron cinco tipos de distribución, cinco tipos de índices, hubo cinco ponencias en discusión. De esas cinco se descartaron algunas y entre las que quedaron en firme, no calculando el 50 por ciento sino simplemente el 40 por ciento, nosotros llegamos a percibir 185 millones en lugar de 156 millones que estamos percibiendo ahora. Lo que quiere decir que las municipalidades, de concretarse esa expresión de anhelos que se fijó en aquellas reuniones, saldrían beneficiadas en mucho, con respecto a la co-participación de impuestos que les podría corresponder.

Sr. Rajneri. — ¿Me podría indicar cuáles son los índices a que hace referencia el señor Ministro?

Sr. Ministro (Obregón). — Tengo aquí, sobre mi mesa, la distribución de los regímenes. En el régimen número 1, Río Negro percibía 187 millones de pesos...

Sr. Rajneri. — ¿Cuál es el régimen número uno?

Sr. Ministro (Obregón). — No se lo puedo dar en detalle.

Sr. Rajneri. — Es para aclarar conceptos. Es posible que esos índices se refieran a alguno de estos puntos. En base a la población podría ser un índice.

Sr. Ministro (Obregón). — Había algunos que tenían como base una parte igualitaria, una población y un presupuesto.

Sr. Rajneri. — Población, gastos ordinarios y presupuesto. Después siguiendo el orden...

Sr. Ministro (Obregón). — Otros tenían como base una fracción igualitaria de población, presupuesto, razón inversa a la población y lugar de pago. En lo que respecta al lugar de pago, la asamblea resolvió por una gran mayoría que no se considerara más el

lugar de pago, porque esto venía a favorecer exclusivamente a la Capital Federal y a la provincia de Buenos Aires.

Sr. Rajneri. — ¿Usted tiene las cifras totales del cálculo de recursos, de los impuestos directos en el orden nacional?

Sr. Ministro (Obregón). — La suma a distribuir era 9.427 millones.

Sr. Rajneri. — En esa reunión de ministros de hacienda, hubo un optimismo que no se comparte cuando se trata de establecer los números con claridad en los presupuestos nacionales y provinciales.

De acuerdo con los índices de co-participación que fija la ley 12.956, las provincias recibirán en el 22 por ciento...

Sr. Ministro (Obregón). — En el 21 por ciento.

Sr. Rajneri. — ¿Es el 22,6 por ciento. Ha sido modificado?

Sr. Ministro (Obregón). — Es el del proyecto elevado ahora.

Sr. Rajneri. — Discrepo, pero supongamos que sea el 21 por ciento. El presupuesto nacional, en impuestos directos, establece las cifras que he mencionado y que, en cifras redondas, alcanzarían a 15.000 millones de pesos, es decir que en ningún caso la renta distribuida entre las provincias podría alcanzar a 9.000 millones de pesos; a lo sumo, en el mejor de los casos, podría alcanzar a 4.000 millones, a no ser que en el Ministerio de Hacienda se manejen cifras que no se exhiben en el presupuesto. Pero, calculando sobre la base del presupuesto nacional...

Sr. Ministro (Obregón). — ¿Me permite una aclaración? La suma de 9.427 millones que usted ha dado, es con un porcentaje de distribución del 40 por ciento.

Sr. Rajneri. — Ah, con el 40 por ciento, sí. Pero actualmente la ley que rige fija otro porcentaje.

Sr. Ministro (Obregón). — Al hacerle la pregunta, estábamos hablando sobre la base del 40 por ciento.

Sr. Rajneri. — Efectivamente, el cálculo que yo hacía sobre la base de 4.000 millones sería más o menos aproximada; y fíjese que yo le establezco perfectamente la co-participación que podría tener la Provincia como parte proporcional en el reparto. Si calcula-

mos, por ejemplo, en base a la población actual de la República, que es de veinte millones de habitantes, la población de Río Negro se aproxima a los doscientos mil.

Sr. Ministro (Obregón). — Quiero hacerle notar que la distribución de los impuestos va a tener otro régimen en el año 1959.

Sr. Rajneri. — El decreto 770 establece exclusivamente el régimen de co-participación para las cinco provincias que no estaban incorporadas al régimen primitivo. Ese régimen se viene aplicando desde hace muchos años, desde que se crearon las primitivas provincias y posteriormente, por la ley 14.404, cuando se crearon las tres últimas provincias, ese régimen se viene prorrogando en forma casi automática.

Por otra parte, ese decreto no establece los índices de co-participación sino que establece que los recursos que se preven para esas provincias no se sacan de fondos de co-participación sino de rentas generales.

Ahora bien, tomando como índice la población, la totalidad de recursos por impuestos directos a la provincia de Río Negro alcanzaría, según mis cálculos, a 40 millones de pesos, y a 50 millones según los cálculos del señor ministro. Sobre la base de los presupuestos provinciales y sobre la base de los recursos provinciales, la proporción es muy inferior, porque el presupuesto de Río Negro es comparativamente bajo en relación a otras provincias argentinas como La Pampa o Formosa. Con respecto a los recursos en relación directa al presupuesto y con relación a los recursos directamente recibidos en la Provincia no tengo las cifras totales de lo que se percibe en la Provincia pero tengo cifras estimativas.

Al 30 de octubre de este año la recaudación de las oficinas impositivas en General Roca alcanzan a 58.872.000 pesos en rédito; pesos 4.782.000 en ventas; 2.513.000 en eventuales; 4.054.000 en extraordinarios; y 7.505.000 en impuestos internos. Los impuestos internos han disminuído por la desaparición de la sobre tasa del vino.

La Dirección General Impositiva de Viedma que comprende al resto de la Provincia, con excepción del departamento de Pichi Mahuida, que tributa en Bahía Blanca, y de Ñorquincó y Bariloche, que tributan en Esquel, en el año en curso dió un beneficio de 13.363.764,51 en rédito; 1.497.922,21 en extraordinarios; 97.014,87 en eventuales; 134.632,58 de impuestos internos al vino; y partidas de menor importancia con montos ínfimos.

Para el año 1958, para mayor exactitud hasta el 30 de setiembre de este año, r dito 10.072.809,95; b e n e f i c i o s extraordinarios, 815.675,50; eventuales, 26.064,80; y ventas 12.294,80 pesos.

Faltar an los datos, que no hemos podido conseguir, de los departamentos Bariloche, Norquinc  y Pichi Mahu da, pero si calculamos que la Direcci n General Impositiva de Viedma comprende la mayor parte de la Provincia, los recursos totales no creo pasen de sesenta o setenta millones de pesos.

Sobre esos sesenta o setenta millones se establece la distribuci n que es del 79 por ciento para la Naci n y del 21 por ciento para las provincias. Por eso le digo que solamente que sobre la base de una modificaci n en el reparto de los impuestos de co-participaci n federal ser a factible un aumento de los ingresos, aunque estimo que de todas maneras las cifras calculadas en Buenos Aires son excesivamente optimistas.

Mi impresi n personal, desde luego, en este caso se traduce en la siguiente observaci n. Los c lculos que operaron en el ministerio de Hacienda, o de Econom a, no son c lculos hechos sobre la base de los  ndices de co-participaci n fijados por la ley 12.956, sino que se sigue manteniendo el criterio de elevar un porcentaje sobre la base de las necesidades reales de la Provincia. Es decir que cuando se ajuste ese impuesto, si se mantiene la proporci n actual, desde luego, la reducci n de ese impuesto va a ser sensible. Para la Provincia eso no va a significar ning n problema, porque el gobierno nacional va a proveer a trav s de cr ditos especiales. En cambio, para las municipalidades en la medida que disminuye el efectivo de la participaci n en el orden de los impuestos directos especialmente, que son los que tienen mayor diferencia y tambi n en los internos la participaci n de las comunas se va a reducir gradualmente a cifras que posiblemente sean la mitad o las dos terceras partes de lo que perciben actualmente.

Sr. Presidente (Campbell). — Contin a en el uso de la palabra el Ministro de Econom a.

Sr. Ministro (Obreg n). — La ley 12.956/50 rigi  hasta el 31 de diciembre de 1955, en virtud de que fue derogada por la 3.675.

Sr. Rajneri. — No puede ser.

Sr. Ministro (Obreg n). — Como no.

Sr. Rajneri. — La ley 3.675, no puede derogar a la 12.956.

Sr. Ministro (Obreg n). — Perd n; decreto-ley 3.675.

Sr. Rajneri. — Ah.

Sr. Rajneri. —  Me permite, se or Ministro?

Le rogar a que lea, atentamente, el decreto 3.675 para el a o 1955. Ese decreto, entiendo, establece el r gimen de co-participaci n para las nuevas provincias: Chaco, La Pampa y Misiones...

Sr. Ministro (Obreg n). —  Me permite?

Es interesante analizar el decreto 770, relacionado con el nacimiento de las nuevas provincias a la vida constitucional. La Naci n, ante la necesidad de reajustar la co-participaci n sobre la situaci n en que se encuentran las provincias nuevas, dict  el decreto 770, en base al cual deben ajustarse las restantes nuevas provincias.

En el art culo segundo, del decreto-ley 770, donde se hace referencia a las provincias de Chaco, La Pampa y Misiones, que ya hab an sido incluidas al sistema de co-participaci n del decreto 3.675, art culo 3  y 4o., dice: "Durante los a os 1957 y 1958 las Provincias de Chaco, La Pampa y Misiones participar n con cargo a Rentas Generales en el producido de los impuestos regidos por la ley 12.956, con arreglo al sistema establecido por el art culo 3  del decreto-ley 3.675/55 y sobre la base de los  ndices vigentes en 1956".

El art culo 3 , del decreto-ley 3.675, dice: "Recon cese a las provincias del Chaco, La Pampa y Misiones el derecho a participar en el producido de los impuestos regidos por la ley 12.956, desde la fecha de constituci n de sus autoridades y hasta el 31 de diciembre de 1956, siempre que den cumplimiento a las obligaciones establecidas por los art culos 4o. y 5o. de dicha Ley; a cuyo fin los fondos pertinentes se tomar n de la parte correspondiente a la Naci n.

"A los efectos de este art culo, as gnase el car cter de co-participaci n definitiva a los anticipos liquidados hasta el presente a las referidas provincias, por el per odo comprendido entre la fecha de constituci n de sus autoridades y el 31 de diciembre de 1955".

El art culo tercero, del decreto-ley 770, se refiere a las provincias creadas por la Ley 14.408 y sus modificaciones, que son R o Negro, Neuqu n, Chubut, Santa Cruz y Formosa.

En el articulado, tampoco se ofrecen inconvenientes de interpretaci n, debiendo ajustarse al mismo nuestra Provincia.

Al respecto, dice el art culo 3 , del decreto-

ley 770: "Facúltase al Ministerio de Hacienda de la Nación para entregar a las provincias creadas por ley 14.408 y sus modificaciones, durante los años 1957 y 1958, con cargo a Rentas Generales y en concepto de anticipo a cuenta de la participación que pueda corresponderles en el producido de los impuestos de co-participación (leyes 12.956, 14.390 y 14.060), las sumas necesarias para su funcionamiento".

De todo lo expuesto anteriormente y basado en los textos legales vigentes, surge que, la Provincia, no tiene ninguna obligación de hacer una co-participación a las municipalidades. Sin embargo, el Poder Ejecutivo ha incluido en su proyecto-ley una participación del 10 por ciento, para sus comunas. Lo ha hecho a "motuproprio", al sólo efecto de asegurarle una suma por ese concepto dado que con antelación se conocía el monto de la Intervención Federal.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite?

Me sabría decir el artículo correspondiente del decreto que establece la derogación de la Ley 12.956?

Usted se refirió al decreto 3.675. Lo he leído y no hay tal derogación. Si existe, ¿qué artículo es el que establece la derogación de esa Ley? Prorrógase?

Sr. Ministro (Obregón). — Sí, señor diputado.

Sr. Rajneri. — Pero usted dijo "derógase".

Sr. Rionegro. — Lo que se deroga en el texto de ese mismo decreto, es un artículo que no tiene nada que ver. Es un artículo —creo que es el 3º—, de la ley 12.956, que no tiene nada que ver con el régimen impositivo.

Sr. Ministro (Obregón). — Ya hablé de prórroga.

Sr. Rajneri. — Entonces, le voy a pedir una aclaración, porque había resultado sumamente ilustrativo y aclara muchos puntos oscuros que tenía.

Sr. Ministro (Obregón). — Cómo no, señor diputado.

Sr. Rajneri. — Dijo el señor Ministro, —y le ruego que me ratifique si es así—, que en los cálculos se asignaba a la provincia de Río Negro, una posibilidad en el orden rentístico de alrededor de 185 millones de pesos, sobre la base de una modificación de la co-participación, llevando a la provincia al 40 por ciento del producido total del impuesto. ¿Es así?

Hemos pensado que ese fué un anhelo de los Ministros de Hacienda de todas las provincias. Quiere decir que con el 40 por ciento del producido del impuesto, el presupuesto de la provincia de Río Negro se vería beneficiado con 185 millones de pesos. Se explicó que con el 21 por ciento de esos recursos, el presupuesto de la provincia se había beneficiado con una suma total de 150 y tantos millones de pesos.

Sr. Ministro (Obregón). — Porque los índices de uno y otro sistema son totalmente distintos.

Sr. Rajneri. — ¿Cuáles índices variaron? ¿No recuerda alguno?

Sr. Ministro (Obregón). — Tendría que revisar las carpetas y buscarlo.

Sr. Rajneri. — Como corolario final, le señalo que ese anhelo de la provincia, que yo comparto plenamente y, desde luego descuento que el señor Ministro, en las gestiones que realice el Poder Ejecutivo de la provincia para aumentar el margen de co-participación para las distintas provincias, va a tener el pleno apoyo de la Unión Cívica Radical del Pueblo. Le señalo que en el plano práctico me parece totalmente imposible que la provincia por ahora altere el régimen de co-participación federal, dado que el presupuesto y cálculo de recursos en el orden nacional es un presupuesto deficitario, vale decir que se privaría a la Nación de recursos que en este momento son los más importantes recursos con que cuenta para la atención de los gastos de la administración nacional.

De tal manera, compartimos la expresión de anhelos de las provincias en el sentido de que se corrigiera la actual situación, pero consideramos que será muy difícil que se lleve a cabo porque debería hacerse sobre la base de una modificación del presupuesto nacional, que no veo, en manera alguna que el Gobierno Nacional esté en condiciones de hacerlo.

Sr. Ministro (Obregón). — Quiero hacerle conocer al señor legislador, que el sistema de distribución que se tomaba para llegar a esas cifras, era aproximadamente el siguiente: no lo tengo numerado, de modo que no le puedo decir si es así o no, pero si hay alguna diferencia es muy poca. El sistema para llegar a 180 millones, era: 12 por ciento en partes iguales; 3 por ciento inverso y 85 por ciento directo a población.

En cambio, el sistema de distribución que actualmente se usa, es: 30 por ciento directo a población.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite? Con el sistema que usted dice, se justifica una mayor diferencia porque usted tiene el tres por ciento de proporción inversa a población, que es lo que más aumenta la participación de las provincias chicas. Nosotros actualmente tenemos el 1 por ciento y el 12 por ciento igualitario, que nos coloca en situación ventajosa. De tal manera que la pregunta inicial se replantea con mayor gravedad; cómo se explica que con un régimen de co-participación tan favorable, se llegue a 185 millones sobre el 40 por ciento del total, y sobre el 21 por ciento sobre un régimen de co-participación federal totalmente desfavorable.

Sr. Ministro (Obregón). — Por una razón muy sencilla: el sistema que se usaba favorecía exclusivamente a las provincias grandes. Tan es así que la provincia de Buenos Aires se ve disminuida en 500 millones. La provincia de Córdoba... y la de Santa Fe en 120 millones.

Sr. Rajneri. — Pero si es así, al favorecer a las provincias chicas, ese régimen tendría que producir una mayor proporción en los ingresos, y ocurre a la inversa: con un régimen de co-participación tan favorable hay apenas 30 millones de pesos. Tendría que producirse una proporción mucho mayor.

Sr. Ministro (Obregón). — No juegan solamente esos factores. Tiene que comprender que en el otro sistema juegan la población, la extensión, las rentas provinciales...

Sr. Rajneri. — Son todos factores en contra de las provincias más chicas.

Sr. Ministro (Obregón). — De las provincias más chicas sí, pero en el caso nuestro no estamos mal ubicados, tan es así que La Pampa está a la par nuestra, un poco más abajo que nosotros.

Sr. Rajneri. — Yo coincido con usted, señor Ministro, y me sorprende que no nos podamos entender. Si todos estos factores existen, cómo se explica que haya tan poca diferencia. Fíjese usted que en el primer caso se está actuando sólo con el 21 por ciento, con un régimen de co-participación completamente desventajoso para la provincia. En el otro régimen se trata sobre el 40 por ciento, que representa una diferencia de 4.400.000 pesos. Y aparte de eso se mejora en el 1 por ciento, que representan 300 millones del total nacional, y se le da una cuota igualitaria del 12 por ciento sobre el 40 por ciento, que es suma-

mente beneficiosa. Con todos esos índices, apenas hay una diferencia de 30 o 40 millones de pesos.

Sr. Ministro (Obregón). — Para poder rebatir en forma práctica, es necesario hacer cálculos, tener los porcentajes de los índices, porque de tal manera, aquí solamente vamos a conversar, y no vamos a llegar a nada concreto.

Sr. Rajneri. — Es evidente, señor Ministro, que el cálculo que se le ha otorgado a la provincia no se ajusta al índice de co-participación. Se ajusta a una estimación que hace el gobierno nacional para que las provincias puedan contribuir a la solución de sus problemas. Lo que yo afirmo es que el índice real de co-participación ajustado de acuerdo con el régimen de la ley 12.956, al cual el señor ministro dijo que la provincia estaba adherida, contradiciendo lo que me acaba de decir, en virtud de que en el presupuesto nacional nuevo, se está haciendo el cálculo sobre la base, sobre un régimen distinto del que dice ahora.

Sr. Ministro (Obregón). — No es así; el cálculo nuevo se está haciendo sobre la base del proyecto enviado por el gobierno nacional, a la Cámara de Diputados.

Sr. Rajneri. — No es el cálculo nuestro; es el cálculo del gobierno de la Nación.

Yo le pregunté en comisión respecto de este sistema y usted me dijo que el régimen del decreto 770 no se aplicaba, porque este año en el presupuesto nacional se incluiría a la provincia de Río Negro directamente en el régimen de la ley 12.956. Eso fué lo que usted me dijo en comisión.

Sr. Ministro (Obregón). — En la comisión, cuando estuvimos hablando en mi despacho, yo le dije a usted que los nuevos índices de distribución eran los que se referían, estaban hechos, mejor dicho, sobre la base del que se ha elevado en este momento al Poder Ejecutivo nacional, y que los primeros índices de distribución que se fijaron para la provincia de Río Negro, fueron hechos en base a lo dispuesto por el decreto 770.

Sr. Rajneri. — Bien, admito que haya un mal entendido, porque interpreté otra cosa. Pero le voy a aclarar la pregunta: ¿el actual cálculo de recursos de la Provincia, en lo que se refiere a los impuestos de co-participación federal, que son réditos, ventas, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios, etcétera, está calculado sobre la base de los índices de la ley 12.956 o nó?

Sr. Ministro (Obregón). — No, está calculado sobre la base de los índices nuevos que se han elevado al Poder Ejecutivo nacional.

Sr. Rajneri. — Es decir que quedaría supeditado a la aprobación, por parte del Congreso de la Nación, de la reforma a la ley 12.956.

Sr. Ministro (Obregón). — Sí, señor diputado.

Sr. Rajneri. — Es decir que no se ha hecho el presupuesto —y esto es grave— sobre la base conjetural real de los cálculos que puede hacer la Provincia en estos momentos, sino sobre la base de hipotéticas modificaciones que no han tenido ingreso en la Cámara de Diputados ni en la Cámara de Senadores de la Nación.

Sr. Ministro (Obregón). — Los datos que nos ha suministrado el Ministerio de Hacienda de la Nación en la copia que tengo aquí han sido dados en forma semi oficial como una cosa ya hecha, razón por la cual el Poder Ejecutivo de la Provincia lo ha eludido de su presupuesto.

Sr. Rajneri. — Pero ese cálculo el gobierno de la nación lo adelantó a la Provincia para que sirviera de base a su presupuesto.

Sr. Ministro (Obregón). — Lo adelantó para que sirviera de base para el cálculo de recursos.

Sr. Rajneri. — Con eso queda aclarado, porque entiendo que podemos afirmar con tranquilidad que los recursos calculados en ese rubro en el presupuesto que estamos considerando, van a ser otorgados en su totalidad por el gobierno de la Nación.

Sr. Ministro (Obregón). — Así es, señor diputado.

Sr. Rionegro. — ¿Me permite? El señor Ministro afirmó en un pasaje de su exposición que en el proyecto elevado a esta Cámara el Poder Ejecutivo de la Provincia otorgaba a los municipios una participación de tipo voluntario del 10 por ciento en los impuestos de co-participación federal. Yo entiendo que en este asunto el señor ministro no tiene apoyatura legal para sostener esa tesis, puesto que está en plena vigencia, en lo que se refiere a la co-participación y a los requisitos que debe cumplir con los municipios la Provincia, la ley 12.956, que en ningún momento ha sido derogada, ni por el decreto 3.675 ni por el 770; en ese punto, el señor Ministro repasa el artículo 4º de la ley 12.956, inciso 2o., verá que exis-

ten requisitos fundamentales que deben mantenerse y cumplirse por parte de las provincias que reciben participación federal, para poder seguir recibéndola en el futuro.

Le decía anteriormente que una parte de la ley 12.956 había sido derogada por el decreto ley 3.675; la parte que fué derogada es la final del artículo 4º que dice que si las provincias no cumplieren el requisito establecido en el inciso 2º del artículo 4o. serán pasibles de ser suspendidas en las entregas de la co-participación. Esa parte ha sido derogada; pero el régimen de los requisitos que deben cumplirse por parte de las provincias que reciben la co-participación federal está en la ley 12.956 y deben cumplirse, aún cuando la participación que tengan las provincias nuevas en el producido de los impuestos de tipo federal no se ajuste estrictamente a los porcentajes que establece la ley 12.956 sino al criterio del decreto 770, por el cual el monto que necesita la provincia nueva para poder subsistir y desarrollarse se obtiene de rentas generales.

Yo quisiera que el señor Ministro me aclarara este concepto.

Sr. Ministro (Obregón). — Me permite, un segundo para consultar.

16

CUARTO INTERMEDIO

Moción

Sr. Rajneri. — Señor Presidente: con la anuencia de los demás señores legisladores, yo sugeriría un cuarto intermedio de diez o quince minutos, porque entiendo que la tarea que está desarrollando el señor Ministro de Economía es abrumadora.

Si los demás señores legisladores están de acuerdo podríamos pasar a un cuarto intermedio para un descanso.

Sr. Presidente (Campbell). — Si la Cámara está de acuerdo, se va a pasar a un cuarto intermedio de 15 minutos.

— Así se hace.

— Eran las 3 y 22 minutos.

17

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 3 y 40 horas, dice el:

Sr. Presidente (Campbell). — Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Señor Presidente: Voy a sugerir el siguiente procedimiento para continuar con las deliberaciones, por entenderlo útil para la planificación de los diversos problemas.

La tarea del señor Ministro de Economía, a veces, se demora y, desde luego, resulta difícil por la circunstancia de que le es necesario consultar a funcionarios de su Ministerio, referente a diversos aspectos de la interpellación.

Yo voy a solicitar a esta Cámara que autorice la presencia en el recinto, a los efectos de facilitar esa tarea de informes al señor Ministro, de los asesores del Ministro de Economía, por entender que así vamos a agilizar el trámite de la interpellación.

Sr. Presidente (Campbell). — Si hay asentimiento, se invita a los señores asesores del señor Ministro de Economía, a pasar al recinto.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Ministro: En los puntos referente a la interpellación sólo me quedan dos por tratar. El primero de ellos, es la razón por la cual en el anexo 6º, sobre servicios financieros al Estado nacional, se incluyó una cifra global sin mayor especificación, ni determinación de qué es lo que corresponde a interés y qué es lo que corresponde de amortización en estos 4 millones que aquí figuran.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

Sr. Ministro (Obregón). — Si el señor diputado Salgado no tuviera inconveniente, voy a contestar primero la pregunta que me hiciera el señor diputado Rionegro, referente a la manifestación hecha anteriormente de por qué la provincia no tiene obligación de participar a las municipalidades en las actividades orgánicas.

La ley 12.956 rige para las catorce provincias que iniciaron la vida de la República y venció en 1955.

La ley 14.408 crea las cinco nuevas provincias que son: Río Negro, Neuquén, Santa Cruz, Chubut y Formosa.

El decreto-ley 3.675, en su artículo 3º, dice: "Reconócese a las provincias de Chaco, La Pampa y Misiones el derecho de participar en el producido de los impuestos regidos por la ley 12.956 desde la fecha de la constitución de sus autoridades y hasta el 31 de diciembre de 1956". Y agrega: "Siempre que

den cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 4º y 5º de dicha ley". O sea que establece la obligación de la co-participación del 10 por ciento.

El decreto 770, en el artículo 3º, dice: "Facúltase al Ministerio de Hacienda de la Nación para entregar a las provincias creadas por ley 14.408 y sus modificatorias, durante los años 1957 y 1958, con carácter de renta general y en concepto de anticipo, a cuenta de la participación que pueda corresponderle en el producido de los impuestos de co-participación, las sumas necesarias para su funcionamiento".

El decreto 770 no fija, como en el decreto ley anterior, que deba cumplirse con las disposiciones de los artículos 4º y 5º. Esa es la razón por la cual la provincia entiende que no es obligación para la provincia de Río Negro ni para las provincias nuevas otorgar ese 10 por ciento de co-participación que la ley 12.956 exigía a las otras provincias.

Sr. Rionegro. — No entiende el señor Ministro que en ese artículo que ha leído está implícito de que se deben mantener todos los requisitos de la ley 12.956 y que a lo único que autoriza el decreto 770 es a una co-participación de tipo especial, siempre dentro de la co-participación? Por eso dice "a cuenta". Y por qué sistema se rige la co-participación? Por el de la ley 12.956. ¿Cuál es la excepción a la ley? Así establece ese decreto que en lugar de fijarse por medio de índices, se tome de rentas generales lo que necesita la Provincia para sus necesidades.

Sr. Ministro (Obregón). — El Poder Ejecutivo de la Provincia, mejor dicho el suscripto, consultó esta situación con los asesores en materia impositiva y rentística del ministerio de hacienda de la Nación, y en esa consulta hice la pregunta que ahora me hacen, si debía, si era obligatorio para las provincias co-participar a las municipalidades. A esta pregunta el doctor Jarach y el señor Figueredo, me manifestaron que de acuerdo con las disposiciones legales que contiene el decreto 770, la Provincia no tenía obligación alguna de co-participar, y que por lo tanto, había una diferencia entre este decreto el decreto 3.675 porque éste, siguiendo la vieja tradición, disponía el cumplimiento de los artículos 4º y 5º de la ley 12.956 y que, en cambio, en el decreto 770 se dejaba librada esa situación al criterio de la Provincia.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro? Ese dictamen, estimo yo

que si se ha producido, es equivocado por la siguiente razón: la ley 12.956 de co-participación federal, se hace sobre la base del carácter precario que siempre tienen los impuestos directos, en virtud de que el gobierno nacional carece de facultades para imponer impuestos directos, excepto por tiempo determinado y para urgencias de la Nación. Vale decir que la indole de los impuestos directos es esencialmente provincial y solamente por carácter excepcional puede ser nacional.

A partir de la creación del impuesto a los réditos como impuesto directo, la Nación ha venido prorrogando anualmente la vigencia de dicho impuesto, porque de acuerdo con la disposición constitucional que establece el tiempo determinado para dichos impuestos, el impuesto a los réditos es actualmente un impuesto nacional, en donde co-participan las provincias. Pero existe un solo régimen de impuestos a los réditos y los demás impuestos de co-participación federal, en los cuales no cabe más que un opción; la provincia puede crear, de acuerdo con las facultades constitucionales su propio impuesto a los réditos, desde luego, salvado el problema de la doble tributación en el caso especificado por la disposición nacional. Pero dentro del régimen que existe actualmente en el país, para que la Provincia tenga derecho a participar en el producido de los impuestos directos que percibe la nación, la única forma en que puede hacerse es a través de un convenio con la Nación adhiriendo al régimen de la ley 12.956.

Los decretos a que hizo mención el señor Ministro no pueden alterar la sustancia de este régimen legal que existe con respecto a estos impuestos son —y si usted mira los fundamentos del decreto ley 3.675 del año 1955, va a notar que las razones por las cuales se dictaron estos decretos y los posteriores referentes a la Provincia, son única y exclusivamente las siguientes: "La participación de nuevas provincias en el concierto nacional alteran los índices de co-participación que tenían actualmente hasta la fecha las provincias viejas. Para no crear un problema en los presupuestos de esas provincias, esos decretos autorizaban a retirar de rentas generales las sumas necesarias para la atención de la administración pública de las nuevas provincias, pero siempre con cargo al pertinente ajuste de acuerdo con la ley 12.956. Tan es así que en 1955 la Nación, prácticamente, condonaba los créditos que tenían las provincias nuevas, otorgándolos con carácter definitivo.

Pero toda participación que se haga en esa

forma indefectiblemente tiene que sufrir el ajuste de la ley 12.956 y, en tal caso, de acuerdo con los índices que fija la misma. No hay otro régimen de co-participación en esos impuestos que el de la ley 12.956, por cuanto el producido es único y el régimen de convenio también es único. Fíjese lo que sería para la organización de nuestro país si en el régimen de co-participación federal subsistieran dos regímenes distintos: uno para las provincias antiguas y otro en base a ninguna ley, a ningún decreto específico para las provincias nuevas que han sido creadas posteriormente. Por esa razón entiendo que la interpretación que da el señor ministro a ese decreto está completamente fuera de la posibilidad legal en el plano nacional en lo que respecta a co-participación federal.

Sr. Ministro (Obregón). — La interpretación que yo he hecho en esta materia no es una invención mía.

Sr. Rajneri. — Sí, ya sé.

Sr. Ministro (Obregón). — Es la que da la Comisión de Contralor. Ahora, entendiendo que se trata de un asunto sumamente importante, yo propondría que se hiciera la consulta a la sección Comisión de Contralor del Ministerio de Hacienda de la Nación, a los fines de poder determinar la posición exacta en este punto; y lo dejo a la consideración de los señores diputados porque creo que no conviene abundar en más detalles sobre esta materia.

18

INSERCIÓN

Moción

Sr. Rajneri. — De todas maneras, la opinión de un funcionario a quien se recurre para tomar conocimiento de un determinado problema es una cuestión de índole personal. Desde un punto de vista individual, entiendo que cualquiera está autorizado a hacer esa consulta. Claro está que no creo que esto deba ser considerado más; pero lo que me interesaría es que el señor Ministro autorizara la inserción de la planilla que el Ministerio de Hacienda elevó a este Poder Ejecutivo autorizando o fijando la co-participación federal en las cifras que están insertas en el cálculo de recursos. Creo que es un documento de importancia, por cuanto va a servir de base para determinar la precisión del Poder Ejecutivo en cuanto a la fijación de impuestos

y en cuanto a la ubicación del gobierno nacional.

Sr. Ministro (Obregón). — El suscripto no tiene ningún inconveniente en que se inserten en el Diario de Sesiones las planillas a que ha hecho referencia el señor diputado; a menos que deseen que las lea...

Sr. Rajneri. — No, señor Ministro, ya las conozco; pero creo que es un documento importante para el Cuerpo y para la Provincia, porque es una obligación por parte del gobierno nacional el aproximarse a las cifras que estima en el informe.

Sr. Ministro (Obregón). — Ya existe copia en la versión taquigráfica porque la he leído hace un momento. Al principio de mi disertación dí lectura completa.

Sr. Rajneri. — No tanto por las cifras sino por la autorización.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Sólo ruego a la Presidencia que en el momento oportuno disponga la inserción.

Sr. Presidente (Campbell). — Así se hará, señor diputado.

Sr. Rionegro. — De acuerdo.

Señor Ministro: quisiera hacerle una pregunta referida a este tema y creo es la oportunidad en lo que a mi respecta, para no ir cambiando de un tema a otro sucesivamente.

Quiero formularle al señor Ministro una pregunta de tipo aclarativa, para que dicho criterio quede en el Diario de Sesiones de esta Cámara. Yo entiendo, señor Ministro, que los recursos que efectivamente se recauden o se materialicen en el curso del ejercicio del año 1959, en lo que respecta a impuestos provinciales serán pasibles de un reajuste en cuanto ellos no coincidan con las cifras aquí estimados. Quiero decir lo siguiente: en el caso de que los impuestos aquí calculados fuesen mayor en su percepción final se tendría que efectuar un reajuste del 40 por ciento. Por lo tanto, si la recaudación fuese mayor, las comunas deberán tener su participación por ese concepto, no es así, señor Ministro?

Sr. Ministro (Obregón). — Sí, señor diputado.

Sr. Rionegro. — Inmediatamente después del cierre del ejercicio?

Sr. Ministro (Obregón). — Sí, inmediata-

mente después del balance general del 31 de diciembre de cada año.

Sr. Rionegro. — Yo quería, señor Ministro, formular sobre este mismo tema la siguiente pregunta: ¿en el caso de que este presupuesto que hoy se presenta a la consideración de la Cámara, con un déficit preventivo se ejecutase con superávit, es decir que a la terminación del ejercicio el presupuesto arrojará en su balance definitivo, un superávit, o sea que se haya cubierto el déficit estimado y aun por sobre ese déficit quedara un saldo a favor del tesoro, ya sea por un incremento en los recursos o por una mayor disminución en los gastos o por economías de inversión, para usar un término presupuestario. Ese superávit de acuerdo al criterio que a esbozado el señor Ministro iría a engrosar los caudales para obras públicas en la Provincia?

Esta pregunta se vincula con la que había hecho anteriormente, ese superávit iría siempre y cuando se reajustara previamente en el caso de que fuera mayor. Esta pregunta se vincula estrechamente con la anterior.

Sr. Ministro (Obregón). — Es eso lo primero que quiero aclarar, es lo siguiente. Que este es un cálculo estimativo. Que la distribución del impuesto se hace en base a la realidad, o sea sobre el total percibido. Las comunas en primer término van a percibir el total y si queda pasará al fondo de obras públicas de la Provincia.

Sr. Rionegro. — Yo había interpretado así en las conversaciones de comisión por eso lo dije al principio que era una pregunta de tipo aclarativo y desde ya se la agradezco, señor Ministro.

Sr. Rajneri. — Yo no sé si la pregunta que iba a formular el señor diputado Salgado, se iba a referir a estos recursos. Y no se si interferirá con lo que pensaba decir el señor diputado?

Sr. Salgado. — No sé qué preguntas son.

Sr. Rajneri. — Si las tuyas se refieren a los recursos, yo plantearía...

Sr. Salgado. — No, no.

Sr. Rajneri. — Bien. Señor Ministro de Economía: observo que en el cálculo de recursos que los impuestos de sellos y los impuestos a las loterías, no tienen participación las comunas. En cambio, sí, en los impuestos para la transmisión gratuita de bienes.

Como son recursos de índole provincial, en-

tiendo que corresponde la participación a las comunas, salvo en los impuestos de sellos, que puede considerarse como tasa retributiva de servicios.

Sr. Ministro (Obregón). — Con respecto al impuesto a la lotería y al impuesto a la de sellos, el Poder Ejecutivo entiende que no corresponde distribuir las comunas, por dos razones: el impuesto de sellos no se puede precisar cual es la parte que corresponde al impuesto, y cual es la parte que corresponde a tasa.

Los sellados de los documentos ante el Registro de la Propiedad, por ejemplo, no son impuestos, sino que es la tasa del servicio. En cambio, es el impuesto que se aplica a los documentos comunes.

Y con respecto a la lotería, la aplicación se hace con el sólo hecho del ingreso de esa lotería dentro de la Provincia, no pudiendo establecerse de ninguna manera el lugar en que ese impuesto se cobra o se percibe.

Ante este problema, hicimos una consulta al Fiscal de Estado, elevándole una nota que dice así: “Tengo el agrado de dirigirme a usted, solicitándole quiera tener a bien aclarar el concepto jurídico, de la parte del artículo 167 de la Constitución de la Provincia, que dice: Además, con la participación obligatoria en la proporción y forma que establezca la Ley del producido líquido de los impuestos del fisco provincial o nacional recaude en su jurisdicción. En modo especial encarézcole quiera aclarar qué debe entenderse, desde el punto de vista legal, por producido líquido e impuestos que el fisco provincial o nacional recaude en su jurisdicción”.

A esa nota, el señor Fiscal de Estado de la Provincia, contestó de la siguiente manera: “Con respecto a la consulta formulada en la fecha, debo informarle lo siguiente: a) El artículo 169 de la Constitución de la Provincia establece en su texto, íntegro, las fuentes del Tesoro Municipal, con el objeto de que las comunas asientan el derecho a percibir tales rubros, con los que debe afrontar sus gastos anuales.

La lista de rubros es en este sentido taxativa, y no puede en consecuencia interpretarse sino en un sentido restrictivo. Nada de lo que allí no esté mencionado como fuente de recursos, puede introducirse por vía de interpretación o analogía; y todo lo que allí figura enumerado taxativamente, es un derecho indiscutible.

b) Referente al párrafo consultado, cabe informar que la Constitución otorga un de-

recho de participación en forma obligatoria para la provincia, es decir, contrapuesta a graciable o voluntaria. Esta obligatoriedad creada en virtud del párrafo que comento debe ser graduada por ley. En tanto no exista ley en ese sentido, el “quantum” de las participaciones queda librado al criterio del Poder Ejecutivo en virtud de lo dispuesto por el artículo 192 de la Constitución de la provincia. La amplitud de este artículo permite interpretar que el Poder Ejecutivo suple al Legislativo en lo que se refiere a aquellos asuntos que expresamente deban solucionarse por medio de leyes, en tanto éstas no se hubieren dictado. Esto ocurre en favor de la normalidad administrativa, que se resentiría en su marcha orgánica e institucional, en el caso de no existir la posibilidad de dar solución inmediata a esta clase de problemas.

c) Entiendo que el alcance de los términos producido líquido de los impuestos, debe interpretarse tomando como base el producido bruto menos los gastos necesarios para su percepción. Si se consideraran otros gastos además de los necesarios se estaría frente al concepto de producido neto, de manera que solamente queda interpretar el término “líquido” en la forma ya expresada.

d) Referente a la parte final del texto consultado debe diferenciarse los alcances de impuestos y tasas, ya que solamente se obliga a dar participación del producido líquido de los primeros, en tanto que las tasas son objeto de especial trato en la parte final del mismo artículo. Al hablar de “su jurisdicción”, es evidente que se refiere a la jurisdicción municipal en un sentido amplio o ejidal.

Destaco que en la actualidad esta Fiscalía de Estado tiene en estudio un pedido de interpretación referido concretamente a los impuestos de Lotería y Sellos, solicitado para fundamentar la verdadera naturaleza jurídica de tales figuras, frente al texto del artículo 169 de la Constitución de la Provincia. Las dificultades que se plantean para discriminar el hecho imponible, el momento de la recaudación, etcétera, indican que esta medida debe ser objeto de especial estudio que sirva de base para la correcta interpretación y cumplimiento del texto legal.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri

Sr. Rajneri. — Señor Ministro: de lo que usted ha leído, yo deduzco que la opinión del Fiscal de Estado no es coincidente con la del Poder Ejecutivo en lo que respecta a la supresión de la co-participación municipal, si-

no que, a lo sumo, sería objeto de un estudio especial.

En cuanto a la circunstancia de que no exista una ley que fije la participación y que por esa razón el Poder Ejecutivo estaría autorizado él a fijar el porcentaje, señalo lo siguiente: el criterio de eliminar la participación municipal en materia de impuesto de sellos y loterías, el Poder Ejecutivo lo tiene en el presupuesto, por cuanto no fija partidas a las comunas, y también en el proyecto de ley, por cuanto en el de co-participación municipal tampoco incluye el impuesto de sellos y loterías.

El texto constitucional es tan categórico, que por vía de ninguna interpretación podría eliminarse la participación de las comunas en los impuestos de índole provincial o nacional. Pero si el inconveniente resultara de la determinación —por ejemplo en el caso del impuesto de sellos—, de cuáles son tasas y cuáles impuestos, y en el caso del impuesto a las loterías la determinación de la jurisdicción, le menciono al señor Ministro de que con respecto al impuesto de co-participación federal tampoco se hace en el proyecto de ley remitido por el mismo, una participación sobre la base de los producidos netos en cada jurisdicción municipal, y que en todos los casos donde por circunstancias especiales sea difícil determinar el origen del impuesto, se establecen coeficientes aproximados que se refieren a población, a presupuestos municipales, a rentas o recursos comunes o referidos a montos de ingresos de otros impuestos, en forma tal que el sistema de co-participación se puede fijar perfectamente. Pero hay otro antecedente interesante. Frente a dificultades para determinar la jurisdicción donde se produce un impuesto, frente a dificultades para determinar cuanto es tasa o impuesto, en el caso de sellos, caben dos posiciones. Interpretar o asignar un porcentaje con un criterio restrictivo para las comunas o fijar ese porcentaje con un criterio beneficioso para las comunas. Cualquiera de los dos criterios puede demostrar prácticamente de que se aviene a determinar un criterio de interpretación; pero lo que no es posible interpretar es que por la vía de la dificultad en la determinación del origen del impuesto y su diferenciación con la tasa, se lo elimine, por cuanto en este caso se interpreta en forma que es perjudicial a los intereses comunales.

Admito que en el caso de sellos la participación de las comunas se haga sobre el cálculo conjetural de diferenciación e incluso admitiría que el Poder Ejecutivo lo hiciera en su be-

neficio, estimando que puede dar un mayor porcentaje, pero no aceptar que por vía de esa situación el Poder Ejecutivo, lisa y llanamente, suprima la participación de las comunas, que en forma perentoria establece la Constitución de la Provincia.

Sr. Presidente (Campbell). — Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro de Economía.

Sr. Ministro (Obregón). — Contestando las manifestaciones hechas por el señor diputado, manifiesto que el Poder Ejecutivo entendió en un primer momento y cuando se elevó el presupuesto a esta Cámara, que no correspondía la co-participación en materias de sellos.

Ante la insistencia que en ese aspecto hacían algunos de los delegados de las municipalidades en la conferencia realizada en ésta, se hizo una consulta al ministerio de Hacienda. Esa consulta aún no ha sido evacuada. Solamente nos dieron una opinión personal; nos dijeron que oportunamente nos harían conocer al respecto el dictamen del ministerio de Hacienda de la Nación en ese sentido. Para esto ya el Poder Ejecutivo había hecho la consulta sobre la materia al señor Fiscal de Estado, que es lo que acabo de leer a ustedes. Esto es lo que puedo informar al respecto.

Sr. Rajneri. — Señor Ministro: Usando de la interrupción virtual que le estoy haciendo al señor diputado Salgado, quisiera me informara acerca de si el ejercicio del año 1958 ha cerrado sin déficit y sin superávit.

Sr. Ministro (Obregón). — Cómo dice, señor diputado.

Sr. Rajneri. — Si se prevé si el ejercicio del año corriente se cerrará sin déficit y sin superávit.

Sr. Ministro (Obregón). — El ejercicio del año 1958 aún no ha sido cerrado.

Sr. Rajneri. — Sí; ¿pero no se ha previsto si el ejercicio se cerrará sin déficit y sin superávit?

Sr. Ministro (Obregón). — Se supone que el ejercicio va a cerrarse con superávit.

Sr. Rajneri. — ¿Por qué razón no se incluyen entonces, en los recursos previstos para el ejercicio 1959, los del superávit que se pueda prever del ejercicio 1958?

Sr. Ministro (Obregón). — No se incluyen en el presupuesto porque los fondos del superávit pasan directamente al plan de obras

públicas que tendremos que elevar a esta Cámara para su aprobación.

Sr. Rajneri. — Pero el plan de obras públicas forma parte de la realización del presupuesto de gastos, en tanto que el superávit de los ejercicios anteriores forma parte de los recursos con que cuenta la Provincia. El plan de obras, en última instancia, no es más que una parte del presupuesto.

Sr. Ministro (Obregón). — ¿Me permite, señor diputado? Los beneficios por superávit de los ejercicios en el orden público no se incluyen en el presupuesto porque sería deformarlo; se haría aparecer una recaudación de rentas generales que no es real. Esa es la razón por la cual los fondos del superávit del ejercicio pasan directamente al plan de obras públicas sin incluirse en el presupuesto de rentas generales de la Provincia.

Sr. Rionegro. — ¿Cómo podría explicarnos entonces el señor ministro la inclusión de 17 millones en el presupuesto reajustado de 1958?

Sr. Ministro (Obregón). — Ese presupuesto de 1958 no fué elaborado por el gobierno de la Provincia sino por la intervención federal.

Sr. Rionegro. — Le estoy diciendo el reajustado. En el presupuesto de la intervención no figuraba el superávit del ejercicio; en cambio, en el elevado por el Poder Ejecutivo sí figura.

Sr. Ministro (Obregón). — Figura en los dos.

Sr. Rionegro. — Justamente nuestra banca ha observado eso.

Sr. Ministro (Obregón). — Me informa el señor contador que figura en el decreto.

Sr. Rionegro. — El decreto no es el cálculo de recursos, señor ministro.

Sr. Ministro (Obregón). — El decreto fija el cálculo de recursos a cumplirse y hace mención a los 17 millones.

Sr. Rionegro. — ¿Qué monto total arroja el cálculo de recursos?

Sr. Salgado. — 17.969.358; y el reestructurado arroja...

Perdón, el que se equivocó fui yo; en el presupuesto de la intervención no figura la economía del ejercicio y figura en cambio en el presupuesto de 1958.

Sr. Ministro (Obregón). — Aquí está el de la intervención.

Sr. Salgado. — Aquí lo tengo también, con la firma del contador general, David Raúl Savoy.

Sr. Ministro (Obregón). — En lo que respecta a este decreto de la intervención, figura en dos partes.

Sr. Salgado. — Quiero hacer una aclaración por cuanto yo incurri en un error en este presupuesto de la Intervención para el año 1958. Se transcribe el texto del decreto en forma bastante detallada. Posteriormente en una planilla figura los cálculos de recursos y presupuestos de las comunas, y luego los gastos, incisos, ítem y partidas y la planilla tiene la lista; pero en el decreto que está en la página 2, del mismo cuerpo, ya habla de recursos generales incluye esta algunos del ejercicio del año 1957, así como ingresos provinciales. La diferencia en el presupuesto reestructurado es que se le agregó tierras y bosques.

Sr. Rionegro. — Pero la verdad es que la planilla correspondiente que no se encuentra acompañada al presupuesto, y esa norma no figuraba.

Por otra parte, yo quiero señalar una disparidad de criterio entre el concepto que tiene el Poder Ejecutivo respecto a lo que se debe entender por el presupuesto y lo que entienden generalmente todos los tratadistas en la materia y todas las leyes de contabilidad de las provincias argentinas.

El Poder Ejecutivo de la Provincia incurre y eso parece sostenerlo por las repetidas veces en que ha negado la posibilidad de incorporar el cálculo de recursos del presupuesto del año 1959, recursos auténticos que son de la Provincia y pareciera que sostuviese el criterio que solamente los recursos de los impuestos provinciales y como co-participación del federal, deben intervenir para formar la percepción de las comunas, y no es así.

La ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires, dice así: "Artículo 1º, de ley anual de Presupuesto comprenderá la universalidad de los recursos y gastos ordinarios, extraordinarios y especiales de la Administración General que se prevean para cada ejercicio".

La ley de la Provincia de Santa Fe dice: "Artículo 3º. El cálculo de recursos correspondiente a cada presupuesto estimará en forma analítica los recursos previstos o autorizados y figurarán con las especificaciones necesarias para determinar exactamente su naturaleza, origen y monto, computándose separada-

mente en los siguientes títulos: 1) de Rentas Generales: que comprenderá los ordinarios y extraordinarios. II) De cuentas especiales: los expresamente autorizados con destino a la atención de fines específicos y que sólo se admitirán por vía de excepción. III) Del crédito: se detallarán por su destino con indicación de las leyes o empréstitos que los autorizan. IV) De los Organismos descentralizados: asignados conforme a su régimen legal, determinando la parte destinada a cubrir su propio presupuesto de gastos y la que requiera el cumplimiento de fines específicos”.

Y por si acaso estas leyes no fuera suficiente está el proyecto entrado en esta Cámara de Ley de Contabilidad firmado por los señores diputados de la mayoría Oroza, Castello, Piñero y Marón, que dice: “Artículo 1º El Presupuesto General de la Provincia comprenderá la totalidad de las erogaciones y de los recursos ordinarios, extraordinarios y especiales de la administración y de las entidades descentralizadas, previstos para cada ejercicio financiero, por sus importes íntegros, sin compensarse entre sí”.

Todas estas leyes, incluso, el proyecto de la bancada mayoritaria, establece un claro concepto del derecho presupuestario de que todos los recursos deben estar incluidos en el cálculo de recursos conque el Poder Ejecutivo eleva su proyecto de ley de presupuesto a la Cámara.

El señor Ministro ha repetido en dos o tres oportunidades que se le ha señalado la falta de inserción de algunos recursos, que son legítimos de la Provincia, que en otra oportunidad se elevó el recurso o la forma de inversión de esos recursos, pero, por otro presupuesto especial o complementario.

Este mal sistema, que va a usar el Poder Ejecutivo, es clásico en el orden nacional y, también, en algunas provincias, que varían permanentemente los presupuestos.

Es necesario establecer, claramente, este criterio. Los recursos de una provincia no son solamente los que se especifican en el cálculo de recursos que hoy se trata, si no que traen una originalidad con el superávit del presupuesto y, también, con la co-participación de Vialidad y que corresponden a esos dos recursos mencionados.

Se pueden establecer, claramente, cuáles son los recursos de la Provincia. No existe ninguna dificultad para que el Poder Ejecutivo presente —como deben ser presentados— los cálculos de recursos, puesto que colocando un anexo, que diga: fondos derivados a Vialidad, cómo se van a distribuir. Y, aunque di-

ga, en general, destinados a obras de Vialidad de la Provincia, con un futuro plan a desarrollar, después, pasa a la Provincia.

No existe una diferenciación en el presupuesto, en un anexo que diga para “gastos o donaciones”, por ejemplo, por lo que perfectamente queda la contrapartida de ese ingreso, que se sumaría a los restantes ingresos de la Provincia.

Quiero señalar ésto, que se puede repetir en el futuro. Veo una posición imparcial por parte del Poder Ejecutivo, no obstante que el bloque de la mayoría presenta un proyecto de Contabilidad que, en su artículo primero es claro: el presupuesto provincial debe presentar la universalidad de los recursos de la Provincia.

Sr. Presidente (Campbell). — Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro de Economía.

Sr. Ministro (Obregón). — No creo que haya ninguna dificultad en el planteo que ha hecho el señor diputado Rionegro.

El Poder Ejecutivo, en su oportunidad, elevará a esta Cámara para su aprobación el presupuesto de Rentas Generales, el Plan de Obras Públicas y sus respectivos recursos, en el que irán incluidos los recursos referentes al superávit del ejercicio.

Sr. Rajneri. — Señor Ministro, una última aclaración: ¿En qué disposición legal o resolución —que realmente no conozco—, se funda el Poder Ejecutivo para entender que, automáticamente, los excedentes del superávit de un ejercicio pasan al Plan de Obras Públicas de la Provincia?

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Quería hacer una aco-tación referida al superávit del presupuesto del año actual, y en cuanto a su inclusión en el presupuesto del año próximo, como recurso.

Quería significar que no todos los años ha de someterse, en ésta época, el tratamiento del presupuesto a la Legislatura, en el cual ya se puede prever, con cierta exactitud, el monto del superávit en todos los años se efectuara una reestructuración que obligue a la circuns-tancia de que a los sesenta días de gobierno, por una previsión constitucional, debió ele-varse el presupuesto a esta Legislatura. En-

tiendo que normalizada la administración pública, la prescripción constitucional obliga a presentar el presupuesto para el año próximo, con una antelación de, prácticamente, seis meses, antelación que me parece es demasiado grande como para que pueda ya, en ese momento, establecerse si el presupuesto tendrá o no superávit y podrá o no contemplarlo en el del año próximo.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite, señor Ministro? Usted tiene razón, pero no toda la razón.

Sr. Ministro (Obregón). — Bueno, gracias.

Sr. Rajneri. — El Poder Ejecutivo no efectúa las economías en el presupuesto, como un hecho aislado que se produce por casualidad. El Poder Ejecutivo hace economías en el presupuesto de acuerdo con un plan, es decir, que las economías en las inversiones se determinan por la intención del Poder Ejecutivo y no por factores casuales. De tal manera, en julio pudo resultar difícil establecer exactamente el cálculo de superávit del ejercicio, pero también pudo estimarse con alguna aproximación en base a los planes que el Poder Ejecutivo pudo tener al respecto.

Por otra parte, fíjese que con todos los cálculos de recursos se está siempre sujeto a la posibilidad de que un cálculo de recursos efectuado en julio sea diametralmente distinto con la realidad que tiene que operarse al ponerse en vigencia ese presupuesto, y en ese caso las partidas dan déficit o superávit en base a esa circunstancia. Es decir que hay un margen de exactitud en el cálculo que está previsto en todos los presupuestos.

Sr. Casamiquela. — Una pequeña complicación más. Si bien entiendo la posición del señor diputado Rajneri, quiero hacer otra aclaración: un ejemplo que se me ha ocurrido en este momento y que reduciría la posibilidad de tener tanta exactitud en un cálculo. Supóngase que el Estatuto del Empleado público establezca el salario móvil, o sea que la mayor e una importante fuente de gastos del presupuesto provincial, estaría sujeta a variaciones imprevisibles, como es el alza del costo de la vida, que incidiría en los gastos. Así que estas reflexiones que he hecho, son solamente a título aclarativo y tratando de contribuir al esclarecimiento de este asunto. Nada más.

Sr. Presidente (Campbell). — Continúa con la palabra el señor Ministro de Economía.

Sr. Ministro (Obregón). — La posición a que se ha referido con respecto al superávit

del ejercicio que debe pasar al plan de obras públicas de la provincia, es la posición mantenida por el Poder Ejecutivo de la provincia fundada en razones que estima prácticas y concretas.

Nuestra provincia necesita fundamentalmente fomentar su reactivación económica y hacer las bases que hagan a su desarrollo. Para ello se necesita contar con fondos necesarios, y es esa la razón por la que el Poder Ejecutivo mantiene su posición de que todo el superávit de los ejercicios debe ser destinado exclusivamente a obras públicas de reactivación y no a la política de los desquicios, como se ha hecho en otras oportunidades.

Sr. Rajneri. — La pregunta mía no se refería a la conveniencia o inconveniencia de que se destinen a obras públicas, criterio que puede ser conveniente para la mencionada repartición, sino que como usted me indicaba, al eliminar ciertos recursos del cálculo del presupuesto, que esos recursos iban automáticamente al plan de obras públicas que se presentaría a posteriori a esta Legislatura, daba la impresión de que esa disposición estaba fundada en una resolución de carácter legal, ya sea una ley o un decreto que la autorizara. Hecha la aclaración y evidenciado que no existe tal resolución, me cabe la siguiente objeción: el destino que se da a los fondos previstos por el Poder Ejecutivo, es facultad del Poder Ejecutivo cuando realiza el proyecto para remitirlo a la Legislatura, pero en la Legislatura podría ser, puede ser que el Cuerpo no coincida con el criterio del Poder Ejecutivo para que se destine a obras públicas; esto en el plano hipotético, y se encontraría con el problema de que en su cálculo de recursos no existen partidas que puedan ser utilizadas para unificar el presupuesto vigente.

Prácticamente, el Poder Ejecutivo limita las facultades de la Legislatura a una cierta parte de los recursos previstos y la otra parte la usa por sí, y sin prácticamente dar posibilidad a la Legislatura de considerar lo contrario, el Poder Ejecutivo la destina a obras públicas.

Le reitero que no es porque me parezca inconveniente el criterio de destinar los superávit u otros recursos especiales al plan de obras públicas. Por el contrario, la intención de nuestro sector es aliviar en todo lo posible los gastos burocráticos que pueda tener la administración pública, y hacer la economía por la vía de la utilización de la mayor parte de los recursos en obras públicas. Pero no

comparto el criterio del Poder Ejecutivo en cuanto elimina esos rubros de la consideración de la Legislatura al establecer el presupuesto.

Sr. Ministro (Obregón). — Entiendo que el Poder Ejecutivo no elimina a la Legislatura en la colocación —digamos así— de esos recursos, porque el Poder Ejecutivo elevará a la Legislatura el plan de obras públicas de la provincia y es la Legislatura quien va a aprobar o desechar ese proyecto. Entonces es la Legislatura, prácticamente, quien le va a dar organicidad a esos fondos que salen del producido del superávit del ejercicio.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente, señores diputados, señor Ministro: veo que se está en una discusión que es en parte doctrinaria y en parte legal. Entiendo que debe respetarse con criterio de buena técnica legislativa, la unidad del presupuesto. El plan de obras públicas no tiene por qué estar fuera del presupuesto. Forma parte del presupuesto general de gastos y forma parte del cálculo de recursos de la provincia. La tendencia a desperdigar los gastos y recursos del Estado en diversos presupuestos, es muy moderna y nace con la creación de las empresas estatales, las que poseen presupuestos propios. Tiende más que a simplificar a complicar la vida administrativa y también la vida legislativa. Tiende a aumentar los controles, disminuyendo un control efectivo.

Pero dejando esto de lado, por cuanto las posiciones han quedado sentadas, yo volvería al tema de la interpelación y le rogaría al señor Ministro me informara la razón de la no discriminación en el anexo 6º de lo que se entiende por servicios financieros, partida en la cual se invierten 4 millones de pesos.

Sr. Ministro (Obregón). — La suma de 4 millones de pesos, incluida en el anexo a que hace referencia, no ha sido detallado en razón de que el Poder Ejecutivo no tiene la facturación exacta de parte del gobierno de la Nación de los intereses y servicios por los préstamos acordados en los años 1957/58. Cualquier estimación que nosotros hiciéramos diferiría con la del gobierno de la Nación, porque nosotros aplicaríamos probablemente esa estimación desde el momento en que hemos recibido el dinero, y ellos la harían en cambio desde el momento en que se firmó el decreto adjudicando la parte o desde que se dió el dinero. Eso trae como consecuencia la imposi-

bilidad de poder dar la cifra exacta hasta tanto no se reciba la facturación de servicios e intereses que tiene que elevar el Poder Ejecutivo Nacional.

Sr. Salgado. — El señor Ministro comprenderá la gravedad de lo que está diciendo, por cuanto esto recuerda la forma de negocios entre hermanos, entre los cuales se pagan sin saberse claramente cuáles son las cuentas que se arreglan; es obrar un poco con exceso de buena fe el estar pagando deudas sin saber cuánto se imputa a amortizaciones y cuánto se imputa a intereses, y cuáles son las fechas de vencimiento de esos intereses.

Sr. Ministro (Obregón). — La estimación se ha hecho total, señor diputado. No hemos sacado cuánto es lo que corresponde a intereses y cuánto corresponde a servicios; pero la diferencia que pueda haber en el total de ese cálculo por veinte, treinta o cuarenta mil pesos más o menos no tiene ninguna significación, pues no se trata de una suma exacta determinada, sino que se fija a los fines de crear la partida para darle forma al presupuesto.

Sr. Salgado. — El Ministerio de Economía no tiene una relación detallada de las relaciones financieras con la Nación?

Sr. Ministro (Obregón). — Sí la tiene, señor diputado; pero lo que no tenemos es la facturación del Poder Ejecutivo nacional del primero y segundo ejercicio. Aún no hemos recibido la facturación exacta de los fondos recibidos durante el año 1957 y el año 1958. Sólo tenemos los totales y hemos hecho esos cálculos en base a las fechas en que hemos recibido el dinero. En lo que respecta a los servicios, los hemos tomado teniendo como base el momento en que se hizo el giro a esa comuna.

Sr. Salgado. — Por último, señor Presidente y señor Ministro y como última pregunta, yo rogaría al señor Ministro nos informara, ampliando el mensaje del Poder Ejecutivo que lleva las firmas del señor Ministro Bascail y del señor Ministro Obregón, cuál es la razón por la que se presenta a este Cuerpo, para el segundo año de vida constitucional de esta provincia nueva, un presupuesto deficitario.

Yo sé, señor Ministro, que son varios los argumentos que se pueden hacer sobre las posibilidades de ahorro con economías de inversión, o aumentos de los recursos; por haberse quedado cortos en el cálculo de recursos los señores ministros, es que se le pide a la Legis-

latura que apruebe un presupuesto que, sobre el total de rentas brutas de 211.520.000 pesos, tiene un déficit total incluyendo el presupuesto de la Legislatura de 27.709.121 pesos.

Sr. Ministro (Obregón). — Las razones de un presupuesto defecitario en una Provincia como la nuestra de economía pobre aunque es inmensamente rica, está avalado por la necesidad de hacer la estructuración de gobierno que permita ampliar sus posibilidades impositivas y reactivar su economía como podrán ver los señores legisladores.

En el presupuesto elevado a esta Cámara se han previsto varios organismos que en este momento significan una organización. Tal el caso de Catastro, Minería, Rentas, pero no hay que olvidar que esos organismos que hoy producen una fuerte erogación están destinados a posibilitar rentísticamente a la Provincia.

La Dirección General de Rentas, por ejemplo debe contemplar y cumplir una función de primera magnitud dentro de los organismos provinciales. Su buena organización significa mayor recaudación y si es necesario hacer nuevas estructuras que posibiliten sino inmediatamente, en un futuro no lejano a la Provincia, a fin de que su presupuesto sea el que merece una Provincia de la riqueza de la nuestra.

Estimo que el presupuesto es defecitario solamente en la fría letra de los números pero que en la ejecución del mismo se logrará las medidas necesarias para introducir las economías que sostenemos habrán de evitar el déficit que en este momento se preve.

Por otra parte, una Dirección de Rentas bien organizada posibilitará a la Provincia incrementar enormemente las recaudaciones y estimamos que las cifras calculadas han de cubrirse en todos sus aspectos. Vuelvo a repetir que el que habla estima que los distintos ministerios trabajando con dedicación podrá hacer las economías necesarias a fin de que la ejecución del presupuesto no resulte defecitario.

Sr. Salgado. — Perdón, señor Ministro. ¿Qué procedimiento estima usted que del presupuesto de gastos se pueda economizar para el año 1957?

Sr. Ministro (Obregón). — En este momento, se hace sumamente difícil poder contestar la pregunta del señor diputado, en virtud de esas economías variarán enormemente de acuerdo con la oportunidad en que se pongan en funcionamiento todos los organismos que hemos previsto.

En Vialidad, por ejemplo, supongo que podrá comenzar a trabajar en el primer mes del año próximo; pero no así los otros organismos.

Sr. Salgado. — No, Vialidad tiene fondos propios.

Sr. Ministro (Obregón). — Pero tiene presupuesto de gastos de Rentas Generales, señor diputado.

Los gastos de personal y gastos generales, se saca, exclusivamente, de Rentas Generales.

Sr. Rajneri. — El señor Ministro interpreta que a partir del 1º de enero la Dirección Provincial funcionará con los 65 cargos previstos?

Sr. Ministro (Obregón). — No, pero comenzará a funcionar. En cambio no pasará lo mismo con la Dirección de Minería, con la Dirección de Catastro, con la Dirección de Arquitectura, con el Poder Judicial y con otros organismos previstos, que no entrarían a funcionar de inmediato.

Eso significa una gran cantidad de recursos que quedarán en la Provincia, sin salir.

Sr. Salgado. — Por eso le solicito al señor Ministro que, a grosso modo, indique que porcentaje significaría eso.

Sr. Ministro (Obregón). — No quisiera decir una cifra que, en este momento, sería ajustadísima. Usted imagínese, por muy buenas previsiones que yo haga, en este momento sería una cosa hecha en el aire. Necesitaría hacer cálculos, ver que posibilidades de estructurar existe en cada una de esas dependencias y, recién, estaría en condiciones de poder decir una cifra aproximada.

Sr. Salgado. — Entonces las afirmaciones que usted hizo de que no habrá déficit al fin del ejercicio, son, también, afirmaciones en el aire.

Sr. Ministro (Obregón). — En el cálculo general del presupuesto, estimo que se va a alcanzar a cubrir el déficit no solamente por las economías que se van a introducir en el ejercicio, sino porque creo que, en algunos rubros, se va a poder recaudar más.

Sr. Salgado. — En cuanto a los argumentos de los recursos, yo admitiría ese optimismo, si es que el mismo viniera avalado con la firma del señor Ministro.

En cuanto a las aspiraciones de reducción de gastos de economías, yo quiero recordarle, al señor Ministro una cuenta que, posiblemente

te, ya haya hecho: la Dirección de Vialidad tiene presupuesto propio y lo maneja por su cuenta. De manera tal que a la Dirección de Vialidad no le pueden imponer economías por parte del Poder Ejecutivo. Entonces, es necesario descontar del total de los recursos globales de la provincia, todo lo que corresponda al Anexo 7, y restándole el anexo 7, quedarían 132.237.620 pesos, con los cuales debe desenvolverse la provincia, y el déficit del presupuesto, para esta suma, alcanza al 21 por ciento de esa suma. De manera tal, que si el Poder Ejecutivo quiere salir airoso en este presupuesto con déficit, debe hacer un ahorro no menor del 21 por ciento del total de las partidas o del presupuesto, o sea un poco más de la quinta parte. No es ese, creo yo, un ahorro que normalmente se pueda hacer en una administración que va creciendo, que va queriendo crecer. Se puede hablar del 5 por ciento, hasta del 10 por ciento, pero aquí estamos en el 21 por ciento de déficit, que deberá ser cubierto con un ahorro que signifique el 21 por ciento, o sea que por cada cinco pesos que se gastan, debe haber un peso que no se gaste. Entiende el señor Ministro que eso va a ser posible?

— Hablan varios señores diputados a la vez.

Sr. Salgado. — Me atengo a cálculos hechos por el señor Ministro.

Sr. Base. — Es un cálculo presuntivo, el suyo.

Sr. Salgado. — Es un cálculo presuntivo serio.

Sr. Base. — Pues si fuera serio se habría puesto en el cálculo de recursos.

Sr. Ministro (Obregón). — ¿Me permite, señor diputado Salgado? Hay una razón; este año, solamente en gastos de personal ha habido una economía de 21 millones de pesos.

Sr. Salgado. — No obstante, señor Ministro.

Sr. Ministro (Obregón). — Y en lo que respecta a otros gastos, una estimación así objetiva me hace suponer que la economía en otros gastos va a estar alrededor de los 15 ó 17 millones de pesos. Lo que quiere decir que las economías del ejercicio van a andar alrededor de los 57 millones de pesos. Con una economía mucho menos fuerte que la hecha este año, nosotros podemos salvar el déficit presupuestario del año próximo y, como dije

antes, soy un convencido, por los informes que obran en mi poder, de que las rentas de la provincia se van a incrementar. Los informes a que hago referencia no se pueden tomar como una base cierta para poner en el presupuesto, porque el Ministerio a mi cargo opina que en materia de cálculo de recursos debemos ser más bien parcos y no ilusionarnos con las posibilidades de números que después nos pueden hacer trastabillar.

El cálculo de recursos de la provincia ha sido hecho con todo tiempo. Hemos estudiado todas las posibilidades y es probable, lo vuelvo a repetir, que haya bastante más de lo que nosotros hemos calculado. A pesar de ello, y como soy enemigo de hacer cálculos alegres porque estimo que la responsabilidad es muy grande, he fijado las sumas que se mencionan en el cálculo de recursos como reales, pero puedo anticipar que van a ser superadas.

Sr. Salgado. — Señor Ministro: perdóneme esta digresión. Es el caso de aquel empleado de oficina que, con el propósito de hacerse indispensable, complicaba deliberadamente las cosas, sencillamente para ser luego el único capaz de resolverlas. Porque esto de ser parco en el cálculo de recursos y generoso en el presupuesto de gastos, esto de decir "pongo diez, pero sé que van a venir 15; y presupuesto 100 pero sé que gastaré 50, carece de seriedad. Si sabe que va a recibir 15 pesos, ponga 15 pesos. ¿Pero qué sentido tiene el darle esta semejante amplitud, que incluso ya viene previsto en el mensaje del Poder Ejecutivo anticipando la posibilidad de un crédito o empréstito para enjugar el déficit presupuestario? ¿Qué razón tiene esto, sino el pedido de un cheque en blanco, para que con ese cheque en blanco el Poder Ejecutivo se mueva a su discreción?

Lo quiero aclarar: con respecto a lo afirmado en su mensaje, que habla de créditos, las disposiciones del artículo 69 de la Constitución de la provincia...

Sr. Ministro (Obregón). — A eso quiero referirme, señor Salgado. Nosotros hemos hablado de créditos, no para enjugar déficit del presupuesto, pero sí para cubrir inversiones del presupuesto. El presupuesto se compone de dos partes: una de gastos propiamente dichos, como son gastos en personal, los déficit presupuestarios; y hay otra parte que se refiere exclusivamente a inversiones del presupuesto. La ley no prohíbe contratar créditos para atender a esas inversiones.

Sr. Salgado. — Esas inversiones son gastos

de administración. Entiendo eso, señor Ministro.

Sr. Ministro (Obregón). — No es gasto, es patrimonio.

Sr. Salgado. — Sí, pero entiendo yo que puesto en función de administrador, de un establecimiento la compra de un arado, es un caso de disposición para el cual no tiene un poder de administrador. Es un acto de disposición común, es un acto de disposición o de administración, dada la magnitud de la empresa y no obstante está en inversión.

Sr. Ministro (Obregón). — Entiendo que es perfectamente clara la posición que yo he planteado de que se pueden gestionar créditos para atender las inversiones de capital que la provincia necesita hacer y que figuran en su presupuesto. No es un gasto propiamente dicho y las disposiciones constitucionales se refieren a déficit presupuestario. Todo lo que sea una inversión que va a producir un mejoramiento y un acrecentamiento en los equipos con que cuenta la provincia para desenvolverse, no es un gasto, es una inversión de capital. Por lo tanto, es un bien que se arrienda la provincia. Por eso no creo que pueda haber una prohibición en ese sentido.

Sr. Salgado. — Me asombra, señor Ministro, la sutileza bizantina con la cual se trata a la Constitución de la provincia, porque ella habla sencillamente de que no se podrá, en ningún caso, enjugar déficit de administración. El presupuesto es el manejo de la administración. Si el presupuesto da déficit es porque la administración es defectuosa. Si se tratara de un empréstito para un hecho concreto, para una adquisición u obra concreta como, por otra parte, el mismo artículo de la Constitución lo establece, si se tratara, por ejemplo, de la adquisición de un equipo para una obra determinada o de un empréstito para la realización de obras públicas, justamente, señor Ministro, el criterio del Poder Ejecutivo es colocar aparte el plan de obras públicas porque entiende que el plan de obras públicas no es lo normal de un presupuesto. Esto es lo normal del presupuesto; en consecuencia lo que está aquí es un déficit normal de una administración. Lo demás lo han colocado en el presupuesto de obras públicas.

Esto significa darle al Poder Ejecutivo un cheque en blanco por parte de la Legislatura, que hace renunciar a la Legislatura de lo que son sus facultades esenciales. El Ejecutivo dice "en tal oficina voy a nombrar diez o quince" pero pone treinta.

Sr. Ministro (Obregón). — ¿Me permite? Esas observaciones tuyas serían muy atinadas y muy dignas de tenerse en cuenta en una provincia organizada que tuviese todas sus estructuras creadas y en la que todos sus organismos estuviesen trabajando; pero es materialmente imposible considerarlas en el caso nuestro, de una provincia que recién se inicia a la vida constitucional y que tiene la necesidad de organizar todas sus dependencias sin poder prever cuántos cargos va a necesitar llenar.

Ya le he dicho en las conversaciones que hemos tenido anteriormente, que estamos haciendo las organizaciones en forma que puedan comenzar a desempeñarse con el mínimo de personal posible; pero estamos tratando, al hacer esas organizaciones y al prever esos cargos, de darle la función orgánica que deben tener. No voy a entrar en una discusión sobre si son muchos o pocos los cargos que hemos previsto. Podemos equivocarnos calculando demás en algunos y a lo mejor en otros nos quedamos cortos. Pero lo que puedo asegurar es lo siguiente: que el Poder Ejecutivo, al hacer esto, ha procurado hacerlo con la mayor justeza posible. Aquí no ha privado ninguna cuestión de orden ajena a la función; sólo queremos hacer las cosas bien hechas.

Yo le rogaría al señor diputado Salgado que considere que es materialmente imposible tener la agilidad que se necesitaría para poder organizar una cosa tan grande como es la Provincia sin cometer errores.

Hay que comenzar por crear organizaciones que uno directamente no conoce y en las cuales, para poder ponerlas en funcionamiento, tiene que valerse de técnicos u hombres conocedores de esa materia; por lo tanto, se hace sumamente difícil poder determinar con toda exactitud cuál es el número de cargos que se necesita para una determinada dirección. Puede haber cargos demás, no lo niego; tenga la seguridad el señor diputado que en ningún momento esos cargos se proveerán para hacer un presupuesto deficitario sino con el solo y único fin de que la provincia tenga, en el momento dado, las posibilidades de hacer sus organismos bien hechos y que se concreten en obras reales.

Sr. Salgado. — Quiero aclararle que no se trata de confianza o desconfianza hacia el Poder Ejecutivo. No se trata de ninguna cuestión personal de ese tipo sino de un problema de seriedad institucional.

Y no recibamos de arrastre un presupuesto deficitario y tengamos que seguir cargando con él. Vamos en camino de un presupuesto deficitario.

El número de empleados de la administración entre el año 1957 y el año 1959, empleados civiles ha aumentado en un cincuenta por ciento.

Sr. Ministro (Obregón). — Yo ruego al señor diputado Salgado que me diga cual es el porcentaje y en cuánto ha aumentado el porcentaje de la administración pública desde el primero de mayo de 1958 hasta la fecha, y no desde el año 1957, porque todos sabemos positivamente que en el mes de febrero, marzo y abril de 1958 el personal administrativo provincial aumentó en un porcentaje alarmante.

Sr. Salgado. — Usted, señor ministro está diciendo dos cosas que no favorecen mucho esta discusión. La primera lleva el problema al campo personal que yo no lo llevo, porque yo no hablo del Poder Ejecutivo del primero de mayo, ni del 23 de febrero, ni del 21 de setiembre. Le hablo de Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, como instituciones permanentes del estado.

En segundo lugar hemos hablado de que en la secretaría general hay actualmente empleados en un número equis. Creo que son quince empleados ahora, y se presupuestan treinta. Eso era en la secretaría General; era en el ítem primero del Ministerio, de manera que no le cargamos la culpa de esos 30 cargos y lo que pasó el primero de mayo porque todavía están vacantes y porque se pidió la autorización a la Legislatura para crear más vacantes.

Este presupuesto no dura toda la vida. Dura el año 1959. Los problemas se pueden solucionar. Se están creando determinadas instituciones y organismos que tienen por fin estudios y, no obstante se están dejando vírgenes, o quedando para reforzar otras partidas. Si se hubiese reforzado la partida para honorarios a terceros se hubiese podido hacer y se hubiesen podido haber hecho con compañías que hacen y realizan estudios profundos, pero no para crear oficinas de tipo burocrático.

Lo que me preocupa no es que el gobierno no trabaje, sino que no monta o no posibilita el montaje de una administración que haga para el futuro gobierno de su partido o imposibilite de poder hacer algo por la administración del gobierno de Río Negro.

Yo no he querido hacer cuestiones personales.

Sr. Ministro (Obregón). — Yo no he querido hacer cuestiones personales. Solamente quise deslindar responsabilidades.

Yo le puedo asegurar al señor diputado Salgado, que el Poder Ejecutivo provincial trata en lo posible de no burocratizar la función pública y, los cargos previstos obedecen sólo y exclusivamente a la necesidad imperiosa de organizar los futuros organismos que han de cumplir la función ha que está destinada la acción de gobierno.

Sr. Salgado. — Volvemos a lo mismo, señor Ministro. La función nuestra como legislador es impedir que burocratice. Volvemos a lo personal. Yo no niego la buena voluntad del Poder Ejecutivo; pero burocratiza aunque no quiere.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite una breve interrupción, señor diputado?

El señor Ministro al contestarle la pregunta al señor diputado Salgado formulada al principio de esta interpelación, sobre la falta de previsión para la contraloría en el presupuesto de 1958, manifestó que dicho organismo no se previó por cuanto no estaba creado en el mismo. Es así, señor Ministro?

Sr. Ministro (Obregón). — Sí, señor diputado.

Sr. Rajneri. — Quisiera que me informara en que disposición funda el Poder Ejecutivo la organización de oficinas y de organismos como turismo, como minería, comercio e industria, arquitectura, energía y riego, etcétera.

Sr. Ministro (Obregón). — Casi todas las dependencias a que ha hecho referencia el señor diputado estaban creadas por el presupuesto de la Intervención Federal. Casi todas.

Sr. Rajneri. — Todas no, señor Ministro.

Sr. Ministro (Obregón). — ¿Cuáles serían?

Sr. Rajneri. — Aun en el caso de que hubiesen sido creados por la Intervención —a posteriori me voy a fijar cuáles eran—, si el Poder Ejecutivo interpreta que un organismo no creado, me supongo no creado por ley como corresponde, no tiene porqué figurar las previsiones correspondientes a su existencia. Sin embargo, hay una serie de organismos previstos, que podrán haber estado creados o no, pero que no tienen razón de ser en la medida que no existe la ley que los organiza.

Sr. Ministro (Obregón). — Cuando hablé de ese tópico dí dos razones, señor diputado. La primera de ella fué la complejidad de los or-

ganismos y es por todos conocidos que varios legisladores han tratado de proyectar la ley creando la Contraloría, darle forma y no lo han hecho porque tropezaron con los mismos inconvenientes que tuvo el Poder Ejecutivo: falta de antecedentes y de conocimiento en cuanto a cuál era la forma en que funcionaba.

El segundo argumento que esgrimí fué el que hizo mención el señor diputado Rajneri. Así que no fué uno sino dos los argumentos dados en ese sentido.

Sr. Casamiquela. — Pido la palabra.

Sr. Rajneri. — Señor Ministro.

Sr. Casamiquela. — Para una interrupción, señor Presidente.

Sr. Presidente (Campbell). — Con la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Más que para una interrupción, para una consulta.

El señor Ministro ha manifestado que existían en presupuestos anteriores las reparticiones a que hizo mención el señor diputado.

Con relación al presupuesto de la Intervención Federal, entiendo que con la sanción de la ley de continuidad jurídica se aprobó legalmente ese presupuesto. Quiere decir que legalmente existen esas reparticiones que fueron creadas por decretos de la Intervención, desde el momento que ha sido sancionada la ley llamada de continuidad jurídica.

Sr. Rionegro. — Me permite.

Sr. Casamiquela. — Estoy haciendo una consulta, señor diputado.

Sr. Rionegro. — Bien.

Sr. Casamiquela. — Quisiera hacer una aclaración. En el presupuesto en vigencia se suprimió, creo, el Tribunal de Cuentas. Si mal no recuerdo figuraba en el de 1957. Formulo estas manifestaciones a título de consulta y con el propósito de colaborar en el esclarecimiento del debate.

Sr. Rajneri. — Yo iba a decir recién unas consideraciones que creo ya han sido formuladas en varias oportunidades en el trámite de este debate.

Las dificultades que pueda tener el Poder Ejecutivo para ir creando los organismos que por su especialización técnica escapan a la razonable aptitud que pueda esperarse de los miembros que componen el Poder Ejecutivo, especialmente en aquellas materias en donde el grado de especialización sea mayor. Pero

entiendo que los recursos presupuestarios para establecer la organización de determinado tipo de entes no es la de crear, previamente a la ley, los cargos en el presupuesto correspondiente a una repartición organizada, sino que el trámite más lógico y ajustado a lo que debe ser la técnica presupuestaria, es utilizar las partidas correspondientes a servicios especiales, a contrataciones especiales para que en esa forma se pueda establecer por esa vía las disposiciones legales que justifiquen la creación del organismo, porque observe, señor Ministro, lo que ocurre con una serie de reparticiones creadas, no creadas por la ley sino previstas en el presupuesto pero que no van a entrar en funcionamiento. Le doy un caso: la Dirección de Minería, según me informó el señor Ministro, está contratando un técnico, que es ingeniero, pero en el presupuesto están previstas 8 o 14 partidas —no recuerdo exactamente el monto—, que entran a funcionar a partir del 1º de enero de 1959. Desde luego, hasta su finalización se produce un abultamiento en el presupuesto, absolutamente innecesaria, porque el trámite lógico —y por otra parte el legal—, sería la contratación de ese ingeniero por la vía de partidas especiales que tiene asignadas el presupuesto, y después, que ese especialista prepare el proyecto de ley o establezca las condiciones de organización de su repartición. Entonces sí se dicta la ley y, en consecuencia, después se adecúa al presupuesto según la organización desde el punto de vista de la adjudicación presupuestaria de los cargos.

Esto se repite en varios organismos y ocurre así que, por la vía de la previsión de cargos que no están basados en una ley que establezca la creación del organismo, se crean los entes antes de dictar la ley.

Por otra parte ocurre que la Legislatura preverá dentro de los recursos que tiene la provincia la organización de la Dirección de Minería, que puede ser importante, pero puede crear, además, otra Dirección por considerarla más importante y necesaria, y se encontraría en cambio con el montaje —digamos así— de una oficina calculada en el presupuesto para esa determinada Dirección.

Las dos consecuencias de esta actitud, son: primero, una valoración equivocada del presupuesto porque, lógicamente, esa Dirección entrará a funcionar en junio, julio o agosto, si se dicta la ley y, sin embargo, desde el punto de vista presupuestario, está gastando aparentemente, desde el 1º de enero. Y en segundo lugar, que le está dictando normas a la Legislatura con respecto a la organización

de oficinas y organismos más importantes, que pueden no coincidir con el criterio de la Legislatura.

Otro criterio de índole presupuestaria que no comparto, es con respecto a los organismos creados por ley, que se sabe que no van a entrar en funcionamiento sino a partir de determinada fecha del año que viene.

Por ejemplo, al Poder Judicial, no creo que —aunque haciendo malabarismos— el Poder Ejecutivo lo pueda tener organizado antes de marzo o abril del año que viene. Sin embargo, en el presupuesto está previsto desde el 1º de enero.

Hay muchas oficinas que tienen 50 o 60 cargos para cubrir y todos están previstos desde el 1º de enero, y se sabe que no va a ser posible. Es una técnica más ajustada y sobre todo que revelaría una preparación previa en la rama respectiva, que se establezca con precisión las necesidades de la Dirección. Que se establezcan escalonados los cargos a partir de determinada fecha.

En la comisión, cuando conversamos sobre este punto, el señor Ministro, o uno de sus asesores —no recuerdo—, nos manifestó que esa previsión tendría que tomarse desde el primer día del presupuesto de ese año, y no es exacto. He estado viendo los presupuestos de otras provincias, como Córdoba, y tiene discriminada, cada dos meses, la partida correspondiente a determinado organismo. Por ejemplo: Auxiliar 6º —enero y febrero, tanto; marzo y abril, tanto. Porque, por ejemplo, en el caso de Córdoba existe como norma general, la aplicación de tarifas diferenciales de los sueldos, en materia de presupuesto, con relación a determinadas épocas del año.

De tal manera que esas dos cuestiones básicas, de la existencia de organismos que no van a ser cubiertos y que necesitan evidentemente de la ley, y la existencia de vacantes en organismos que no pueden ser organizados sino previo un plazo que varía entre seis y siete meses, creo que lógicamente va a traer una economía de inversión, pero que no es legítimo con respecto a esta Legislatura. Lo será con respecto al Poder Ejecutivo pero no con respecto a la Legislatura.

Esta Legislatura está votando el presupuesto de gastos. Si lo vota, lo vota a sabiendas de que en su mayoría son gastos no reproductivos. Van a reforzar partidas del Poder Ejecutivo, pero en manera alguna se ajustan a la realidad. No decimos que el Poder Ejecutivo aparezca haciendo economías a costa de la Legislatura. Decimos que el Poder Ejecutivo remita a la Legislatura un proyecto leal, un

proyecto en el que si hay economías de inversión sea por la efectiva y prudente inversión que realice el Poder Ejecutivo de los fondos que están estimados con justeza. Pero aquí no habría tal economía de inversión. Se calculó largo, simplemente porque se espera cumplir una administración que pueda o no ser ajustada, pero que siempre, en cualquier caso, va a estar dando superávit, por lo menos, en relación a lo calculado.

Sr. Ministro (Obregón). — Son criterios distintos el sustentado por el señor diputado y el sustentado por el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo entiende que todo lo que sea previsión tiene que ser tenido en especial consideración y, por otra parte, no se puede determinar cuándo van a comenzar a funcionar esos organismos. En lo que se refiere a la cantidad de personal, yo le anticipo que el Poder Ejecutivo, en cada una de esas organizaciones ha hecho un organograma, consultando la opinión de técnicos en cada materia y en cuando a la dotación de personal en cada una de ellas no es la que, cuando esté en su total desarrollo, va a tener, porque es bastante corta con respecto a lo que va a ser cuando haya empezado a funcionar normalmente.

Sr. Rajneri. — Eso, con respecto a algunas organizaciones, podrá ser cierto en la medida en que puedan tener una evolución futura, en alguno de los organismos creados, y en la discusión en particular trataré de demostrar que hay imprevisión en cuanto a los gastos para los puestos públicos, que son de tal modo excesivos que no guardan relación ni proporción con las reales necesidades de esos organismos.

Sr. Rionegro. — Me permite? Usted considera, señor Ministro, que a pesar de que existe posible una economía de inversión, debido a la largueza con que han sido presupuestados algunos gastos, sobre todo de personal, usted considera, digo, que el presupuesto debe ser presentado en la forma en que lo ha sido a esta Legislatura y en la forma en que la bancada mayoritaria ha hecho su despacho? Es decir, no balanceando las cifras del presupuesto? No considera el señor Ministro que es necesario incorporar a las cifras totales de gastos, un rubro que diga "economía de inversión a realizar, tantos millones de pesos", y de esa manera equilibrar el presupuesto de gastos con el cálculo de recursos?

Le solicito esta aclaración porque he buscado antecedentes en las provincias que han presentado presupuestos deficitarios y lo han hecho de esa manera.

Sr. Ministro (Obregón). — La posición del Poder Ejecutivo en lo que respecta al superávit del ejercicio actual, ustedes ya la conocen. Yo entiendo que los déficit del presupuesto no pueden incorporarse, de ninguna manera, al presupuesto...

Sr. Rionegro. — Está incorporado!

Sr. Ministro (Obregón). — ...y que por el contrario deben ser incorporados al plan de obras públicas.

Sr. Rionegro. — Los superávit, pero no los déficit.

Sr. Ministro (Basail). — Pero estamos hablando de déficit.

Sr. Rionegro. — No considera que es necesario incorporar un rubro que diga "Economía de inversiones a realizar por el monto de 25 millones" a los efectos de la confección definitiva de la ley?

Sr. Ministro (Basail). — Eso es comprometer el déficit.

Sr. Rajneri. — Es que de otra forma aquí va a ocurrir una cosa curiosa. Si no se cubre con economías de inversión, la Provincia entra en cesación de pagos. ¿Con qué se van a pagar los sueldos del personal si no hay economías de inversión?

Sr. Oroza. — Inexorablemente, según usted, todos los presupuestos tienen que ser equilibrados.

Sr. Rionegro. — Sí, exactamente.

Sr. Rajneri. — Según la doctrina general, señor diputado.

Sr. Oroza. — Según una doctrina de la cual Netti es en cierto modo el abanderado. Sin embargo, la moderna doctrina ya está apartándose de esos cauces y admite perfectamente la posibilidad de la presentación de los déficit presupuestarios.

Sr. Rajneri. — ¿Me explica cómo hace usted para realizar un presupuesto con déficit?

Sr. Oroza. — Siempre queda el recurso del crédito.

Sr. Rajneri. — De acuerdo con la cláusula constitucional, está prohibido para los déficit de presupuesto.

Sr. Oroza. — Pero la Legislatura puede arbitrar los medios, allá por el mes de setiembre, cuando se vislumbra ya el resultado que puede tener el ejercicio.

Sr. Rajneri. — Pero usted se da cuenta de que eso no es un presupuesto con déficit.

Sr. Oroza. — Es que yo admito inclusive la posibilidad de que se puedan realizar los ejercicios deficitarios; y admitiendo la posibilidad de la realización de ejercicios deficitarios, tengo que admitir a priori la posibilidad de sancionar presupuestos deficitarios.

Sr. Rajneri. — Usted confunde lo que puede imputarse en materia de gastos públicos en el orden nacional y en el orden provincial; porque en materia de presupuesto, en el orden nacional es posible el presupuesto con déficit, porque hay un recurso que desgraciadamente se emplea permanentemente, mediante la emisión de moneda y el proceso inflacionista que se produce.

Sr. Oroza. — Ese es uno de los medios.

Sr. Rajneri. — Es el que se emplea habitualmente en el orden nacional; pero los gobiernos provinciales no tienen esa facultad.

Sr. Oroza. — ¿Me permite? Y disculpe el señor ministro. El gobierno recurre a esos arbitrios cuando no puede hacer uso de los otros medios que son los más lógicos, como es la emisión de empréstitos o contraer deudas, sobre todo deudas consolidadas.

Sr. Rajneri. — Pero usted advierte que eso está cerrado para la Provincia de tal manera que un déficit calculado en el presupuesto significa una cesación de pagos presuntiva en la administración de la Provincia.

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite una interrupción que tal vez traiga luz o no?

Me voy a referir al artículo 59 de la Constitución, que habla de los empréstitos o préstamos.

Y lamento si me equivoco. Entiendo que si bien no puede aplicarse el empréstito para enjugar un déficit de la administración y aquí, se han cimentado dos criterios: uno del señor Ministro y uno del señor diputado Salgado, con los que me voy a permitir discentir con ambos y sin ser la mía una tercera posición, porque mi posición al respecto es otra. Si se aplica la inversión prevista en el presupuesto, siempre que en el proyecto de ley que a tal efecto se sancione se establezca expresamente para que se van a emplear esos recursos, quedando como lo establece el artículo 59, que no podrán aplicarse los recursos que se obtengan de empréstitos sino a los fines determinados, que debe especificarse en la ley que los autorice, bajo responsabilidad de la autoridad que los invierta o destine a otros objetos.

Entiendo entonces, que si este presupuesto se mantiene con déficit está el del año próximo y es imposible solventar por la economía que se realice y de no puede solicitarse un préstamo con destino fijo para las inversiones que se prevén en el presupuesto, y de esa manera se equilibraría.

Sr. Rajneri. — Tenga la amabilidad de terminar de leer el artículo 59.

Sr. Casamiquela. — Sí como no, señor diputado. Dice: "El uso del crédito en las formas establecidas, podrá autorizarse únicamente cuando su producido sea destinado a la ejecución de obras públicas, para hacer efectiva la reforma agraria o para atender gastos originados por catástrofes, calamidades públicas u otras necesidades excepcionales e impostergables del Estado, calificadas por ley, sin poder aplicarse en ningún caso a enjugar déficit de administración".

Sr. Rionegro. — Ahí tiene tácitamente expresadas de que los casos en que se puede utilizar son tres nada más. Para ejecución de obras públicas, reforma agraria y para atender catástrofes o calamidades públicas.

Sr. Oroza. — Me permite, señor diputado. Hay otra calificación que salva los escrúpulos del señor diputado: u otras necesidades excepcionales e impostergables del Estado, calificadas por ley". Quiere decir en última instancia que nosotros somos los que vamos a calificarla.

— Hablan varios señores legisladores a la vez.

Sr. Beveraggi. — Solicito que se lea por Secretaría el punto de la interpelación. También deseo que Presidencia me informe que quién está en el uso de la palabra.

Sr. Presidente (Campbell). — Está en el uso de la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Beveraggi. — Yo entendía que estaba en el uso de la palabra el señor Ministro.

Solicito que se lea por Secretaría el punto de la interpelación que en este momento está tratando la Cámara y al cual está respondiendo el señor Ministro.

Sr. Presidente (Campbell). — Así se hará, señor diputado.

— Se lee.

Sr. Presidente (Campbell). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Beveraggi. — Me permite, señor dipu-

tado. Con más razón al habersele otorgado el uso de la palabra al señor diputado Salgado, que es el legislador interpelante. Yo entiendo, señor diputado que hace una hora y media que estamos fuera del tema de la interpelación, porque es absolutamente necesario que se concluya con esa interpelación y pasemos a considerar la ley de presupuesto.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Entiendo, y así lo han entendido los señores ministros, y lo han entendido hace siete horas largas de sesión, todos los señores diputados, hasta que en este momento el señor diputado preopinante comienza a entender lo contrario, que estamos tratando el presupuesto, y que el déficit del presupuesto es algo que hace al presupuesto, o sea a la relación de ingresos y egresos y su forma posible, ó probable, de solución, entiendo que no se encuentra fuera de tema en esta interpelación.

Me parece un poco anticipado el tratar este punto, por cuanto he visto que en el despacho de proyecto hay un artículo que va a dar lugar a esta discusión.

Sr. Beveraggi. — Ya lo vamos a tratar, señor diputado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: ante el hermetismo del señor diputado que me interrumpe, rogaría al señor Presidente que le solicitara que no me interrumpa y que cumpliera él, también, con el Reglamento que pretende imponer al Cuerpo.

Sr. Beveraggi. — Hago moción de orden, señor Presidente.

Sr. Presidente (Campbell). — Está en el uso de la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Cuando termine de hablar es muy posible que se hagan varias mociones de orden.

Se ha originado toda esta situación ante una pregunta que, sobre el presupuesto, le formulara el diputado que habla, diputado interpelante, para que el señor Ministro informara sobre déficit. Y de allí, se planteó el problema en derivaciones perfectamente lógicas entre seres racionales.

Entiendo que —reservando los argumentos para cuando se trate el artículo correspondiente del presupuesto de la comisión— un presupuesto deficitario como éste, significa otorgarle al Poder Ejecutivo una carta blanca en materia presupuestaria; significa, hacer fe y

fe personal en los hombres que dirigen y manejan el Poder Ejecutivo, confiando en la sobriedad, en la austeridad y buena voluntad de ellos para llevar la Provincia adelante, pero, no es ese el trato que corresponde entre instituciones en una República.

Yo quiero recordarle que la existencia misma de la Legislatura estaba dando un sistema de freno y contrapeso, propiciado, en su tiempo, por Montesquieu. De modo tal que no se trata de buenos amigos, que confían recíprocamente uno del otro, ni en la buena voluntad, ni en la buena fe partidaria. Si no que se trata de instituciones públicas y, nosotros, no podemos votar un presupuesto del gobierno de la Provincia, sino un presupuesto de la provincia de Río Negro; un presupuesto deficitario, que puede embarcarla no al gobierno de la Provincia, sino a la provincia de Río Negro, en una deuda que sirva para disimular ese presupuesto.

Decía el señor diputado Casamiquela, que la situación de las partidas del presupuesto, sería, que se cargarían al empréstito. En ese caso, señor Presidente, estaríamos votando dos recursos para un mismo gasto. Y si se autorizan gastos que no tienen las respectivas cubiertas, estamos cometiendo un hecho en el plano jurídico y, en el plano político, absurdo. Se supone que todo gasto público, debe tener su cobertura, su ingreso correspondiente y, si no los tiene, son gastos que no deben hacerse. Si nosotros calculamos a este recurso la suma de 211.520.000 pesos, no podemos autorizar gastos por más de 211.520.000 pesos; por que, de otro modo, estamos conduciendo a la Provincia a la quiebra. La economía pública no se diferencia mucho de la privada, tanto de altos sectores de gobierno como de ciertos partidos políticos metropolitanos muy allegados al gobierno en este momento, se repite muy seguido este eslogan: "No se puede gastar lo que no se ha ganado". Si la provincia no gana más de 211.520.000 pesos, no puede gastar más que eso. A menos que entre en empréstitos para obras reproductivas. Sabrán los señores diputados lo que ha sido la antigua legislación canónica sobre el préstamo de intereses. El préstamo a interés se prohibía en la baja Edad Media para el hombre que pedía para el consumo, para el hombre que pedía para vivir. A ese no se le podía cobrar. En cambio el préstamo reproductivo sí, porque es una buena inversión; en cambio el no reproductivo es una forma de ir ahorcándose más y más rápidamente.

En este presupuesto, tal como está, entiendo que si figuran en el mismo 796 vacantes,

será porque se van a cubrir todas. No tengo por qué hacer fe en la palabra de los funcionarios del Poder Ejecutivo que vienen a la Legislatura y dicen: "pero no se van a cubrir". Si no se cubren, no se ponen. Ese es el principio de seriedad del presupuesto.

Sr. Ministro (Obregón). — ¿Me permite, señor diputado? En Policía, hay en este momento, 70 vacantes y, habitualmente se está oscilando entre 50 y 60 vacantes de agente. Con el criterio del señor diputado Salgado, tendríamos que reducir a 450 los agentes de policía porque no queremos o no podemos cubrir las vacantes totales en el presupuesto de gastos.

Sr. Salgado. — El argumento del señor Ministro es sumamente débil, por cuanto el señor Ministro nos dice en la comisión que se quieren cubrir las vacantes. Que lo que sucedía es que no pueden. Entonces, estamos viendo que establecemos en el presupuesto cuantas vacantes quieren cubrir, pero no más de aquellas que quieren cubrir. Si tienen 796 vacantes debe ser porque el presupuesto lo permite. Esta es la esencia más simple y básica de lo que es un presupuesto. Sancionar un presupuesto no es decir vamos a dejarlo al Poder Ejecutivo que gaste todo lo que quiera, total, va a gastar lo que le parezca. No requiere mayor estudio un presupuesto de ese tipo, sobre todo cuenta con refuerzos y cambios de partidas e, incluso, la creación de partidas nuevas, como previó el despacho de la mayoría. No es eso lo que entiendo por un presupuesto ni por superación de errores. La suma de 27.709.121 pesos, que comporta el déficit de la provincia, significa en el caso de que se le descuenta lo correspondiente al Anexo 7, un 21 por ciento. Nosotros le estamos diciendo al Poder Ejecutivo provincial que puede gastar hasta el 21 por ciento más de aquello que piensa ganar.

En alguna oportunidad se me dijo, por parte del señor Ministro de Economía, que entendía que los empréstitos debían dedicarse a obras públicas. Magnífico principio: empréstitos y ahorros de ejercicios, dedicarlos a obras públicas. Extraordinario principio. Pero a este extraordinario principio, estamos comenzando a violarlo en este momento.

Yo no niego la posibilidad de que este presupuesto termine con superávit. Cómo lo voy a negar si depende de la buena o mala voluntad del Ejecutivo. Pero sí sé que si lo aprobamos, estamos autorizando al Poder Ejecutivo a excederse en sus inversiones de gastos más de lo que gana y lo estamos autorizando, incluso, a mandar a la provincia al camino de su

quiebra. Nada más.

Sr. Presidente (Campbell). — Continúa con la palabra el señor Ministro de Gobierno.

Sr. Ministro (Basail). — Con el criterio que ha sustentado el señor diputado Salgado, resultaría que nosotros no tendríamos que poner en el presupuesto al personal o a los funcionarios de la Justicia, porque presumiblemente, los tribunales y la organización de la justicia, podrá entrar en funcionamiento en abril, mayo, junio o julio, no lo sabemos, por que, inclusive, puede que no consigamos los jueces, como le está ocurriendo en este momento a la provincia de Mendoza, o que no consigamos las casas que se necesita alquilar, y entonces, como es presumible que existan esas economías, no consideremos a los jueces, ni a los empleados.

Sr. Salgado. — En un presupuesto equilibrado, esas economías significan superávit de ejercicio. Ahora bien; respecto del Poder Judicial, ya llevando 8 meses el gobierno de la provincia en funciones, y habiendo sido sancionada la ley de la Justicia, yo no quiero pensar mal y espero que al primero de febrero, luego de la feria judicial, empiecen a trabajar los tribunales de la provincia. No veo que exista ningún inconveniente ni veo que sea la cuadratura del círculo el instalar el Poder Judicial en la provincia.

Señor Presidente: no se trata de suprimir a la Justicia, ni se trata siquiera de prever cargos por menos de un año. Se trata de tomar medidas y abordar resultados que no han sido abordados en este presupuesto. Es un presupuesto que, comparado con el de junio, en el cual se ha dado manga ancha a los funcionarios de alta jerarquía, a la creación de puestos de alta jerarquía, a la compra de vehículos. El gobierno de la provincia, el Poder Ejecutivo, tenía en el año 1958, una partida muy interesante para la adquisición de vehículos automotores, partida que, según nos informó el señor Ministro de Economía, se encuentra aún no gastada, pero sí comprometida y que servirán en el presupuesto de 1959 para proveer a la provincia de material rodante que se necesita.

Pero no obstante eso, en el presupuesto de 1959 se repiten, casi, las mismas cifras y se vuelve a adquirir un enorme material rodante. ¿Será que en 1959 volverán a aumentar las necesidades?

Sr. Ministro (Basail). — No se han podido comprar los automotores que íbamos a conse-

guir. No hay nada a ese respecto. Probablemente no los consigamos y la partida pase a ejercicio vencido, o se va a utilizar en obras públicas, y tenemos que ponerlo de nuevo porque vamos a tener necesidad de comprar los vehículos.

Sr. Salgado. — En otro departamento, me han dicho que ya están comprometidas camionetas rurales. Entonces quedan en la partida del año 1958?

Sr. Ministro (Basail). — Están previstas pero no compradas.

Sr. Salgado. — Pero no se pierde esa partida. La de 1958 se compromete ahora y no se pierde.

Sr. Ministro (Obregón). — Queda comprometida cuando se ha hecho la licitación y le ha hecho la afectación preventiva, pero como no hay disponibilidad de automotores, esos fondos pasan directamente a la economía.

— Ocupa el sitial de la Presidencia el Vicepresidente 1º, diputado Carlos A. Ruiz.

Sr. Salgado. — Señor Ministro: yo soy un hombre que ando de a pie, de modo que poco conozco de la adquisición de automotores; pero si el señor Ministro manda a la fábrica Kaiser y compromete la adquisición de equis unidades a equis pesos, se pagan y vengan cuando vengan.

Sr. Ministro (Obregón). — Lamento decirle que no es así. Con la imprenta nos ocurre lo mismo. Usted necesita tener aprobada la licitación, y ninguna compañía le toma una licitación por un plazo determinado porque no saben cuándo van a recibir ni pueden asegurar el precio; y el Poder Ejecutivo tiene que comprar con un precio preestablecido.

Sr. Salgado. — ¿O sea que esta partida no se va a gastar en ninguno de los anexos?

Sr. Ministro (Obregón). — En ninguno de los anexos.

Sr. Salgado. — Pero el Ministerio de Asuntos Sociales ya ha adquirido unas camionetas.

Sr. Ministro (Casamiquela). — Sí, son tres rurales.

Sr. Ministro (Obregón). — Pero no del rubro de automotores; el señor Salgado se estaba refiriendo a automotores.

Sr. Salgado. — En tal situación, una camioneta del estilo de las que ha adquirido el

Ministerio de Asuntos Sociales es un automóvil de muy primera categoría, las llamadas estancieras. Yo quisiera dar un dato sobre este presupuesto y es que sumando las partidas para combustibles y lubricantes se puede dar, por la nafta y el aceite de esas partidas, cincuenta y seis veces la vuelta a la tierra por el Ecuador.

Sr. Ministro (Obregón). — Lo que está manifestando el señor diputado no se refiere solamente a automóviles; se refiere a todos los camiones que tiene la administración pública y que están trabajando para la Provincia y para todas las municipalidades de la Provincia. Por otra parte, con esos combustibles se mueven algunos camiones de Vialidad y algunos tractores. No olvide el señor diputado que un camión gasta tres litros de nafta por legua, y cargado cinco.

Señor Presidente: en lo que respecta a los puntos de la interpelación que obra en mi poder, doy por terminada mi información.

Sr. Presidente (Ruíz). — Queda en el uso de la palabra el señor Ministro de Gobierno.

Sr. Ministro de Gobierno (Basail). — Señor Presidente: a esta altura del debate se comprenderá que tenga gran preocupación por no fatigar a los señores legisladores, y porque no decirlo, de fatigarme.

Yo voy a procurar ser lo más conciso posible en la respuesta que debo dar a la Cámara y pediría, que si en alguna ocasión por ser demasiado conciso, no satisfago las aspiraciones del señor diputado interpelante, me lo observe, y que si por el contrario, le resulto muy amplio me lo haga notar en beneficio de este propósito de ahorrar tiempo, en el que debemos estar preocupados todos.

En el año 1957, los gastos calculados para el Ministerio de Gobierno, ascendían a pesos 41.343.988. En 1958, los gastos se elevaron a 48.037,19 pesos y en el presupuesto que consideró la Legislatura asciende a la suma de 69.617.200 pesos. Esto es en lo referente al Ministerio de Gobierno.

En el año 1957, teníamos 1149 plazas, que descendieron en el año 1958 a 1139. Esta disminución se debe a que se omitieron algunos empleados que revistaban en gobierno y que fueron imputados a Asuntos Sociales, plazas que ahora se reintegran nuevamente al Ministerio de Gobierno en el presupuesto para 1959.

En el proyecto de presupuesto que se está considerando, las plazas del Ministerio de Gobierno se elevan a 1201, de las cuales 1111 pertenecen a la policía.

El total de los sueldos gastados en 1957 fué de 26.935.200 pesos. En el año 1958, 20.356.800 pesos. Ahora, se eleva a 40.087.800 pesos. La policía insumió en 1957, 22.096.800 pesos, mientras que en 1958 eleva el gasto a pesos 27.512.400 y, en el presupuesto actual se eleva a 36.624.000 pesos.

Por su parte en el ministerio, en 1957, se presupuestaron 4.938.000 pesos, mientras que en 1958 esa suma se rebajó a 1.834.000 pesos. En el proyecto que consideramos esa suma vuelve a elevarse a 3.438.400 pesos. Esta disminución del año 1958 se debe a que algunas reparticiones fueron trasladadas del Ministerio de Gobierno a otro ministerio.

Además, se suprimió la sub-secretaría y algunos funcionarios que trabajaban a su lado y, también, quedó suprimida la secretaría privada.

Las bonificaciones, suplementos y otros conceptos, que costaban en el año 1957, pesos 3.510.760 y en 1958, esta suma se elevó a 5.331.200 pesos. En el presupuesto que actualmente consideramos, para el año 1959, esa suma se eleva a 11.756.400 pesos.

Por aporte patronales, en el año 1957, se gastaron o deben gastarse 4.422.028 pesos; mientras que, en el año 1958, se elevó a pesos 4.983.069. Para el presupuesto del año 1959, se ha calculado 6.813.100 pesos. Además, se agrega en el presupuesto de 1959, una partida de jornales para estadísticas y censo, que se calcula en 120.000 pesos.

Los gastos generales, en el año 1957, se calculan en 3.709.000 pesos y, en 1958, 4.760.000 pesos y, para el presupuesto del año 1959, se calcula 7.935.000 pesos.

En inversiones y reservas, para el año 1957, se calculan 2.345.000 pesos y, para el año 1958, 2.565.000 pesos. Para el presupuesto que se considera, la suma ha sido establecida en 2.977.000 pesos.

Para subsidios y subvenciones tenemos para el año 1957, 1.022.000 de pesos; para el año 1958, 895.000 pesos y, para el presupuesto del año 1959, se calculan 500.000 pesos.

El total de los gastos los dí al comienzo, de manera que no los voy a releer.

En lo que respecta a alquileres, el señor Ministro de Economía, ha dado en su totalidad las inversiones que se realizan. De manera que yo voy a ahorrarme ese detalle, si es que el señor diputado interpelante no lo cree necesario, robándole tiempo a la Cámara para referirme a ese punto.

No sé si estima necesario que me refiera a lo que se calcula en cada uno de estos años, por partida, comparándolos con los que se gas-

tó en el 1958 y lo que se proyecta invertir en el año 1959.

El señor diputado interpelante me dirá si cree conveniente que yo lea esta planilla que, por lo demás él conoce, porque la hemos considerado en esa minuciosa inspección, que nos hicieron ayer, en la Casa de Gobierno.

Sr. Salgado. — ¿Perdón, señor Ministro?

¿Se trata de la planilla de alquileres actuales o de las posibilidades para el año próximo?

Sr. Ministro (Basail). — Me refiero a la planilla de gastos, en general, donde están calculados los gastos comparativos.

Sr. Salgado. — No, señor Ministro.

Sr. Ministro (Basail). — Entiendo, señor diputado, que si usted me hiciera la gentileza de indicarme sobre qué punto tiene interés en que yo le haga alguna aclaración...

Sr. Rionegro. — ¿Me permite? El señor legislador Salgado ha dicho que no era necesario el análisis del inciso 2º "Otros Gastos"...

Sr. Salgado. — No lo veo necesario, para mí.

Sr. Rionegro. — No sé si el señor diputado Salgado ha observado que en el inciso 2º "Otros Gastos" hay una partida de quinientos mil pesos de subsidios y subvenciones. Creo que es un punto de interés, en el cual es necesario conocer el espíritu que ha guiado al Poder Ejecutivo —en este caso al Ministerio de Gobierno—, para la incorporación de una partida de tal naturaleza en ese inciso. Si el señor Ministro nos pudiera informar...

Sr. Ministro (Obregón). — El Poder Ejecutivo entiende que, no obstante haberse establecido que los subsidios deberán ser otorgados por la Legislatura, el Gobierno tiene necesidad de tener a su disposición fondos que le permitan afrontar gastos de emergencia destinados ya sea al fomento de la provincia ya sea por intermedio de comisiones oficiales o de los propios municipios, así como en caso de un acontecimiento catastrófico, como los ocurridos en algunas oportunidades, que pueden producirse en receso de la Cámara, y que el Gobierno necesite que se le autoricen las inversiones que, desde luego, realizará con la suficiente cordura y mesura y del que dará cuenta a la Cámara.

Sr. Salgado. — ¿Me permite, señor Ministro? Ha dicho que esa partida se destinaría a fomento y para casos de emergencia o de catástrofes. Ahora bien, el fomento no me ima-

gino cuando es un caso de urgencia. El Ministerio de Asuntos Sociales cuenta con partidas para ello, por cuanto se trata...

Sr. Ministro (Obregón). — Permítame, señor diputado. En la estructuración de los Ministerios, los casos de catástrofes son atendidos por el Ministerio de Gobierno. Esto ya existía en la Intervención. Además, puede ocurrir que se produzca una epidemia y que el Ministerio de Gobierno por intermedio de las municipalidades, tuviese que adoptar medidas que podrían ser, por ejemplo, la de dotar a los municipios de elementos de los cuales no disponen y que, en ese caso, el Ministerio podría proveerlos.

Sr. Salgado. — En ese caso se va a crear un problema de competencia, por cuanto, por ejemplo, con motivo de los brotes de poliomielitis, aparecidos en General Roca, por disposición del Ministerio de Asuntos Sociales se dieron a esa localidad determinadas dosis de vacunas, por intermedio de Salud Pública. No es así, señor Ministro Casamiquela? De tal manera que esa es materia específica del Ministerio de Salud Pública. Yo haría un refuerzo de partida de ese tipo para el Ministerio de Salud Pública, pero el señor Ministro ha dicho, hace unas horas ya, cuando nos referíamos a la característica específica de su departamento, ha dicho que era un departamento eminentemente político, sin que esto signifique en absoluto una pretensión de falta de respeto ni desconfianza a la persona del señor Ministro sino, sencillamente, el cuidado de las instituciones.

De manera que posibilita al Ministro de Gobierno, por esta ley, que sería una autorización para otorgar subsidios en estos casos que no son de emergencia o catástrofe. Todo lo que signifique subsidio, ayuda o asistencia social, le correspondería al ministerio de asuntos sociales, yo estoy de acuerdo, aún cuando tome el control de la población el ministerio de gobierno. Y si como sucede en países que están sometidos a periódicos sismos, en el caso de un temblor, la policía implícitamente adopta algo que se parece a la ley marcial...

Sr. Ministro (Basail). — ¿Me permite?

Sr. Salgado. — Si me deja terminar la frase... Y la policía depende del ministerio de gobierno, o sea que las medidas que hagan al gobierno de la población las tomará el ministerio de gobierno, y aquellas medidas que hagan a la existencia de los damnificados le co-

responden al ministerio de Asuntos Sociales que tiene partidas para ello.

Sr. Ministro (Basail). — Señor diputado: usted perdóneme la expresión, pero está tomando el rábano por las hojas. La expresión "política" no se refiere únicamente a actividad partidaria o a la política en sí, sino que es mucho más amplia. Y yo le quiero decir, para citar algún ejemplo que ese mismo caso que usted citaba recién, puede exigir la intervención del ministerio de gobierno para proveer a las municipalidades, pongamos por caso, de máquinas fumigadoras a los efectos de la desinfección en sus respectivos municipios, de las basuras de los baldíos, y eso no es función del ministerio de asuntos sociales.

Tampoco lo es, señor diputado Salgado, si se declara que ésa es una zona de infección por la hidatidosis. Tampoco lo es que el ministerio de asuntos sociales provea a los municipios de perreras. Eso exigiría una inmediata intervención del ministerio de gobierno para combatir los perros. Exige la intervención no del ministerio de asuntos sociales sino del ministerio de gobierno. Por eso es que el Poder Ejecutivo entiende que es necesario que se le apruebe una partida de esa naturaleza, que invertirá o no, pero que tiene necesidad de tener a su disposición.

Ese es el sentido, señor diputado y señores legisladores, de la inserción, en el presupuesto, de una partida de esa naturaleza.

Sr. Salgado. — Los casos que ha mencionado el señor ministro, son típicos casos de intervención de salud pública, y la salud pública en la organización presupuestaria de la provincia, depende del ministerio de asuntos sociales. No me diga usted que corresponde al Ejecutivo.

Sr. Ministro (Basail). — El Ministerio de Gobierno no va a hacer construir en dos o tres días, ni en dos o tres meses un matadero, pero puede disponer que se construya de inmediato un lugar con corrales y colgaderos donde se pueda centralizar la matanza para combatir la hidatidosis, y no es función del ministerio de salud pública el construir mataderos.

Sr. Salgado. — Tampoco lo es del ministerio de gobierno.

Sr. Ministro (Basail). — De acuerdo a la estructuración de los ministerios, corresponde al ministerio de gobierno.

Sr. Salgado. — ¿Los mataderos no son municipales?

Sr. Ministro (Basail). — Sí, pero usted no me va a sostener que la municipalidad de Chimpay, que tiene 24 mil pesos de recursos al año, va a construir un matadero.

Sr. Salgado. — En caso de epidemia, puede construirlo el ministerio de asuntos sociales.

Sr. Ministro (Basail). — Pero cómo lo va a construir el ministerio de asuntos sociales! Le repito que en la estructura de los ministerios, corresponde al ministerio de gobierno.

Sr. Salgado. — La reestructuración de los ministerios la veo a través de la ley de presupuesto.

Sr. Ministro (Basail). — En el que hicimos nosotros. Mientras tanto nos estábamos rigiendo por el que dictó la Intervención Federal.

Sr. Salgado. — La ley que organiza la vida institucional es la ley de presupuesto, que dice que esta dirección depende de este ministerio y no de este otro; es el alma de la administración misma y no encuentro en ello que todas esas hipótesis planteadas por el señor Ministro de Gobierno le correspondan a su anexo, sino que todas corresponden al anexo de Asuntos Sociales.

Sr. Ministro (Basail). — Esa es una opinión personal del señor diputado.

Sr. Salgado. — Pero es fundada.

Sr. Ministro (Basail). — También puede ser fundada la mía.

Sr. Salgado. — Pero usted habla de hidatidosis: la hidatidosis es una enfermedad y es una epidemia. ¿Quiénes intervienen cuando hay una epidemia? Los médicos. ¿De quién dependen y dónde entra el Ministerio de Gobierno?

Sr. Ministro (Basail). — El Ministerio de Gobierno tiene relación directa con todo lo que corresponde a los municipios y tanto es así que los municipios se dirigen al gobierno por intermedio del departamento fiscal y yo giro al Ministerio de Asuntos Sociales las cuestiones que le corresponden, y las demás las resuelvo yo.

Sr. Salgado. — Pero para hacer ese giro no necesita un subsidio.

Sr. Ministro (Basail). — Pero de acuerdo al criterio del señor diputado tengo que pedirle permiso a la Legislatura. Y si tuviera que construir un matadero de emergencia?

Sr. Salgado. — Eso le corresponde al Ministerio de Asuntos Sociales.

Sr. Ministro (Basail). — Ese es su pensamiento.

Sr. Rajneri. — Cuando termine deseo pedirle que me conceda una breve interrupción.

Sr. Ministro (Basail). — No tengo inconveniente en conceder todas las interrupciones que los señores diputados estimen necesarias pero quiero advertir que si continuamos en esta forma, aunque pueda ser útil para el debate, no vamos a entrar a tallar en la cuestión de fondo.

Sr. Rajneri. — Voy a tratar de coincidir con su criterio estimativo.

Sr. Ministro (Basail). — Perdóneme, me estoy quedando un poco sordo de viejo.

Sr. Rajneri. — Voy a tratar de coincidir con su criterio valorativo. En la primera parte de su exposición el señor Ministro manifestó que la utilización de ese subsidio, sin la autorización proveniente del Poder Legislativo, se iba a hacer exclusivamente en aquellos casos en que, por las características catastróficas o extemporáneas del hecho, fuera necesario acudir de inmediato y sin el plazo que insumiría un trámite legislativo. ¿Es así, señor Ministro?

Sr. Ministro (Basail). — Dije obras de fomento, catástrofes, y ahora he ampliado el concepto aplicándolo también a las epidemias, que yo no sé si estrictamente puede calificárselas como catástrofes; pero la verdad es que hay necesidad de intervenir de inmediato en muchos casos en la vida municipal. Tengo algunos años de experiencia y en muchas oportunidades los municipios tienen necesidad de recurrir al gobierno para que les solucionen casos de urgencia.

La misma situación se ha planteado en este ejercicio al proveerse a las municipalidades de escasos recursos de carros recolectores de residuos, lo que se ha hecho en defensa de la salud. No ha sido un caso de urgencia, pero hay ocasiones en que se producen, y es por eso que el Poder Ejecutivo cree que debe contar con una partida de esa índole. Por supuesto que el Poder Ejecutivo no viene a imponer su criterio, sino a someterlo a la consideración de la Legislatura.

En razón de esto, es que estoy abonando la posición del Poder Ejecutivo, en tanto que el señor diputado Salgado, la combate o discrepa.

Sr. Salgado. — Son dos posiciones: el señor Ministro adopta la posición que propone el Poder Ejecutivo a través de este proyecto de presupuesto y la proposición que, yo, entiendo, sancionó la Legislatura, junto con la Ley que establece que era la Legislatura, a quién correspondía votar los subsidios.

Implícitamente, aquí, habla, en esta partida 208, donde hay un pedido de derogación para el año de aquella Ley que dictó la Legislatura.

De tal manera que, habiendo ya la Legislatura sancionado esa Ley y dado todos sus argumentos, me encuentro yo, señor Ministro y lamento encontrarme en la situación más cómoda del caso, por cuanto estoy defendiendo una sanción que el Cuerpo ya ha dado y que el Ejecutivo no ha vetado, sino que ha promulgado.

Sr. Rajneri. — Reiterándole la pregunta que le formulara al señor Ministro, deseo aclararle que me interesa determinar el criterio con que está incluida esa partida.

Para aclararle la pregunta, le reitero al señor Ministro sus manifestaciones formuladas al principio de esta exposición: Si esa partida que figura en el anexo correspondiente a Gobierno, está, exclusivamente, determinada para el caso de urgencia en donde la sanción legislativa que autoriza la inversión, podría ser tardía o extemporáneo.

Sr. Ministro (Basail). — Señor diputado: voy a repetirle que he ampliado el concepto, para referirme a otros aspectos en los cuales puede ser de utilizada esa partida.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite, para aclararle, señor Ministro?

Sr. Ministro (Basail). — Entiendo que tiene el gobierno la necesidad de recurrir en ayuda y defensa de los municipios, en defensa de la salud pública, en este caso, en los cuáles debe, necesariamente, que intervenir en la vida del municipio y, por consiguiente, el Ministerio de Gobierno no solamente tiene relación con la vida municipal, si no que también puede ocurrir que al Ministerio se le antoje que es necesario proveer a las municipalidades de los medios de los cuáles no disponen, como ser, en casos de epidemia o hechos catastróficos que pueden costarles, incluso, vidas y mayor erogación de dinero a la Administración Pública.

Sr. Rajneri. — La medicina preventiva, la parte de la medicina que se refiere a las previsiones de enfermedades y epidemias, en mi

modesto criterio, sería función específica de Asuntos Sociales, de la Dirección de Salud Pública.

Pero, no es ese el criterio, sino otro, que no está en relación con la causa por la cual se otorga determinado subsidio, en base, exclusivamente, a la premura con que se lo otorga.

Además, una comuna de la Provincia, puede necesitar determinadas cantidades para prevenir enfermedades o cualquier otra función.

Normalmente, el Poder Ejecutivo, cuando tiene esos informes, prepara los proyecto de ley, los eleva a la Legislatura y, así, se sanciona el subsidio. Ese es el criterio adoptado hasta ahora y es, por otra parte, norma para esta Legislatura, en virtud de una Ley que vota a tal efecto.

La autorización que necesita el Poder Ejecutivo, tiene que estar en relación con ese criterio, que es la ley en la Provincia.

De tal manera que la única explicación por la cual el Ministerio de Gobierno podría llegar a la utilización de esa partida, sería en el hipotético caso de que la remisión del proyecto de ley a la Legislatura y la posterior sanción, por parte de la misma, fuera un trámite que determinara la inconducencia del procedimiento a seguir.

¿Es ese el criterio, señor Ministro?

Sr. Ministro (Basail). — Señor diputado: Yo tendría mucho gusto en seguir sosteniendo mi punto de vista y en continuar la discusión. Pero, he dicho al comienzo, que necesitamos ganar tiempo.

Yo le podría decir, por ejemplo, que la rotura de un puente, que no permita el paso de la gente en un momento dado, que fuera indispensable, pudiera ser, inclusive, motivo de intervención del Ministerio de Gobierno para facilitarle una partida de dinero al municipio o empréstitos a municipios de escasos recursos para que lo construya inmediatamente.

Ese es el criterio sustentado por el Poder Ejecutivo.

Sr. Rajneri. — Sí, señor Ministro. Lamento hacerle perder el tiempo. Pero, al no contestar, categóricamente mi pregunta, no puedo entender cuál es el propósito del Poder Ejecutivo al remitir el proyecto.

Sr. Ministro (Basail). — Disculpe, señor diputado: No he escuchado bien, porque, cuando usted habla, lo hace muy fuerte y retumba y, cuando habla bajo, no escucho. Usted dirá que no tiene la culpa.

Sr. Rajneri. — Voy a tratar de adecuar el

tono y le ruego que en el caso de que no escuche bien, me lo indique.

Lo que le pregunté es de que si en la partida que está asignada a los municipios, el Ministerio de Gobierno interpreta que solamente hará uso de ellas, en el caso de que la remisión del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, con la posterior sanción de la Legislatura, significa la imposibilidad de llegar a tiempo con los recursos previstos al realizar eso.

Sr. Ministro (Basail). — Señor diputado: Una afirmación del Ministro, diciendo que únicamente se puede acelerar el trámite de las partidas en los casos de urgencia, podría dar lugar a distintas interpretaciones. No es que el Poder Ejecutivo tenga para hacer gastos dispendiosos.

Quiero poner punto final a esta discusión, así, mano a mano, dejando a criterio de la Legislatura o de la Cámara, que, en el momento que sea necesario dispondrá si corresponde o no. He dado los argumentos.

Sr. Rajneri. — Perfectamente, pero, entiendo que el Presupuesto en lo que se refiere al Ministerio de Gobierno lo habrá preparado usted, sobre la base de la colaboración de su personal técnico.

De tal manera que si el ministro de Gobierno no puede dar las razones y los fundamentos que explique la existencia de una partida, nos pone a los legisladores en la curiosa situación de tener que votarla, sin saber para que.

Sr. Ministro (Basail). — No es que no los pueda hacer. Creo haberlos dado con alguna amplitud.

Me he referido a las partidas que se estiman necesarias para realizar obras de fomento, que pueden ser, por ejemplo, la provisión de cargos, como se ha hecho ahora; puede ser la construcción de un puente, indispensable, en un momento de urgencia; puede ser la construcción de mataderos de tipo rural, para la concentración de los animales para la matanza.

Sr. Rajneri. — Y las finalidades?

Sr. Ministro (Basail). — Usted dirá, señor diputado, un proyecto de ley que venga a la Legislatura. Muy bien. Lo admito, y no quiero convertirme en dueño de la razón.

Yo sostengo el pensamiento del Poder Ejecutivo en ese sentido. Ustedes están en discrepancia.

Sr. Rajneri. — Yo le aseguro al señor Ministro que no estoy en discrepancia, por la muy sencilla razón de que no conozco lo que usted piensa. No me pongo en esa situación porque no lo estoy. Si me dice cuál es su pensamiento, le diré si coincidimos o discrepamos.

Sr. Ministro (Basail). — Yo no sé. Puede ser que me haya expresado en forma confusa.

Sr. Rajneri. — Usted confunde...

Sr. Ministro (Basail). — El pensamiento o conceptos que he sostenido no pueden ser tan difícil de entender, salvo que sea bruto para explicar las cosas.

Sr. Rajneri. — La finalidad del subsidio son perfectamente atendibles y previsibles. Lo que el señor Ministro no explica es cuál es la opinión que el Poder Ejecutivo tiene al respecto.

Sr. Ministro (Basail). — El alcance que doy al término subsidio es el de aquella erogación que se hace sin que haya restitución, que se otorga y no se va a cobrar.

Sr. Rajneri. — Si seguimos con el sistema Ollendorf no nos vamos a entender. Yo pregunto una cosa y el señor Ministro contesta otra.

El problema es relativamente claro. Hay 500.000 pesos en una partida y sostengo que los subsidios deben otorgarse por ley y no a discrecionalidad del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo quiere un bill de discrecionalidad con respecto a esa partida, que incorpora por vía de subsidios.

Voy a aclarar más. Cuando analizamos ese subsidio, en nuestro bloque consideramos la posibilidad de incorporarlo, pero nos encontramos frente a un problema y era dónde colocamos un subsidio para los municipios, si no es en uno de los tres ministerios. Posiblemente en eso tenga razón; puede ser que el anexo más lógico para los subsidios a los municipios sea el ministerio de Gobierno porque tiene la Dirección de Municipalidades y por cuanto está relacionado con los municipios.

Perfecto; el problema de la ubicación no tiene ninguna importancia. En este caso creo que está bien ubicado. Esa partida de 500.000 pesos para subsidios está como resolvió la Legislatura a su disposición para votar los subsidios correspondientes? Eso es lo que hay que aclarar. Porque una cosa es tener una partida para otorgar una ley de subsidio y otra tener una partida indiscriminada para que el ministerio de Gobierno la reparta discrecionalmente entre los municipios.

Sr. Ministro (Basail). — Me parece que hemos hablado mucho y no podemos entendernos. He dicho bien claro "que a pesar que se haya dispuesto que los subsidios los otorgará la Legislatura", el ministerio a cargo del que habla cree necesario tener a su disposición esa partida de 500.000 pesos. Creo pudo evitarse esta discusión.

Sr. Salgado. — Perdón. Noto una variación de criterio por parte del Poder Ejecutivo, porque cuando la Legislatura sancionó la ley lo hizo por unanimidad y en su oportunidad el Poder Ejecutivo no ejerció su derecho de veto, sino que la promulgó y manifestó con ello su conformidad. Ahora muestra su disconformidad a través de un inciso del proyecto de ley de presupuesto, proyecto que no presenta cada ministro por su cuenta, sino el Poder Ejecutivo.

Sr. Ministro (Basail). — No es que manifieste disconformidad, sino que cree necesario tener una partida de esa naturaleza para casos de emergencia en que la Legislatura no puede votar el subsidio.

Sr. Salgado. — Ah... Sólo para casos de emergencia. Usted había dicho al señor diputado Rajneri que no era sólo para casos de emergencia.

Sr. Ministro (Basail). — Hagan la aclaración. Pero tengan en cuenta que hay ocasiones en que es menester salir del paso con urgencia y puede ocurrir que la Legislatura no esté en funcionamiento y haya necesidad de solucionar un problema, una epidemia, por ejemplo y haya que tomar medidas.

Bien; creo que hemos dilatado demasiado la discusión en torno a este asunto.

Sr. Salgado. — No; la discusión va aclarando el criterio del Poder Ejecutivo con respecto a la ley.

El Poder Ejecutivo, como poder co-legislador, tiene también su opinión respecto de aquella ley que establece que el subsidio lo votaba la Legislatura. Si mañana el Poder Ejecutivo, a través del señor Ministro, dice que esa ley es mala y que por esto...

Sr. Ministro (Basail). — Yo no dije eso, lo que yo dije es que se cree necesario crear una partida, y que el Poder Legislativo sea el que otorgue los subsidios, de acuerdo con la ley, lo cual no implica que el Poder Legislativo no pueda tener, a juicio nuestro atribuciones. Mañana, si la Legislatura cree que no la debe tener y debe ser en todos los casos materia de

tratamiento por parte de la Legislatura, no se le asigna al Poder Ejecutivo una partida en esa forma, votando en contra.

Sr. Salgado. — El problema tendría seriedad si lo planteara de la siguiente manera: si dijéramos que de todos los montos de los subsidios, una parte la vota la Legislatura y otra parte el Ejecutivo. Es una manera de repartirnos la capa de Cristo, pero el problema de derecho es que la Legislatura entendió que correspondía que los subsidios fuesen votados por ella, no éste o aquél, sino todos. O tal vez pudiera establecerse, y sería acertado, que durante el período de receso el Ejecutivo utilice esa voluntad legislativa, con cargo de rendir cuentas a la Legislatura, durante el receso, pero el principio que sancionó la Legislatura fué un principio de derecho. Ella entendió que de acuerdo con la Constitución provincial, corresponde a la Legislatura sancionar los subsidios. Si ahora la Cámara vota este inciso, será la Legislatura la que haya cambiado de criterio. Por de pronto, hay un cambio ya de criterio por parte del Poder Ejecutivo. No es posible...

Sr. Ministro (Basail). — Las facultades de la Legislatura quedan intactas, pero el Poder Ejecutivo pide aquí la autorización para tener una partida de ese tipo para los casos en que sea necesario invertirla. Si en cada uno de los subsidios de urgencia fuese necesario que viniese a la Legislatura con un proyecto de ley, que quién sabe cuándo lo va a sancionar, aún estando en funcionamiento, el trámite de esos subsidios perdería eficacia.

Señores diputados: yo no sé si al venir habíamos quedado en que no se incluiría la planilla. Yo le ruego al señor diputado Salgado que me diga si cree que debo referirme a algún otro punto para dejar contestado.

Sr. Salgado. — Yo le ruego que me informe cuál es la razón del aumento de sueldo que noto en la partida correspondiente al Item II, partida segunda, letra "e". Noto un aumento de sueldo de ese funcionario, de 3.500 pesos, lo cual hace algo más del 50 por ciento del sueldo que percibía en 1958. Perdón, algo menos.

Sr. Ministro (Basail). — Entiendo que el señor diputado se refiere al Jefe de Policía.

Sr. Salgado. — Justamente.

Sr. Ministro (Basail). — Creo que estaba en 8.500 pesos y se eleva a 12.000 pesos, porque se trata de un funcionario de jerarquía, que nos-

otros entendemos que debe colocarse, en su remuneración, a la altura del cargo.

Hemos consultado los emolumentos que se fijan a los jefes de policía en otras provincias y hemos creído que correspondía darle, jerarquizar —digamos así—, además porque se trata de un hombre de competencia, que no sería fácil mantener aquí con un sueldo bajo. Nosotros creemos que es necesario reorganizar y jerarquizar a la policía, y no podemos tener al frente de la repartición a un hombre sin la necesaria capacidad organizativa, que no lo podríamos lograr sin duda, si no lo remuneramos bien. Esa es la razón.

Sr. Salgado. — Se lo coloca por eso en el mismo sueldo que al Contralor General de la provincia y que los jueces? Yo quería preguntarle eso.

Sr. Ministro Basail). — ¿Qué jueces?

Sr. Salgado. — Que los jueces de primera instancia. Pero no interesa mayormente. Entiendo, señor Ministro, que a la jerarquía la da la función y no el sueldo, la ganancia que se pueda obtener en determinada actividad. Entiendo, además, que no coinciden estos aumentos grandes en las escalas superiores, con estos salarios por mayor costo de la vida, que llegan a 200 pesos solamente, en sueldos de 4.500 pesos. Es de ver que en las escalas inferiores los aumentos fluctúan todos por debajo del 25 o el 30 por ciento y tienden a disminuir; en los de 4.000 pesos son 200 pesos, solamente el 5 por ciento se le aumenta al funcionario por mayor costo de la vida. En cambio, en las escalas superiores, se notan aumentos que llegan hasta 5 mil quinientos.

El señor ministro de economía, ante una pregunta análoga, me informó que se debía a la dificultad de obtener determinado personal especialmente técnico para su ministerio. Yo quisiera saber a este respecto, del caso del jefe de policía, si encuentra la provincia alguna dificultad?

Sr. Ministro (Basail). — Por lo común los funcionarios que pueden ocupar un cargo de este tipo son policías retirados.

Sr. Salgado. — ¿Cobran el retiro y además el sueldo provincial?

Sr. Ministro (Basail). — Un pequeño retiro en la actualidad, pero que va a ser mucho más elevado, y en ese caso va a tener que optar entre el sueldo de la provincia o el retiro. Pero como el retiro va a ser superior a los 12 mil pesos, muy probablemente no vamos a poder

contar con funcionarios que, sin trabajar ganarían mucho más que trabajando.

Sr. Salgado. — No se ha encontrado entre los funcionarios de alta jerarquía, algunos de confianza, que se los llama a aquellos funcionarios que no pertenecen ya a la carrera administrativa, sino que cumplen funciones de colaboración con determinado gobierno, sin otro aliciente en sus funciones que un mejor sueldo?

Sr. Ministro (Basail). — No, y menos en esta época, y no es cosa que nos acontezca a nosotros solamente. Se ha dicho hoy acá que en Mendoza, por ejemplo, no se consiguen una cantidad de funcionarios de la Justicia porque las remuneraciones son bajas.

Sr. Salgado. — El funcionario de la justicia es un funcionario de carrera. Pero en este tipo de funcionarios que está excluido de escalafones, pues entra con un gobierno y sale con ese mismo gobierno.

El equipo de colaboradores, tiene su importancia. Pero no se tiene en cuenta que a ese hombre, lo ha llevado al trabajo algo más que ganarse un sueldo.

Sr. Ministro (Basail). — Yo no sé, señor diputado, pero haría a ese respecto un argumento gráfico: "Nadie se rasca para fuera".

En este caso nosotros tenemos la necesidad de traer como colaboradores a gente capaz y, esa gente, puede ganar mucho más en otros lugares y no van a venir por sueldos ínfimos, que pueden obtenerlos en sus propios lugares de residencia, sin necesidad de molestarse en venir a Viedma, pagar altos alquileres, al no encontrarse con las comodidades, para servir por amor al arte.

Sr. Salgado. — El sueldo que ya tenía este funcionario de 6.500 pesos no es un sueldo ínfimo, sino un sueldo que le permite subsistir holgadamente.

Sr. Ministro (Basail). — No tan holgadamente. Si se tiene en cuenta que aquí hay que pagar 3.000 pesos por una casa, un hombre con familia que va a venir a Viedma, no creo que pueda vivir holgadamente. Depende de como pueda vivir.

Ahora, si se trata de un funcionario de cierta jerarquía social no creo que pueda vivir. Supongamos que gane 8.000 pesos que con los descuentos, son muchos menos...

Sr. Rionegro. — ¿Me permite, señor Ministro?

Yendo al inciso segundo, "Otros Gastos",

partida 25 de representación, he notado que tanto en el ministerio a su cargo, como en otros ministerios la partida de gastos de representación, con respecto al año anterior han sido incrementadas.

Sr. Ministro (Basail). — Sí, señor diputado.

Sr. Rionegro. — Podría explicar, señor Ministro, por qué?

Sr. Ministro (Basail). — En la partida, se han aumentado 1.000 pesos para los gastos de representación del ministro.

Sr. Rionegro. — Entiende el señor Ministro que es factible el aumento de la remuneración a ese cargo?

Sr. Ministro (Basail). — Si no lo entendiera, no se habría incluido.

Sr. Rionegro. — No cree, señor Ministro, que estaría encuadrado dentro del artículo 114 de la Constitución de la Provincia, que se refiere a los ministros secretarios y que dice lo siguiente: "Percibirán por sus servicios un sueldo establecido por la ley el que no podrá ser alterado durante el ejercicio de sus funciones"?

Sr. Ministro (Basail). — El señor diputado sabe que los gastos de representación no son parte del sueldo. El sueldo de 11.000 pesos y, eso, no ha variado.

Sr. Rionegro. — Pero, señor Ministro, por la vía de gastos de representación no tiene la obligación de rendir cuenta. Indirectamente, es un aumento en la remuneración.

No cabe duda que se incrementa el patrimonio de un funcionario por esa vía.

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite, señor Ministro?

Voy a hacer una aclaración, con el permiso del señor Presidente y del señor Ministro, ante unas palabras pronunciadas por un compañero del diputado que hace estas observaciones, relacionada con los gastos de representación que tiene asignado el señor Presidente de este Cuerpo. Con ello quedaría perfectamente demostrado que no se trata de sueldo, sino de una partida para otro tipo de funciones que ese empleado o funcionario de la Administración debe realizar, de acuerdo al cargo que desempeña.

Creo que esta interpretación aclara un poco el punto de vista.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite, señor diputado?

Supongo que partirá de la base que las partidas correspondientes a los ítem del presupuesto de 1958, no ha sido utilizadas por el señor Ministro. Es eso lo que usted quiere decir?

Sr. Casamiquela. — No, señor diputado. Quise decir que no se trata de sueldo. Lo demuestra el hecho de que el señor Presidente de la Cámara no la ha utilizado.

Sr. Rajneri. — No la ha utilizado, señor diputado, porque no ha querido hacerlo. Sin embargo, mensualmente, retira esa asignación, de la que no tiene obligación de rendir cuenta y ya forma parte de su sueldo.

Nosotros, lo que no podemos hacer, señor diputado, es aumentar la asignación que se ha previsto para el señor Presidente de la Legislatura, ni por la vía del aumento de lo que se considera su sueldo básico, ni por la vía del aumento de su asignación.

Yo le planteo por vía de ejemplo de que si usted entiende que los gastos de representación no son parte del sueldo, si a cualquier empleado de esta Cámara o a cualquier empleado de la Provincia, se le adjudicara, además del sueldo previsto en el presupuesto, una determinada cantidad para gastos de representación y si, mañana, por ejemplo por vía de la función que está desempeñando, la justicia, computa o no como parte del sueldo eso que usted involucra como gastos de representación?

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite? El gasto de representación tengo entendido que no paga el porcentaje para la jubilación, ni se toma en cuenta para el aguinaldo. Estos dos hechos estarían demostrando que no pertenecen al sueldo.

Sr. Rajneri. — Quién establece ese criterio de que no se paga aguinaldo y no se descuenta la jubilación?

Sr. Casamiquela. — El solo hecho de que no pertenece al sueldo.

Sr. Rajneri. — Tampoco el salario familiar tiene esos reparos, ni se computa si tomamos en cuenta lo que usted dice. Sin embargo, lo desafío a demostrar, de que el salario familiar no forma parte del sueldo.

Por vía de esa suposición, por ejemplo, los empleados nacionales o provinciales, están ganando sueldos distintos actualmente, porque tienen a parte de la asignación primitiva, una asignación por mayor costo de vida, por salario familiar, por aumento de emergencia y

Ud. diría que no forman parte del sueldo. Ese es el criterio muy especial.

Por otra parte, señor diputado, hay que comprender no solamente la letra fría de la ley, sino el espíritu de la ley. Si retira mensualmente una suma determinada asignada a la partida respectiva, retira una suma que equivale en pesos, moneda nacional, a una determinada parte del presupuesto. Ese es el sueldo. Cuando un funcionario o empleado retira como contrapartida una inversión realizada en forma extraordinaria, como ser viáticos o cualquier otra asignación, entonces, si es una partida o retribución especial en mérito a la función.

Acá se trata de interpretar una disposición constitucional clara. Si esa no fuera la interpretación de la cláusula constitucional, esta cláusula sería prácticamente inútil, porque por vía de aumentos y gastos de representación, de los cuales no hay obligación de rendir cuenta, se puede aumentar hasta el infinito la asignación a cualquier funcionario de la Provincia, aun cuando está prohibido por la Constitución.

Tal situación tan inadmisibles, tan injusta, resulta negar el sentido categórico a una disposición constitucional que yo no admito que se pueda discutir. Si el señor diputado entiende que las dietas de los legisladores de la provincia no pueden ser aumentadas, mañana puede decirse que necesitan gastos de representación y, por esa vía, aumentarse la dieta. Es el mismo sistema aplicado en otras provincias argentinas, con el propósito de violar la Constitución.

El espíritu de esta disposición constitucional es categórico. Se trata de evitar que los funcionarios del Poder Ejecutivo como del legislativo de la Provincia, sean los que se fijen así mismo la asignación, ya sea por vía de partidas que se les asignen al sueldo como gastos de representación.

Digo yo, por ejemplo, señor diputado que entiendo usted por gastos de representación para el Fiscal de Estado para que se le asigne, como se han asignado en este presupuesto, partidas especiales para gastos.

Esos son aumentos de sueldo y me parece que lo lógico es que los aumentos de sueldos sean por partida, porque no hay precepto constitucional que se le oponga. Nosotros sabemos, señores diputados, que las asignaciones que tenemos como legisladores posiblemente resulten escasas dentro de algunos años si el proceso inflacionista se acentúa en el país y no se puede restablecer el equilibrio. Pero, afortunadamente, en el plano de

la administración pública de la Provincia, tenemos la obligación de cumplir con el mandato popular y con la Constitución.

Sr. Casamiquela. — Quisiera responder a las palabras del señor diputado para sustentar mi criterio. El señor diputado ha sido categórico y ha interpretado el espíritu de la Constitución. Voy a aplicar el criterio de que todo es relativo, porque así lo entiendo. Entiendo, primero, que los viáticos y ese otro tipo de retribuciones no se hacen con esa misma denominación al personal de alta jerarquía precisamente para evitarles el hecho de estar rindiendo cuentas de un simple pocillo de café.

Sr. Rajneri. — Los altos funcionarios tienen viático.

Sr. Casamiquela. — Por supuesto que si pueden deben tener para ese pequeño gasto de detalle o muchos otros casos que no sería propio de la función para que los ha elegido el pueblo. Se trata exclusivamente de altos funcionarios, porque tienen la obligación de estar rindiendo cuenta de los gastos que realizan.

Sr. Rajneri. — Está equivocado; los viáticos se perciben sin rendir cuenta. El funcionario no rinde cuentas en cuanto a su inversión.

Sr. Casamiquela. — Cuando se trata de viáticos, sí. Y si me permite, yo también voy a ser categórico: precisamente se ha creado un tipo de remuneración o de anticipo o de entrega de dinero a esos altos funcionarios que se llama gastos de representación. Quiero significar esto: el sueldo es una cosa; hemos tenido mil ejemplos en los cuales en la administración pública nacional se ha dado bonificaciones al personal, se ha hecho una serie de emolumentos de otro tipo, porque ese otro tipo de remuneraciones no se incluía como sueldo.

Sr. Rajneri. — Eso, en el orden administrativo de los empleados públicos, porque en el orden privado toda clase de remuneraciones, ya sea por viáticos cuando no son propios de la función específica, ya sea por vivienda, ya sea por gastos de representación o como se lo quiera llamar de acuerdo con la jurisprudencia de los tribunales del país, todo eso conforma el sueldo del empleado, del obrero o del asalariado. Tanto es así, que cuando se computa la indemnización, la justicia hace los cálculos sobre la base total de lo que percibe el obrero o empleado.

Sr. Casamiquela. — Pero usted está hablando del empleado privado.

Sr. Rajneri. — Pero la aplicación del criterio es la misma. En cuanto al salario es aplicable a todas las personas.

Sr. Casamiquela. — Es completamente distinto. Existe otro tipo de gasto del que no es posible hacer rendir cuenta a los funcionarios.

Ese otro tipo de gasto, que se llama de representación, es lo que se ha aumentado. Puedo o no estar de acuerdo en que se aumente. Tal vez coincida con usted en que hay que mantenerlo. Lo que sí, sostengo que es factible aumentarlo, como es posible disminuir los gastos.

Es un índice variable. Discrepo totalmente con la apreciación que hizo el señor diputado en concepto de sueldos.

Sr. Rajneri. — Discrepa con lo que es la jurisprudencia en mi país, que es una cosa distinta. Si discrepara conmigo, no sería grave, pero yo me remito a lo que es la aplicación en el plano privado para la determinación del salario de un obrero. Ese mismo criterio se tiene que aplicar en el plano del empleado público.

Cuando la jurisprudencia comience a actuar sobre la base de casos de indemnización, vamos a ver cuando un empleado público vaya a reclamar por el pago de una indemnización, si la Justicia no le va a incluir todas las otras formas de salario que tenga el obrero de la actividad privada.

Sr. Casamiquela. — No recuerdo ningún empleado que pueda reclamar a la Justicia, que tenga gastos de representación.

Sr. Rajneri. — Pero puede tenerlos.

Sr. Casamiquela. — Pero si vamos a pensar en casos hipotéticos, usted puede construir cualquier cosa y después la voltea.

Yo hago ese distingo en la jerarquía de la función, que es la base de lo que se ha manifestado y usted lo deja de lado.

Sr. Presidente (Campbell). — Ha finalizado el señor diputado Casamiquela?

Sr. Casamiquela. — Sí, por ahora.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor Ministro de Gobierno.

Sr. Ministro (Basail). — Resulta antipático tener que defender un asunto que hace al interés personal del Ministro. El que ahora es Ministro, dentro de 15 minutos puede no ser-

lo más, y a mí me resulta chocante que haya funcionarios en la administración que ganen más que el Ministro. No me refiero al Gobernador, por supuesto, pero hay funcionarios en el Poder Judicial, que van a ganar más que un Ministro.

Sr. Rajneri. — Le recuerdo, si es que la jerarquía de su función no la sobreestima con respecto a la nuestra, que hay funcionarios que ganan más que los legisladores.

Sr. Ministro (Basail). — Lo que puedo decir es que los señores legisladores tienen seis meses solamente de trabajo, no tienen descuento para los réditos. Los Ministros cobran 9.300 pesos de sueldo.

Sr. Rajneri. — Le advierto que está equivocado, porque los legisladores pagan réditos. Por lo menos los diputados de este sector se les descuenta directamente.

Sr. Ministro (Basail). — Yo tenía entendido que no.

Sr. Rionegro. — Lo descuenta la Cámara.

Sr. Casamiquela. — Es optativo.

Sr. Ministro (Basail). — Para los ministros no es optativo; es obligatorio.

Bien señor presidente: yo no quiero insistir en la defensa de una cuestión que hace directamente a la remuneración, a mi propia remuneración.

Sr. Rajneri. — Le ruego una interrupción. Le quiero aclarar que al plantear esta cuestión no nos guía el propósito pequeño de disminuir a los Ministros del Poder Ejecutivo. Nos guía otro propósito y le ruego que lo tome en cuenta para valorar la actitud de nuestro sector. No estamos en la actitud pequeña de criticar al Poder Ejecutivo por una medida que puede ser o no criticable. Estamos, simplemente, en la defensa de lo que es la Constitución escrita de la provincia, y con esa base nosotros planteamos la cuestión. Yo le ruego que me disculpe el señor Ministro y comprendo lo que puede tener de embarazosa una cuestión que hace al aspecto económico personal de la cuestión. Lo planteamos porque en este caso específico se viola la Constitución.

Sr. Ministro (Basail). — En ese caso afirmo que no se trata de un sueldo sino que se trata de gastos de representación, ya que todos los días los funcionarios se ven obligados a hacer desembolsos mayores. Nosotros tenemos obligaciones sociales que nos colocan en situa-

ción de hacer gastos que si incidieran sobre el sueldo, no podríamos estar acá y resultaría que colocaríamos a la función de ministro en el terreno antidemocrático de que solamente pudieran ser ministros los hombres potentados, los ricos, y no los hombres medios, como es el que habla, que no pueden vivir del aire.

Sr. Rionegro. — ¿Me podría informar cuál es la suma del inciso 1º del anexo 2º "Ministerio de Gobierno"?

Sr. Ministro (Basail). — ¿Inciso 1º?

Sr. Rionegro. — La suma total, porque tengo una diferencia y no la he podido establecer. No sé si es la copia que tengo yo o realmente existe una diferencia. Quisiera conocer el total del inciso primero.

Sr. Ministro (Basail). — Son 40.084.800.

Sr. Rionegro. — No, señor Ministro. En el folio 11, Ministerio de Gobierno, el total del inciso primero.

Sr. Ministro (Basail). — ¿A qué se refiere, señor diputado?

Sr. Rionegro. — A la suma total del inciso primero: 58.700.000 etcétera.

Sr. Ministro (Basail). — 777.200, pero creo que hay un error.

Sr. Rionegro. — Yo tengo 777.300.

Sr. Ministro (Basail). — Creo que lo que corresponde es 58.777.200.

Sr. Rionegro. — Bueno, este es un asunto de números que habría que cotejar, de manera que en el debate no es el momento. Creí que íbamos a coincidir en la suma final.

Sr. Ministro (Basail). — Lamentablemente, el diputado mecanizado no está. (Risas).

Sr. Rionegro. — Pero no coincide la suma: 58.777.300.

Sr. Ministro (Basail). — La que yo tengo dice 58.777.200.

Sr. Rionegro. — Yo tengo 58.777.300, no 200. Hay una diferencia de cien pesos que posiblemente esté en algún rubro, corregido posteriormente a la entrega de nuestra copia.

Sr. Ministro (Basail). — Usted no tiene una corrección en la suma?

Sr. Rionegro. — No, señor Ministro.

Sr. Casamiquela. — Si faltan cien pesos, yo los pongo.

Sr. Rionegro. — En materia de contabilidad, no es cuestión de que usted los ponga, sino que es cuestión de que las cosas anden bien.

Sr. Casamiquela. — Ah! muchas gracias.

Sr. Ministro (Basail). — Si desean formular alguna otra pregunta? Como el diputado interpelante no está.

Sr. Rionegro. — En lo que respecta a nosotros no tenemos ninguna otra pregunta que hacer en este anexo 2 "Ministerio de Gobierno".

Sr. Ministro (Basail). — Estando ausente el señor diputado interpelante, no tengo nada más que agregar y doy por terminada la respuesta que me han formulado.

Sr. Presidente (Campbell). — Queda en uso de la palabra el señor Ministro de Asuntos Sociales.

Sr. Ministro (Casamiquela). — Señor Presidente y señores legisladores: Yo he preparado un amplio informe de mi ministerio desde el primero de mayo hasta la fecha y creo, si se me permite la lectura, que de ella se desprenderá las razones suficientes para clarificar el uso y abuso que he hecho en cuanto al presupuesto de 1958 se refiere y lo que haré en el próximo ejercicio del año 1959.

Por lo tanto, voy a iniciar la lectura: Por ser esta la primera oportunidad en que me toca producir un informe en esta Cámara, que si bien debe estar referido a la ley general de presupuesto, trataré, ya que no hemos tenido oportunidad de conversar temas que nos son comunes, de que el mismo sea lo más amplio y detallado posible, poniendo desde ya, a disposición de los señores diputados todo el material informativo de que dispongo.

La gestión realizada por este ministerio, ha sido intensa pues se ha debido comenzar por el establecimiento de las estructuras básicas que hacen al funcionamiento y al desenvolvimiento de las diferentes de las diferentes direcciones que lo integran; hemos debido superar en estos primeros meses de gobierno, sinnúmero de dificultades que trababan la acción armónica que permitiera una labor organizada y de conjunto.

Me he de referir en términos generales a la labor realizada por cada una de las direcciones de este Ministerio, y he de tratar de reflejar en cada caso la labor realizada por las mismas.

En el año que se inicia la labor ministerial

afianzada ya por el hecho de contar en casi todos los cuadros con personal capacitado, le permitirá realizar una acción más intensa y eficaz.

En líneas generales el presupuesto del año 1959 es similar al de 1958, existe un aumento de cargos importantes en la dirección de Trabajo y Previsión, aumento al que he de referirme en particular cuando desarrolle la labor realizada por esta dirección, asimismo las características sociales de la Provincia han obligado a elevar el número de cargos en Asistencia Social, pretendiéndose con ello poder ampliar el radio de acción de esta Dirección, que por carencia de visitadoras ha debido limitar sus tareas a una pequeña parte de la Provincia.

A continuación pasaré a referirme en forma particular a cada una de las direcciones. DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA. Al hacerse cargo este gobierno, y en forma especial este ministerio de las funciones que le correspondían en materia de Salud Pública, se encontró con una serie de problemas de índole diversa y de variada importancia, algunos de ellos de tal magnitud, que de no solucionarse anularían por completo la acción a desarrollar determinando consecuencias imprevisibles para la salud de los habitantes de la Provincia.

Uno de los principales problemas, fué el relacionado con la jurisdicción de la sanidad. El gobierno provisional dictó, el 11 de enero de 1958, el decreto ley 1.184, por el que se transferían a la Provincia los créditos presupuestarios de todos los servicios que a la fecha poseía la Nación en su territorio. Con anterioridad la Intervención Federal, había suscripto un convenio con las autoridades del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, mediante el cual comprometía a aceptar la transferencia de los servicios y a hacerse cargo de la dirección de los asuntos de sanidad. Al conocerse el monto de los créditos transferidos, y al ser estos notoriamente insuficientes, la Intervención Federal, se negó a aceptar y firmar las actas de recepción de los organismos sanitarios, que pasarían a jurisdicción de la provincia; por otra parte, y por diferentes motivos, otras provincias rechazaron también el convenio con la Nación.

El ministerio de Salud Pública, hizo caso omiso de las reclamaciones formuladas y comenzó a remesar los fondos por intermedio de la Tesorería General, en forma parcial, y de acuerdo a lo establecido en el convenio de referencia.

Como consecuencia de esta situación, este ministerio, se encontró al iniciar su gestión, que la Nación obligaba una transferencia y que por otra parte la Intervención Federal no la había aceptado, y que por consiguiente no se habían adoptado las medidas previstas en el decreto ley 1.184/58.

De todo esto se desprende la desorganización existente en la salud pública provincial, debiendo agregarse la absoluta carencia de medios materiales y técnicos indispensables para hallar una adecuada solución al problema existente.

A raíz de esta situación se realizó en junio del corriente año una reunión de ministros de Salud Pública, en Buenos Aires en la que el representante de la provincia sostuvo la transferencia del sistema sanitario a la Provincia, con una serie de modificaciones que serían motivo de un nuevo convenio que se suscribiría por separado entre la Nación y cada una de las provincias.

Se estableció como bases para el nuevo convenio la transferencia completa de los servicios asistenciales y del personal técnico, manteniendo el Gobierno de la Nación el subsidio establecido en el artículo 5º del convenio anterior, para el pago del personal y gastos, incrementándose en lo que correspondiere a los nuevos sueldos producidos por la modificación del escalafón sanitario en el orden nacional. Se dejó establecido asimismo que todo lo inherente al personal, serían atributos del gobierno de la Provincia, y que este se regiría por la legislación vigente en la misma, incorporándolos en este aspecto al régimen para los empleados públicos de la misma con todos sus alcances.

Los fondos correspondientes a la provincia, en concepto de subvención, serían girados en conjunto, disponiendo su distribución directamente las autoridades locales.

Como dato de interés, debo agregar que se ha solicitado a los talleres de Bahía Blanca, que continúen atendiendo los servicios de compostura de vehículos, aparatos de rayos X, etcétera.

Es de hacer notar, que las partidas asignadas en el presupuesto nacional, sólo alcanzaban a cubrir las necesidades de la salud pública hasta el mes de setiembre, debiéndose por lo tanto reforzar las mismas para evitar la paralización del sistema hospitalario; fué así que mediante el decreto número 364, se transfirieron al parcial "Hospitalarios", los fondos de los parciales 38, "Productos Químicos y Farmacéuticos" y 112, "Instrumental Científico", autorizándose en el mismo decre-

to la utilización de estos fondos por parte de los fondos oportunamente transferidos por la Nación.

La suma depositada en Banco Nación en virtud de las disposiciones del ya citado decreto 364, ascendió a pesos 1.596.289,60, la que fué distribuida en la siguiente forma: ADMINISTRACION ZONAL ALLEN. Disposición número 2, 508.000 pesos; disposición número 47, 82.000 pesos. Total 590.000 pesos. Administración zonal Bariloche, Disposición número 2, 566.000 pesos. Disposición número 47, 75.000 pesos. Total 641.000 pesos. Administración zonal de Viedma. Disposición número 2, 285.000 pesos. Disposición número 47, 40.000 pesos. Total 325.000 pesos. Sub-total 1.556.000 pesos. Reservado para gastos eventuales: 40.289.60. Total general: 1.596.289,60 pesos.

Los fondos en cuestión, fueron utilizados, de acuerdo a las normas oportunamente impartidas, para la adquisición de alimentos, medicamentos, ropas, artículos de limpieza, leña, etcétera. Prohibiéndose la adquisición de artículos suntuarios, superfluos o de necesidad no inmediata.

La posterior distribución de estos fondos, realizada, como ya he mencionado por las disposiciones número 2 y 47 de este Ministerio es la siguiente: Hospital Vecinal de Allen, 335.000 pesos; Hospital Rural de Villa Regina, 130.000 pesos; Hospital de Cipolletti, pesos 65.000; Hospital de Ingeniero Huergo, pesos 22.000; Centro de Salud Pública de General Roca, 30.000 pesos; Puesto sanitario de Mengué, 8.000 pesos.

Estos importes corresponden a la administración zonal de Allen, y suman pesos 590.000, ya indicado anteriormente.

Hospital Vecinal de San Carlos de Bariloche pesos 340.000; Hospital Rural de Ingeniero Jacobacci, pesos 90.000; Hospital Rural de Maquinchao, pesos 90.000; Hospital Rural de El Bolsón, 80.000 pesos; Hospital Rural de Comallo, pesos 41.000. Estos impuestos corresponden a la Administración zonal de Bariloche y suman los pesos 641.000, ya mencionados.

Hospital Vecinal de Viedma, pesos 110.000; Hospital Rural de Guardia Mitre, pesos 8.000; Hospital Rural de General Conesa, 35.000 pesos; Hospital Rural de Lamarque, 35.000 pesos; Hospital Rural de Choele Choel, 50.000 pesos; Hospital Rural de Sierra Colorada, pesos 30.000; Hospital Rural de Valcheta, 47.000 pesos; Puesto Sanitario de Ramos Mexía, 10.000 pesos. Con lo que totalizan los 325.000 pesos, destinados a la administración zonal de Viedma.

Otro problema de proporciones que debió

afrontar este Ministerio, fué el de echar las bases para la organización administrativa y técnica de la sanidad provincial, tarea que viene realizándose tratando de seguir los lineamientos establecidos en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia.

Cuando se iniciaron las tareas de organización aludidas, sólo se contaba con un reducido grupo de empleados que actuaba desordenadamente, adoptando solamente las medidas que la urgencia o la gravedad hacían indispensables. Como resultado de esta situación, el accionar de la sanidad se caracterizaba por la falta de coordinación, no sólo con el resto de los organismos provinciales existentes, sino muy especialmente con el Ministerio de Salud Pública de la Nación.

No existía en realidad, ninguna organización racional, imprescindible para poder desarrollar con eficacia cualquier planteo de salud pública, o simplemente para intentar una labor de orientación tendiente a la aplicación correcta de los servicios sanitarios.

Como ejemplo ilustrativo, tenemos la campaña de vacunación antipoliomielítica, que estuvo a cargo de la Provincia; esta campaña se caracterizó por la total y absoluta falta de control y por la improvisación que determinó su fracaso y la imposibilidad actual de recoger datos fehacientes de la misma.

Merece una consideración especial el aspecto relacionado con la escasez manifiesta de personal, que permitiera una normal atención de los servicios, encontrándose la provincia carente de los medios para solucionar este problema.

Por este motivo se decidió solicitar la colaboración de la Delegación Sanitaria en Viedma, para que designara agentes con carácter de asesores, para la organización y perfeccionamiento del personal; asimismo se logró el concurso de un funcionario de la Dirección de Sanidad del Sur, para que se hiciera cargo de la parte contable de la administración sanitaria provincial.

La acción de estos agentes permitió que las cuestiones fundamentales fueran resueltas, logrando que el personal fuera orientando y perfeccionando su labor, para lograr una actividad de mayor utilidad.

El hecho de que fueran presentados a esta Legislatura, dos proyectos de ley, de creación del Consejo Provincial de Sanidad Pública, hizo que este ministerio no avanzara en el establecimiento de una organización sanitaria central, pues debe ser la ley la que establezca la estructura que ha de regir el funcionamiento de la sanidad en toda la provincia.

Sin perjuicio de lo mencionado, la labor de los organismos asistenciales se ha ido intensificando a medida en que se van organizando sus cuadros; también se han ido intensificando las tareas de vacunación antivariólica, antidiftérica, antitífica, anticoqueluchosa y antitetánica, en un todo de acuerdo con lo que oportunamente requiriera esta Legislatura.

La vacunación antipoliomielítica, se efectuará este año bajo la dirección de la Delegación Sanitaria Federal, habiéndose solicitado en forma urgente y por diversos conductos, la provisión de vacunas Salk, para ser aplicadas en la provincia, sobre todo en las localidades de General Roca y Cipolletti, en las que se han producido nuevos casos de la temible enfermedad.

Además la Provincia paga de su presupuesto los siguientes servicios: en Valcheta; al doctor Humberto Amendolara y al Administrador, señor Adriano Vega. Con estos cargos se ha logrado que dicho hospital pueda seguir funcionando; en General Roca: al doctor Leopoldo A. Fieg, en el Centro de Salud; en Comallo, se habilitó la Sala de Primeros Auxilios, nombrando al señor Oscar Claudio Noto, al Administrador señor Aldo E. del Monte, y a la enfermera Nereide Gelain. Funciona normalmente y se logró la radicación del médico en el pueblo, que no lo tenía; en Pilcaniyeu, con la misma finalidad de ayudar a que se radique un médico en dicha localidad se asignó un sueldo al doctor Marco A. Galéndez Rave; en el Bolsón, se nombró administrador, que no tenía, al señor Mario E. Márquez; en Ramos Mexía, con el nombramiento de Gabys Orquídea Queirolo, como enfermera, puede funcionar un pequeño puesto sanitario. En Choele Choel, fué nombrada enfermera la señorita Aurora Bonavita.

Sr. Salgado. — La parte correspondiente a Salud Pública o a Asuntos Sociales, al Plan Analítico para 1959, ya está preparada?

Sr. Ministro (Casamiquela). — Estamos organizándola de acuerdo con los pedidos que el Ministerio ha hecho a las autoridades de las diferentes localidades o comisiones, para que nos vayan pasando las necesidades que tengan.

En General Roca, para colaborar con la benemérita obra que hace el Hogar de Ancianos, se le designó por cuenta de la provincia, a la enfermera Ema E. R. Vda. de San Martín.

En Sierra Colorada, la Sala no funciona desde hace largo tiempo por falta de personal, habiéndose resuelto que de no efectuar la

Nación los nombramientos pedidos, y aunque sea en forma provisoria, lo hará la provincia, esperando hasta fines del corriente por último término. En San Antonio Oeste, se piensa habilitar nuevamente el Centro de Salud.

Puestos Sanitarios: Aparte de otros, serán creados muy en breve los de Cona Niyeo, Chipauquil, Clemente Onelli y Cerro Mesa, atendidos por una enfermera especializada y una mucama-cocinera.

A raíz de la reunión de ministros, realizada en Santiago del Estero, se formalizó un convenio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación —Dirección de Maternidad e Infancia—, mediante el cual la provincia percibirá anualmente una suma superior al millón y medio de pesos, con el de desarrollar una permanente campaña de protección materni-infantil. Dicha suma será materializada en vehículos —un jeep—, medicamentos, productos dietéticos, ropas, remuneraciones para el personal, en un veinte por ciento, etcétera. En un primer momento, a esto lo tenía anotado.

Se había previsto que para fines de 1958 esta ayuda se haría efectiva y ese 20 por ciento serviría para realizar subvenciones a médicos, a docentes, a fin de dar eficiencia, cierta capacidad, para que ejercieran directamente el control de la pre y pos-maternidad.

En este sentido hubo hasta la intención en el Congreso —me refiero al congreso de salud pública—, de hacer una asignación prenatal a las madres, desde el quinto mes del embarazo hasta el parto, de doscientos pesos por mes. Y de doscientos pesos por mes desde el momento del parto hasta un año después. Vale decir que esos fondos habrán de ir a subvenciones modestas...

Sr. Casamiquela. — Voy a insistir, señor Ministro, en el sentido de que hable más cerca del micrófono.

Sr. Ministro (Casamiquela). — No lo tengo presente, señor diputado.

Ese 20 por ciento está destinado a leche en polvo, alimentos especiales para niños, remedios para las futuras madres, balanzas para control del peso de los niños y, en fin, a todos los útiles, remedios y alimentos que quedaron convenidos que enviaran.

Recién ahora hemos empezado a recibir notas al respecto y parece que hubiérase abierto una licitación en la cual le está asignada una partida de leche en polvo. Ya le hemos comunicado al ministerio de salud pública, que hasta tanto no tengamos los elementos, nada podremos hacer por esa lucha, sino ir orga-

nizándonos y al efecto ya solicitamos la colaboración de todos los hospitales de la provincia para que fueran haciendo de puestos sanitarios en ese orden, creándolos, mientras tanto, donde no hubiera servicio sanitario.

Ha quedado establecido en el referido convenio la habilitación de doce centros de Hidratación Preventiva, que serán financiados por la Nación y destinados a la prevención y tratamiento de las "dierreas Infantiles de Verano", que tanta mortalidad causan en algunas zonas de nuestra Provincia.

Es de destacar, que actualmente se está desarrollando una campaña de educación sanitaria, en el interior, tendiente a prevenir la aparición de esta temible epidemia.

La Provincia carece de estadísticas serias que precisen los distintos aspectos de la morbilidad y mortalidad materno-infantil, la causa de ello radica en que la medicina asistencial y sanitaria es insuficiente en las zonas rurales, cuya población vive diseminada en enorme extensiones, con difícil acceso a los centros urbanos, lo que determina muchas defunciones y nacidos-muertos, que ni siquiera son asentados en los registros civiles, pudiendo calcularse en un 92 por mil el índice de mortalidad infantil en el interior de la provincia.

En la actualidad se cuenta con 18 hospitales, con una capacidad de 683 camas, y si bien en algunos de ellos existen servicios de maternidad, se carece de salas para la internación de los niños.

Es importante hacer resaltar que Río Negro, acusa el mismo fenómeno de otras provincias de gran superficie y poca población, lo que trae aparejado que los servicios asistenciales estén ubicados a lo largo de las vías férreas y las grandes carreteras.

Esta breve relación de la forma en que se encontraba la salud pública de la Provincia, destaca la gravedad de la misma y el esfuerzo que debió realizarse para superarla. Los problemas fundamentales fueron solucionados, encontrándose los que aún aquejan el panorama sanitario de la provincia en vías de una pronta solución.

Para terminar esta relación de la Dirección Provincial de Salud Pública, diré que el Congreso Nacional, dictó la ley N° 14.474, por la cual se retrotrae la Sanidad a su anterior situación, para que en un plazo no mayor de ciento ochenta días, se realicen convenios unilaterales.

Por otra parte, el Ministerio de Salud Pública de la Nación autorizó a la Provincia a

seguir manteniendo la dirección técnica de los organismos hospitalarios, quedando la administración de los mismos a cargo de dicho ministerio, hasta tanto se concrete el convenio definitivo.

Puedo anticipar a esta Cámara, que la Provincia propondrá un convenio sobre bases estrictamente equitativas para ambas partes y en que se tendrán en cuenta todos los antecedentes a que he hecho mención.

En el presupuesto para el año 1959, se han introducido economías, con la supresión de algunas vacantes no indispensables, a efectos de destinar la mayor cantidad posible de fondos a una tarea efectiva, eliminando en lo posible los gastos originados en una organización burocrática.

Se han establecido asimismo partidas para atender los gastos de los hospitales de Cinco Saltos y Río Colorado, por un total de 700.000 pesos, en razón de que se han efectuado las transferencias de los locales de instalaciones a la Provincia, haciéndose efectivo el traspaso definitivo en oportunidad en que se firme el ya mencionado tratado con el Ministerio de Salud Pública de la Nación. Estas partidas tiene como destino el atender todos los gastos de los referidos hospitales durante el año 1959.

En el anexo 4º, inciso 2º, otros gastos, parcial 128, se destina la suma de 800.000 pesos para la adquisición de ambulancias, que por las referencias que ya he hecho de las condiciones sanitarias y las características de la Provincia, se convierten en elementos imprescindibles para una tarea orgánica y eficaz de la sanidad provincial.

Me voy a referir a la Dirección de Asistencia Social: Subsidios y subvenciones. La Dirección de Asistencia Social, ha diligenciado 354 gestiones de subsidios provenientes de distintos lugares de esta Provincia.

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite, señor Ministro?

Tengo entendido, señor Ministro, que esa repartición había confeccionado una nómina de subsidios para entregar al señor diputado interpelante y al sector del radicalismo del Pueblo, a fin de que comprobaran a quienes habían sido entregados los subsidios. Si así fuera, se podría evitar su lectura.

Sr. Ministro (Casamiquela). — Efectivamente.

En esas listas, están detallados por números y localidades el importe que reciben mensualmente las personas que ya han logrado la obtención de esos subsidios.

Prosiguiendo con el informe, debe decir que hasta la fecha, han sido acordados 222 subsidios individuales, por un monto total de pesos 185.350. Los restantes, están a estudio, dadas las dificultades con que se ha tropezado para cumplimentar las encuestas respectivas.

Cabe destacar que solamente en esta ciudad se contó con Asistencia sociales, hasta hace poco, quienes cumplieron su misión en forma muy eficaz, pese al escaso asesoramiento recibido.

En las localidades del interior, se contó con la valiosa colaboración de las Reparticiones policiales o municipios que no escatimaron esfuerzos, ni voluntad, para localizar a los recurrentes de los lugares más apartados y recabar los datos imprescindibles, solicitados por la Dirección de Asistencia Social.

Actualmente, hay asistentes sociales en localidades de El Bolsón, Valcheta, Río Colorado, Ingeniero Jacobassi y Cona Niyeu. Además, se ha requerido y obtenido la colaboración de intendentes municipales, presidentes de comisiones de fomento y personas de influencia, quienes, en comisiones ad-honorem, prestan una valiosísima ayuda a todo requerimiento del Ministerio.

Las pensiones solicitadas al Gobierno de la Nación por habitantes de Río Negro, son atendidas y acordadas. Asimismo, es propósito definido, asimilar los subsidios asignados por la Dirección Nacional de Asistencia Social, los que importarían un total de 80.000 pesos.

A fin de evitar una lectura extensa, pongo a disposición de los señores diputados, la copia de los decretos 199, 354, 455, 566, 704, 809 y 883, en los que se encuentran especificados el nombre de los 22 beneficiarios de los subsidios acordados, y el monto de los mismos, hasta alcanzar la ya citada suma de 185.350 pesos.

Dos escuelas recibieron subvenciones para sus comedores escolares; la escuela número 188, de Viedma, en virtud de lo dispuesto por el decreto 298, la suma de 1.000 pesos, hasta el mes de diciembre y, la escuela número 75, de Arroyo Los Berros, la suma de 250 pesos mensuales, de acuerdo a lo expresado en el decreto número 452.

Por otra parte, se subvencionaron 35 comedores escolares, —partida 202, Beneficencia—, del interior de la Provincia, cuya nómina e importes pongo a disposición de los señores diputados.

Fueron seleccionadas las más apartadas y necesitadas, de acuerdo con un informe requerido a Inspección de Escuelas, que importan un total de 72.000 pesos. Existiendo un saldo

de 24.000 pesos en la precitada partida y considerando la finalidad benéfica que se cumple al llevar el apoyo financiero a esas escuelas que, por su situación y el material humano de condición tan precaria con que cuentan, se solicitó aprobación a la Legislatura para destinar esa suma a otros 12 comedores escolares o copas de leche.

Hay en estudio múltiples expedientes de escuelas en solicitudes de ropas, subvenciones y otros elementos, que fueron engrosando con despachos hechos por la Cruz Roja Argentina y Dirección Nacional de Asistencia Social. Además, se hicieron compras directas, dada la urgente necesidad de atender a las personas indigentes que solicitaban ayuda, por valor de 14.287,80 pesos y se licitaron ropas por valor de 190.000 pesos, destinados por decreto número 489/58, cuya copia obra en mi poder.

Para aliviar la trágica situación de los damnificados por las inundaciones, se trabajó incansablemente, enviando toda clase de ayuda, ya sea por vía terrestre o aérea. Los asistentes sociales y personal administrativo, dedicaron horas extras a la preparación de elementos de ayuda para las poblaciones que hacían llegar sus necesidades perentorias, mientras atendían innumerables familias pobres de esta localidad. Mediante helicópteros, enviados por la Dirección de Sanidad del Sur, se llevó gran cantidad de ropas, víveres y medicamentos de los que se disponía o adquiriría, con la urgencia impuesta por las circunstancias.

Cabe destacar la feliz colaboración del Consejo Provincial de Salud Pública, quien cedió gran cantidad de elementos y ropas, que sirvieron para resolver demandas de gran apremio.

Solicitudes de toda índole, formuladas al señor Director de Asistencia Social, en su jira por la zona sur de la Provincia, se atendieron con urgencia, enviándose partidas de ropas, colchones, frazadas, medicamentos y víveres a todos los hogares cuyas encuestas se presentaron a estudio.

También se procuró trasladar enfermos de las vías respiratorias de la región minera y se activaron los trámites de indemnizaciones y jubilaciones ante las oficinas de Trabajo y Previsión.

Otro aspecto de las ayudas de emergencia, cuya importancia es de gran valor humano, consiste en la intervención de enfermos cuya situación no les permite afrontar los gastos de un tratamiento especializado. Así se logró internar a: tres enfermos bacilosos en institutos especializados; un enfermo asmático en el Hogar de Ancianos; un anciano para ser ope-

rado de la vista; un empleado del Ministerio, se trasladó para examen médico. Se tiene en trámite la internación de: tres enfermos de la vista; una enferma del corazón, cuya operación se solicitó; un niño con secuelas de parálisis infantil y a dos niños, con alteraciones mentales.

Se logró que un médico oculista atendiera a varios enfermos, a quienes se procuró anteojos, remedios e internación, según las recetas.

Una obra de ayuda que debe destacarse por su importancia, es la tramitación para conseguir por intermedio de la Dirección Nacional de Asistencia Social, una pierna ortopédica para una joven de 19 años, quien está internada en la Capital Federal con ese fin.

A un anciano de Guardia Mitre y una joven de Ingeniero Jacobacci se consiguió proveerles de sillas de ruedas que aliviaron su situación de incapacitados físicos.

No debe omitirse la internación de una mujer no vidente y su hija, en un Instituto donde se albergan, tanto la madre como la hija.

Se entregaron 17 pasajes a personas necesitadas y se resolvieron pedidos varios, interpuestos siempre por personas en estado de suma necesidad.

La acción social en su obra netamente asistencia, fué pródiga, dentro de los problemas de organización que se debieron atender. Se realizaron reuniones con gente de condición humilde, con el fin de organizar la comunidad; también se entregaron numerosos equipos deportivos a clubes infantiles, a los que se organizaron procurando encauzar las actividades de estos niños hacia fines constructivos.

Es propósito de esta Dirección dar empuje a la organización de grupos, en todas las edades procurando elevar el nivel de vida efectiva, mutualista y educacional en el ambiente humilde de las poblaciones de esta Provincia.

Se puso a prueba una iniciativa en el sentido de proveer trabajo a mujeres que puedan coser o tejer. Ante el espléndido resultado de estas actividades, se destinó por decreto número 562/58 una partida de 75.000 pesos provenientes de los ingresos de Beneficencia y Casinos, para la adquisición de material y remuneración de mano de obra. Hay actualmente treinta y una personas que cosen prendas cortadas por una empleada que se designó con este fin especial. En los primeros momentos se contó con la valiosa ayuda de los empleados de la sastrería de la Jefatura de Policía. Los depósitos de ropa, calzado, ropa de cama, etcétera han sido refeccionados acondicionándolos con nuevas estanterías.

Atención de casos urgentes. En oportunidad de solicitarse vacunas antitetánicas desde Choele Choel, se enviaron por avión con la premura exigida. De esto hace muy poco tiempo.

Actualmente se enfrentó la necesidad de trasladar a un niño de Cipolletti, atacado de parálisis infantil. Fueron empleados todos los recursos disponibles, lográndose la evacuación del enfermo por avión, el mismo día de haberse conocido esta necesidad en el Ministerio.

Se hizo trasladar el cadáver de la primera docente de Valcheta, quien solicitara el traslado a dicha localidad cuando se encontraba internada en estado muy grave. Un enfermo de Bariloche, fué trasladado por vía aérea, mediante gestiones telefónicas realizadas en esta Dirección.

Con la misma urgencia, fueron resueltas varias solicitudes en distintos hospitales.

Intensa y muy amplia es la actividad administrativa que corresponde desarrollar a la Dirección de Asistencia Social.

El Registro Provincial requiere permanente atención. La inscripción de todas las instituciones de la Provincia, sea cual fuere su naturaleza, el otorgamiento de autorizaciones de rifas y permisos para pollas de caballos y tómbolas, significa realizar un trabajo conciente y de permanente actividad. Así, se llevan atendidos 409 expedientes de inscripción; 256 trámites de rifas, pollas, etcétera.

Esta es en síntesis, la labor realizada por la Dirección de Asistencia Social, sólo resta destacar, que la intensidad y el ritmo dado a esta Dirección ha hecho necesario elevar el número de las plazas de personal como asimismo los importes para partidas individuales y los destinados a subsidios y subvenciones.

Sr. Salgado. — Si me permite, quisiera hacer alguna observación sobre este informe que usted nos acaba de dar sobre la tarea de la Dirección de Asistencia Social.

Quiero empezar felicitando al señor Ministro por la realización y el empeño de esta tarea. Pero debo aclarar también que me encuentro en perfecto desacuerdo con el señor Ministro en cuanto a la forma de encarar el problema de la miseria, que es el problema de la asistencia social.

Entiendo que la forma en que, el Poder Ejecutivo, a través de su departamento, encara este problema, es paternalista y providenciarista. Incluso puede llegar a ser en otras manos un instrumento de terrible peligrosidad.

No obstante, cumplo en felicitar al señor Ministro por la inquietud y la sensibilidad respecto a las tareas de este tipo.

Asimismo advierto al señor Ministro de mi desacuerdo con la forma de encarar la asistencia social en el interior, a través de asistentes sociales permanentes y únicos en poblaciones pequeñas. Entiendo que no se trata de una idea personal sino de una concepción filosófica, por un lado y de una esperanza mundial por el otro, que el trabajo de asistencia social que no se realiza en equipo y por la búsqueda de la causa profunda de la miseria, es igual que darle aspirinas a un enfermo de cáncer. No obstante, reitero mis felicitaciones y congratulaciones por la sensibilidad y empeño puestos en este departamento de tanta importancia.

Sr. Ministro (Casamiquela). — También el Ministro ha pensado que el alcance actual de la asistencia social es relativo y hemos tenido oportunidad de conversar con ustedes en mi despacho, de que no era eso lo que yo entendía como una verdadera asistencia social, pero en vista de la miseria y del hambre que sufrían muchos pobladores, hubo que ir a lo más práctico momentáneamente.

Eso no quita que estemos pensando en conseguir —y se está gestionando en ese sentido—, para que vengan personas especializadas, y ustedes también me hicieron notar que en un colegio nacional de Buenos Aires —me lo dijo usted mismo—, ya se dictaban cursos de asistencia social. Hemos tomado muy en cuenta el informe. Me parece que fué el señor diputado Rajneri, y pensamos enviar de acá dos asistentes sociales que se distingan por su comportamiento, por su inteligencia, para que estén un tiempo aprendiendo y después vengán a enseñar la verdadera asistencia social, que no debe limitarse a darle de comer o vestir a las personas, sino que tiene mucha más amplitud y en ese sentido la he interpretado siempre.

Si me permiten continuar, vamos a pasar ahora a la Dirección de Trabajo y Previsión.

Cuando el 1º de mayo nos hicimos cargo del gobierno, una de nuestras principales preocupaciones fué la de dotar a los sectores productores del trabajo de las mayores garantías, para que pudieran desenvolver su acción dentro de un clima de seguridad y comprensión.

Este pensamiento y este principio, se harían realidad únicamente con la instalación en las distintas localidades de nuestra Provincia, de organismos ágiles que solucionar en tiempo breve los distintos problemas que se fueran presentando en virtud de las Inspecciones que se realizaran, o con motivo de las denuncias que pudieran efectuarse.

El gobierno de la Provincia se vió imposibilitado de imprimir esta política desde un primer momento, por no estar solucionado el problema en el orden nacional, pues recién en la conferencia de gobernadores efectuada en la Capital de la República el 20 de agosto del año en curso, se resolvió la descentralización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Así las cosas, el Gobierno tuvo muy en cuenta para la habilitación de las Delegaciones y Subdelegaciones en las distintas zonas, las características, necesidades y posibilidades de las mismas.

Es interesante destacar que salvo en el Alto Valle, donde existen organizaciones sindicales fuertes, capaces de fiscalizar de por sí el cumplimiento de los convenios colectivos de trabajo, en el resto de la Provincia, sobre todo en la zona sur, donde se observa un desarrollo importante de las actividades mineras, esta tarea nunca fué cumplida.

Memorial de la Dirección de Trabajo y Previsión. Labor desarrollada en el periodo 1º de Mayo - 12 de diciembre.

Es de hacer notar que esta Dirección ha iniciado sus tareas con gran acumulación de expedientes atrasados, siendo extraordinariamente demostrativo el hecho de que el 20 de enero del corriente año la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de General Roca, entregó 1.343 expedientes a la Dirección Provincial.

La compilación estadística del movimiento realizado en Trabajo y Previsión de la Provincia, demuestra la intensidad del mismo.

Sin contar con el estudio y tramitación de expedientes, que a la fecha alcanzan a 1.717 en los rubros "Reclamos y Salarios", "Relaciones Gremiales" y "Generales", y más de 1.183 sobre accidentes; lo que totaliza la cantidad de 2.900 expedientes tramitados.

En la actualidad, al crearse las Delegaciones de San Carlos de Bariloche, General Roca y Cipolletti, y las Subdelegaciones de Ingeniero Jacobacci, San Antonio Oeste, El Bolsón, Choele Choel, Villa Regina, Cinco Saltos y Río Colorado, se ha dado un gran paso para obtener la solución a los urgentes problemas que afectan el panorama laboral de la Provincia.

La actual preocupación de este ministerio es dotar a las dependencias del interior de elemento humano que, previo concurso de condiciones técnicas, faciliten el desenvolvimiento normal de la misión de protección integral obrera.

Es de destacar también la mediación que tuvo la Dirección en la solución de distintos problemas laborales.

En el aspecto funcional de la Policía del Trabajo, se han efectuado solamente 59 inspecciones con 14 actas labradas por infracciones a diversas leyes laborales.

Esta sola cifra justifica la necesidad de dotar a esa Dirección de un cuerpo de inspectores, que pueda cumplir las múltiples tareas técnicas necesarias para tal función.

Con esto se dará una solución integral a los incumplimientos de la legislación laboral en vigencia, que en parte se debe al desconocimiento de los mismos, por carecer esta Provincia de organismos técnicos donde consultar.

Agrego además que esta tarea nunca ha sido cumplida en esta Provincia. A pesar de estas dificultades, la labor puede considerarse fructífera, pues con la intervención de esta Dirección se han solucionado múltiples reclamos, que importan el pago de jornales reclamados, por valor de 126.757,68 pesos y se hicieron abonar asimismo, indemnizaciones por despido (Ley 11.729 Dto. 33.302/) que ascienden a 54.104,22 pesos, que totalizan la cantidad de 180.861 pesos.

Esa Dirección no ha podido dar curso normal a la enorme cantidad de expedientes, debido a la carencia de personal y de una organización provincial, que permita el diligenciamiento rápido de los mismos.

Teniendo en cuenta que las denuncias de trabajo se hacen por intermedio de la policía, órgano no afectado a esas funciones, y que por lo tanto no puede diligenciar en forma competente dicha tarea; es que gran cantidad de arbitrariedades como así también de infracciones, no fueron solucionadas con la premura que el caso requería, por no contar la parte obrera como la patronal con el necesario asesoramiento impartido por un órgano dotado de los elementos y personal necesario para cada caso.

A pesar de estos inconvenientes, puedo dar los siguientes datos estadísticos que revelan el intenso movimiento habido: denuncias recibidas, 673; expedientes tramitados, 225; en trámite, 199; a vía judicial, 112; reservados, 61; a dictamen de asesoría letrada, 76; total 673.

Esta información indicativa debe ser complementada con 1.044 expedientes imputados a rubros varios, que con el anterior totalizan los 1.717 citados anteriormente.

Tenemos luego: notas libradas e informes, 2.046; telegramas y radiogramas, 201; circulares varias, 450; convenios laborales impresos, 19; leyes, decretos y resoluciones impresas, 65; legajos formados por consultas, 45.

Inspecciones: actas labradas, 59; infracciones constatadas en actas, 14; inspecciones por asesoramiento, 45.

Intervenciones: reuniones paritarias, 9; en conflicto, 3.

Multas aplicadas: infracción leyes 11.317 y 11.544, 500 pesos; infracción ley 4.661, 100 pesos; total, 600 pesos.

El trámite infracciones por resolver, 12 actas.

Sección accidentes: denuncias de accidentes recibidas, 1.183; tramitaciones a inspectorías, 171; juntas médicas dispuestas para fijar incapacidad, 38; pendientes sobre verificaciones pago jornales y de indemnizaciones, 678; expedientes terminados, 147.

En resumen, el estado de las delegaciones y subdelegaciones ya dispuestas para su habilitación, es el siguiente: Cipolletti: esta delegación ya inició sus actividades; General Roca: Asignación de personal: sobre un cómputo previsto presupuestariamente de 9 empleados, se han nombrado siete. No obstante, ha iniciado sus actividades; Bariloche: aquí se tropieza con el problema de obtener local adecuado. Mientras tanto, se ha debido recurrir a dependencias policiales con carácter rigurosamente transitorio, donde funciona la delegación.

Cinco Saltos, Villa Regina, Choele Choel y Jacobacci tienen ya subdelegados titulares. La primera inició sus funciones, mientras que las otras, a pesar de múltiples inconvenientes, están en condiciones de hacerlo.

En las subdelegaciones de El Bolsón, San Antonio Oeste y Río Colorado, están pendientes las designaciones de los funcionarios.

Resumiendo: sobre 53 cargos previstos para las Dependencias del interior, se han cubierto 23, restando 30 para completar dotaciones. Al tratar el presupuesto del año 1959, notamos un considerable aumento en el número de plazas existentes en esta repartición; hecho plenamente justificado por la magnitud de los trabajos que realiza, dadas las características en que se desarrolla el trabajo en nuestra Provincia.

Con ésto, doy por terminado el informe referente a la Dirección de Trabajo y Previsión.

19

CUARTO INTERMEDIO

M o c i ó n

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite, señor Ministro?

Sugeriría a la Presidencia de que se pasara

a un brevísimo cuarto Intermedio, para descanso del orador.

Sr. Presidente (Campbell) — Si hay asentimiento, así se hará.

— Asentimiento.

Sr. Presidente (Campbell). — Se invita a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 8 y 15 horas del día 20.

20

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 8 y 20 horas, dice el:

Sr. Presidente (Campbell). — Se reanuda la sesión. Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Asuntos Sociales.

Sr. Ministro (Casamiquela). — Voy a continuar entonces con la lectura del informe de la Dirección de Turismo.

Desde la instalación del primer gobierno en esta joven provincia, y en especial del ministerio a mi cargo, ha sido constante preocupación los problemas relacionados con el turismo.

Superada la primera faz, que correspondió a la organización administrativa, ya que hubo necesidad de montar las oficinas dotarlas de los elementos indispensables para ponerlas en funcionamiento, el departamento se abocó al estudio del estado de las obras del hotel de turismo de Viedma, al cual se le asigna una vital importancia dentro de las futuras actividades turísticas de la Provincia y en especial de la zona atlántica, produciendo un exhaustivo informe sobre el mismo, acompañado de planos, fotografías y presupuestos; el relevamiento fotográfico efectuado de distintos sectores, interiores y exteriores contribuyó, en forma gráfica, a dar una idea general del estado actual de la obra.

Con posterioridad y por intermedio del señor gobernador se gestionó, ante Obras Públicas de la Nación, la continuación y habilitación de la obra.

Comprendiendo que uno de los medios más eficaces para atraer el movimiento turístico hacia una zona determinada es mostrar en forma clara todas las bellezas que adornan las regiones de atracción turística, se han reunido elementos de juicio y antecedentes para la edición de una completa guía turística de la Provincia; entre las medidas conducentes a tal fin, se ha realizado un concurso fotográfico con el cual se ha logrado un importante

acopio de material que refleja fielmente las bellezas panorámicas de Río Negro.

Así también se realizó un trabajo integral de estadística referente a: 1) red vial; 2) estaciones de servicio; 3) establecimientos sanitarios; 4) hoteles, hosterías, pensiones y posadas; 5) horarios de transporte desde, hacia y dentro de la Provincia; 6) lugares de esparcimiento, centros culturales y deportivos; 7) fechas de festividades populares, religiosas, regionales, etcétera; 8) regiones de valor arqueológico o histórico; 9) regiones de atractivos naturales y en general cualquiera otra manifestación de atracción turística.

El acopio de este material sirvió y servirá en el futuro para evacuar los pedidos de información que hicieren llegar instituciones y particulares al Departamento de Turismo.

Con el propósito de conocer en forma exacta la cantidad total de personas que nos visitan, se trabaja actualmente en colaboración con la Dirección Nacional de Turismo en un censo de turistas, con especificación del lugar de origen (otras provincias o países) determinadas en forma mensual.

Se está formando el acervo bibliográfico de consulta necesario para cumplir los objetivos propuestos en base a la misión específica del departamento, al tiempo que se ha establecido contacto con las oficinas similares de las demás provincias, en especial con las provincias patagónicas, dados los problemas de orden social y geográfico que nos unen.

Entre las gestiones de mayor importancia que este ministerio realizará, se sitúa la gestión conducente a lograr la construcción de la ruta provincial atlántica entre Viedma y San Antonio, lo que posibilitará la habilitación de balnearios en nuestro sur, especialmente en las costas comprendidas entre los paralelos 40 y 44.

Ello hará posible que en la época propicia se descongestionen las actuales playas de moda en la provincia de Buenos Aires, sin que tal cambio prive a los amantes de los baños de mar del indiscutible encanto de una buena playa.

Por lo demás, la afluencia de turistas a nuestras costas, al par que brindará a éstos las innegables ventajas de orden físico y psíquico derivadas del pleno aprovechamiento de la temporada, será una fuente que brinde incalculables beneficios para la Provincia.

Considerando que la intensificación de la campaña turística puede desarrollarse con mayor eficacia creando delegaciones en los centros más importantes de atracción turística, se estudia la posibilidad de instalar la fu-

tura Dirección de Turismo en San Carlos de Bariloche, manteniendo el actual departamento, y creando otro para la zona del Valle de Río Negro.

Como complemento de la publicación de la guía de turismo se encarará la publicación de material de propaganda, afiches, material ilustrado, hojas de ruta, mapas, etcétera, etcétera.

Problema del aborígen. El hecho de que inicié en esta Cámara una relación del problema del aborígen, tiene por objeto establecer la preocupación de este ministerio y dejar constancia de las tareas realizadas en tal sentido.

La vigencia del decreto ley número 12.969 disolviendo la Dirección del Aborígen y entregando de esta manera a las provincias la superintendencia de todos los problemas atinentes, hizo que la Intervención Federal de la Provincia, por intermedio del decreto número 1.364 declarara aplicable para la organización aborígen el decreto número 133.457/42 y el decreto ley número 9658/45, disposiciones que rigieron el funcionamiento de la Dirección aludida.

Por lo anteriormente expresado la Provincia se encarga del patrocinio y defensa de aproximadamente 15.000 aborígenes.

Hasta el presente la labor oficial se ha limitado al otorgamiento de tierras, permiso de pastaje, ayuda social, etcétera, haciéndolo en la mayoría de los casos en forma individual y sin responder a un plan orgánico que abarcara todos los aspectos de tan importante problema.

Este ministerio, compenetrado de la magnitud y del significado del problema aborígen en la Provincia, está trabajando en la elaboración de un plan integral de protección y ayuda que abarque todas las etapas de su existencia; comenzando con la implantación de colonias agrícola-ganaderas, fraccionadas en forma apropiada y destinadas principalmente a la radicación de indígenas indigentes, la que debe completarse con la instalación de establecimientos educacionales y sanitarios; estableciéndose la obligatoriedad de la constitución de cooperativas de producción y consumo, con participación del Estado, a efectos de resguardarlos de los abusos y explotaciones. La forma ideal para lograr una solución integral de este problema es la creación por ley de una Dirección de Protección al Aborígen que mantenga una estrecha colaboración con las dependencias de Asistencia Social, Salud Pública, Trabajo, Educación, Cultura, Tierras y Colonización.

Un estudio realizado por este ministerio ha permitido constatar que en la zona de San Antonio Oeste y Valcheta los núcleos aborígenes existentes no son muy numerosos pudiéndose inferir que sus problemas no son mayores que los que aquejan a cualquier habitante humilde de la Provincia.

En la zona comprendida entre Los Menucos y El Bolsón y parte del departamento El Cuy los problemas que afectan al aborigen son de gran importancia, radicando especialmente los mismos en la situación creada por el tendido de alambrados.

He traído esta breve acotación relacionada con este importante problema para que quede reflejada en el ánimo de todos la ya existente preocupación del Poder Ejecutivo para encarar de raíz la solución de éstos que, repito, son parte integrante de los grandes problemas que deben ser resueltos en beneficio del pueblo de la Provincia.

¿Si el señor diputado quiere hacer alguna pregunta?

Sr. Salgado. — Nó, señor ministro.

Sr. Ministro (Casamiquela). — Continuaré con el informe.

Nadie puede poner en tela de juicio la importancia que actualmente ha adquirido el fomento de la cultura para desarrollar el espíritu del pueblo. Este ministerio, comprendiendo el imperativo de esa necesidad, ha llevado a cabo una amplia y efectiva labor a través de la Dirección de Cultura. Esta labor se ha concretado en diversas actividades de orden artístico, como ser la organización de conciertos, conferencias, concursos literarios y fotográficos, etcétera, y en otras de orden administrativo como el otorgamiento de becas, subsidios, etcétera.

Enumerando las actividades nombradas en primer término se destacan las siguientes: 1º) Atendiendo al artículo 2º de la ley número 31 (Becas y Pensiones de Ayuda), se la reglamentó en lo que respecta al primer título, tratando de dar la mayor importancia a las becas para estudios profesionales o materias que se relacionen directamente con el progreso material de la Provincia, que pudieran ser solicitadas. Estas becas serán otorgadas por un tribunal que seleccionará los recurrentes, teniendo en cuenta los casos que presenten características de mayor necesidad, y como estímulo a los estudiantes que alcancen las más elevadas calificaciones en el estudio. Es de destacar que se tuvo en cuenta la posibilidad de prorrogar por sucesivos períodos la beca

otorgada a un estudiante, siempre que no hayan variado las condiciones exigidas, "Carecer él o sus padres de recursos económicos y bienes de fortuna que no les permitan costearse los estudios". 2º) con el objeto de tener en todo momento un panorama de las entidades que desarrollan actividades artísticas o deportivas dentro del ámbito de la Provincia como así también para conocer las necesidades de cada institución, se llevó a cabo un relevamiento de las Asociaciones Culturales, oficiales y privadas, bibliotecas, cooperadoras, peñas, entidades deportivas, salas de teatros y cines, etcétera. las que van siendo asentadas en fichas especiales. 3º) Se gestionó y se obtuvo de la Biblioteca Lincoln de la Capital Federal, el envío de un baúl-biblioteca conteniendo 324 libros sobre diversos tópicos, el que se está haciendo rotar por las diversas bibliotecas de la Provincia. Actualmente se encuentra en la Biblioteca "Mariano Moreno" de Villa Regina. 4º) Se inició el acopio de material bibliográfico conducente a la creación de la biblioteca de la Dirección de Cultura de este Ministerio, habiéndose hecho gestiones ante la Dirección General de Cultura de la Nación para obtener el envío de un fondo básico de mil libros de interés técnico y cultural, debidamente fichado de acuerdo al más moderno sistema.

El señor director General de Cultura, se comprometió formalmente en el envío de dicho pedido.

6º) La Dirección de Cultura de este Ministerio se hizo cargo de las funciones de Delegado permanente del Fondo Nacional de las Artes, Instituto este, de promoción de las actividades culturales de la República.

Ahora, se ha renovado y cada Provincia tiene que designar un delegado, siendo en este caso el Director de Cultura, y existe la promesa de enviar justamente en forma proporcional fondos para el desarrollo de la cultura.

7º) Se representó a la Provincia en la segunda reunión de directores de cultura, llevada a cabo entre los días 4 y 6 de julio del corriente año. Tenemos el temario de la reunión y aún cuando muchas de las resoluciones tomadas en la mencionada reunión no han sido concretadas, han sido nuevamente tratadas en la tercera reunión realizada los días 6, 7 y 8 del corriente mes a la cual no pudimos concurrir, esperándose el envío del informe correspondiente.

Así también, y en relación al contacto que debe existir entre las Direcciones de Cultura, se trabó relación con las provincias que integran el Bloque Patagónico, con el fin de aunar criterios y planificar trabajos en conjunto,

dado la similitud de las condiciones sociales y geográficas que nos unen.

Este contacto podrá concretarse en un intercambio de valores Artísticos y Culturales que a no dudar fructificarán en un mayor entendimiento con las provincias vecinas.

8º) Por resolución ministerial número 82 se encomendó a la Dirección de Cultura el resguardo de todo elemento fósil o arqueológico hasta tanto sea creado un museo especializado.

Sobre este particular debo agregar que este Ministerio está reuniendo elementos de juicio y antecedentes, con el fin de proyectar la ley para la creación del mismo.

No es posible, señores diputados, que mientras otros museos nacionales o extranjeros se están enriqueciendo con el material extraído de los yacimientos arqueológicos, la Provincia no haga nada para poner a buen recaudo esta inegable riqueza cultural.

9º) No se ha descuidado tampoco a las instituciones, que como las bibliotecas, que por su idiosincrasia son los centros desde donde se irradia la Cultura, debían recibir también, la preocupación y la ayuda de este ministerio.

Se distribuyó en las bibliotecas populares de la Provincia el material bibliográfico adquirido para ese fin y las diversas publicaciones solicitadas en donación a las embajadas extranjeras, con el fin de acrecentar el patrimonio de cada una de ellas. Pasando a enumerar el destino que se le dió a las diversas partidas asignadas en el presupuesto a la Dirección de Cultura de este ministerio, debo destacar la forma racionalizada de su utilización, lo que redundó en el mejor aprovechamiento de cada una de ellas.

INVERSIONES PARTIDA Número 7 (Becas). — Asignación de 20 becas a estudiantes secundarios, 56.300 pesos. Si bien, no existía en el momento de hacerse cargo este ministerio, ningún criterio sobre la otorgación de becas, el deseo de favorecer a los más necesitados guió la concesión de las mismas.

Por la misma partida se costó el viaje del 5º año del Colegio Nacional de Villa Regina a San Carlos de Bariloche, pesos 8.000; viaje del quinto año de la Escuela Normal Mixta de Viedma, a San Carlos de Bariloche, 12.000 pesos.

Los decretos correspondientes se encuentran a la firma del señor gobernador.

Estos serían cumplidos, pero la ausencia del señor gobernador impidió que se pudiera hacerlo.

INVERSIONES PARTIDA Nº 22. — (Estudios, comisiones, misiones especiales). — Subsidio para la organización total de la biblioteca "Bartolomé Mitre" de Viedma, 20.000 pesos.

Esta cantidad involucra gastos de material, pago de un profesor especializado, y pago de estadía a 3 bibliotecarios del interior becados para realizar el curso adyacentes a la organización.

Inversión Partida número 27 (Gastos menores) — Pago de la actuación del violinista Roberto de Sa Pereira en el concierto del día 21/11/58, pesos 2.000.

INVERSIONES PARTIDA Nº 203 (Bibliotecas). — Compra de libros de interés patagónico para ser distribuido en las bibliotecas populares de la Provincia, 12.000 pesos. En el comprobante respectivo, figura la lista de bibliotecas que recibirán esos libros, en proporción de 17 por cada una de ellas. Todo se relaciona al interés que hace al acervo histórico de la patagonia, sobre todo en Río Negro.

— Ocupa la Presidencia el señor diputado Stábile.

Este ministerio sustenta el criterio de que se debe intensificar el estudio de los problemas arqueológicos y paleontológicos que se refieren a la región patagónica, nada mejor entonces que dotar a las bibliotecas del material necesario para tal fin.

INVERSIONES PARTIDA Nº 204 (Enseñanza y Cultura). — Gastos organización "Jornadas Culturales Rionegrinas de 1958, pesos 23.000; viaje de quinto año de la Escuela Nacional de Viedma a San Carlos de Bariloche, 10.000 pesos; Concurso fotográfico "Guía Turismo", 2.500 pesos; Cooperadora Colegio Nacional de Viedma, subsidio Dto. 392, 3.000 pesos; Refacción de la Escuela de Arroyo de la Ventana, 10.000 pesos; Cooperadora Hospital "Francisco de Viedma", (Subsidio), pesos 2.000; Compra de tirantes, puertas, vidrios, etcétera, para entrada de la Biblioteca Bartolomé Mitre de Viedma, pesos 1.727.

INVERSIONES PARTIDA Nº 205. (Deportes y Clubes). — Premios justas automovilísticas y ciclísticas, pesos 10.000; Elementos de deportes para ser distribuidos en diversos clubes de la Provincia, 10.000 pesos.

INVERSIONES DECRETO Nº 350/58. (Salas de entretenimientos y juegos de azar). — Asignación de 27 becas a estudiantes secundarios, 48.000 pesos; Viaje quinto año Colegio

Nacional de General Roca, a Tucumán pesos 25.000; subvenciones a bibliotecas, entidades culturales, etcétera, pesos 36.000. Total de las inversiones por Dirección de Cultura, pesos 292.227.

Del detalle de las entidades ya sean deportivas, bibliotecas y todos los comprobantes de gastos realizados, están a disposiciones de los señores legisladores.

Reseñada la labor que desarrolló este ministerio en el campo de la cultura, queda por ver el plan elaborado para las actividades a desarrollar en el período 1959.

En primer término debo destacar la preocupación del ministerio a mi cargo, por eliminar todo aquello que sea innecesario o que involucre un crecimiento burocrático.

Específicamente, se ha reducido de 20 a 15 el personal de la Dirección de Cultura, con el objeto de poder utilizar esas partidas en promover más intensificadamente la cultura.

De lo que al departamento mencionado le corresponde en la parte del presupuesto como gastos generales, se ha mantenido el mismo monto de algunas partidas lo que significa un mayor esfuerzo para obtener los mismos beneficios en situaciones no análogas.

En lo que respecta a trabajos para ser contemplados en el plan analítico de 1959 se han inscriptos diversos pedidos como los que se detallan a continuación: 1º) La Biblioteca Popular "Mariano Moreno" de Villa Regina solicita ayuda para ampliación del edificio y subsidio para crecimiento bibliográfico. El monto no está aún determinado. 2º) La Asociación Camping Musical de San Carlos de Bariloche solicita partida para solventar gastos y cubrir para construir locales para refugios de turistas y construcción de la Aldea de los Artistas. Esta institución solicitó especialmente 50.000 pesos. 3º) El Club El Progreso de General Roca, solicita apoyo financiero para construcción de gimnasio, etcétera. Sin monto determinado. 4º) Para la adquisición de un piano de concierto el que sería entregado en custodia y para actividades culturales a la biblioteca Bartolomé Mitre de Viedma, 50.000 pesos.

Todo lo antedicho referido a movimiento de presupuesto, en la planificación que este ministerio ha elaborado para ser desarrollada a través de la Dirección de Cultura en el próximo año, y tomando como base y experiencia la labor llevada a cabo desde el primero de mayo hasta diciembre del corriente año, se destacan los siguientes puntos:

1º) Al mismo tiempo que se prevé la organización total de la Biblioteca "Bartolomé

Mitre" de Viedma por medio de la Partida 22, se desarrollará un curso intensivo sobre Bibliotecomanía, a cargo de un profesor especializado en la materia. Al mencionado curso podrán asistir libremente todos los que deseen obtener conocimiento acerca de la organización sistemática de una biblioteca. También asistirán al curso tres bibliotecarios del interior becados para tal fin.

2º) De acuerdo a los resultados obtenidos en el curso antes mencionado, a lo aconsejado por el especialista contratado y a las necesidades de las bibliotecas, se organizarán nuevos cursos en los centros de mayor concentración humana de la provincia y ordenamiento de las bibliotecas.

Los trabajos prácticos que se deban realizar en estos cursos, lo serán en el material de la biblioteca donde se lleve a cabo, de tal manera que, con el correr del tiempo todas las bibliotecas populares de la provincia contarán con el más moderno sistema de clasificación, lo que las colocará entre las más modernas dentro de la República Argentina.

3º) El pujante crecimiento de nuestra joven provincia debe alentarnos para imprimir a las instituciones de la misma, ese ritmo progresista que nos colocará a la altura de nuestras hermanas.

Varias provincias argentinas cuentan con un organismo de difusión cultural que al tiempo que desarrolla el patrimonio espiritual de la región, establece contacto con otras instituciones, provincias y países. Todo ello justifica la creación de la Revista de Educación y Cultura, para la cual se ha reunido material suficiente, solicitando la colaboración a conocidos estudiosos y publicando los trabajos premiados en el Concurso Literario "Jornadas Culturales Rionegrinas 1958". El primer número se enviará a la prensa en el primer mes del año próximo.

4º) Quizás la más difícil actividad a desarrollar por el Ministerio a mi cargo en el año próximo, será la creación del plan elaborado para las Misiones Culturales, Pedagógicas y Sociales.

Serán estas misiones las encargadas de llevar a los rincones más apartados de la Provincia y donde por su escasa población no recibieron nunca el aporte de la cultura, las expresiones culturales y el consejo técnico en asuntos educacionales e higiene.

Al tiempo que estas embajadas artísticas lleven un alivio al espíritu cansado, dejarán la enseñanza en muchas cosas como en la salubridad, la higiene, etcétera, que tiene importancia capital en el subsistir, en los proble-

mas de la siembra y de la cosecha, corrigiendo el mal aprovechamiento de los terrenos; en los problemas de orden económico, creando gotas de leches y comedores escolares. Todo eso será la siembra que realizarán las Misiones Culturales.

Informe de lo actuado por la Dirección de Educación

Señores Legisladores: La responsabilidad que lleva implícita la formulación de principios pedagógico-didácticos, de tan señalada gravitación en la formulación integral de niños jóvenes educandos, como así de los docentes que enfrentan la tarea de llevarlos a la práctica, condujo a este Ministerio a la búsqueda de realizaciones progresistas, para tomar la conducta trazada en el logro de las aspiraciones provinciales.

Sin antecedentes en materia educacional, que llenaran las necesidades de orden práctico y satisficieran primariamente las exigencias de una política educacional adecuada al ámbito rionegrino, el Ministerio de Asuntos Sociales ha actuado lo que sumariamente a continuación se detalla.

Bajo el régimen provincial de enseñanza, y dependientes de este Ministerio funcionan en la actualidad los siguientes establecimientos:

1º) Colegio Secundario Provincial de la localidad de Cipolletti: Fué creado por Decreto Ley el día 11 de marzo de 1958. Cuenta actualmente con los ciclos de: Comercial Diurno (primero, segundo y tercer años) y Ciclo Básico (primero, segundo y tercer años del nacional). En el próximo período lectivo funcionarán además, cursos iniciales de los Ciclos Superiores de: Magisterio (cuarto año); Bachillerato (Cuarto año y la continuación del Comercial Diurno (cuarto año).

2º) Colegio Secundario Provincial de la localidad de Allen: Fué creado por Decreto Ley del día 6 de febrero de 1958. Cuenta actualmente con primero y segundo año del ciclo Comercial Diurno. Funcionará el próximo período lectivo con los tres primeros cursos de Comercial Diurno.

3º) Colegio Secundario Provincial de Río Colorado, creado por ley Nº 24 del día 5 de octubre de 1958. Cuenta con el ciclo básico (primero, segundo y tercer años) y los cursos de Bachillerato (cuarto y quinto años).

4º) Escuela Normal Provincial de San Carlos de Bariloche: El ciclo superior del Magisterio en esa localidad fué creado por Decreto

Ley Nº 30, el 28 de enero de 1958. El año lectivo 1959 contará con dos cursos del Magisterio. Actualmente funciona el cuarto año tan solo. No tiene ciclo básico.

5º) Escuela Normal Provincial de General Roca, creada por Decreto Ley Nº 439, con fecha 22 de abril de 1957. No tiene ciclo básico y funciona con los dos cursos del ciclo de Magisterio, vale decir, cuarto y quinto años.

6º) Ciclo Básico Provincial en San Antonio Oeste, dicho Colegio será incluido el año venidero en el orden provincial; el año transcurrido funcionó con los tres cursos del ciclo básico, esto es, con primero, segundo y tercer años.

ESCUELAS COMERCIALES NOCTURNAS. En el próximo período lectivo funcionarán los cursos comerciales nocturnos en las localidades de: VIEDMA, VILLA REGINA, CIPOLLETTI, GENERAL ROCA y SAN CARLOS DE BARILOCHE. Fueron creados por ley número 20 el 26 de setiembre de 1958.

COLEGIO INDUSTRIAL EN SAN CARLOS DE BARILOCHE. Creado por ley número 30, del 10 de octubre de 1958, comenzará a funcionar con la sección CONSTRUCTORES DE OBRAS. Los cursos nocturnos arriba nombrados, comenzarán a funcionar el año venidero con sólo el primer año.

ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL NUMERO UNO. Creada por ley número 34 con el nombre de "Juan Ramón Jiménez" con fecha 10 de octubre de 1958; hasta tanto no disponga el nuevo local, en vías de construcción, funcionará transitoriamente en el local de la antigua escuela del barrio Lera.

ESCUELAS HOGARES. Creadas por ley Nº 23; con fecha 30 de setiembre de 1958; se licitará, ya vigente el presupuesto del año 1959, la construcción de dos de ellas, a fin de comenzar inmediatamente la ejecución de las obras.

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE. Este Ministerio colaboró activamente en la organización de dicho Instituto; contrató al efecto la Asesora Pedagógica de la Universidad Nacional del Sud, profesora Isabel Cornidez y posteriormente, para dar cumplimiento a disposiciones legales, se realizaron gestiones que constan en las Actas de Secretaría de dicho Instituto. La organización del Instituto de Perfeccionamiento Docente en esta ciudad de Viedma persigue una finalidad

impostergable: la habilitación técnico-pedagógica de los docentes que tendrán la responsabilidad de la conducción especializada de la enseñanza elemental, particularmente en las Escuelas-Hogares. El Ministerio de Asuntos Sociales proveyó a dicho Instituto de dos sueldos, imputados ambos a las partidas del departamento a mi cargo. Se estudia la posibilidad de dar forma definitiva a este establecimiento que tan importante función debe cumplir en la constelación de colegios secundarios.

PROYECTO DE BACHILLERATO AGRÍCOLA. Por resolución ministerial número 90 del día 13 de diciembre de 1958 ha sido autorizado un primer año de ciclo secundario sin cargo a presupuesto y como caso excepcional, que será el primero de un ciclo de BACHILLERATO AGRÍCOLA en la localidad de General Conesa. Con el objeto de obtener una información clara y documentada de la opinión general sobre la posible organización de este curso, se ha consultado a técnicos, a agrupaciones de productores y a vecinos de la localidad y de su zona de influencia.

Es unánime el apoyo a esta iniciativa y son coincidentes las opiniones que la señalan no sólo como conveniente, sino también como necesaria para el mejoramiento integral de la producción del Valle, y en general, de las tareas rurales básicas en la economía de la Provincia. De las consultas realizadas se infiere que la especialización más conveniente para las necesidades regionales es la Frutivitivinicultura.

Se recabó la opinión de las siguientes personas e instituciones: Ingeniero Agrónomo Dimas Piroli; Inspector Técnico de la zona Sur; Asociación Colegio Secundario Cipolletti; Mesa Ejecutiva de la Comisión Permanente del VII Congreso Frutícola Nacional; Cámara de Productores de Ferri (Río Negro); Asociación de Productores Agrícolas de Cinco Saltos; Cámara de Productores Agrícolas de Cipolletti; Universidad Nacional del Sud y Facultad de Agronomía de la Universidad de la Pampa.

Gestiones realizadas en el Ministerio de Educación de la Nación: Señores legisladores; En la organización de la enseñanza secundaria y normal se tropezaba con una dificultad a primera vista insalvable: la validez nacional de los títulos que expediría la Provincia. Se gestionó entonces por antes el Ministerio de Educación de la Nación en expediente N° 65.708 de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial de la Nación

el reconocimiento de los institutos provinciales que a criterio de la Dirección de Educación llenaran los requisitos exigidos por el Decreto N° 17.087/56. El referido Decreto-ley establece que, previa inspección y concenso del Ministerio Nacional del ramo serán inscriptos en el Registro de Institutos Provinciales, y podrán expedir títulos con validez nacional los establecimientos de las provincias que se adecuen en un mínimo a sus similares de la Nación. Solicitado que se hubo el recaudo previsto en el Decreto supranombrado, la inspección fué realizada por el Inspector Nacional, Ingeniero Aníbal Poncet. Había a la sazón inmediata urgencia por los títulos del curso terminal en la Escuela Normal de General Roca. El éxito de las gestiones fué alentador; hoy la Provincia de Río Negro, señores legisladores, cuenta con los primeros treinta y ocho docentes egresados de un establecimiento provincial. La Escuela Normal de San Carlos de Bariloche no contaba con departamento de aplicación; las gestiones iniciadas ante el Consejo Nacional de Educación tuvieron resolución favorable en la disposición emanada por el Vocal Señor Horacio Ratier, quien autorizó el dictado de clases de observación y práctica de la enseñanza en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Actualmente se organiza la partida de cien escolares rionegrinos a la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata; este beneficio fué igualmente concedido por el Ministerio de Educación de la Nación a solicitud del departamento de Asuntos Sociales.

Finalmente en la Capital Federal se realizaron las Jornadas de Enseñanza Técnica. La Provincia de Río Negro, por intermedio del señor Director de Educación, intervino activamente en la organización del Consejo Nacional de Enseñanza Técnica, que creado con perspectiva dinámico-progresista, tendrá a su cargo la orientación de este género de enseñanza decisivo para el futuro económico de nuestra Provincia.

Otras gestiones realizadas por el Ministerio de Asuntos Sociales: Previsto en el orden educacional provincial, se organizará oportunamente el primer instituto de ciegos, sordos y mudos. Se realizan consultas a los Municipios y Comisiones de Fomento, a los efectos de establecer la estadística de estas personas en nuestra Provincia. Los datos serán consignados en el informe que oportunamente y a breve plazo hará conocer este Ministerio. Dicho Instituto será el primero en la Patagonia en su especialidad.

Actividades de inspección: Los Colegios Secundarios Provinciales mantenían una dependencia nominal del Ministerio de Asuntos Sociales y Dirección de Educación. La impartición de normas generales sobre el ordenamiento administrativo y reglamentario hicieron necesaria la presencia de funcionarios de este Ministerio en los Colegios que, creados sin presupuesto y librado económica y reglamentariamente a su propio destino pasarían a depender integralmente de la responsabilidad fiduciaria y legal del gobierno de la Provincia. Es así como se cumplió la primera visita de inspección a los Colegios Secundarios. Fué comisionado para ello el doctor Humberto Ezio Scaletta, Director de Cultura e interino de Educación; lo actuado obra en el Informe N° 1 de Inspección.

Más tarde se realizaron otras visitas de inspección en una de las cuales se entregaron los diplomas provinciales a las maestras de la primera promoción en la Escuela Normal de General Roca.

Cabe destacar finalmente el apoyo prestado por este Ministerio de Asuntos Sociales a la misión psicopedagógica de la Universidad Nacional del Sud, los resultados de cuya gestión se conocerán a breve plazo.

Esta es en síntesis la visión del panorama educativo en nuestra Provincia.

Plan para el año 1959: 1) Hogares Escuela: de los fondos que corresponden a Educación se destina el 60 por ciento a la creación de Hogares Escuelas (Ley N° 23 del 30 de setiembre de 1958). Dicho porcentaje suma la cantidad de 26.629.800 pesos moneda nacional. 2) Escuela N° 1, de San Carlos de Bariloche (Ley 34, del 10 de octubre de 1958). Fueron destinados 1.500.000 pesos moneda nacional para la construcción y habilitación del edificio escolar. Entre tanto, dicha escuela funcionará provisoriamente en un local para cuyo acondicionamiento se aprobó una partida de 60.000 pesos moneda nacional. El cálculo global de sueldos para el personal docente y administrativo se calcula en 400.000 pesos moneda nacional. 3) Funcionamiento de cinco Escuelas Nocturnas y Cursos Industriales en distintas localidades de la Provincia. Para el funcionamiento de las Escuelas Nocturnas comerciales y Cursos Industriales se calcula en concepto de pago de sueldos a Personal Directivo, Administrativo y Docente la cantidad de 1.060.000 pesos moneda nacional. Para compra de material didáctico se prevee una partida de 500.000 pesos moneda nacional. 4) Colegios Secundarios Provinciales: para seis Co-

legios Secundarios Provinciales, se calcula en concepto de sueldos la cantidad de 5.500.000 pesos moneda nacional para el personal Directivo, Administrativo y Docente. Para la continuación y/o finalización de las obras de construcción de los Colegios Secundarios se previeron partidas de hasta 4.000.000 de pesos moneda nacional. Con fecha 16 de diciembre próximo pasado, fué votada la cantidad de pesos 500.000 moneda nacional para la construcción del edificio del Colegio Secundario de Cipolletti. 5) El día 13 de diciembre fué aprobada por la Legislatura una ley disponiendo la creación de la Escuela Primaria N° 2, sin asignación específica. Se calcula en 1.500.000 pesos moneda nacional el costo total de la obra referida. 6) Sueldos del personal administrativo de la Dirección de Educación: están incluidos en el 25 por ciento destinado a Educación y suman la cantidad de 1.571.500 pesos moneda nacional. 7) Para pago de retribución a terceros 200.000 pesos. Gastos Varios para las escuelas, 300.000 pesos. Viáticos y movilidad, 100.000 pesos. Sueldos para suplentes, 100.000 pesos. Gastos material de oficinas, 200.000 pesos y refuerzos de partidas, 161.700 pesos.

Señores legisladores: con este último informe referente al Departamento de Educación, doy por terminado mi misión informativa, que espero y deseo haya sido de vuestra aprobación.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — A fin de poder hacer cálculos comparativos con los de los presupuestos de los años 1958 y 1959, yo le rogaría al señor ministro nos informara sobre el total de partidas individuales calculadas en 1958, en su departamento. Cuáles están ocupadas y cuántas están vacantes.

En total son 146 partidas.

Sr. Ministro (Casamiquela). — Del presupuesto del año 1958, comparado con el de 1959?

Sr. Salgado. — No. Deseamos saber, en este momento, cuantas personas trabajan en su departamento imputadas a los distintos ítem?

Sr. Ministro (Casamiquela). — En total, serían 186. Ocupadas 110 y vacantes 76.

Usted tiene razón, nada más que yo he tomado la última reestructuración que se hizo para organizar Trabajo y Previsión, que se incluyeron, como ocupadas, una serie de partidas. En realidad, son 146.

Sr. Salgado. — Entiende el señor ministro

que en el curso del año 1959 se duplicará la dotación de su personal.

Sr. Ministro (Casamiquela). — No cabe decir una duplicación, por cuanto los guarismos, en realidad, no significa eso desde el momento que de 146, pasamos a un total de 201.

Sr. Salgado. — No, a 210.

Sr. Ministro (Casamiquela). — Efectivamente, 110 ocupadas y 91 vacantes. El caso es que usted me ha pedido una estimación de conjunto. Voy a tratar de hacerlo, sumando ítem por ítem.

Probablemente este Ministerio, una vez organizado Trabajo y Previsión, Turismo y Asistencia Social, pueda disponer de algunas vacantes que puedan significar una economía. Momentáneamente, yo no veo la posibilidad de sacar ninguna de ellas, porque no me doy cuenta, así, sin terminar de organizar las diferentes delegaciones si las voy a necesitar a todas o no. Creo que va a haber vacantes.

Ahora, como medida de precaución, me parece razonable que se haya contemplado la posibilidad de que, por ejemplo, la delegación de Turismo cuente con una partida de diez personas y que tiene que atender la delegación de Bariloche, el departamento del Alto Valle y el departamento de Viedma, pueda ser atendido con tan poco personal. Ahí, nos hemos quedado cortos.

En Trabajo y Previsión se había hecho una estructuración que nos parecía completa. Pero en un reciente viaje al sur de la Provincia, conversando en Valchetta con dirigentes obreros y el dueño de una mina, me hicieron notar lo mal que quedaba la sub-delegación de San Antonio que debe abarcar, por ejemplo la localidad de Sierra Grande, que no tiene conexión con Valchetta y, venir a San Antonio para poder realizar los trámites. Esas deficiencias seguramente la Provincia las va a corregir.

Sr. Rajneri. — Cuando termine me va a permitir una interrupción señor Ministro?

Sr. Ministro (Casamiquela). — Como nó.

Me hicieron conocer también, la posibilidad de la riqueza minera del Gualicho y las explotaciones locales en San Antonio Oeste, como ser la pesca de los pulpos que en determinada época duran tres, cuatro y, a veces, algunos meses más y ocupan ochocientas personas con lo que se iba a dar a la subdelegación de San Antonio Oeste, demasiado trabajo.

Entonces, con la Mina de Sierras Grandes, la atención de la pesca en San Antonio y la

producción en Bajo el Gualicho, en la cual está trabajando gente, desmontando, en preparación y arreglo de la ruta pienso que cabría designar otra subdelegación en Valchetta, para que atendiera los yacimientos de la zona. Los Menucos y unos cuantos más que están próximos en los cuales si bien no podría decir con exactitud, creo que están trabajando alrededor de 1.000 obreros.

Quise con esta aclaración decir de que si habíamos calculado vacantes de mas y que parecen que pueden estar sobrando, otras subdelegaciones las pueden llevar para disponer de más personal. Lo mismo podría decir en el orden de Asistencia Social, que ya usted conoce. Existe el pensamiento de organizar en un cien por cien todos estos organismos.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite, señor ministro?

Antes de dejar la Dirección General del Trabajo, quisiera formularle una pregunta al respecto referente a la organización.

Sr. Ministro (Casamiquela). — Como nó, señor diputado.

Sr. Rajneri. — Gracias. De acuerdo con el organograma que obra en la Dirección General del Trabajo, para 75 plazas previstas en el presupuesto para la Dirección de Trabajo y Previsión, se distribuyeron, aproximadamente en la siguiente forma: La Dirección General del Trabajo, digamos su sede central, tendría con sus diversas secciones previstas de acuerdo con la ley en creación de este organismo, 23 plazas a cubrir. Habría tres delegaciones en la Provincia, como serían las delegaciones de General Roca, Cipolletti y San Carlos de Bariloche, que están calculadas sobre la base de una capacidad de cargos de aproximadamente, diez cargos para cada una de ellas. Y, además, existirían diversas subdelegaciones, cuyo número de personal variaría de tres a cinco miembros.

Doy estas cifras, en la inteligencia que son las obrantes en la Dirección General de Trabajo.

Sr. Casamiquela. — Es así.

Sr. Rajneri. — Aunque no sean absolutamente exactas, en cuanto a cifras más o menos, la proporción sería esa.

Sr. Ministro (Casamiquela). — No buscaba la relación que usted daba, sino porque tenía algunas interrupciones anotadas, pero veo que, en este momento, han quedado traspapelada toda la documentación.

¿Cuál es en concreto la pregunta?

Sr. Rajneri. — Para formularle la pregunta: quisiera que me informe en mérito a qué razones se han previsto estas delegaciones con tal cantidad de personal y cuáles serán las funciones que tendrán en el plano de la organización del trabajo.

Sr. Ministro (Casamiquela). — En lo que hace a la Dirección en Viedma, voy a hacerlo separadamente; en lo que hace al conjunto, claro que probablemente con unas diez o más plazas quedaría cubierta la sección Trabajo. El Director General del Ministerio se encuentra en Buenos Aires tratando de reunir todos los datos posibles para habilitar Trabajo y Previsión. Vale decir que, si bien es cierto que para concretar la parte de Trabajo y Previsión no hubiera sido necesaria la cantidad de plazas, pues con unas cuantas más, —tres en Valcheta, tres o cuatro en San Antonio— hubiera alcanzado, el hecho de pretender nosotros organizar Previsión, cuya amplitud, cuyo desarrollo y cuya atención no estoy capacitado para definir concretamente, nos hizo prever, dadas esas circunstancias, crear un número mayor de plazas, previsión que, como no escapará al criterio del señor diputado, es sumamente interesante, no sólo por el significado que tiene en sí, en cuanto a los beneficios que puede reportar al obrero, sino para la Provincia, pues es un aporte que suele ser sumamente interesante en la vida de la Provincia.

Sr. Rajneri. — Señor Ministro de Asuntos Sociales: le voy a aclarar el sentido de mi pregunta y voy a formularle concretamente un planteamiento de discrepancia con el método que se ha seguido con este organismo. La Dirección General de Trabajo prevé veintitrés cargos en la Dirección General, y el resto...

Sr. Ministro (Casamiquela). — Le voy a formular el mismo pedido que hizo el señor Ministro Basail: No sé si es por la acústica, pero yo no lo entiendo bien.

Sr. Rajneri. — Decía que, de acuerdo con el organograma que ha servido de base para estructurar esta Dirección General de Trabajo, tendría veintitrés funcionarios, y el resto, prácticamente, de acuerdo con las proporciones establecidas por las delegaciones y algunas subdelegaciones, sería absorbido casi íntegramente por la creación de estas delegaciones. Aquí hay una evidente superabundancia de personal, en base a la siguiente consideración que me parece no se ha tomado en cuenta: en el orden nacional las delegaciones de

Trabajo y Previsión actúan como organismos de conciliación y arbitraje voluntario en el plano individual del trabajo y como organismo obligatorio en el plano colectivo.

Incluso existe una especie de jurisprudencia, porque ha sido sentado por los asesores letrados del Ministerio de Trabajo y Previsión que las resoluciones de los delegados de Trabajo y Previsión no son recurribles por vía jerárquica ante el ministro sino que se entiende que el delegado actúa por delegación de funciones.

Tengo la impresión de que la planificación de este organismo está basada en el mismo principio que ha servido para el Ministerio de Trabajo y Previsión, sin advertirse que existe una diferencia sustancial que hace imposible la asimilación de un sistema al otro. El artículo 51 del decreto de ley orgánica de la Dirección de Trabajo y Previsión establece que el Director General de Trabajo y Previsión podrá delegar en uno o más funcionarios la investigación de los hechos y el trámite del juicio salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Y el artículo anterior dice que finalizada la investigación, el Director General de Trabajo y Previsión dictará una breve resolución condenando o absolviendo. La resolución pone fin al juicio. Vale decir que la diferencia sustancial que existe en la organización del Ministerio de Trabajo en el orden nacional y la organización en la Dirección de Trabajo y Previsión en la Provincia, es que las delegaciones del Ministerio de Trabajo Nacional tienen facultades para resolver por vía del arbitraje los distintos juicios que sean sometidos a su consideración. Y así ocurre en la práctica en el trámite de todos los juicios iniciados ante la delegación de General Roca.

En cambio, en la ley provincial, las delegaciones están imposibilitadas de arbitrar, pues sus funciones serán las previstas en el artículo 51, es decir hacer la investigación de los hechos y el trámite del juicio.

En la práctica, las delegaciones previstas en el presupuesto son las del Ministerio de Trabajo y Previsión, que tienen funciones de indagación, investigación, de iniciación de los expedientes, pero que tienen que remitirlos a la Delegación para su resolución. En este caso ocurre lo mismo: lo que aquí se llaman delegaciones, vendrán a ser las inspectorías, que no tendrían más que tomar el reclamo, hacer el cargo correspondiente, abrir la prueba, solicitar a las partes la conformidad para que se sometan al arbitraje del Director y posteriormente los expedientes pasarlos al Director.

Teniendo en cuenta esta sustancial diferencia, todas las delegaciones de la Provincia pueden funcionar con un solo empleado que tendría, incluso, en muchos casos bastante poca tarea: recibir las denuncias, comunicar el traslado de la misma a la parte contraria, recoger el traslado de la demanda, complementar las demás diligencias que le requiera el Director de Trabajo y Previsión para el mejor cumplimiento de su cometido. Quiere decir que de cincuenta y tantos cargos creados para esas delegaciones, la mayoría —la gran mayoría—, por no decir alrededor de 40, no tienen justificación porque no van a tener funciones suficientes para justificar su designación.

Sr. Beveraggi. — ¿Me permite, señor diputado? Yo entiendo que sin perjuicio de considerar que ese análisis tan detallado, excede un poco el plano de una interpelación en la forma en que ha sido concebida, y va más allá, también, del tratamiento de una ley de presupuesto, que es la que en este momento nos preocupa.

El problema estructural referido a la policía del trabajo, cuya organización ha de cargarse a la Dirección General de Trabajo y Previsión de la provincia, debe ser objeto en cuanto a su ley orgánica de algunas consideraciones muy especiales que quizá van a dilatar en exceso, innecesariamente, y van a ir más allá de lo que estamos considerando.

Le hago esta discreta advertencia porque ya veo que por lo pronto deberemos, en cuanto a la interpretación de las atribuciones y a la proyección del organismo que, es evidente, desea la provincia consolidar como una garantía en la solución de los problemas laborales. Por lo pronto en lo que se refiere a la relación con los ministerios de la Nación, está el Consejo del Trabajo, lo que no existe en el plano nacional.

En cuanto a los convenios colectivos, la ley orgánica, el decreto ley que es ley por continuidad jurídica en la provincia, también establece este procedimiento en muchos casos, y yo entiendo que hay una delegación del Director General en las delegaciones y que no podrán circunscribirse a simples inspectorías. Eso sería un absurdo, porque sería quitarle agilidad y eficiencia al mecanismo.

Yo entiendo, señor diputado, que a lo que debemos aspirar es a obtener un organismo eficiente y capaz de aportar y de solucionar lo más rápidamente posible todos los problemas que se relacionen a las vinculaciones entre el capital y el trabajo y que a eso es a lo

que tiende la provincia y que en el presupuesto se ha previsto en esa concepción y quizá, como lo decíamos los otros días, cuando debatíamos la ley orgánica de la Justicia, será necesario introducir algunas modificaciones y mejorar ese decreto ley.

Sr. Ministro (Casamiquela). — ¿Me permite, señor diputado? Aparte de lo que el señor diputado Beveraggi ha manifestado y en lo que hace a la cantidad de personal previsto, le voy a hacer una aclaración. La Dirección de Trabajo y Previsión de General Roca —la Dirección Nacional—, tenía previstos más de 65 cargos, pero no los llenamos nunca y llegó a quedar con ocho o nueve cargos. Pero en el informe que yo leí el 20 de enero de este año, esa delegación había quedado con cinco o seis empleados y nos entregó más de mil trescientos expedientes que, por falta de personal, no había podido resolver. Supongo que si hubiera estado en Roca o en cualquier otra parte de la provincia una delegación de más de sesenta empleados presupuestados —y ese dato se lo puedo conseguir en cualquier momento en General Roca, cómo viene el presupuesto que, como digo, nunca fueron llenados—, pero que según explica quien organizó el trabajo en la provincia, el señor Stendall, a quien considero bastante capacitado, estaban discriminados en los cargos para los diferentes tipos de trabajo al que cada empleado tenía que abocarse. No soy técnico en la materia, pero para el mismo resultaba perjudicial esa centralización en un solo punto con tanto personal que era el que se necesitaba para hacer una eficiente labor que en Roca no se hizo nunca. Entonces se pensó que la distribución de delegaciones en toda la provincia, uniéndola con una red de representantes de trabajo y previsión, acercaba también más al obrero a los pueblos en donde esas delegaciones estuvieran radicadas.

Se hacía un poco difícil, porque había una centralización, debiendo trasladarse a Roca, a pesar de que en Roca era donde estaba Trabajo y Previsión. Entonces, previendo todos esos temores, esa tardanza, esos gastos que podían originar a los obreros, se pensó que podría resultar mucho más cómodo distribuir las oficinas de Trabajo y Previsión en todos los ámbitos y en las zonas estratégicas de la Provincia.

En cuanto a las atribuciones que cada delegación o subdelegación tiene, yo no le puedo informar debidamente y, tal vez, si me permiten, voy a solicitar el asesoramiento del jefe del Departamento de Trabajo y Previsión,

señor Perrén, quién, tal vez, pueda informarnos al respecto, ya que se encuentra presente. Puede resolver casos cada delegación o subdelegación de la Provincia, sin la intervención de la central Viedma?

Sr. Beveraggi. — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Rajneri. — Perdón. Yo estoy en el uso de la palabra y me voy a permitir seguir.

Sr. Beveraggi. — Yo me permitiría decirle al señor Ministro, algo que puede ser interesante para redondear esta conversación. Y es que cuando hace breves días discutíamos la Ley de organización de la Justicia en la Provincia, tuvimos oportunidad de abordar este tema y, precisamente, nuestro sector, se refirió a un capítulo de nuestra Constitución, el capítulo II, de Previsión, Asistencia Social y Trabajo, y, en particular, al contenido del artículo 30, que dice que "la ley creará tribunales jurisdiccionales de trabajo. También podrá crear tribunales o comisiones mixtas de conciliación y de arbitraje obligatorio, con segunda instancia judicial. En todos los casos los procedimientos serán sumarios y orales".

Nuestro sector afirmó en esa oportunidad, señor Ministro, que era una aspiración del mismo poder llegar a concretar este enunciado de la norma constitucional. En cuanto a que la Dirección General de Trabajo y Previsión, sea una instancia de conciliación y arbitraje obligatorio y, que la segunda instancia, sea la judicial. Y nosotros dijimos que esta es la justicia del trabajo y que hace al mecanismo de justicia, que es un mecanismo judicial.

Esa fué la afirmación, señor Ministro, por parte de nuestro sector. Por eso es que nuestro sector apoya francamente la organización en la forma en que la inspiró el Poder Ejecutivo, en cuanto se refiere a la Dirección de Trabajo y Previsión.

Gracias, señor diputado.

Sr. Rajneri. — Señor Presidente, señores diputados: deploro la intervención del señor diputado preopinante, cuyo tono y cuya advertencia que entiendo que no fué discreta, no guarda ninguna relación ni con la responsabilidad, ni con la seriedad, con que yo estoy haciendo este planteo.

Sr. Beveraggi. — Las insolencias no me alarman.

Sr. Presidente (Stáble). — Continúa con la palabra el señor diputado Rajneri, concedida por el señor Ministro de Asuntos Sociales.

Sr. Rajneri. — La partida correspondiente al Ministerio de Asuntos Sociales, tiene 201 cargos previstos para el año 1959, de los cuales 75 corresponden a la Dirección de Trabajo y Previsión. Si se estima que en la proporción, esta Dirección ocupa, prácticamente, el 40 por ciento del total del personal del Ministerio de Asuntos Sociales, creo que va de suyo suponer de que el objetar la organización de un organismo y fundar las razones por las cuales se entiende que el personal es excesivo, no es, seguramente, incursionar fuera de los ámbitos del tema que estamos considerando.

Se ha afirmado de que el personal previsto para la delegación de Trabajo y Previsión en General Roca, era de 67 cargos. La delegación de Trabajo y Previsión de General Roca, es una delegación de tercera y, las delegaciones de tercera, a no ser que se hubiese modificado su categoría en los últimos meses, cosa que ignoro, tiene una dotación de 30 cargos para cumplimentar las funciones de ese Ministerio. La delegación de General Roca, con un personal que oscila y ha oscilado prácticamente entre 8, 12 o 13 empleados y funcionarios, ha tenido la delegación de General Roca y la Comisión Paritaria 23, donde se realizan los acuerdos que establecen las condiciones de la totalidad de los obreros rurales de la Provincia, en la forma que está estructurada la Dirección de Trabajo, se establecen 23 cargos, como dije, para las funciones directivas de la misma. Esas 23 vacantes, yo no las objeto, porque estoy en la inteligencia que el número de la misma está adecuado a las reales necesidades de un organismo que pretende ser eficiente en su organización.

Estaba objetando la organización de la Delegación, que está prevista, por informes que he recogido en la Dirección de Trabajo, como organismo con facultades jurisdiccional. Y carece de facultad jurisdiccional, de acuerdo con los artículos 50 y 51 del decreto-ley que establece la organización del trabajo.

Por otra parte, entiendo que, en materia de descentralización administrativa, todo el presupuesto que estamos considerando adolece de este defecto, substancial, que se hace sumamente visible para la Dirección General de Trabajo. Se crea una oficina de importancia y de trascendencia social, en el ambiente en que va a desenvolver su actividad, sin tomar en cuenta las necesidades reales de acuerdo con los índices de movimiento de expedientes de trámites de gestiones y juicios, que no guardan ninguna proporción en este caso, con la sede de la Dirección General del Trabajo.

De los expedientes que se tramitaron y se encuentran actualmente en la Dirección de Trabajo provincial, provenientes de la delegación de Trabajo y Previsión de General Roca, no podría decirlo con exactitud, pero creo que fácilmente un noventa o noventa y cinco por ciento de esos expedientes, provienen, del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

La función que tiene esta Dirección General del Trabajo, que debe resolver todos los problemas atingentes a las resoluciones a recaer sobre los juicios o trámites administrativos, como ser, en expedientes de trabajo, como para los organismos previstos en el decreto-ley de creación, están, directamente, relacionados con el ambiente en los cuales se desarrolla y la celeridad de los trámites, que, desde luego, van a estar vinculados a la ubicación de la oficina correspondiente.

No recuerdo, —no podría asegurarlo porque esto es difícil establecerlo—, no recuerdo, digo, los expedientes provenientes de esa zona por conflictos individuales de trabajo; pero, eso, significa una cifra ínfima dentro de la población total de la Provincia.

Dada la organización de índole demográfica y, sobre todo, al tipo de explotación que rige en las distintas zonas de la Provincia, las zonas de concentración obrera con cantidad de conflictos colectivos e individuales de trabajo, son el Alto Valle de Río Negro que comprende el Departamento de General Roca y zona de Bariloche, específicamente, con relación al gremio de obreros gastronómicos. De las demás organizaciones gremiales de la Provincia, son, en general, todos de menor amplitud, excepto del personal de minería que trabaja en minas y que en algunos casos adquiere características importantes por la concentración humana que significa, y sobre todo por las condiciones de trabajo en que desenvuelven su labor habitual, privados de los elementos sustanciales que hacen a la dignificación de la vida del hombre de trabajo.

La mayoría de las zonas restantes carecen del elemento humano suficiente para justificar la instalación de la Dirección de Trabajo en esas zonas de la Provincia. Concretando las objeciones que formulo, entiendo que la estructuración de las delegaciones no está en relación con la función que les compete y que puede cumplirse en la mayoría de los casos, con la excepción de Bariloche y la zona de influencia que abarca, con un asesor letrado con personal especializado. Creo que es insuficiente en el resto de la Provincia la cantidad de personal prevista en el presupuesto y que

asciende, a groso modo, a unos cincuenta cargos.

En cuanto a la ubicación de la Dirección del Trabajo, creo que debe restituirse al lugar donde estaba primitivamente, es decir, al Alto Valle de la Provincia, que tiene en su favor un enorme porcentaje de expedientes, cosa que entiendo no requiere mayor demostración por la constitución demográfica que tiene la Provincia.

Por otra parte, aún en el caso de que las delegaciones no estuvieran para resolver, cosa que está negada en el decreto ley de creación, es sumamente difícil conseguir personal idóneo para resolver y tramitar los expedientes de trabajo en forma integral, vale decir iniciados desde su etapa primitiva hasta la resolución definitiva del expediente por el trámite correspondiente. De manera que la previsión de tres delegados y de cuatro o cinco subdelegados en aquellas zonas más importantes va a plantear el problema más inmediato de conseguir personal competente que haga factible las funciones previstas en la forma en que está estructurado en el presupuesto.

Entiendo, en consecuencia, que el número de vacantes previstas en el presupuesto responde a una estructuración que objeto por las razones expresadas anteriormente y entiendo, por otra parte, que la sede de la Dirección General del Trabajo debe devolverse a la zona donde tuvo funciones en el orden nacional, es decir, a la zona del Alto Valle de la Provincia.

Sr. President^e (Stáble). — Continúa con la palabra el señor Ministro de Asuntos Sociales.

Sr. Casamiquela. — ¿Si me permite? Quiero hacer algunas breves acotaciones a lo manifestado por el señor diputado Rajneri; la ubicación de la delegación del trabajo es determinada por el decreto ley número 166 de la intervención federal, ratificado por la continuidad jurídica. Quiere decir que no sería problema de esta Cámara, mediante una disposición legal, la que indicara el sitio o la residencia de esta Dirección.

Debo manifestar también que discrepo en los fundamentos del señor diputado en cuanto a las facultades de las delegaciones que ha creado la Provincia, coincidente con lo manifestado por mi compañero de sector. Entiendo, sí, que la enorme mayoría de los problemas del trabajo se origina en la zona del Alto Valle de Río Negro, por ser la zona de mayor concentración humana y de producción; pero quiero destacar este hecho que me consta fehacientemente: en toda la línea sur, absolutamente toda, la situación de los obreros, ya

sean rurales, mineros, etcétera, es sencillamente desesperante, pues no tiene ni saben adónde recurrir.

Yo podría darle ejemplos que posiblemente parecieran fantasías. Hay casos, señor Presidente, en que obreros rurales, peones de campo a los que actualmente, con el nuevo decreto del Poder Ejecutivo nacional se les ha elevado los sueldos a la suma de 1.830 pesos, que de por sí ya es una cantidad relativamente exigua, hay casos en que no cobran ni trescientos pesos. Por eso he acompañado esta iniciativa en toda su amplitud, entendiendo que la defensa de los intereses, no ya del obrero del Valle, que están organizados en sindicatos, o los obreros de Bariloche, que poseen sindicatos que tienen la fuerza suficiente como para hacer respetar los convenios laborales que se firman, entiendo que debe reforzarse muy especialmente —aunque el número de expedientes no lo justifique—, las delegaciones en la zona sur, porque allí por ignorancia o por falta de lugares a donde recurrir, los atropellos que se cometen son de mayor gravedad.

Sr. Rajneri. — Discúlpeme la interrupción señor diputado, pero es por lo siguiente: no he encontrado en el decreto ley a que hace referencia, una disposición expresa que fije la sede de la Dirección General de Trabajo.

Sr. Casamiquela. — Me habían informado que no es exacto; que no se fija. Por lo tanto quedaría liberado de esa posición.

Sr. Rajneri. — Voy a agregar dos palabras. Me duele un poco la incomprensión con que se toma el planteamiento de un problema que hago, no solamente de buena fe, sino con el propósito de contribuir a la correcta conducción de la provincia, como si yo tuviera un criterio peyorativo respecto de las demás zonas de la provincia.

Le voy a decir que la administración en el plano de la Dirección de Trabajo y sus facultades jurisdiccionales en materia de arbitraje voluntario, no se resuelven en el plano de la realidad con simples expresiones de deseos. Se pueden crear las delegaciones y se puede pretender darles las atribuciones que dice usted y el señor diputado Beveraggi, pero yo le puedo anticipar que las delegaciones que pretendan resolver asuntos de trabajo y que lo hagan en forma que no convenga a los sectores patronales van a ser objetadas, y después van a tener el problema al advertir que esas delegaciones fueron estructuradas mal, porque fueron sobre la base de una competencia que, en realidad, no tienen y cualquier

resolución de una delegación de la Dirección General de Trabajo van a ser objetada y lógicamente llevada al plano judicial. De tal manera que no se trata de establecer un arbitraje, sino simplemente de un procedimiento que estimo equivocado.

Por otra parte hay que tener en cuenta que el mismo decreto de creación de Trabajo y Previsión establece funciones que es interesante destacar porque forman parte del organismo del trabajo.

El señor diputado Beveraggi habló del Consejo del Trabajo. Este se forma por tres delegados patronales y tres obreros, aparte del Estado, uno de los cuales es el Director de Trabajo y Previsión. Usted cree, honestamente, que las organizaciones patronales y obreras de la provincia pueden estar representadas en la ciudad de Viedma?

No hay en esta población ningún sindicato organizado y, en el hipotético caso de que se forme, el único de magnitud va a ser el sindicato de empleados públicos de la provincia. Pero me parece injusto que por razones de ubicación equivocada de una repartición, tenga que exhibir la representación de los obreros y patronos de la provincia, organizaciones obreras que no tienen el peso de la masa gremial de toda la zona.

Ese Consejo del Trabajo tiene que funcionar para que sea eficiente en el Alto Valle y Bariloche, por ser las únicas zonas que tienen asiento de masa obrera y representaciones patronales que puedan hacer efectivo este Consejo del Trabajo.

Además, cuando se habla de que con la reestructuración que yo propongo para allanar un camino que estimo equivocado, se interpreta que se va a dejar desvalida la actividad gremial en algunas zonas de la provincia.

Sr. Casamiquela. — No es así, señor diputado. Permítame que le aclare.

Sr. Rajneri. — Ya termino.

Sr. Casamiquela. — Pero es injusta la apreciación.

Sr. Rajneri. — Usted me saca el ejemplo de los obreros del sur, que parece que están —y lo están—, completamente dejados de la mano de Dios, en materia de organización. Y parece que lo dijera para replicarme a mí en esa situación, y no es así.

Sr. Casamiquela. — Le ruego que, si va a hacer una imputación de ese tipo, no la haga.

Sr. Rajneri. — Supongo que no la hizo con

esa intención. De todos modos la estructuración que planteo va a permitir, además de un ahorro de personal inevitable, va a permitir disponer de lo que yo considero un elemento esencial en la organización del trabajo en la provincia, que son los inspectores del trabajo. La función de la policía del trabajo, de la delegaciones de trabajo y previsión, ha estado un tanto descuidada en la delegación provincial del Ministerio Nacional aunque ésta última ha resuelto muchos expedientes y, con alguna demora, los ha ido resolviendo.

Pero el problema serio no era que la delegación del trabajo estuviera en General Roca, sino que no había un solo inspector del trabajo en toda la provincia y que cuando había que hacer una inspección en Roca, el delegado general tenía que dictar una resolución dando carácter de inspector a un empleado que tenía que dejar mesa de entradas, administración, o dejar la parte de auditoría, para hacer esas inspecciones a pedido de algún sindicato o algún gremio.

En la organización del trabajo es indispensable establecer un cuerpo dúctil, eficiente y que se mueva de inspectores del trabajo.

Los inspectores del trabajo tienen la obligación, de acuerdo con las prácticas de otras delegaciones regionales de trabajo, de establecer un mínimo de inspecciones por día, de tal manera que ese trabajo resulta controlado, aunque se alejen de la Dirección de Trabajo y Previsión, resulta controlado por el mínimo de inspecciones que tienen que realizar.

Estas inspectorías son las que van a permitir que los distintos sectores de la vida social de la provincia que se encuentran alejados de la función administrativa de trabajo y previsión, vean la posibilidad de que se rectifique ese camino, y no en cambio por vía de las delegaciones que, mediante las designaciones, van a burocratizarse sin posibilidad de aliviar el problema social de la provincia.

Sr. Presidente (Stáble). — Está en el uso de la palabra el señor ministro de Asuntos Sociales. Las interrupciones tienen los señores diputados que solicitárselas a él.

Sr. Casamiquela. — Yo le había solicitado una interrupción y el señor diputado me interrumpió, a su vez, a mí.

Si me permite el señor Ministro, continuaré con la interrupción. Quiero hacer aclaraciones a lo manifestado por el señor diputado Rajneri.

Entendió el señor diputado que mi posición era manteniendo la delegación general en Viedma. No es exacto. Lo único que dije

era que creía de buena fe, que el decreto ley fijaba el lugar de residencia de la dirección general. No implica eso que yo comparta el criterio de que deba estar en esta localidad y no en la zona de mayor acción, como sería el Alto Valle.

Por otra parte, si bien coincido con el señor diputado en la necesidad de los inspectores del trabajo, lo que puedo manifestarle es que coincido ampliamente en que son necesarias las delegaciones en los distintos lugares de la provincia por las mismas características geográficas de esta Provincia en que le toca actuar. Si el señor diputado, en un momento pareció creer que subestimaba su apreciación de las condiciones de trabajo en la zona sud, no es exacto.

Entiendo y conozco la preocupación de este tipo de problema por parte del señor diputado, personalmente, y puedo anticiparle que no fué esa mi intención, ni pretendo justificar la creación de subdelegaciones en el sud, por ser de mayor urgencia; por no contar los obreros con organizaciones sindicales que, por lo menos, le ofrezcan una serie de garantías, aunque sean mínimas, como existe en el Alto Valle y Bariloche, que tienen ya su organización.

Esa fué la apreciación que quise realizar, tal vez, con poca fortuna y no se me quiso entender. Nada más, señor Presidente, y agradezco al señor Ministro, que me haya concedido esta oportunidad.

Sr. Ministro (Casamiquela). — Le voy a decir al señor diputado Rajneri, que he encontrado muy interesante la exposición que ha hecho. Ha enfocado el problema con acierto y con razones que tomo muy en cuenta.

Como yo no soy técnico en la materia de Trabajo y Previsión para organizar lo que se hizo, designé una comisión en la cual había personas entendidas, como el actual director, señor Perrén y al señor diputado Beveraggi. Lógicamente, con las explicaciones que nos fueron dadas y con el criterio personal que estoy informando del asunto, pensé, sinceramente, que la exposición del señor diputado Rajneri, me hace ver otro lado de este asunto. Y como el decreto, que no he tenido a mano hoy, por estar ausente del Ministerio de Trabajo y Previsión, no lo he podido repasar, pero, de acuerdo con el comentario, no se establece en forma definitiva la radicación de la Dirección General de Viedma.

De manera que voy a exponer todas esas razones ante el Poder Ejecutivo, para que ese asunto se trate nuevamente y se pesen las razones de todas las opiniones posibles y, des-

pués, posteriormente, se resuelva en definitiva. Nada más.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señores diputados, señor Ministro: El problema del centralismo que, en este caso particular se ha traído a debate, es más que un problema de geografía, una cuestión de autoridad funcional por parte de las autoridades intermedias.

Si el Poder Ejecutivo, tanto en el orden provincial como en el orden nacional, le otorga autoridad a la jerarquía intermedia, autoridad funcional suficiente como para poder resolver dentro del ámbito de su acción, el centralismo desaparece sólo y tienden las reparticiones a ubicarse en el lugar donde las necesidades sociales lo requieren.

Creo yo que el centralismo nacional, nace por el apetito de poder de quien detenta el poder, o sea por la tendencia de quienes tienen en su mano el poder público, por ver de centralizar en su mano todo el poder público. En consecuencia, aún los más mínimos actos de decisión, deben ser resueltos por las máximas autoridades. Surge de esto el centralismo y surge de ésto, la burocracia.

Pero, en la medida de la jerarquía intermedia, si la Administración tiene autoridad funcional suficiente para decidir en su esfera, va desapareciendo paulatinamente tanto el centralismo, como la burocracia.

Es por eso, señor Presidente y reiterando en este asunto el programa expuesto en manifiestos partidarios, es que expreso mi opinión porque la Dirección de Trabajo de la Provincia se ubique en General Roca, por las mismas razones por las cuales la Dirección de Turismo debe ubicarse en Bariloche, como nos anticipara ayer el señor Ministro.

Entiendo que ese deseo de descentralizar y desburocratizar, en la medida en que quiere postergarse, se irá hacia un centralismo que repudia la conciencia de los hombres que aquí están; que repudia la geografía de la Provincia y, que repudia, por otra parte, en cuanto a la burocracia se refiere, el mismo sentido común y el mismo sentido de economía de la Administración Pública.

Señor Ministro: en el presupuesto correspondiente a su Departamento hay un error, que no es muy grave, pero es del orden de los 18.000 pesos, que deberá ser corregido tanto por el Poder Ejecutivo, cuanto por la Comisión. El ítem, dice dar una suma de 2.558.400 pesos y, la suma real que dá, es de 2.576.400 pesos, por cuanto para el personal de servicio,

son 360.000 pesos; personal técnico administrativo, 2.216.400 pesos, lo que sumado, dá la cantidad de 2.576.400 pesos para este ítem.

Ahora bien, este error hace necesaria la corrección de los incisos c) y e), suplementos y otros; sueldo anual complementario, salario familiar y aporte patronal. Estos rubros deben ser modificados, para adecuarlos a las nuevas cifras.

Sr. Casamiquela. — ¿El señor diputado, me permite?

Usted considera que ésto lo debemos tratar en la discusión en particular? O, usted está señalando el error para que se hagan ya las rectificaciones en el presupuesto?

Sr. Salgado. — Yo entiendo que como la Comisión ha aconsejado la aprobación del presupuesto, traslado este problema a la Comisión para que cuando llegue el momento de tratarlo haga las correcciones correspondientes.

Asimismo, anticipo a la Comisión que hay un error en el rubro primero.

La copia del despacho que tengo en la mesa dice 4.691.500 pesos. Está equivocado eso también?

Sr. Ministro (Casamiquela). — ¿En dónde está eso, señor diputado? ¿En qué punto?

Sr. Salgado. — En la copia del despacho, señor ministro.

Sr. Rionegro. — El error que usted señala en el ítem 6 de 18.000 pesos se ha pasado por alto, creo yo, a quienes confeccionaron el presupuesto, porque esa misma partida estaba compensada con el otro error en el ítem 3, Dirección de Educación, también por 18.000 pesos. Y supongo que originariamente se sumó la partida de 556.200 pesos en el ítem 3, y posteriormente la de 2.558.400 que compensa el error inicial.

Si usted observa, en partidas individuales 14, figura una cantidad que es distinta, que tiene que ser 556.200 y que es 538.200; si usted suma 520.200 más 36.000, tiene 556.200.

Existe también otro error de 2.800 pesos en el mismo anexo, en la partida e), aporte patronal, en los parciales, que es de 1.027.100 y al trasladarlo a la columna final se traslada con un error de 2.800 pesos que también se compensa.

Sr. Salgado. — La cifra de 556.200 está bien; el error es 538.200, pero es error de suma.

Sr. Rionegro. — Yo digo que está mal la ci-

fra parcial y el traslado a la última columna. No es posible que en el despacho de la mayoría la cifra esté bien. Yo en este momento no la tengo a mano, pero creo que es 9.575.100, y esa cifra está ajustada.

Sr. Salgado. — Tengo esta copia ya corregida, pero arreglando el error del ítem 6, la suma que me da es de 9.593.100.

Sr. Rionegro. — Entonces no debe tener corregido otro error más que tiene esta planilla y que es la de partida individuales, 360.000 pesos.

Sr. Salgado. — ¿Qué ítem?

Sr. Rionegro. — En el folio 26, arriba.

Sr. Salgado. — ¿360.000 pesos?

Sr. Rionegro. — Esa es una cantidad corregida.

Por eso, es un trabajo de cotejo de números que creo que debiera pasarlo también a comisión como yo propuse con esa diferencia de 100 pesos que había observado. La verdad que no sé...

Sr. Oroza. — Me permite, señor diputado. Al tratarlo en general podemos hacer un cuarto intermedio para corregir.

Sr. Rionegro. — Sí; se trata de un asunto de punteo y cotejos de cifras.

Sr. Oroza. — Nosotros hicimos el despacho en base al original. Posiblemente esté mal alguna copia.

Sr. Rionegro. — Es posible que se haya corregido el original y la primera y segunda copia, y ésta sea una de las posteriores que no se ha corregido.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: Es para dar por terminada, en lo que a mi respecta, la interpelación a los señores ministros. Agradezco nuevamente su presencia en el Cuerpo y en nombre de la Legislatura pido disculpas por la noche en vela que ellos han pasado junto con nosotros, pero que creo que el presupuesto de la Provincia lo merece. Quedan en pie todas las discusiones y observaciones hechas. Esto no significa que no sepamos apreciar y valorar la altura que ha tenido este debate tan difícil, tan cansador y tan poco ordenado que hemos llevado. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Stáble). — Con las palabras pronunciadas por el señor diputado Salgado se da por terminada la interpelación.

21

LEY DE PRESUPUESTO PARA 1959

Consideración

Sr. Presidente (Stáble). — Corresponde considerar el proyecto de ley de presupuesto. Por Secretaría se dará lectura de los despachos en mayoría y minoría de las comisiones.

— Se leen.

Sr. Presidente (Stáble). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor miembro informante del despacho en mayoría.

Sr. Oroza. — Señor Presidente: iniciamos hoy el análisis y discusión y aprobación del presupuesto de nuestra Provincia correspondiente al ejercicio de 1959, haciendo uso de las atribuciones que a esta legislatura le confiere el artículo 86, inciso primero de la Constitución de la Provincia.

Yo celebro la altura con que se ha discutido un tema tan propicio a la polémica y a la distancia. Las doce horas del debate, dicen bien a las claras del minucioso examen que de todas las partidas del presupuesto ha hecho esta Legislatura. Es indudable que tiene que haber discrepancias de opiniones al tratarse temas presupuestarios.

En la parte doctrinaria, en la práctica conceptual, salvo un aspecto, no creo que tengamos mayores diferencias. El aspecto donde discrepamos, es el aspecto y así lo ha demostrado el largo debate, es el relativo al equilibrio presupuestario. Yo sostengo que sería ocioso seguir discutiendo un tema, que ya dió argumentos para que grandes tratadistas presupuestarios expusieran sus ideas y tampoco se pusieran de acuerdo.

Si tomamos las grandes partidas presupuestarias, vemos que están los grandes sostenedores del equilibrio y de la economía y están los que sostienen los déficit, en casos necesarios. Nosotros no nos aferramos ni a una teoría, ni a la otra. Indudablemente, el ideal sería lograr el equilibrio presupuestario, pero consideramos que también tenemos que afrontar un presupuesto que se ajuste a la realidad de la Provincia.

Yo creo que convendría analizar si el presupuesto elevado a la consideración de esta Cámara por el Poder Ejecutivo reúne las condiciones indispensables para que esas economías sean una realidad en el ámbito provin-

cial. Los 111 millones de recursos, hablan ya a las claras de una economía subdesarrollada.

En su aspecto económico, está sufriendo la influencia de factores negativos que influyen, como son las grandes extensiones, la poca población, la economía pastoril, la industria minera en zonas subdesarrolladas, déficit energético, etcétera. No podemos dejar de lado otra realidad social, como es el bajo estándar de vida de la población. Esto trae como consecuencia la dificultad de crear nuevas tasas de impuestos a las clases consumidoras, por cuanto el recurso provincial proviene en su mayor parte de las zonas productoras de Río Negro que, prácticamente, está dividida en dos o tres zonas y son las que proveen de recursos al erario provincial. Si a estos factores, les agregamos la situación en que se recibió la administración provincial, creo que tendríamos un panorama más o menos completo del problema.

Nadie ignora que la administración provincial estaba basada en la estructuración de la misma como ente político, dependiendo casi absolutamente del gobierno nacional y que le tocó a este primer gobierno constitucional de la Provincia, la transformación de esa administración; la transformación que debe contemplar la situación de la Provincia como ente político soberano.

Lo expuesto precedentemente tenemos que vincularlo necesariamente al presupuesto que la Cámara tiene a su consideración.

No voy a referirme a los recursos, pues ya la discusión del señor diputado interpelante con el señor Ministro de Economía fué lo suficientemente clara como para dar un concepto global de su significado y de sus montos. Pero es interesante hacer algunas reflexiones respecto a la estructuración del presupuesto de gastos y la orientación que al mismo le ha dado el Poder Ejecutivo. Nosotros creemos que el Poder Ejecutivo ha contemplado esa realidad provincial a que me he referido. Podemos expresar claramente el interés del Poder Ejecutivo en promover el desarrollo económico social de la Provincia.

Ha creado organismos, o mejor dicho ha puesto en movimiento organismos, unos creados por la comisión del Servicio de Estadística y Censo, que permitieron la confección del primer censo provincial; la creación de delegaciones y subdelegaciones de Trabajo y Previsión permitieron reglar las relaciones obrero patronales y el cumplimiento de los convenios de trabajo.

Vemos también que junto a esto ya se estructuran organismos que van a tener una in-

fluencia decisiva en el desarrollo económico provincial: La Dirección Provincial de Vialidad, por ejemplo, que permitirá el transporte desde las zonas de producción a los centros de consumo; la Dirección de Tierras, Bosques y Colonización, que puede ser el origen de un organismo que encare la reforma integral de la tierra; la Dirección de Minas, que encauzará el desarrollo de un potencial extraordinario que nuestra Provincia tiene o tendrá.

Todos estos aspectos, complementados por la reestructuración de organismos que hasta ahora escapaban a la competencia de la Provincia, como podría ser la Dirección de Tierras, la creación de otras comisiones, la Contraloría que permitirá tener la seguridad de un honesto manejo de los fondos públicos, todo esto forma un cuadro que a nosotros se nos antoja halagüeño, porque expresa la voluntad de un gobierno de llevar adelante a la Provincia en su marcha hacia una mejor condición social de sus habitantes y hacia una racionalización administrativa.

No voy a ser más extenso, señor Presidente, porque han pasado las doce horas de debate y creo que el proyecto de presupuesto ha sido tratado en todas sus fases. Por los argumentos que he dado, y haciendo la salvedad de que en la discusión en particular la comisión propiciará la anulación de un artículo del proyecto, aconsejo al Cuerpo la aprobación del proyecto que estamos considerando.

Sr. Salgado. — ¿Y en cuanto a los errores?

Sr. Oroza. — Yo pensaba proponer que inmediatamente de votarse en general se pasara a un cuarto intermedio a efectos de ajustar las cifras, a fin de tener las cifras ajustadas en la discusión en particular, sobre todo que se trata de errores de copia o mecánicos que no hacen a la modificación del concepto.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor miembro informante del despacho de minoría.

Sr. Salgado. — Señor Presidente, señores diputados: se hace un poco difícil, en un proyecto de ley de este tipo, el oponerse en general.

El presupuesto es una ley necesaria y, en consecuencia, su falta de sanción no es solución de los problemas que hagan al debate en el Cuerpo.

Normalmente, el presupuesto se presenta a la Legislatura con mucha anticipación por mandato Constitucional, para que la comisión rueda, por mayoría y minoría trabajar en su

corrección, en su modificación y en su despacho. En este caso, señor Presidente, el presupuesto ha sido entregado a la Legislatura, dos días antes de su tratamiento, y en esos dos días hubo que hacer tarea de información, por ser el primer presupuesto que trataba el Cuerpo, hubo que hacer tarea de conocimiento y estudio, hubo que encontrar errores —que los había—, en los cálculos, hubo que recibir nuevas hojas de presupuesto en substitución de las primeras entregadas, y hubo por fin que preparar el despacho para decirle al Cuerpo cual era la opinión que nos merecía.

Mi deseo hubiera sido traer a este Cuerpo un presupuesto completo y entonces pedir que se votara por ese presupuesto. Pero contra ese deseo —que entiendo que es mi deber—, conspiró el tiempo y, en consecuencia, aparte de algunos cálculos muy gruesos, sólo he tenido materialmente minutos para presentar a la Legislatura este despacho de la minoría, que no incluye otras modificaciones que entiendo necesarias en el presupuesto y que, si han sido omitidas en el despacho, ha sido —como digo—, por falta absoluta de tiempo.

Entiendo, señor Presidente, que nos ha sido presentado un presupuesto altamente deficitario, un presupuesto que requerirá, con respecto al monto de los dineros que maneja el Poder Ejecutivo, un ahorro del 21 por ciento para poder ponerse al día. Un plan de economía de inversión es una cosa más o menos viable cuando se está en el orden del tres o del cinco por ciento del total, pero ya cuando es el 21 por ciento lo que hay que ahorrar, ese ahorro es absolutamente imposible y el déficit sólo podrá ser enjugado por mayores recursos que los que prevé el cálculo, o de otro modo, entrando en la vieja práctica de la corruptela burocrática de créditos, bonos de tesorería, empréstitos o vales del tesoro nacional para poder empezar a enjugar tal déficit, o sea empezar a enterrar lentamente a la provincia en el cangrejal de la deuda nacional.

Si este déficit presupuestario viniera con algunos proyectos de obras públicas reproductivas, o sea si la provincia se empeñara a fin de realizar una determinada obra que le rindiera un beneficio, no habría ningún problema, pues es muy común. Pero no es así, señor Presidente. Este presupuesto tiene las inversiones comunes a cualquier otro presupuesto, las inversiones comunes para la administración burocrática de la provincia.

Quiero que se entienda que no utilizo la palabra burocrática como corrupción, sino como organización normal de una administración pública.

Este presupuesto tiene los gastos comunes y necesarios en la administración burocrática de una Provincia. Yo no creo que sea un buen precedente para Río Negro el ir enterrando en las ataduras del gobierno nacional, con las cuales el poder central se ha valido siempre para impedir y avasallar las autonomías provinciales. Las autonomías provinciales fueron muriendo en nuestro país en el siglo pasado cuando las provincias emitían monedas y tomaban empréstitos exteriores por su cuenta, y tuvo al final el poder central que reunificar la moneda y cargar sobre sí los empréstitos exteriores que habían tomado.

Quando las provincias siguieron pidiendo al poder central, éste comenzó a invadir el campo impositivo reservado a las autoridades provinciales. Pero si lo que se quiere es salir de esa línea de dependencia, si lo que se quiere es lograr una auténtica autonomía, esa autonomía debe comenzar en lo económico y financiero. No es posible que una Provincia quiera desear autonomía si con un año de anticipación prevé que va a enjugar su presupuesto y tendrá que pedir fondos al gobierno nacional y el gobierno nacional se lo va a dar si quiere en las condiciones que quiere y pedirá las condiciones y bases que quiera.

De manera tal que considero necesario, se equilibre este presupuesto. Sé que es posible pero no he tenido tiempo para hacerlo atenuar el déficit hasta el grado que sea viable su enjugamiento mediante economías de inversión, y para eso he presentado este proyecto de modificaciones, señor Presidente. Algunas de ellas hacen una auténtica economía por su monto; otras hacen a un problema muy importante en la administración pública, que es el ejemplo de austeridad, de la cual se vuelve a hablar en estos días. Ejemplo de austeridad por parte de los altos funcionarios; exigencia de trabajo por parte de los funcionarios inferiores.

Se ha dicho tantas veces que en la administración es menester que haya menos que ganen más, a fin de que los hombres que trabajen en los cargos inferiores de la administración no se vean precisados a ocupar sus otros medios días en alguna otra changa o trabajo para integrar su presupuesto familiar, porque esa corruptela, ya tan argentina se mantiene y ha violado aquel principio del trabajo de ocho horas; y en consecuencia ese hombre no rinde como debiera en ninguno de sus dos trabajos, porque en los dos está para redondear su presupuesto familiar y en ninguno de los dos está con el empeño de mejorar y hacer carrera.

Es por eso que propongo la supresión de 240 cargos de 2.000 pesos correspondientes a servicios civiles de la Provincia en el orden técnico y administrativo, excluyendo los talleres, maestranza y personal policial.

La supresión de esos 240 cargos y la promoción de categoría del personal que se encuentra prestando servicios en ellos aligeraría el presupuesto de la Provincia que, como digo, está recargado en los años 1957-1959 en un cincuenta por ciento; aligeraría, repito, la carga del personal de la Provincia, y permitiría a los empleados del Poder Ejecutivo que ocupan funciones en la casa de gobierno, el poder trabajar sin molestias.

Una de las quejas que hemos escuchado por parte de los funcionarios, en estos días, es que en la Casa de Gobierno no hay lugar dónde trabajar y no obstante las previsiones de puestos, se amplían y no se preve, por otra parte, el ámbito espacial en el cual esos puestos habrán de ser desempeñados. Esa supresión de 240 puestos, que hacen un monto de 9.021.620 pesos, permiten que actuen en el sector de la economía privada 240 personas que se dedicarán a producir, que se dedicarán a trabajar a la Provincia. Tendrá el Gobierno de la Provincia, tal vez, que hacer algún esfuerzo para manejar ese personal, no obstante aun suprimidos esos 240 puestos se encuentra todavía sobre el personal que dispone actualmente. De modo que no sería echar personal, sino que el número de vacantes sería inferior, pero, en cargos jerarquizados.

Decía, también, suprimir los aumentos de sueldos en las categorías de jefes de departamentos, director, subdirector y altos funcionarios, lo que hace un monto de pesos 1.029.090.

Entiendo, señor Presidente, que frente a la sanción de este rubro por mayor costo de vida, que fluctúa entre 200 y 500 pesos, en puestos que van de 2.000 a 4.500 pesos, o sea que se encuentran siempre por debajo del 25 por ciento y, por encima, del 5 por ciento, entre el 5 y 25 por ciento; ciertos aumentos en los cargos jerarquizados de la administración de la Provincia, no significa un reconocimiento de mayor costo de vida. Esos cargos que aumentan en algunos casos en 1.000 pesos, otros en 2.500, otros 3.500 y, otros, 5.500 pesos, fluctúan entre el 20 y el 80 por ciento de los sueldos cobrados en el presupuesto del año 1958. O sea que para los cargos inferiores, la fluctuación oscila entre el cinco y el 20 por ciento y, para los cargos superiores, la fluctuación es entre el 20 y el 80 por ciento.

Reconozco como valor relativo los argumen-

tos hechos en torno de la dificultad de obtener personal sino se le paga bien, argumento que solamente vale para el caso de los puestos vacantes; reconozco el argumento de la necesidad de que el funcionario mantenga una cierta jerarquía ambiental; pero, puede que se me reconozca el argumento de que cuando se está pidiendo austeridad, cuando todo está faltando hoy, en este país, donde el pauperismo no tiende a declinar, quienes deben dar el ejemplo son quienes se encuentran en los cargos de mayor responsabilidad. No se le puede pedir austeridad al pueblo, sino comienza este gobierno con dar el ejemplo, el estricto ejemplo de austeridad, trabajo y prudencia.

Por las mismas razones, señor Presidente, solicito se suprima el aumento de gastos de representación, que hace un monto de 84.000 pesos.

Yo no se si se mencionó en el debate que sobre gastos de representación se hizo en el Cuerpo, el artículo segundo del decreto 33302, del año 1945. Ese decreto, es el que crea el Instituto Nacional de las Remuneraciones y que crea, también, una nueva institución que luego se popularizó en todas partes, y que se llama aguinaldo.

El artículo segundo del mencionado decreto ley dice: "se entiende por sueldo o salario a toda remuneración de servicios en dinero, especies, alimento, uso de habitación, comisiones, propinas y viáticos". Todo eso es sueldo a los fines del pre aviso, a los fines del despido, a los fines del aguinaldo. En el derecho privado, todo eso es sueldo. No me preocupa, doctrinariamente, saber si es sueldo en el derecho público. No me preocuparía, si hay violación o no de alguna cláusula constitucional. Pero sí me preocupa la necesidad de que quien gobierna dé el más alto ejemplo de austeridad.

Propongo, también, suprimir por inútiles los siguientes cargos. Ruego a los señores diputados que me sigan en el presupuesto, por cuanto esto requiere explicaciones de detalles. En el Item 1, letra "n", me refiero al subdirector 2º, que revista en la gobernación, acá, en este Item se ha hecho lo siguiente: figuraba en el presupuesto del año 1958 el gobernador, y el director o sub-director, que ganaban 5.500 pesos, que es el Secretario Privado del señor gobernador. Ahora se crea otro cargo de director con 6.500 pesos, se asciende al secretario privado de 5.500 a 6.500 pesos y, se crea un puesto nuevo de 5.500 pesos.

Propongo, señor Presidente, que eso se suprima. Entiendo ya que entre el gobernador, secretario privado y siete empleados más de

oficina, el ámbito de la secretaría privada, se encuentra completamente cubierto.

Entiendo yo que la Secretaría privada no es un ministerio, mucho más con las explicaciones que se nos dieran por parte del Poder Ejecutivo de que, el mismo, sería un bibliotecario, en la futura biblioteca del Poder Ejecutivo. No nos satisface el argumento, por cuanto no vemos nosotros que para montar una biblioteca, sea necesario comenzar por el bibliotecario. Actualmente, esa biblioteca funciona en un solo armario, calculo que el monto de sus volúmenes no llegan a 1.000.

Si el Poder Ejecutivo cree necesario la adquisición de una biblioteca, que lo vaya haciendo en la medida que se lo permita y el día que esa biblioteca sea lo suficientemente grande para imputar a un hombre para que se dedique exclusivamente a ella, que ese día lo contrate.

Propongo, asimismo, suprimir por inútil los cargos previstos en el anexo primero ítem 4, letra "O". Se trata de un jefe de departamento, que se lo ha anexado al secretario general.

Propongo, suprimir por inútiles los cargos de Asesor Letrado y Apoderado, especificado en el ítem 8, del anexo segundo.

Ya ha habido a este respecto una discusión en el debate con el señor ministro de gobierno, sobre el valor de este funcionario. Entiendo en primer lugar que este apoderado de la Provincia, que reviste en el Ministerio de Gobierno, no es apoderado de la Provincia, ni es empleado del Ministerio de Gobierno. Es un gestor de la administración provincial que figura en esta partida del presupuesto como podría figurar en Talleres, por ejemplo.

Entiendo que al Fiscal de Estado, entre sus finalidades, la Constitución le encomienda determinadas funciones y es el Fiscal de Estado, en su dependencia, quien las debe cumplir.

Entiendo además que no son los ministros secretarios de despacho quienes requieren asesoramiento letrado, sino que es el Poder Ejecutivo quien lo requiere, por cuanto la facultad de decisión corresponde al Ejecutivo y los ministros colaboran con él y lo refrendan con su firma.

Pido la supresión por inútil de un jefe de departamento de primera con cinco mil pesos, prevista en el ítem 10 del anexo 2, Servicio de Estadística y Censo. Entiendo que Estadística y Censo debe dividirse en dos ramas, pero esas dos ramas pueden estar a cargo de cada uno de los jefes del departamento de segunda.

Pido que se suprima por inútil el asesor legal del Ministerio de Economía, que revista en el ítem 1 del anexo 3, por las mismas ra-

zones dadas, que se agravan en este caso al no verse ya la razón dada por el señor ministro de Gobierno de los problemas que se planteaban con las comunas en su despacho.

Pido que se suprima por inútil el cargo de jefe de departamento que figura en la letra o) del ítem 3 del anexo 3; se trata de Contaduría. Contaduría figuraba en el presupuesto de 1958 con un contador, un jefe de departamento y un oficial mayor. Previéndose que las funciones de contador son constitucionales y es ventajoso para la administración la existencia de un subcontador que pueda reemplazarlo, se creó este cargo, pero al crearse el cargo de subcontador el cargo de jefe de departamento pierde razón de ser, porque estaba cumpliendo funciones de subcontador.

Pido que se suprima por inútil, en la Dirección de Rentas, ítem 5 del anexo 3, el asesor legal y el jefe de departamento. También en esta Dirección de Rentas ha pasado algo análogo a lo que pasó en Contaduría en el año 1958. Se agrega actualmente un director, un asesor legal y se conserva el jefe de departamento. En cuanto al asesor legal, al no tratarse ya ni siquiera de un ministerio sino de una repartición, finco este pedido en las mismas razones dadas para el caso del Ministerio de Economía y del Ministerio de Gobierno.

En la Dirección de Minería, ítem 7, Anexo 3, pido la supresión, por inútiles, de los cargos indicados en las letras "i", "k" y "l". Esta Dirección de Minería, que tiene por este año la función de organización —según se nos dijo—, cuenta con el siguiente personal: Un Director de primera, un Director de Segunda, un Director de Tercera, un Subdirector y dos Jefes de Departamento. Total de personal jerárquico: seis. Además, personal inferior: cuatro. Solicito se supriman los cargos de segunda y tercera y el subdirector, y quede la Dirección con un Director y un Jefe de Departamento.

Pido que en la Dirección de Tierras, Bosques y Colonización, se suprima el cargo de Subdirector. ítem 8, Anexo 3, letra "n". También aquí hay Director, Subdirector y Jefe de Departamento. Pido la supresión del cargo de Subdirector. En este ítem será muy poco lo que diré de acuerdo con el Poder Ejecutivo por cuanto deberá sancionar la Legislatura la ley de colonización y el Consejo Agrario, pero tendrá que cumplir el requisito constitucional de crear el organismo autárquico que se ocupe de este problema.

En la Dirección de Catastro, ítem 9, Anexo 3, pido la supresión de un subdirector de primera y de uno de segunda. En este ítem hay

un director, un subdirector de primera, un subdirector de segunda y un Jefe de Despacho, lo cual hace cuatro personas, y luego ocho personas de personal inferior. He consultado, a este respecto, el número de planos aprobados por Catastro Nacional para Río Negro en los tres años que funcionara. Es aproximadamente de un plano por día. Aún admitiendo que este plano por día pudiera llegar a transcurrir esas doce, cuatro personas jerarquizadas en formarse en dos planos por día, no se ve la necesidad de que revisten doce personas, y la función. Catastro, además, es una oficina que revisa el trabajo que le lleva el profesional, por cuanto los trabajos que Catastro aprueba, llevan una firma responsable de un profesional acredita que es quien ha hecho la mensura o la medición.

En la Dirección de Arquitectura, Item II, Anexo 3, solicito la anulación del cargo de subdirector. También aquí hay director, subdirector y Jefe de departamento. El cargo de subdirector le significa a la provincia seis mil pesos mensuales, y si para director en la Dirección de Arquitectura se quiere un profesional, dada la pequeña diferencia de sueldo, este cargo de subdirector está llamado a ser mal llenado. Por otra parte, no se ve la razón de esta superposición de dos profesionales en un presupuesto.

En el Anexo 4 —Ministerio de Asuntos Sociales, Item 7— Dirección de Asistencia Social, solicito la supresión, por inútil, del Jefe de Departamento.

Esta Dirección de Asistencia Social, tal como nos fué explicado por el señor Ministro su funcionamiento, tiene personal que reviste funciones fuera de la localidad y personal, un 50 por ciento o tal vez menos, que trabaja en la localidad. No veo la razón por qué, además de un Director, existe un Jefe de Departamento para manejar tan escaso personal, que realiza parte de sus tareas en el campo. El total de esta apartado —cuya supresión pido—, incluyendo sueldos, aguinaldos y aporte patronal, hacen la suma de 2.667.600 pesos (¿?).

Propongo también suprimir el pago por parte de la Administración de las viviendas ocupadas por los señores ministros, lo que hace un monto de 31.200 pesos. Se, señor Presidente, que esta es una costumbre que viene de tiempos anteriores a la instalación del gobierno constitucional. Yo no le encuentro más asidero legal que la costumbre misma. En consecuencia, centrándome menos en el ahorro, que en lo que respecta a la estrictez de la norma jurídica, y en el ejemplo que deben dar los funcionarios del gobierno, en este ejemplo de

austeridad que le pedimos al pueblo, es que pido la supresión de ese pago por parte de la administración pública.

Propongo suprimir las previsiones de compras de automóviles, jeeps y camionetas, que hacen una suma de 2.940.000 pesos. Entiendo, señor Presidente, que es posible que se me informe que la partida que para estos rubros se encuentra presupuestada para el año 1958, no se pudo gastar. Pero ya que algo se ha gastado de la partida, si no mucho algo, porque este año no va a ser posible atender por el déficit del presupuesto; al decidirse esa supresión, tendrá el Poder Ejecutivo que esperar un año más. Para el año siguiente, en caso de aumentar sus recursos o en el caso de disminuir sus egresos, podrá encarar el problema del rodado.

Propongo, asimismo, señor Presidente, la supresión de la Secretaría Técnica de Planeamiento y Coordinación.

El señor Ministro de Economía nos ha dado un esquema de un consejo técnico de la administración, pero sucede con este consejo técnico, que esta organización técnica le está costando mucho más a la administración provincial, que lo que le costaría disponer de partidas para honorarios y retribución a terceros, a fin de hacer realizar con rapidez y seriedad, los estudios que la Provincia necesita.

Me doy cuenta de lo que puede significar para los gobiernos que saben, que tienen planes fijados de acción; que tienen la inquietud y angustia de hacer obras de gobierno en ese plazo; lo que puede significar carecer de datos y estadísticas, de los estudios que le permitan encarar con celeridad y firmeza una determinada obra de gobierno. Justamente para obtenerlos, ha encontrado el Poder Ejecutivo un problema, por el sistema que tiene de organizar y entrenar los organismos.

Una vez entrenado su personal recién se comenzará a hacer los estudios en los cuales se levantarán los planes. El período de gobierno del Poder Ejecutivo de Río Negro, es corto: es de cuatro años. Se encuentra entre los tipos de períodos de gobierno de provincia, más cortos. Cuatro años son muy pocos y durante esos cuatro años, el gobierno de la Provincia, en vez de reforzar o utilizar al máximo su partida de honorarios y contribuciones a terceros, y recurrir de inmediato a organismos especializados para que le hagan los estudios que el gobierno de la Provincia necesita para sus obras, prefiere crear los organismos que vayan a hacer esos estudios.

Es muy problemático que en los cuatro años de gobierno esos organismos hayan terminado esos estudios y lamentarían el tiempo

perdido como así también aquella impaciencia que tienen los hombres de gobierno, para hacer obras de gobierno.

El estudio es para prevenir a los hombres de gobierno. El hombre de gobierno quiere obras. Le interesa el estudio como medio para realizar una obra determinada.

Esa es mi opinión, señor Presidente, pero, en mi opinión, se va por mal camino para obtener esos estudios con seriedad, en ese plazo de cuatro años de gobierno.

Propongo, por la misma razón, la supresión de la Dirección de Economías y Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía.

Entiendo, señor Presidente y apoyo todos los refuerzos de partidas a honorarios y contribuciones a terceros, siempre y cuando existiera el compromiso por parte del señor ministro que se gasten íntegramente esas partidas en la contratación de estudios para la Provincia.

Nótese con que rapidez se trabaja en otros sitios. Así, por ejemplo, en la Norpatagónica, en el contrato de la CEPAL, relevamientos en la Provincia que incluyen a Neuquén y Chubut.

Hablaba ayer, creo, con el señor Ministro de Economía, si no me equivoco, sobre lo que fué el informe Le Bret, referido a Colombia, cuánto hacen equipos económicos para países que deben hacer un censo en meses, con todos los antecedentes, fechas y rubros, con muy buen resultado. Porque son gentes entrenada en eso y viven para eso. Son equipos de economías humana que van a Colombia, a Brasil o a Montevideo a hacer censos. Son hombres que han vivido cuatro o cinco años practicando la técnica del censo. Razones superiores son las únicas que reconocen Economía Humana. De tal manera que no son empresas comerciales.

Por ese camino debe ir el gobierno de la Provincia si quiere tener un rápido estudio que le permita encarar con amplitud las obras de gobierno que yo sé que ellos desean hacer.

En estas condiciones, señor Presidente, he admitido estas modificaciones al presupuesto que propongo, con lo que se vería reducido en su casi totalidad el déficit del presupuesto, sin contar con la Legislatura, por lo siguiente: las cuentas que tenía yo, en la mano, cuando hice este despacho, fueron posteriormente modificadas. De tal manera que en vez de reducirse el déficit, se registraría un pequeño superávit, de algunos cientos de miles de pesos, déficit que debe cargarse al presupuesto de la Legislatura.

Pero el presupuesto de la Legislatura, es un déficit que anda por debajo del cinco por cien-

to y un déficit del cinco por ciento, es un déficit relativamente fácil de superar, en las economías del ejercicio. Mientras que el déficit del 21 por ciento, que se encuentra en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y cuya aprobación pide el despacho de la mayoría, es un déficit en el cual, casi con certeza, se puede decir, no ha de solucionarse con las economías del ejercicio.

Tal vez se pueda solucionar si muchas reparticiones que son necesarias no funcionan durante el año 1959. Pero eso es hacer una trampa para obtener ahorros.

Si evidentemente dejamos para todo el año 1959 el Poder Judicial, tal vez podríamos solucionar ese déficit. Pero el Poder Judicial debe existir y lo antes posible.

Creo que esto que propongo es, dentro de mi leal saber y entender, y teniendo en cuenta las escasas horas habidas para poder redactar este despacho y estudiar a fondo este presupuesto, es todo lo que he podido hacer. Nada más.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor Presidente: el tratamiento en la Legislatura de la ley de presupuesto, puede transformarse, en uno de los hechos fundamentales en el año parlamentario, como puede ser, también, un simple cambio de rutina que no llame mayormente la atención de los señores diputados o del público.

Quiere decir que en algunos casos puede tratarse la ley de presupuesto sin que su tratamiento, su consideración, rompa el equilibrio más o menos estable, la normalidad de la rutina diaria en las tareas de una Legislatura.

Parecería que la práctica americana se ha inclinado por este tipo de consideraciones del presupuesto. Generalmente en las legislaturas y congresos de América, el presupuesto es tratado de una manera tal que se ve desprovisto desde el punto de vista del boato, de toda ornamentación; que en cambio transforma la misma tarea de consideración, del presupuesto en otros países, en uno de los acontecimientos más grandes de la tarea de gobierno.

Por ejemplo en Inglaterra, el tratamiento del presupuesto es uno de los acontecimientos más extraordinarios, que pueden darse en el año parlamentario. Ya desde la época de Pitt cuando abrió el tratamiento del presupuesto con un discurso que duró cinco horas, se inauguró en ese país la época del tratamiento de los presupuestos con consideraciones extraordina-

rias, reuniendo ciertos requisitos que hacían que los espectadores y legisladores pusieran su mayor atención, su mayor preocupación, en la discusión de uno de los instrumentos fundamentales de la política Inglesa.

El tratamiento del presupuesto, por ejemplo, en Inglaterra, está rodeado de ciertos elementos que hacen recaer la atención sobre el mismo. Desde hace muchos años atrás, desde 1833, se podría decir que el tratamiento del presupuesto se inicia siempre a una misma hora: a las 15.30. Se inicia con el discurso del canciller del Tesoro, que hace una exposición del estado de las finanzas públicas y de las cantidades de inversiones. Posteriormente, los diputados interrogan al canciller del Tesoro.

Quería traer a colación esta circunstancia, por la distinta manera de tratamiento de los presupuestos en otros países, porque quería identificar el primer tratamiento del presupuesto en esta Legislatura, con la práctica y la manera americana por la poca preocupación en el legislador y en el público en general. El presupuesto implica un plan de gobierno, implica un plan financiero que permita al Poder Ejecutivo, mediante la autorización legislativa la disponibilidad de fondos para la aplicación en los gastos necesarios para el desarrollo de la administración de la Provincia. Ya Alexander Hamilton en el número 30 de *The Federalist* declaraba que "el dinero, hablando con propiedad, es considerado como el principio vital del cuerpo político; como algo que mantiene su vida y movimiento y que lo capacita para llevar a cabo sus más esenciales funciones". Es esta una manera enérgica de decir que el gobierno moderno debe tener una provisión constante y adecuada de dinero.

Uno de los elementos más fundamentales que debe reunir en una democracia el tratamiento del presupuesto son los elementos de: previsión, el de la discusión y el de la publicidad. No se discute hoy en día que la iniciativa, en la confección del presupuesto, le corresponde al Ejecutivo, como que la iniciativa, en materia de impuestos, le corresponde al Legislativo. Está garantizada en la vida democrática la discusión del presupuesto porque se hace en las cámaras legislativas, y esa es una garantía, tanto para el pueblo que debe pagar los impuestos para sostener ese presupuesto, como para el gobierno, que demuestra al pueblo en qué forma hace la selección de los gastos para devolver al pueblo, en la medida de su gestión administrativa mediante la organización y promoción de un Estado.

Un presupuesto es necesario prepararlo me-

dante las estimaciones, los "estimates" de los ingleses, que son hábiles y extraordinarios financieros en esta materia y preparan los presupuestos con una certeza y aproximación extraordinarias. Las estimaciones o datos justificativos para el presupuesto se obtienen por el principio de la unidad en la organización, es decir, mediante las estimaciones o datos que eiven a una organización centralizada las distintas oficinas, reparticiones o direcciones de que se componen los distintos ministerios y organismos de un Estado.

Nosotros estamos hoy frente al problema de la consideración del primer presupuesto de la Provincia y debo manifestar la posición del bloque del radicalismo del pueblo frente a este presupuesto que se ha elevado a la consideración de la Cámara. Nosotros no hemos producido el despacho correspondiente en virtud de que estamos en abierta oposición con la estructura general del presupuesto presentado. Si no lo hubiéramos estado con tanta amplitud y con tanta profundidad, si sólo nos separaran diferencias en cuanto al número de cargos o en cuanto al monto de los gastos en los anexos correspondientes, hubiéramos suscripto el despacho en general.

Estamos descontentos con la orientación que el Poder Ejecutivo ha querido darle al presupuesto de la Provincia. Nosotros entendemos que no hay sobriedad en el presupuesto de gastos públicos y por ese motivo no estamos dispuestos a otorgar al Poder Ejecutivo un "bill" de indemnidad para la realización de su gestión de gobierno.

La estructura general del presupuesto que hoy consideramos, no contempla, por ejemplo, la descentralización de que habla el artículo 4º de la Constitución provincial. Y no contempla tampoco la estructura fundamental en forma técnica y en forma racional y funcional de la administración pública.

Por otra parte, se introduce, por la vía del presupuesto, direcciones y organismos que tendrán que ser, para su creación, motivo de una ley. Se ha dicho acá en el debate que algunas organizaciones ya vienen de otros presupuestos, pero lo que no se ha dicho es que la ley de presupuesto es una ley especialísima que caduca al término del ejercicio. Es una ley anual y todo lo que en ella está involucrado carece de contenido para el año próximo si es que no se provee de un nuevo presupuesto al Estado provincial.

Por otro lado, la bancada del radicalismo del pueblo objeta el presupuesto que se está considerando por su falta de nivelación, puesto que ha sido presentado con un déficit en la

previsión, en la estimación, en lo que se refiere al monto de sus recursos y a la estimación de los gastos posibles a realizarse durante el ejercicio. El principio del equilibrio presupuestario del cual ya se habló en esta Cámara, debe tenerse muy en cuenta según nuestra opinión, y hoy en día la legislación más moderna, que es la legislación de los países nórdicos, tiene especial cuidado en que el presupuesto esté nivelado en dos aspectos fundamentales. La nivelación de los presupuestos de los países nórdicos se establece no solamente por la nivelación o el equilibrio de un estado de recursos y de un estado de gastos, es decir, de una especie de balance, porque eso sería relativamente fácil y también se podría hacer en cualquier tipo de presupuesto que sea lanzado sin estudio y sin estar normalizado. Los presupuestos de los países nórdicos también mantienen la nivelación, en la medida de lo posible y para eso se ha creado toda una técnica presupuestaria, en cuanto a lo que se refiere a su ejecución y a la recaudación de los recursos del Estado.

Además, la técnica presupuestaria de esos países ha llevado a un avance extraordinario. En esta materia y las nivelaciones se hacen ya sea que se trate de distintos presupuestos — como se les dá en llamar presupuestos de gastos y de capital— en nivelaciones a conseguir a largo plazo ó a corto plazo.

Las reglas fundamentales para la formación de un presupuesto son: la periodicidad, la universalidad, la unidad, la especificación y el equilibrio entre los recursos y las erogaciones.

Al respecto dice el tratadista italiano Inghrosso: "Con referencia al presupuesto italiano, denominado "bilancio" y más propiamente "bilancio preventivo", por la forma contable que reviste de verdadero balance en que se comparan dos sumas - ingresos y egresos y se cierran o igualan por balance, afirma que esa comparación entre las sumas de entradas y de gastos no solamente tiene un significado contable sino también jurídico, y es la expresión exterior del principio fundamental de la finanza pública moderna, por el cual las funciones previstas bajo la figura de gastos en el mismo presupuesto.

Es, añade, el principio de la afectación de las entradas a los gastos.

El profesor Arévalo dice en su obra "Contabilidad Pública": La regla del equilibrio implica que ha de formarse una masa de recursos suficientes para cubrir las erogaciones del presupuesto, o, inversamente, fijar un monto de estas últimas que pueda ser aten-

dido con el producido estimado de los primeros".

"A ese objeto se procederá a formular con el mayor ajuste posible un cálculo estimativo del probable rendimiento de cada uno de los recursos, para lo cual se siguen los procedimientos que señalamos en el punto siguiente de este capítulo".

"El equilibrio establecido al sancionarse el presupuesto es de carácter preventivo y en muchos casos no ha de mantenerse en la ejecución del presupuesto, pudiendo convertirse al vencimiento del año financiero en un desequilibrio final, de déficit, cuando los recursos no alcanzaren a producir el importe en que fueron estimados o porque se hubieren autorizado durante el año nuevas erogaciones sin preveer las de los recursos correspondientes; o de superávit, si el producido de los recursos excediera el importe de su estimación o se produjeran economías en los gastos autorizados".

Es fundamental, señor Presidente, realizar la nivelación, el equilibrio del presupuesto, de entrada. Es decir, desde la misma hipótesis; desde el comienzo, desde el momento en que se presupuestan los gastos; desde el momento en que se estiman los recursos.

Para terminar con este aspecto del presupuesto, voy a leer las palabras pronunciadas por el gobierno de Entre Ríos, el señor Uranga en la sesión del primero de julio de 1958. Dijo así: "No puede ser mayor la injusticia existente entre la forma en que se desenvuelve la administración nacional y la provincial o municipal. Mientras nuestros presupuestos deben limitarse estrictamente al rígido cálculo de recursos, la administración nacional cierra sus ejercicios con decenas de miles de millones de pesos de déficit. Mientras nosotros solo podemos aumentar los magros sueldos de nuestros servidores en pequeños márgenes por carencia de recursos, la Nación destina miles de millones de pesos para aumentar a sus empleados y maestros. Claro que es fácil resolver el problema del déficit en la escala nacional. Simplemente se ordena la impresión de nuevos billetes con los que se pagan todos los sueldos y créditos".

Se podrá argumentar por parte de algún señor legislador, si es que tiene en su banca el proyecto de presupuesto elevado por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso, de que ese presupuesto está calculado con déficit, pero las palabras del gobernador de la Provincia de Entre Ríos, señor Uranga, son bastante claras para que no me extienda en este aspecto.

En el presupuesto elevado por el Poder Ejecutivo no hay propósito de economía.

Sr. Ministro (Basail). — Lo que lamentablemente omite el señor diputado, es que el presupuesto de Entre Ríos fué con dos millones de déficit.

Sr. Rionegro. — Exactamente: si usted mal no recuerda, en esta misma sesión propuse a la mayoría, en un momento en que se discutían distintas consideraciones del debate, hacer lo que hicieran en Entre Ríos, establecer una cuenta, un rubro que dijese de la siguiente manera: "Economía de inversión a realizar", que sumada al Cálculo de recursos, equilibre el resultado del presupuesto de gastos, equilibrando la suma de los recursos.

Y pongo de testigo al señor legislador Oroza, porque después fuera del recinto volvimos a conversar del mismo planteo que hicimos aquí adentro.

Sr. Ministro (Basail). — Al fin de cuentas, del mismo cuero salen las lonjas. Y perdone la interrupción.

Sr. Rionegro. — No es lo mismo, señor Ministro. El Poder Ejecutivo pretende que la Legislatura de Río Negro le dé autorización para ejecutar un presupuesto, que se estima en la máxima posibilidad de gastos, para demostrar, después, por la ejecución del presupuesto una presunta austeridad que, en esos rubros, no es cierta, señor Presidente, puesto que aquí ya se ha confesado que no se van a gastar los sueldos de todas las partidas desde el primero de enero y que posiblemente, en algunas de esas partidas de personal que están presupuestadas, se van a incorporar los funcionarios o empleados recién en el curso del ejercicio.

Eso es lo que no queremos, señor Presidente. Nuestro sector no quiere dar, como dije, un cheque en blanco, un "Bill" de indemnidad en este aspecto financiero. Nosotros nos oponemos a que el Poder Ejecutivo quiera pasar por austero, si sabe de ante mano que las partidas están calculadas con exceso y que va a haber un sobrante en esos rubros.

El señor Ministro de Gobierno deberá convenir que si coloca ese rubro y por algo no desea colocar una cosa tan simple en el despacho de la mayoría, de ante mano se está considerando esa situación de que hay partidas en el presupuesto con exceso. Pero implícitamente, reconoce esa posible economía de inversión y, entonces, al no efectuarse ese gasto, ya no pasaría el Poder Ejecutivo por austero, en

esa parte. Podrá pasar por austero si no gasta la partida presupuestada para automóviles, viáticos y movilidad; si economiza en comunicaciones, si economiza en combustible, en ese caso si es austero el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente: de las reuniones que la Comisión de Presupuesto ha hecho con los señores ministros y funcionarios, y del debate que se ha llevado a cabo en la Cámara, no surge con claridad y en ningún momento se ha desmentido con cifras estimadas y a través de notas elevadas con estudio realizados por cada Dirección, de que el presupuesto que se ha puesto a consideración, haya sido hecho de abajo hacia arriba. En ningún momento ha surgido, salvo en algunas Direcciones, como lo han expresado con los mismos funcionarios, quienes han manifestado que ellos han intervenido directamente y han planeado las provisiones, para su Dirección, que eso no ha sucedido en las mayorías de las direcciones o de las Reparticiones que componen este presupuesto.

Llegamos así, señor Presidente, al cálculo de los recursos. En este aspecto, no me voy a extender porque el debate ha sido ilustrativo y la posición del sector que represento, ha sido puesta en claro perfectamente. No compartimos la idea de desperdigar presupuestos, que parece ser la idea predominante del Poder Ejecutivo. Nosotros creemos, siguiendo la moderna técnica presupuestaria, que es necesario ordenar todos los recursos, ordinarios o extraordinarios, especiales o derivados del crédito que tenga la Provincia en el momento en que se confecciona el presupuesto.

Hoy se está tratando el presupuesto que se ha confeccionado cuatro días atrás. Se puede estimar a la perfección, casi al centavo, la posible economía para el año 1959. Esa posible economía en las inversiones, no ha sido colocada como un recurso más en el presupuesto de la Provincia. Tampoco ha sido colocado el recurso proveniente de la coparticipación de Vialidad Nacional, que según se ha expresado en esta Cámara, debe ser destinado a las obras viales de la Provincia.

Esas son algunas de las objeciones fundamentales que se pueden hacer a este capítulo de los recursos. Faltarían decir otras de menor importancia para detenerme y señalar nuestra disconformidad y, también, nuestra actitud de asombro frente al cálculo que ha hecho el Poder Ejecutivo de la magra coparticipación en los impuestos provinciales, que han de tener las comunas de la Provincia.

Vuelvo a repetir, creo que en alguna otra oportunidad lo he dicho, que quisiera equivo-

carne; sinceramente, quisiera estar equivo-
cado y un día decir en esta Cámara que debo
rectificarme en mis palabras dicha en otra oportu-
nidad. Pero, hoy estoy completamente seguro
que las comunas van a pasar de ahora en ade-
lante, por ahogos financieros.

Decía, asombro, porque no se sigue en esta
materia, lo determinado por los dos congresos
municipales realizados en esta Provincia, ele-
vado como expresión de anhelos y que, induda-
blemente, debió haber sido recogido en esta
oportunidad por el Poder Ejecutivo de la Pro-
vincia.

Señor Presidente: yo escuchaba con atención
el cálculo de economía que hizo el señor di-
putado Salgado, por que por pura coincidencia
y siguiendo una técnica completamente disti-
nta a la que usó el señor diputado Salgado,
hemos llegado a una economía en la estimación
del presupuesto de la Provincia, de 26.160.000
pesos.

Sería largo enumerar la forma en que he-
mos procedido para calcular todo el presu-
puesto de la Provincia, anexo por anexo e
ítem por ítem, y, por otra parte, no traería, a
los efectos de una modificación concreta en
este debate, ninguna posibilidad de incorpo-
ración de nuestro criterio, puesto que debido
al poco tiempo que temos tenido entre el úl-
timo día que hemos estado por la Casa de Go-
bierno recogiendo informes y tomando nota de
como funcionan las distintas reparticiones
del Estado provincial, al momento en que co-
menzó esta sesión, no nos ha permitido, digo,
establecer ningún otro criterio que no sea el
estimativo de porcentajes y la economía po-
sible a realizar en este presupuesto de 1959.

Yo tengo aquí todas las formulaciones, par-
tidas por partidas, pero sería una cosa inter-
minable de ponerse a enumerar el procedi-
miento y los montos definitivos que quedarán
en los distintos anexos del presupuesto.

Baste decir que el monto total al cual nos-
otros llegamos en reducciones es del 20 por
ciento, y juegan con un sistema completa-
mente distinto del aplicado por el señor di-
putado Salgado; el señor diputado Salgado ha
suprimido directamente organizaciones y car-
gos; en cambio nosotros hemos hecho estima-
ciones teniendo en cuenta las distintas posi-
bilidades que hay para tomar el personal en
las organizaciones para las cuales se ha pre-
supuestado la totalidad del personal que ten-
drá en las mejores condiciones, pero que no
será tomado en el mes de enero. Eso es lo que
determina el ajuste a 26 millones con algunos
ajustes en el anexo 2, Otros Gastos, en los cua-
les, sobre todo en el Ministerio de Economía,

llegan a una cifra bastante alta en lo que se
refiere a economía de inversión. Lo mismo en
el Poder Judicial.

Señor Presidente: Todos los otros argumen-
tos que abonan la posición del radicalismo del
pueblo para votar en contra del presupuesto
que se está considerando han sido vertidos a
lo largo del fatigoso debate que ha tenido esta
Cámara.

No quiero distraer más la atención de los
señores legisladores y considero que, sumada
a esos argumentos la breve recapitulación que
he hecho, es suficiente para dejar fundamen-
tada nuestra disidencia en este aspecto y el
categórico voto de desaprobación que daremos
al presupuesto presentado. Nada más.

Sr. Presidente (Stábile). — Si no se hace
más uso de la palabra se va a votar si se
aprueba en general el despacho producido por
la mayoría de la comisión. Los que estén por
la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido apro-
bado.

22

CUARTO INTERMEDIO

Moción

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la pala-
bra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Hago moción, señor Presiden-
te, de pasar a un cuarto intermedio de no más
de media hora a fin de facilitar la reunión de
comisión para corregir esos errores de copia
que se han observado al discutirse el proyec-
to.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la pala-
bra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: las sesio-
nes del Cuerpo, en asuntos importantes, han
dado en convertirse en verdaderos concursos
de resistencia. Yo solicito que el cuarto in-
termedio se amplíe, por lo menos para almor-
zar y descansar unos minutos y hasta para
darse un baño.

Señor Presidente: creo posible que algún
señor legislador descansa durante la sesión;
pero lo que no veo posible es que todos los se-
ñores diputados duerman durante la sesión, y
si a los demás señores diputados les sucede
lo que a mí, no me encuentro personalmente
en condiciones de seguir el debate, y parti-
cularmente sobre este tema. Somos legisla-
dores y debemos legislar en consecuencia, debe-

mos debatir una ley, debemos tratarla y debemos sancionarla. Y si estas consideraciones referidas a nosotros mismos no hacen mella en los señores diputados, le hablaré entonces a los señores diputados de lo que es el personal de empleados y el personal de servicio en este Cuerpo. Hemos iniciado la sesión ayer a las 22 horas y se habla de pasar a un cuarto intermedio de media hora cuando estamos al filo del medio día. Propongo que el cuarto intermedio sea hasta las 16 horas. Me parece que es lo humano y lo justo.

Sr. Oroza. — Señor Presidente: entiendo que con un poco de esfuerzo nosotros, haciendo una reunión de media hora, podríamos dejar finiquitado el tratamiento de esta ley, ya que los tres primeros artículos, que son los de más difícil trámite, ya han sido debatidos prácticamente en particular en las 14 horas largas de debate.

Sr. Salgado. — Perdón, deseo hacer una aclaración sobre esa manifestación. No creo que luego de esta media hora quede finiquitado este problema. Por otra parte, no ha habido debate sobre estos artículos. Ha habido debate entre algunos miembros del sector del radicalismo del pueblo, el que habla y los señores Ministros, pero debate dentro del cuerpo sobre estos artículos no ha habido. Yo deseo resistir para poder continuar en el debate de todos estos problemas fundamentales para la vida de la provincia pero, tengo una herramienta, que se llama cerebro, a la que no puedo obligar a trabajar cuando a mi me plazca porque tiene un límite de resistencia y porque muchas veces trabaja cuando ella quiere. Yo le expongo al cuerpo un sencillo problema de agotamiento humano. Si quiere, que lo tome en cuenta, y si no que no lo haga.

Sr. Oroza. — Nosotros vamos a mantener nuestra moción de hacer un cuarto intermedio a fin de que la comisión corrija las copias y continuar luego con el tratamiento del presupuesto hasta finiquitarlo.

Sr. Rajneri. — Es una barbaridad! No se da cuenta de que es el pedido de un hombre que le dice que no puede seguir y usted sabe que esto es humano? Hace catorce horas que estamos en este recinto y estamos haciendo un esfuerzo, cuando podríamos, por lo menos, descansar lo suficiente para volver en mejores condiciones físicas a seguir el debate.

Sr. Ruíz. — Ya tenemos experiencia, ya hemos estado veintidos horas.

Sr. Rajneri. — Si usted cree que es una ex-

periencia saludable para el cuerpo, allá usted, pero es muy cómodo venir al recinto, sentarse y dormirar y después negar, un cuarto intermedio.

Sr. Ruíz. — Usted también se hizo su buena siesta.

Sr. Rajneri. — No le niego que he tratado de descansar en algunos momentos, porque me vencía el cansancio. Pero nosotros hemos participado permanentemente en el debate. Yo no creo que en estas condiciones se pueda proseguir la discusión del presupuesto.

Sr. Ruíz. — A todos nos ha pasado lo mismo.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar la moción de pasar a cuarto intermedio. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

— Eran las 11 y 45.

23

CONTINUACION DE LA SESION

— Siendo las 12 y 40 horas, dice el:

Sr. Presidente (Stábile). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Quisiera saber de que se trata este papel sin firma que aparece sobre mi banca, que parece ser la primera hoja de un despacho.

Sr. Presidente (Stábile). — Es la primera hoja que está reemplazada con las correcciones de las cifras.

Sr. Salgado. — No lleva la firma de la comisión, señor Presidente.

Sr. Presidente (Stábile). — La anterior tampoco la llevaba.

Sr. Salgado. — Pero la anterior llevaba las siguientes hojas y la última estaba firmada, pero este es otro despacho.

Sr. Presidente (Stábile). — Es igual que la anterior. Dice "Viedma, 19 de diciembre de 1958".

Sr. Salgado. — La mandó la Presidencia o la mandó...

Sr. Presidente (Stábile). — La Secretaria la mandó a pedido de la comisión.

Sr. Salgado. — Entiendo que los papeles enviados por la comisión deben ser firmado por

la misma. Me parece que es una norma de cortesía para Presidencia y para el Cuerpo.

Sr. Presidente (Stábile). — No es ninguna observación de la Presidencia, pero la anterior tampoco la tiene.

Sr. Salgado. — Allí venían enganchadas varias hojas y en la última venía la firma. Esta es una hoja sin firma. Me obligaría a una confrontación para saber si es el original o no.

Sr. Beveraggi. — Cuando se lea el artículo se va a saber si es o no.

Sr. Salgado. — ¿Se ha reunido la comisión para emitir despacho o para corregir el despacho anterior?

Sr. Presidente (Stábile). — Fué para corregir los errores señalados en la anterior.

Sr. Salgado. — Cuando una comisión se reúne para emitir despacho —porque esa es su tarea—, los papeles que emite se llaman despacho y deben llevar la firma de los miembros de la comisión.

Sr. Presidente (Stábile). — Entiendo que eran correcciones de cifras; pero debo decirle que en la hoja anterior tampoco llevaba firma.

Sr. Salgado. — ¡Son correcciones de firmas; pero es que el presupuesto de una provincia es un conjunto de cifras y este no es

nada más que el presupuesto de gasto de la Provincia!

Sr. Presidente (Stábile). — Corresponde tratar el despacho de comisión en particular. Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 1º con los incisos que lo integran.

Sr. Secretario (García). — “Señor Presidente: La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, por mayoría y considerando el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1959 de la Provincia, y el posterior mensaje reestructurando los Anexos del proyecto citado, que remitiera el Poder Ejecutivo con fechas 30 de junio y 16 de diciembre del corriente año, respectivamente, resuelve: Aprobar los anexos reestructurados (1 al 39 inclusive) y nuevo Cálculo de Recursos en otra planilla anexa. En consecuencia, aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de Ley con las siguientes modificaciones: Artículo 1º. Fijase en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 229.938.194), el Presupuesto General de Gastos de la Provincia para el año 1959, de acuerdo al resumen que se consigna a continuación y conforme al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente Ley:

ANEXO	Gastos en Personal	Otros Gastos	TOTAL
1 — Gobernación	4.961.500.—	1.810.000.—	6.771.500.—
2 — Ministerio de Gobierno	58.777.200.—	10.840.000.—	69.617.200.—
3 — Ministerio de Economía	20.984.100.—	13.161.000.—	34.145.100.—
4 — Ministerio de Asuntos Sociales	9.593.100.—	6.866.000.—	16.459.100.—
5 — Contraloría General	469.014.—	331.000.—	800.014.—
6 — Servicios Financieros	—	4.000.000.—	4.000.000.—
7 — Aportes y Contribuciones del Estado	—	79.282.380.—	79.282.380.—
8 — Poder Judicial	12.727.300.—	2.226.000.—	14.953.300.—
9 — Crédito Adicional	—	3.909.600.—	3.909.600.—
	107.512.214.—	122.425.980.—	229.938.194.—

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — En este artículo 1º, se dice que se fija en la suma de 229.938.194 pesos, moneda nacional, el presupuesto general de gastos de la Provincia para el año 1959.

Eso, señor Presidente, es estrictamente falso por cuanto el presupuesto general de gastos de la Provincia, para el año 1959, es esa suma

de 229.938.194, con más 9.308.927, lo que da un presupuesto general de gastos para la Provincia de 239.247.121 pesos. Ese es el presupuesto general de gastos de la Provincia, señor Presidente, y no el que indica este documento.

Sucede que la comisión en mayoría ha omitido incorporar al presupuesto general de gastos, el presupuesto del Cuerpo, que debe ir como último anexo, como anexo 11. El presupues-

to general de gastos de la Provincia, excluyendo del mismo el presupuesto de la Legislatura, significa crear la apariencia de un menor gasto, o sea habla de 229.938.194 pesos, cuando, en realidad, el presupuesto general de gastos de la Provincia, es de 239.247.121 pesos.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Señor Presidente: la Comisión, no incluyó, en la oportunidad de hacer el despacho el presupuesto de la Legislatura, porque el presupuesto de la Legislatura no estaba sancionado. Pero, si consideramos sancionado el presupuesto de la Legislatura, no hay inconveniente.

La Comisión acepta que se incluya como anexo 10, Poder Legislativo, y poner las cifras que corresponden.

Sr. Salgado. — Perdón. Entiendo que debe ser el señor Presidente, en el caso de decirse anexo 10, presupuesto de la Legislatura, debe ser pasado como anexo 11 el presupuesto de los organismos descentralizados.

Entiendo que hay que corregir ese capítulo y también, corregir su título, incluyendo al presupuesto de la Legislatura, cuando es gasto en personal y cuando es otro gasto.

Sr. Presidente (Stáble). — Como quedaría, entonces, la modificación?

Sr. Salgado. — Quedaría como anexo 10, Poder Legislativo. En la columna gastos al personal, 5.908.927 pesos y, otros gastos, pesos 3.400.000.

Las cifras totales sería en las columnas de gastos de personal de 113.421.141 pesos y, en la columna, otros gastos, el total sería de pesos 125.825.910. Y, en la columna de totales, el total absoluto, sería 239.247.121 pesos.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Como la comisión no dispone del proyecto aprobado de la Legislatura, ruego a Presidencia que verifique las cifras, y si estas concuerdan con la resolución adoptada esta mañana, la comisión acepta el agregado.

Sr. Salgado. — Yo rogaría, señor Presidente, que se diera lectura a fin de saber qué es lo que se vota.

Sr. Rionegro. — ¿Me puede informar cuál es el total del presupuesto de la Legislatura, por favor?

Sr. Secretario (García). — El importe total del presupuesto de la Legislatura es de 9.308.927 pesos.

Sr. Presidente (Stáble). — Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 1º con las correcciones que se le han introducido.

Sr. Secretario (García). — “Fijase en la suma de 239.247.121 pesos moneda nacional el presupuesto general de gastos de la Provincia para el año 1959 de acuerdo al resumen que se consigna a continuación y conforme al detalle que figura en las planillas anexas que forma parte de la presente ley:

A N E X O	Gastos en Personal	Otros Gastos	T O T A L
1 — Gobernación	4.961.500.—	1.810.000.—	6.771.500.—
2 — Ministerio de Gobierno	58.777.200.—	10.840.000.—	69.617.200.—
3 — Ministerio de Economía	20.984.100.—	13.161.000.—	34.145.100.—
4 — Ministerio de Asuntos Sociales	9.593.100.—	6.866.000.—	16.459.100.—
5 — Contraloría General	469.014.—	331.000.—	800.014.—
6 — Servicios Financieros	—	4.000.000.—	4.000.000.—
7 — Aportes y Contribuciones del Estado	—	79.282.380.—	79.282.380.—
8 — Poder Judicial	12.727.300.—	2.226.000.—	14.953.300.—
9 — Crédito Adicional	—	3.909.600.—	3.909.600.—
10 — Legislatura	5.908.927.—	3.400.000.—	9.308.927.—
	113.421.131.—	125.825.980.—	239.247.121.—

Sr. Salgado. — La primera de las cifras corresponde al presupuesto de la Legislatura. En el caso de que la presidencia haya tomado las cifras que le dicté: 5.908.927...

Sr. Presidente (Stáble). — Así es.

Sr. Salgado. — El señor Secretario leyó 990.

Sr. Secretario (Liccardi). — La cifra correcta es 5.908.927.

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en este artículo se habla de que esta cifra está de acuerdo con el resumen que se consigna a continuación y conforme al título que figura en la planilla anexa

que forman parte de la presente ley. Podría informarme la comisión si es que debo entender por planilla anexa este ejemplar que me fué facilitado por el señor ministro de Economía en la mañana de antes de ayer?

Sr. Oroza. — Por planilla anexa se entendieron las que obran en poder de la presidencia. Ruego me haga llegar los originales por cuanto ha habido varios cambios y deseo saber si los mismos constan.

Sr. Rionegro. — Yo tengo la misma preocupación. Encuentro cambios en unos importes y si estas no son las planillas anexas tengo los importes cambiados.

Sr. Presidente (Stábile). — Yo tengo un solo ejemplar, señor diputado.

Sr. Salgado. — Le ruego que me lo facilite, señor Presidente.

Podría informarme quién inicialó estas hojas que aparecen corregidas a tinta?

Sr. Oroza. — Tiene que ser la Presidencia.

Sr. Salgado. — No, porque el sello que acompaña a la inicial es del Ministerio de Economía.

Sr. Oroza. — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo no sé qué sellos tendrán ni qué firma, pero si hace falta que la comisión avale con su firma ese original, no hay ningún inconveniente.

Sr. Salgado. — Las hojas que se corrigen a tinta sin salvarse las correcciones pueden seguirse corrigiendo mientras aguante el papel y mientras alcance la tinta.

Sr. Oroza. — La comisión no tiene inconvenientes en salvar las correcciones hechas a tinta.

24

MOCION

Sr. Presidente (Stábile). — Está en el uso de la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. Señor Presidente: Aún con la sola firma del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, las correcciones han sido salvadas.

En consecuencia, corresponde poner en discusión este artículo primero. Como el mismo se remite al tratamiento de lo que comunmente se entiende como presupuesto y es lo que se llama planilla anexa. La aprobación de este artículo significaría la aprobación de la planilla.

Yo solicito que se vote o se discuta por período, a fin de votar la planilla.

25

MOCION

Sr. Ruíz. — No, señor Presidente. Que se vote por artículo el despacho.

Sr. Presidente (Stábile). — Hay dos mociones. Usted formula moción concreta?

Sr. Ruíz. — Que se vote por artículo el despacho, señor Presidente.

Sr. Presidente (Stábile). — El señor diputado Ruíz propone que al votarse el artículo primero significa que está comprendido el artículo y la planilla.

Sr. Salgado. — Tengo entendido que me asiste el derecho a solicitar que se vote por planilla.

Sr. Presidente (Stábile). — Entonces, no hay dos mociones.

Sr. Salgado. — Es un derecho que me corresponde y no lo tiene que poner a consideración del Cuerpo.

Sr. Beveraggi. — Pido la palabra para una aclaración, señor Presidente, que creo va a ser muy oportuna.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Hemos aprobado hace una hora el presupuesto de la Legislatura, votando en general un despacho que involucraba el presupuesto con todas sus planillas.

Así que si el señor diputado Salgado, no lo observó en ese momento, es porque aceptó ese temperamento y no puede venir ahora, caprichosamente, a cambiarlo.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: No se trata de un capricho infantil de mi parte, sino que entiendo que llega al alcance del señor diputado Beveraggi. Una cosa es votación en general y otra cosa es votación en particular.

Señor Presidente: la votación en general se ha hecho. Solicito que se vaya a la votación en particular, por períodos.

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se va a leer el artículo 114 del Reglamento.

Sr. Secretario (Liccardi). — “La discusión en particular se hará en detalle artículo por artículo, o período por período, debiendo recaer sucesivamente votación sobre cada uno”.

Sr. Salgado. — Si un artículo tiene períodos, que son separados, el señor Presidente debe ponerlos a votación por separado. Ese es el sentido. Por cuanto se puede estar de acuerdo con un período de un artículo y no estar de acuerdo con otro período.

No es un problema que resuelve el Cuerpo sino que la Presidencia lo pone a votación del Cuerpo por artículo.

En este caso entiendo que este artículo tiene períodos perfectamente diferenciados y perfectamente separados y en consecuencia corresponde que se ponga a votación por períodos.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Voy a remitirme a lo que he dicho hace unos instantes: esta Legislatura aprobó un proyecto de resolución el cual ni siquiera se mencionaba el monto del presupuesto, y se remitió en el artículo 1º al despacho de la comisión. Ni siquiera se mencionaba, en la resolución que aprobaba el presupuesto de la Legislatura, el monto de dicho presupuesto. Por lo tanto, corresponde a la Presidencia proceder en idéntica forma. Además, eso está perfectamente concordante con el artículo que se acaba de leer por Secretaría.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: yo no tengo la pedantería de remitirme a mis propias palabras como si estas fueran un argumento de autoridad.

Sr. Beveraggi. — Eso es lo que usted cree.

Sr. Salgado. — Yo le rogaría a la Presidencia que calmara el ánimo del señor diputado, que parece urgido por problemas mayores.

Sr. Beveraggi. — Al señor diputado se le cansa el cerebro.

Sr. Salgado. — En este artículo del presupuesto de gastos la discriminación por departamentos son períodos absolutamente separados.

Sr. Beveraggi. — No son períodos, absolutamente.

Sr. Salgado. — Si el señor Presidente entiende que no hay un problema de análisis, que no

comprende períodos separables, póngalo en bloque a votación; y si entiende lo contrario, el señor Presidente tiene el reglamento en la mano.

Sr. Presidente (Stábile). — Con el Reglamento se puede decidir votar artículo por artículo o votar períodos.

Sr. Oroza. — Que lo decida la Cámara, señor Presidente.

Sr. Presidente (Stábile). — En ese caso existen las dos alternativas.

Sr. Salgado. — Parece ser que los miembros del oficialismo, tan dados a buscar que no se hagan problemas en cosas minúsculas, optan por avasallar con su mayoría el Reglamento del Cuerpo. Ya lo hemos visto, señor Presidente; esto significa que a los señores miembros del oficialismo se les importa un ardite del Reglamento.

Sr. Marón. — No sea mal educado.

Sr. Beveraggi. — Es inadmisibles que la Presidencia tolere semejantes cosas.

Sr. Salgado. — Pido la palabra. Hay un señor diputado que hace unas cuantas horas que no se lo oye hablar y que me ha dicho mal educado. En consecuencia, solicito se incorpore esa expresión al Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Stábile). — La Presidencia vuelve a repetir que entiende en esa forma el Reglamento. Si la Cámara considera que esa interpretación es equivocada, la Presidencia va a aceptar la decisión de la Cámara.

Sr. Rionegro. — Señor Presidente: repetidas veces nuestro bloque ha manifestado su complacencia y su satisfacción ante el hecho de que el señor Presidente actúa con absoluta imparcialidad, interpretando en la real medida el espíritu del Reglamento.

Pero desgraciadamente, y entiéndaseme como una posición de mi bloque este tono y estas palabras, el señor Presidente vuelve a repetir una cuestión que pensábamos había sido usada en determinado momento por la mayoría, por esa fuerza de mayoría, pero que posteriormente habrían recapacitado acerca de la enormidad legal que estaban cometiendo. El señor Presidente está acometido por la duda metódica. Cuando se plantea un asunto de esta naturaleza no se encuentra mejor recurso que ponerla a votación de la Cámara, sabiendo anticipadamente cual va a ser la decisión. Si los diputados dicen que este asunto

se trata por períodos, es necesario tratarlo por períodos.

Yo se lo digo de esta manera para ver si es posible que la mayoría recapacite en el planteo que ha hecho de que la presidencia lo ponga a votación, porque siempre lo ha manifestado este bloque, que tiene un profundo respeto por la presidencia, por la ecuanimidad de sus resoluciones. Por eso solicito que se recapacite sobre la medida que se va a tomar, que no volvamos a insistir por tercera vez en algo que ya insistimos dos veces consecutivas.

Sr. Presidente (Stábile). — Yo le agradezco las palabras que ha pronunciado, pero usted me está atribuyendo una intención que no tengo y me coloca en una posición de favorecer a la mayoría, lo que niego en forma categórica. Yo le digo que lo interpreto así, lo que no quiere decir que sea esa la interpretación exacta.

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Se trata de lo siguiente: verá la presidencia que a través de la argumentación que ha hecho, la interpretación surge clara en este artículo primero: no tengo ninguna objeción que hacerle a la distribución de fondos que se hace para contraloría general, para servicios financieros, para aportes y contribuciones al Estado, para el Poder Judicial, para el crédito adicional y para la Legislatura. En este último caso es evidente, porque este presupuesto ya ha sido fijado por el cuerpo. En cuanto al crédito adicional, no ha habido de mi parte ninguna objeción. En cuanto al Poder Judicial, entiendo que la partida que se le asigna es escasa y entiendo, incluso, que esta planilla no cumple las disposiciones de la ley de organización de la justicia por cuanto faltan en ella el detalle de muchos cargos. Ya ven el señor Presidente y los hombres del oficialismo cómo es necesario tener las planillas.

En cuanto a aportes y contribuciones al Estado, entiendo que será eso lo que habrá que pagarle al gobierno nacional. Perdón, me refería a servicios financieros. En cuanto a aportes y contribuciones al Estado, lo estimo muy bien, sobre todo lo referente a comunas aunque quisiera que fuera más. Entiendo que hay una redundancia por parte de este despacho porque incluye cinco millones de pesos correspondientes a Vialidad, y luego los repite en este artículo 3º, como si aquella lista no bastara. Pero no incluye cuál es el porcentaje que corresponde a las comunas. Téngase en cuenta, señor Presidente, que este artículo tercero, o está de más o falta en el mismo artículo o en otro subsiguiente, las reservas destinadas al

Consejo Provincial de Educación y a las comunas.

En cuanto a la Contraloría General, tal vez sea poco pero me manifiesto conforme por ser el primer año de funcionamiento de este organismo. No así con el Ministerio de Economía, con el de Asuntos Sociales, de Gobierno y con Gobernación. De tal manera que, en este artículo, tendría que votar en algunas cosas afirmativamente, y en otras negativamente. Le ruego a la presidencia que me solucione el problema. Un artículo que tiene partes tan distintas, en unas sí y en otras no, si el señor Presidente pone a votación todo el artículo junto, ¿qué voto yo, señor Presidente?

Sr. Presidente (Stábile). — Lo hace a título aclaratorio, señor diputado?

Sr. Salgado. — Yo le pido que vote por mí, señor Presidente.

Sr. Presidente (Stábile). — Si estuviera en su banca, yo con las aclaraciones que usted hace de los artículos que se opone y de los artículos con los cuales está de acuerdo...

Sr. Salgado. — ¿Cómo voto? ¿Me abstengo? ¿Por una parte del artículo voto por sí y por la otra parte por nó y dejo constancia en el Diario de Sesiones?

Sr. Presidente (Stábile). — Hago una interpretación, que no digo que sea la exacta.

Sr. Salgado. — Quisiera saber si este argumento llega al ánimo y a la fundamentación del señor Presidente.

Sr. Presidente (Stábile). — Me tengo que atener a la letra del Reglamento, que me está diciendo que hay una opción entre votar por artículo o por período.

Sr. Salgado. — Normalmente nó; el período es una norma simple. En determinados artículos van varios; cuando en un artículo hay varios períodos se pone todo el artículo a votación a menos que alguien quiera lo contrario. Basta que ningún señor diputado haga notar que hay varios períodos, para que se vote por distintos períodos.

Sr. Presidente (Stábile). — Entiendo que si hubiera tenido la intención, hubiera aclarado perfectamente que no existía esa opción, sino que, era obligatorio votarlo por período, en el caso que usted dice.

Sr. Beveraggi. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Por una resolución de la Cámara se aprobó el presupuesto de la misma. Solicito a la Presidencia que por Secretaría haga leer el artículo 1º por el cual se aprobó ese presupuesto.

Sr. Salgado. — No hubo disidencia en particular.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Creo que el asunto es claro. No es que quiera acelerar el trámite de la discusión en particular, pero le anticipo que, por otro lado, que apuro no tenemos; terminamos lo mismo ahora, a la noche, mañana o la seguimos nomás. Para que vamos a seguir dando argumentos, insistir y volver a insistir. Ya sabemos la posición que tiene el señor diputado Salgado y cual es la nuestra; se vota y solucionamos el problema.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — El dar argumentos en pro de una idea, significa la práctica de una actividad, no solamente lícita, sino además recomendable; que es la práctica de la razón: el pensar.

Es indudable, señor Presidente, que no solamente es justo y lícito, sino que es mi deber dar todos los argumentos en pro de una idea que estimo justa; y por lo que veo, el señor Presidente, se encontraría en el mismo brete en que me encuentro yo, para tener que votar este artículo en bloque.

Yo no entiendo porqué el bloque sostiene semejante aberración. La única solución podría ser levantar los dos brazos para no votar parcialmente por sí, y parcialmente por nó. Pero levantar así los brazos es una actitud un poco simiesca.

Yo entiendo, aún cuando los miembros del bloque oficialista entiendan que es una pérdida de tiempo, que esto significa aprender algo; la aprobación de un presupuesto que tiene 30 millones de déficit bien merece la pena de levantar los brazos varias veces. No creo que se lo pueda solucionar con la salida barata de mover una sola vez los músculos bíceps.

Sr. Presidente (Stáble). — La Presidencia ha indicado su criterio con respecto a la interpretación del artículo 114. Si se equivoca, tengan la seguridad los señores legisladores, que lo hace de buena fe, por consiguiente, va a someter a la decisión del Cuerpo si la interpretación que hace es la correcta o nó.

Sr. Beveraggi. — Señor Presidente: He solicitado que se lea el artículo.

Sr. Presidente (Stáble). — He sometido a consideración del Cuerpo, si el temperamento que observa la Presidencia, es la correcta o no, con respecto a la interpretación del artículo 114 del Reglamento.

Los que consideren que es incorrecta se servirán indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stáble). — Ahora, se va a votar si se aprueba la moción del señor diputado Salgado, de que se trate y se vote por períodos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta negativa.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido rechazada.

Se va a votar la otra moción del señor diputado Ruíz, que se vote artículo por artículo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido aprobada.

En consideración el artículo primero.

Sr. Oroza. — Estaba en votación, señor Presidente.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor Presidente: lo que está ocurriendo en esta materia de los números, es el lógico producto del apresuramiento con que se está trabajando y el poco trabajo en comisión; al apuro con que se mandó a último momento el presupuesto a la Legislatura y a todo ese trabajo que se ha hecho ultimamente, a una enorme velocidad.

Yo no puedo afirmar, rotundamente, que el anexo 4 Ministerio de Asuntos Sociales, inciso 1, este bien o mal sumado; pero la pura verdad es que yo no pude lograr emparejar o igualar la cifra que arroja al final, con lo que me da la máquina de sumar.

Creo, señor Presidente, que no se puede votar hasta que no se dilucide este aspecto: si se está en un error, o si es un error de suma.

Lo que planteo es un aspecto fundamental, que bien merece perder un poco de tiempo.

Sr. Oroza. — ¿Qué cifras son las que no coinciden, señor diputado?

Sr. Rionegro. — El total del inciso 1º, Mi-

nisterio de Asuntos Sociales, que es de 9.531.100 y la tira de la máquina me da 9.931.100.

Y la otra suma, efectuada a mano, también cotejada en sus parciales, da 9.953.000.

Sr. Ruíz. — Habrá escrito bien las cifras.

Sr. Rionegro. — Las tildé y vuelve a repetirse el error.

Desde ya anticipo que no tengo la seguridad si el equivocado soy yo, pero, dada la circunstancia...

Sr. Oroza. — Eso está aclarado, señor diputado.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor Presidente: era para decirle que con el señor diputado Oroza hemos vuelto a puntar y eso está aclarado. Era una partida que he tomado mal, porque está colocada en la cabecera de la hoja y eso fué lo que me hizo equivocar en la suma.

Sr. Ruíz. — Me parecía que había un error.

Sr. Presidente (Stábile). — Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra se va a votar el artículo primero. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor Presidente: me voy a permitir hacerle una pregunta al señor Ministro de Gobierno, porque me parece que hemos equivocado el procedimiento en esta cuestión.

¿Señor Ministro de Gobierno, usted no se había quedado en la sesión, para proponer una reforma en el presupuesto?

Sr. Ministro de Gobierno (Basail). — He desistido, señor diputado.

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 2º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 2º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado. Se va a dar lectura al artículo 3º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: quisiera saber cuál es la razón de este artículo, que le da a la Dirección Provincial de Vialidad un tratamiento muy distinto que el que le otorga a las demás partidas contempladas en el anexo 7. El anexo 7 se encuentra en la página 31 del pliego de presupuesto que habla de municipalidades, Departamento Provincial de Aguas, Consejo Provincial de Educación, Comisión Técnica Interprovincial Río Colorado y aparte a la Dirección Provincial de Vialidad, otorgándole a cada uno de estos organismos las siguientes sumas: a las municipalidades 28.602.000 pesos, distribuidos en aporte de impuestos provinciales, 13.000.000 y aporte de impuestos nacionales, 15.602.000 pesos. El aporte al Departamento Provincial de Agua es de 400.000 pesos. El aporte al Consejo Provincial de Educación es del 25 por ciento de rentas generales o sea 45.954.500 pesos, de los cuales se descuentan los presupuestos incorporados al Ministerio de Asuntos Sociales y el ítem correspondiente a la Dirección de Educación y Cultura, incluyendo sueldos, aportes, sueldo anual complementario, mayor costo de vida, salario familiar, o sea que se descuenta de esos 45 millones la suma de 1.571.500. Queda entonces como importe líquido al Consejo Provincial de Educación la suma de pesos 44.383.000.

El aporte a la Comisión Técnica Interprovincial de Río Colorado es de 150.000 pesos y el aporte a la Dirección Provincial de Vialidad es de 5.894.400 pesos; y hay además un aporte al Instituto Autárquico de Planeamiento y Promoción de la Vivienda que no figuraba en nuestras planillas y que fueran facilitadas por el señor ministro y que asciende a 100.000 pesos.

Lo mismo respecto de la suma correspondiente al Consejo Provincial de Educación hay un error de 225.000 pesos, que fué corregido en otras planillas y no así en la copia que tengo en mi poder.

Yo quisiera saber por qué se menciona en este artículo 3º a la Dirección Provincial de Vialidad y no se mencionan en cambio todos estos otros organismos, alguno de los cuales, como el Consejo Provincial de Educación tiene ya participación en los fondos impuestos

por la Constitución misma de esta Provincia.

Entiendo que establecer esta suma fijada para la Dirección Provincial de Vialidad significa darle un trámite preferente, que podría, en alguna manera, entenderse como la posibilidad de que el Ejecutivo pudiera reforzar otras partidas de otros anexos con las sumas correspondientes a este anexo 7. Entiendo, señor Presidente, que mi exposición es clara y el riesgo es grande. Veo que la mayoría piensa colocar un artículo 7º en esta ley que dice que autoriza al Poder Ejecutivo a introducir en el artículo 9º, dice que se faculta, en el artículo 6º, dice: "El Poder Ejecutivo podrá ampliar los créditos y efectuar ajustes de partidas del presupuesto correspondiente a 1959, e incorporar las partidas necesarias para proseguir o iniciar ese período de cumplimiento de leyes que se sancionen en el curso del ejercicio".

En el caso de que se sancione así como está, este artículo 3º, y se llegara a sancionar este artículo 6º, se lo estaría facultando por ley al Poder Ejecutivo a violar la Constitución provincial y a violar determinadas disposiciones especiales que son las que establecen la distribución de partidas del anexo 7.

Entiendo que esta autorización del artículo 6º, en caso de sancionarse, no podría jamás comprender ninguna de las partidas del anexo 7. Entre ellas, tampoco podría comprender la establecida en el artículo 3º de este proyecto. Yo quiero, señor Presidente, que se aclare el tema, que se suprima este artículo tercero por inoficioso e inoperante. Nada más.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Se ha incluido este artículo 3º en virtud de que la Dirección de Vialidad es una repartición descentralizada que va a contar, aparte de estos fondos, con fondos que le son propios de coparticipación de los impuestos de la nafta.

En cuanto al artículo 7º a que se refirió el señor diputado Salgado en su oportunidad, voy a hacer la aclaración en cuanto al concepto y alcance del artículo.

Sr. Salgado. — Entiende el señor miembro informante que la Dirección provincial de Aguas no es una institución descentralizada y que no lo es tampoco el Consejo provincial de Educación?

Sr. Oroza. — Yo no he dicho tal cosa ni he manifestado lo que entiendo sobre el particular. Simplemente quise marcar la diferencia con la Dirección Provincial de Vialidad, por-

que sabemos que va a recibir en los primeros meses del año, aportes de coparticipación que son fondos propios de Vialidad.

Sr. Salgado. — ¿Qué incidencia tiene el artículo 3º para eso?

Sr. Oroza. — A efectos de dejar perfectamente establecido que Vialidad es una repartición descentralizada que ya tiene vigencia en la provincia.

Mejor que vigencia podríamos decir que ya tiene vivencia en la provincia.

Sr. Salgado. — Yo quiero dejar aclarada mi reserva respecto de este artículo 3º, por cuanto el mismo podría afectar, por vía de supresión, a las demás partidas previstas en el anexo 7º.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — El artículo 3º fija la suma que corresponde al presupuesto de gastos para 1959 de la Dirección Provincial de Vialidad, en mi forma de ver.

Entiendo que está mal este artículo cuando se refiere al anexo 7 del Presupuesto General de Gastos de la Provincia. Yo lo vería mucho más preciso si se refiriese al Anexo correspondiente, Dirección Provincial de Vialidad, en el cual se discrimina ese gasto a que hace referencia este artículo. Nótese que dice: "Fíjase en la suma de 5.894.400 pesos el presupuesto de gastos"; presupuesto de gastos, señor Presidente, y yo entiendo que es mucho más técnico y más preciso que el artículo se refiriese al decir presupuesto de gastos, que implica detalles de gastos, no al Anexo 7, que involucra otras partidas denominadas aportes, contribuciones del Estado—en el cual están las participaciones a las municipalidades, Vialidad, Consejo Provincial de Educación, Comisión de Río Colorado, Instituto de Planificación de la Vivienda—, encontrando más factible que diga el artículo; "Contéplase en el Anexo 10 del Presupuesto General de Gastos de la Provincia".

Sr. Oroza. — ¿Me permite? Considero acertada su observación; la comisión va a aceptar la modificación que propone el señor diputado Rionegro. ¿No se podría decir, "Contéplase en el anexo correspondiente"?

Sr. Rionegro. — Es que están numerados.

Sr. Oroza. — La comisión acepta.

Sr. Salgado. — ¿Cómo quedaría entonces, señor diputado.

Sr. Rionegro. — Le voy a dar lectura, señor Presidente: Artículo 3º. “Fíjase en la suma de 5.894.400 pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos para 1959, de la Dirección Provincial de Vialidad, contemplado en el Anexo 10 del Presupuesto General de Gastos de la Provincia”.

Sr. Salgado. — No puede ser. Pido la palabra.

Sr. Oroza. — En la planilla anexa número 10.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Cuando se corrigió por última vez el artículo 1º, que está aprobado, el número 10 se le dió a la planilla correspondiente a la Legislatura. En consecuencia, no se le puede establecer ahora el mismo número al presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad. Estaba como número 10 en la planilla que remitió el Poder Ejecutivo, por cuanto en ellas no se contemplaba el presupuesto de la Legislatura. Al incluirse éste dentro del Presupuesto General de Gastos de la Provincia, tomó el número 10, y así fué votado. En consecuencia, el presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad tendrá que ser 11.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Yo creo, señor Presidente, que debemos mantener el orden de los anexos que envió el Poder Ejecutivo. Al anexo de la Legislatura tendremos que ponerle Anexo 11. No interesa que en el detalle del artículo 1º se haya salteado un número, porque en el artículo 1º simplemente, se hace referencia al número. Podría ser también una letra: Anexo A, y Saltear al Anexo C; no tiene ninguna importancia el número de orden, porque es el número que identifica al anexo correspondiente para quien quiera ir a individualizar el detalle del gasto. De manera que yo creo que debe mantenerse el orden del proyecto de Presupuesto elevado por el Poder Ejecutivo, en el cual al Anexo 10 le otorga a la Dirección Provincial de Vialidad. Si hay un anexo nuevo, como es el presupuesto de la Legislatura, debe ser agregado posteriormente al último anexo elevado por el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: Lamenta-

blemente, no se ha seguido en este presupuesto la sana práctica de mantener los anexos con los mismos números que le correspondieron al presupuesto anterior. Pero yo, entiendo, primero, porque la Legislatura es un organismo constitucional básico del Estado y, segundo, porque este artículo fué votado así, con esos números que posiblemente, no pueda ahora ser modificados sinó mediante moción de reconsideración.

Entiendo que el anexo 10, corresponde a la Legislatura y no el anexo 11, que corresponde a la Dirección Provincial de Vialidad.

Reitero, señor Presidente, que lamento que no se haya seguido la misma numeración de anexos que tenía el presupuesto del año 1958, por cuanto eso facilita, con el tiempo, mucho la búsqueda y la relación entre las variaciones de un mismo anexo a través de los años.

Sr. Rionegro. — ¿Me permite una interrupción?

Usted decía que le corresponde y no dice sí, terminante. Le corresponde, porque le hemos puesto, anexo 10, a la Legislatura; pero, digamos, que por derecho de prioridad, el anexo 10 corresponde a la Vialidad de la Provincia. Y no habría, incluso, lugar correspondiente para cambiar el número, por ejemplo, después de Gobernación, Ministerios y Legislatura.

Sr. Salgado. — En realidad, sería así.

Sr. Rionegro. — Por derecho adquirido, le corresponde a Vialidad de la Provincia.

Sr. Ruiz. — Es lo mismo que sea anexo 10 u 11.

Sr. Rionegro. — No. Es que tenemos que cambiar el número de los anexos. Como diga la Comisión.

Sr. Oroza. — Para simplificar y contestar el caso por el señor diputado Salgado, acá ponemos el artículo 3º, anexo 11 y, en la planilla, al anexo 10, lo transformamos en 11.

Creo que es el procedimiento más rápido a seguir.

Entonces, la Comisión acepta, señor Presidente, lo propuesto de transformar en la planilla el anexo que figura Vialidad, como número 10, que lleva numeración 11; y, el artículo 3º, se va a referir al anexo 11.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a leer nuevamente el artículo como ha quedado redactado.

Sr. Secretario (García). — Artículo 3º. “Fí-

jase en la suma de 5.894.400 pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos para el año 1959, de la Dirección Provincial de Vialidad, contemplado en el anexo 11 del Presupuesto General de Gastos de la Provincia”.

Sr. Salgado. — No, perdón, señor Presidente.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: El Presupuesto es una Ley y la Ley debe tratarse.

Como se ha entendido que ésto que figura en el artículo tercero, llama presupuesto, al anexo no es el Presupuesto, sino que es la planilla anexa. Yo sugeriría a la Comisión, a fin de que fuera coherente con su propio pensamiento, votarlo, también, con la planilla anexa. Porque si es un presupuesto, coincidiría que es una ley y, si fuera una ley, tendríamos que tratarla en particular.

Sr. Oroza. — No hay inconveniente, señor Presidente.

Sr. Salgado. — Quiero aclarar que lo sugiero a fin de que la Comisión sea coherente con su propio error, y no porque yo esté de acuerdo con ello.

Sr. Presidente (Stábile). — Entonces, queda de anexo: planilla 11.

¿La Comisión, acepta la modificación propuesta?

Sr. Oroza. — Sí, señor Presidente: planilla anexa número 11.

Sr. Presidente (Stábile). — Con la modificación que se ha señalado, se va a votar si se aprueba el artículo 3º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado.

Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 4º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: Este artículo resulta un poco ambigüo en su expresión, reubicación y dá la impresión de tender a derogar, momentáneamente, el estatuto del personal civil de la Provincia.

Como entiendo que no es esa la intención del artículo 4º, yo propongo que se agregue a su texto la salvedad, al referirse al estatuto, por cuanto reubicación, no siendo una expresión jurídica, puede entenderse tanto como cambio de categoría, dentro de una misma oficina, cuanto como cambio de personal o traslado de localidad.

Este artículo, por otra parte, de no pretender derogar el estatuto del personal civil de la Provincia, en este caso o por esta vez, no le veo al proyecto utilidad, por cuanto la reubicación de las oficinas de su personal por parte del señor Ministro, es una facultad normal y que se ve en el artículo 6º de la Ley, sumamente ampliada, por cuanto no solamente se los autoriza a reubicar al personal, sino, incluso, a crear partidas para sus gastos.

Estimo, señor Presidente, que hace falta la aclaración referente al estatuto, en este artículo 4º. Nada más.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Señor Presidente: El significado de este artículo está referido a la situación de aquellos empleados que están adscritos de un ministerio a otro, para darles ubicación definitiva de acuerdo con las vacantes previstas en el presupuesto y el cambio de categoría, dentro de las mismas oficinas.

No es otro el alcance que tiene este artículo y sirva mi expresión como medida de interpretación.

La Comisión entiende que, con esta aclaración, no hace falta ningún agregado al artículo 4º.

Sr. Rionegro. — Señor Presidente: le solicito por su intermedio al señor miembro informante, que me explique si mediante esta cláusula, los señores ministros podrán no proceder a la reubicación del respectivo personal.

Es decir que si entendiesen que no es necesario por razones del momento, dentro de cuatro meses recién se podría proceder a la reubicación.

Sr. Oroza. — Entiendo que el artículo es amplio y queda librado al criterio del ministro la elección del momento de proceder a la ubicación del personal.

Sr. Rionegro. — Pero si un señor ministro no deseara hacer la reubicación del personal, podría negarse a hacerla.

Sr. Oroza. — Entiendo que este artículo va a facilitar la tarea de los señores ministros.

No vislumbramos la posibilidad que plantea el señor diputado.

Sr. Rionegro. — Supóngase que en un ministerio se estima que no es necesario momentáneamente o que no se desea simplemente hacer la reubicación del personal y un funcionario o un empleado público, entendiéndose que el ministro está obligado, hace la gestión para ser reubicado en el lugar que le corresponde. Yo le planteo lo siguiente: este artículo tiene o no fuerza?, ¿tiene o no imperio?, ¿le obliga o no le obliga a proceder a la reubicación? Porque fíjese, señor diputado, que aquí dice “los ministerios procederán a la reubicación”; ¿y si no procediesen?

Sr. Oroza. — Quisiera hacer una consulta en comisión sobre un aspecto que francamente no había contemplado. A tal efecto solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

Sr. Rionegro. — Se lo hago notar porque puede darse el caso de que en un ministerio un empleado plantee esta situación.

26

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Stábile). — Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos.

— Así se hace.

— Eran las 14 y 18 horas.

27

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 14 y 25 horas, dice el:

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Señor Presidente: el criterio de la comisión es que los términos del artículo 4º son imperativos. Pero la comisión va a proponer una modificación. Que en vez de decir “los ministerios”, diga “el Poder Ejecutivo”, porque puede darse el caso de que los empleados de Secretaría General, que no dependen de ningún Ministerio, no entren dentro del artículo 4º.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Yo le pregunto al señor miembro informante si es imperativo si el Poder Ejecutivo debe proceder a la reubicación del personal que se halle en oficinas, en organismos distintos de los que presupuestaria-

mente está imputado. Pero esta circunstancia de que los funcionarios o los empleados públicos se hallen en distinto lugar del cual les corresponde presupuestariamente, es cosa que se ve con mucha asiduidad en todas las esferas públicas, en toda la administración pública. Se ve permanentemente a los funcionarios, a los empleados públicos que están adscritos a otras reparticiones o a otras oficinas. Esto significa que el Poder Ejecutivo va a cumplir esta ley, procede a la reubicación en este momento, cumple la ley, y después, posteriormente, vuelve a adscribir a otro personal a sus oficinas o de sus oficinas a otro lugar. Esa es una norma general que en la administración pública se ve frecuentemente. No creo que mediante una disposición de esta naturaleza se le obligue al Poder Ejecutivo a reubicarlo y mantenerlo permanentemente.

Está bien, yo entiendo que una sana norma de la administración indica que los empleados que han sido nombrados en un lugar deben permanecer en ese lugar, pero vuelvo a insistir en que permanentemente se dan los ejemplos de que no están en sus respectivos lugares y eso lo hemos visto este año al ir a los ministerios y enterarnos dónde estaba el personal presupuestado. ¿Qué seguridad tenemos de que al final de 1959, cuando vayamos y hagamos un trabajo semejante, no nos encontremos con todo el personal nuevamente desubicado?

Sr. Ruíz. — Será de decir que todos los empleados vuelvan a las oficinas a que correspondían originariamente?

Sr. Rionegro. — Claro. Eso sería de decir, pero me parece a mí que no se da...

Sr. Ruíz. — Muchas veces, en una oficina se adscribe a un empleado y por razones de buena administración el Poder Ejecutivo lo manda de un Ministerio a otro. Lo malo que están adscritos permanentemente, restándole esfuerzo del que deben rendirlo.

Sr. Rionegro. — Se da el caso de que la adscripción es definitiva.

Sr. Ruíz. — Eso es lo lamentable. Que a veces se transforma en permanente.

Sr. Oroza. — En realidad, el concepto que tiene la comisión es ése. Con este artículo se pretende que el Poder Ejecutivo haga uso lo menos posible, salvo causa muy circunstancial, de esa facultad de adscribir personal de una oficina a otra, que trae, en cierto momento, una desorganización administrativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar si se aprueba el artículo 4º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado. Por Secretaría se leerá el artículo 5º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Señor Presidente: Este artículo fué objeto, por parte de la comisión, de un detenido estudio, y como puede dar lugar a la discusión de cuestiones de doctrinas y a cuestiones de índole constitucional, la comisión va a pedir se separe del despacho y no se vote.

Entendemos nosotros de que esto puede ser motivo de un estudio mayor en el próximo período de sesiones, en cuya oportunidad lo trataremos en forma extensa.

Sr. Rionegro. — El Poder Ejecutivo puede solicitarlo en caso de que haya crisis o estado de necesidad.

Sr. Oroza. — La comisión pide la supresión del artículo 5º.

Sr. Rionegro. — En ese caso lo considerará la Legislatura; y se plantearía en otra oportunidad.

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente, señores diputados: Yo me alegro muy profundamente por el pedido hecho por la comisión, en el sentido de suprimir este artículo 5º por el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo para entrar en operaciones de créditos, a fin de consolidar otras operaciones de crédito a corto plazo, en que habría tenido que incurrir, para sufragar sus déficit de presupuesto. Me alegro profundamente por ello. Este artículo chocaba con un doble juego de normas: con la norma de buena administración y clasificación presupuestaria, que rechaza todo lo que sea recurrir al crédito para enjugar déficit de presupuesto, todo lo que sea ir empeñando los recursos del Estado; de la vida normal y cotidiana del Estado.

Había oído esta mañana en el Recinto, mejor dicho esta madrugada, algunos argumentos que me hicieron pensar que tal vez nos encontraríamos en aquella época del Derecho

Romano, cuando el sistema de "legis actionis", en que dependía la suerte de un pleito en decir vides o decir árboles. Porque era tal el reconocimiento político de algunos argumentos que realmente apenaban y chocaban al sentido común. He oído decir que bien podría no fijarse ese crédito para gastos directos de administración, sino para las partidas que dentro del presupuesto administrativo se destinan a inversiones y reservas, como si esas fueran las que llama la clasificación presupuestaria, inversiones retributivas, cuando son solamente inversiones comunes en una normal administración.

Me alegro mucho, porque de esta manera se salva, al menos por ahora, una muy sabia cláusula de la Constitución; una cláusula que han adoptado las constituciones de provincias y la de la Nación, para ver de evitar que el dispendio del Gobierno Nacional, comprometa la suerte del país por muchos años, esto es, contraer empréstitos para enjugar déficit de presupuesto.

La constitución provincial dice:

"Artículo 59: No podrán aplicarse los recursos que se obtengan de empréstitos sino a los fines determinados, que debe especificarse en la ley que los autorice, bajo responsabilidad de la autoridad que los invierta o destine a otros objetos. El uso del crédito en las formas establecidas, podrá autorizarse únicamente cuando su producido sea destinado a la ejecución de obras públicas, para hacer efectiva la reforma agraria o para atender gastos originados por catástrofes, calamidades públicas u otras necesidades excepcionales e impostergables del Estado".

Nótese que dice para atender gastos originados por catástrofes, calamidades públicas u otras necesidades excepcionales e impostergables para el Estado; necesidad que venimos creando y previendo con casi un año de anticipación para transformarla en excepcional e impostergable dentro de unos pocos meses cuando se agoten los recursos de la Provincia.

Pero agrega el artículo que esas necesidades deberán ser calificadas por ley y no podrán aplicarse en ningún caso a enjugar déficit de administración. Es terminante y enfático el texto de la Constitución: "sin poder aplicarse en ningún caso a enjugar déficit de administración".

El artículo 58, por si estas normas no fuese suficientemente claras dice: "Toda ley que sancione empréstitos deberá especificar los recursos con que deba hacerse el servicio de la deuda y su amortización, los que en ningún

caso podrán exceder del 25 por ciento de la renta ordinaria anual de la Provincia”.

De modo tal que para contraer ese empréstito la ley debe determinar el monto máximo; debe determinar los recursos especiales con los cuales se atenderá y no podrá invertirse más del 25 por ciento del total de los recursos de la Provincia.

Este artículo que viene de comisión, dice: “El Poder Ejecutivo consolidará la deuda flotante que se origine por el déficit que arroje la ejecución del presupuesto general de la administración provincial para el ejercicio de 1959, a cuyo efecto queda facultado para realizar las operaciones de crédito que resultaren necesarias”. Queda facultado para realizar las operaciones de crédito que estimare necesarias. Sin plazo, sin monto, sin fijación de recursos especiales, sin necesidad excepcional e impostergable, sin catástrofe y sin reforma agraria.

Entramos en la categoría de estados que viven anquilosados y sometidos a sus deudas internas, de un estado provincial sometido al estado nacional mediante la emisión de títulos para deudas; iríamos poco a poco empeñando nuestros recursos y queriendo hacer una provincia nueva, habríamos hecho sobre el esquema geográfico de una magnífica provincia nueva, otra provincia vieja más. Habríamos hecho otra provincia de ese tipo de estilo antiguo que al influjo de una peligrosa burocracia que la viene comiendo, busca los servicios de la Nación y la Nación le reconoce una cierta autonomía, aunque periódicamente la interviene para que no se crea que esa autonomía es demasiado grande.

Repito que me alegra y congratula doblemente desde el punto de vista de las normas técnicas presupuestarias y desde el punto primordial de las normas constitucionales, la supresión de este artículo.

Entiendo, señor Presidente, que el déficit del presupuesto sancionado en los artículos 1 y 2 de esta ley deberán ser seleccionados de algún modo, pero que ese modo no podrá ser jamás el imponer a las generaciones futuras de la Provincia que nos saquen a nosotros del pantano en que nos habríamos metido deliberadamente.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar si se aprueba la supresión del artículo 5º del despacho. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido aprobada.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 6º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stáble). — En consideración.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Oroza. — Señor Presidente: Es para una aclaración en la parte que se refiere a la ampliación de créditos.

Se sobreentiende que esa ampliación de créditos, tendrá que ser tomada del anexo Crédito Adicional.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar si se aprueba el artículo 6º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido aprobado.

Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 7º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stáble). — En consideración.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Oroza. — Hago la misma aclaración, señor Presidente, con el agregado de que las ampliaciones, también, se podrán hacer con los recursos que le son propios.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: Yo no entiendo muy claramente esto del presupuesto de los organismos descentralizados, creados o a crearse.

Entiendo que si un organismo es descentralizado, se dá su propio presupuesto y lo maneja; y al reajustar su propio presupuesto, este organismo lo maneja en el término del año.

En cuanto a los organismos a crearse se entiende, no habiendo sido creados esos organismos, no existen y, tampoco, en consecuencia, habría para ellos ajustes o reajustes de partidas, por cuanto es absurdo hablar de partidas en el presupuesto de un organismo que no existe. Puede que haya una determinada reserva, que se ajustará hasta tanto ese organismo se cree; pero si este artículo tiende a autorizar al Poder Ejecutivo a echar mano de esas reservas, para destinarlas a otras funciones que no sea el organismo que está por crearse, entiendo, señor Presidente, que este

artículo tiende a modificar, indudablemente, la situación de los organismos descentralizados.

Me preocupa muy particularmente saber cuál es la situación del Consejo de Educación respecto a este artículo. Porque hablar de organismos descentralizados y autárquicos, o autónomos, es traer una suma de ambigüedades que puede dar lugar, en definitiva, al manejo discrecional de determinadas instituciones por parte del Poder Ejecutivo.

Sr. Oroza. — ¿Me permite, señor diputado, para aclarar el concepto?

Tenemos, para el caso de la Dirección Provincial de Vialidad que tiene un crédito de 5.994.400 pesos. Pero, que va a ocurrir en el caso que señalamos? Que Vialidad va a recibir en el curso del año 1959 fondos por la co-participación de la nafta. Lógicamente, esos fondos los va a invertir.

Entonces, esta autorización para ampliar partidas, se refiere a esos fondos que le son propios invertirlos; pero, en el presupuesto que nosotros aprobamos no le autorizamos a gastar fondos que no sabemos en qué medida y en qué cantidad va a recibir. Esta ampliación se refiere a ese caso específico.

Sr. Salgado. — Permítame, señor diputado: pero esta autorización no se la dá al organismo descentralizado para que maneje esos fondos, sino al Poder Ejecutivo.

Entiendo que la Dirección Provincial de Vialidad podrá manejar sus propios fondos.

Esta partida de 5.894.400 pesos que se le da a la Dirección Provincial de Vialidad, una vez ésta constituida, que creo no lo está —algo nos ha dicho uno de los señores ministros —es la propia Dirección que pasa a manejar sus propios fondos; no depende ya de Contaduría ni del régimen normal de la administración pública para manejos de dinero. De manera que este artículo, al autorizar al Poder Ejecutivo, le da una intromisión dentro de este organismo, al cual justamente se lo está llamando descentralizado.

Sr. Oroza. — Pero hay una situación: desde el punto de vista administrativo tiene independencia, pero desde el punto de vista de los planos de obras tiene que seguir una directiva.

Sr. Salgado. — Lamentablemente la ley de vialidad de la Provincia aún no ha sido sancionada. Pero dejando a un lado lo que establezca la ley de vialidad sobre cuáles son las atribuciones del Poder Ejecutivo, de ninguna

manera, si es un organismo descentralizado, tiene el Poder Ejecutivo facultades sobre las disposiciones de ese organismo. Una cosa es que el Poder Ejecutivo decida y otra cosa es que el Poder Ejecutivo tenga una autorización dada por ley para dar, aumentar o reforzar partidas de ese organismo.

Sr. Oroza. — Entiendo que llegará un momento en que la misma Dirección de Vialidad, por medio de su organismo directivo, formulará su presupuesto de gastos, su plan de inversión en obras y tendrá que ser hecho en base a instrucciones del Poder Ejecutivo y como esos fondos que recibe son con destino a obras, tiene que distribuirse en partidas.

Sr. Salgado. — Y entonces, en este artículo se le da al Poder Ejecutivo facultad para disminuir esa partida, sacarla de la Dirección de Vialidad y lanzarla al presupuesto para enjugar un déficit. ¿No entiende usted que este artículo le da al Poder Ejecutivo esas facultades?

Sr. Oroza. — Hace la aclaración dentro de sus posibilidades financieras.

Sr. Salgado. — Evidentemente no le va a sacar más de lo que tiene, pero de lo que tiene le saca todo. El artículo no se lo impide sino que se lo posibilita, y se lo posibilita al Poder Ejecutivo.

Sr. Rionegro. — ¿Me permite? En este sentido, yo pongo la base de la objeción en lo que se refiere sobre todo a las reducciones. De acuerdo con las necesidades de los servicios, los mismos deben ser indispensables. Pero hecho por el Poder Ejecutivo, eso es grave porque impide que el organismo descentralizado ejecute su propio presupuesto. El Ejecutivo puede disponer de las economías de inversión o del superávit que arroje la ejecución del presupuesto de una organización descentralizada; pero en la mitad de un año no le va a reajustar el presupuesto a un ente autárquico.

Sr. Oroza. — Completamente de acuerdo. ¿Y cómo redactaría usted el artículo para contemplar esa posibilidad?

Sr. Salgado. — Autorización a los mismos organismos autárquicos para hacer sus propios reajustes, del mismo modo que por el artículo 6º se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar medidas análogas en su presupuesto.

A quien hay que autorizar a reforzar las partidas no es al Ejecutivo, sino al mismo organismo descentralizado, porque si no, no pue-

de modificar ni reforzar partidas si no cuenta para ello con una autorización. No se la demos al Ejecutivo sino al mismo organismo descentralizado.

Sr. Oroza. — Hay una parte que corresponde autorizar al Poder Ejecutivo. Vamos a poner el caso concreto que estamos tratando. Hemos aprobado la Dirección de Vialidad...

Sr. Salgado. — Como organismo descentralizado.

Sr. Oroza. — Conforme. Pero mientras tenga esta Dirección de Vialidad independencia plena del Poder Ejecutivo, entiendo que éste puede tener la atribución, dentro de los parciales, de compensar partidas.

Sr. Salgado. — Si es la misma Dirección la que está manejando. La Dirección maneja su propio presupuesto.

Sr. Oroza. — ¿Y antes de tener su ley orgánica?

Sr. Salgado. — Pero se lo ha creado como organismo descentralizado, que maneja su propio presupuesto.

Sr. Rionegro. — Usted calcule, señor diputado Oroza, el caso de un organismo descentralizado cualquiera de la Nación. Supongamos, por ejemplo, un organismo autárquico, que puede ser el Banco de la Nación o una Universidad. A las universidades o a los bancos les adjudica el Estado Nacional un presupuesto, no es verdad? Se lo vota junto con el presupuesto nacional. El Congreso vota la partida que le corresponde a la universidad. Por ser un ente descentralizado, tiene todo un sistema de contabilidad y se rige por la ley de contabilidad y las normas correspondientes de contralor. Supóngase que en la contabilidad de la Universidad vaya a intervenir el Poder Ejecutivo y le diga: "No, usted no puede hacer ninguna transferencia de partida; la voy a hacer yo. Déme usted dinero porque yo quiero reforzar las partidas del hospital de Salud Pública de Viedma". Y le saca la partida porque sí, no más.

Sr. Ruiz. — Ahí está el peligro, que por vía de reestructuración pueda reducir las partidas. Yo le había propuesto al señor presidente de la Comisión que se eliminara "y reducir partidas", porque entonces podrá aumentar, reubicar, pero nunca reducir las, porque justamente el peligro es ése, que llegue a obstaculizar cualquier organismo descentralizado. Mientras refuerce las partidas no le va a sig-

nificar ningún obstáculo, sino que lo va a ayudar.

Sr. Oroza. — Yo acepto la supresión, en el entendimiento de que donde dice "reajustar", puede facultarse a que se suba una partida y se haga una compensación bajando otra del mismo anexo.

Sr. Rionegro. — Cuando un organismo descentralizado tiene un presupuesto, es dueño absoluto de ese presupuesto; por eso es autárquico, porque puede disponer, dentro de las normas legales, de su presupuesto. De manera que ese organismo deberá llevar su contabilidad y es él quien puede disponer el traspaso de una partida a otra, por defecto en una o por exceso en otra.

El otro día transferimos una partida que estaba con defecto a otra que tenía exceso.

Supóngase, en el caso de la Legislatura, que el Poder Ejecutivo pretenda intervenir en la contabilidad de la Legislatura y le indique que tiene que transferir de una partida que estaba por defecto a otra que tenía exceso.

Supóngase que el Poder Ejecutivo pretenda intervenir en la contabilidad de la Legislatura y le indique que tiene que transferir de una partida a otra y reestructurar ese presupuesto. El superávit general del ejercicio vuelve a Rentas Generales y al año siguiente le votan un nuevo presupuesto a ese organismo descentralizado, que nada tiene que ver con el superávit que tiene.

Sr. Presidente (Stáble). — ¿Me permiten, señores diputados? Ustedes están en un diálogo y está en el uso de la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Respecto de este asunto, lo único que se me ocurre es ubicarme o ver de ubicarme en el lugar del Director General de Vialidad o de un organismo descentralizado de este tipo, que se encuentra a principio de año con una cantidad de partidas, en bases a las cuales hace su plan de adquisición para todo el año. Piensa, por ejemplo, que hay una partida para inversiones y que resultaría muy útil tener un tractor, una motoniveladora, y entonces resuelve no gastar de esa partida, porque le va a hacer falta para comprar esos elementos, y espera la oportunidad para comprar. Llega mayo o junio, y el Poder Ejecutivo —que no gobierna esa repartición—, le reestructura las partidas y le manda todos esos cientos de miles de pesos que tenía para comprar un tractor y una motoniveladora, a útiles de oficina y le deja en inversiones, ci-

fras tan ínfimas, que no puede comprar ni una carretilla. Este Director se va a morder los codos.

Al Poder Ejecutivo le resulta muy fácil que le de superávit; pero, ¿qué hace con útiles de oficina si quería comprar una motoniveladora y no papeles y lápices? El Poder Ejecutivo le cambió, en vez de una motoniveladora, en papeles y lápices, a ese director de este organismo descentralizado que tiene idea de cual es la acción, los gastos y necesidades de ese organismo; que maneja su presupuesto equilibrando, dentro de los cálculos que ha hecho, para disponer de los recursos.

Le basta al Poder Ejecutivo imputarla a esas partidas que nunca se gastan, la del seguro, por ejemplo, que tiene cinco o diez mil pesos, a la que refuerza y le pone 300 mil pesos, para que a fin de año le de superávit. Ese organismo no va a poder marchar porque hay una interferencia del Poder Ejecutivo.

¿Para qué se le dá al organismo categoría de ente descentralizado? Para que sea efectivamente descentralizado y no para que sea esclavo que va a tener que afrontar las responsabilidades; que va a estar solo en las malas y va a tener que estar sometido al Poder Ejecutivo. Va a tener que afrontar las responsabilidades por lo que no pueda hacer, y no va a tener derecho de responsabilizar a otro de más arriba por lo que no pudo hacer.

Sr. Oroza. — En realidad nos estamos yendo de la discusión.

Ahora, respecto al artículo, que se refiere a organismos descentralizados —que no son organismos autárquicos—, quiero decir que hay un vínculo financiero.

Sr. Salgado. — Organismos descentralizados, sí.

Sr. Oroza. — Para salvar ese inconveniente, hago la propuesta concreta para que se agregue: "A propuesta de sus respectivas autoridades".

Sr. Salgado. — Así ya no puedo decir nada.

Organismo descentralizado es el género; autárquico o autónomo, son las especies dentro de ese género de descentralizado.

Fíjese, señor Presidente de la comisión, que estamos trabajando sobre la base de un presupuesto determinado, de tal manera que no podemos obrar por hipótesis. Sabemos a que organismo se refiere y cuales son los organismos descentralizados de este presupuesto.

Yo lo único que veo es el anexo que era 10 y pasa a ser 11.

Sr. Oroza. — Departamento provincial de agua, por ejemplo.

Sr. Salgado. — Departamento Provincial de Agua, Consejo Provincial de Educación, Dirección de Vialidad, son organismos descentralizados.

A la planilla correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad, se le ha hecho un agregado en la esquina, que dice: Organismo descentralizado. En un futuro, a continuación de estas, irán otras planillas que trataran el presupuesto de la Dirección de Agua, Consejo de Educación, que traerán sus propios presupuestos, algunos preparados por el Poder Ejecutivo y otros preparados por los mismos organismos, por ejemplo, el Consejo Agrario, y el Instituto de Colonización lo remitirán al Ejecutivo para posteriormente elevarlo a la Legislatura.

Sr. Oroza. — Quiero, con este cambio de ideas, dar a entender un concepto: para mí, descentralización, se refiere a la faz administrativa y, autarquía, se refiere a lo que se entiende por economía, o sea al manejo de sus propios fondos de sus propios recursos.

Sr. Salgado. — Nó, señor diputado, no es así. Organismo descentralizado es todo aquel que no depende de Contaduría y hay grado de descentralización. Los hay más descentralizados. Es todo aquel organismo que no depende de la centralización de Contaduría de la Provincia. Organismo descentralizado es el que tiene su presupuesto, y si tiene sus fondos propios, es mucho más descentralizado.

Sr. Oroza. — Eso es autarquía.

Sr. Salgado. — Que era ley en el Instituto Autárquico del Planeamiento de la vivienda, que disponía de sus propios fondos y puede darse su propio presupuesto, sin tener grados de descentralización.

Sr. Oroza. — No crea el señor diputado Salgado, que siendo el gobierno central el que entrega los fondos, ese organismo descentralizado tenga que tener cierta tutería.

Sr. Salgado. — Y derecho a la rendición de cuentas anual. Esos organismos están obligados a rendir cuenta de las inversiones de los recursos que se le otorgaran anualmente o trimestralmente, pero manejan sus propios recursos. Ese es el sentido de la descentralización.

Sr. Rionegro. — ¿Me permite, señor diputado?

Usted entiende que el Departamento Provincial de Agua, es similar a la Dirección Provincial de Vialidad?

Sr. Oroza. — Usted me hace una pregunta que yo tendría que reflexionar.

Sr. Rionegro. — No. Me refiero a que si el Organismo es centralizado o no.

Sr. Oroza. — Tendría que ver la formación de sus fondos, para ver como es, porque quizás ahí encontremos la diferencia. En realidad no veo que dependencias existan sin fijar el concepto de descentralización administrativa y autarquía financiera.

Entiendo que un ente descentralizado, lo es solamente en la parte administrativa y en cierto modo el poder central tiene un derecho de veedor, de tutor, sobre el manejo de esos fondos, que en definitiva, son de él.

Sr. Salgado. — ¿Me permite, señor diputado?

No soy intérprete del derecho administrativo, pero recuerdo que uno de los problemas que se discute, es la distinción entre autarquía y autonomía. Ese es un problema del derecho administrativo. Es un problema del derecho administrativo que se plantea en las clases universitarias, en las discusiones callejeras y, prácticamente, hoy todo el mundo habla de si la universidad es autónoma o autárquica. Esto no es sólo etimología, sino que es opinión de Bielsa, que autarquía, de la misma manera que lo dá el término, es auto-gobierno; es un organismo que camina sólo y, autonomía, es un ente cuando encuentra en sí mismo los medios para sus propios fines. El hombre, es un ente autónomo, porque realiza sus propios fines; la familia, es autónoma, porque tiene los medios para realizar sus propios fines.

No sé si me comprenden. La autonomía financiera es la de aquel organismo que tiene sus propios fondos y no depende de otro. En cambio, autarquía, es la de aquel ente que se gobierna solo, nada más, aunque para subsistir depende de otro.

Sr. Oroza. — Disculpe, doctor Salgado. En realidad, esta derivación de la discusión se está yendo por un camino ensanchado. Discrepo con usted en cuanto al concepto autónomo y autárquico.

Sr. Salgado. — Usted lo entiende al revés.

Sr. Oroza. — Si.

Sr. Salgado. — Es muy común entenderlo al revés en los últimos tiempos.

Ahora, la definición es tan antigua como el hombre, como la que del hombre tiene Santo Tomás: un ser espiritual autónomo, social y libre.

Autonomía, es la de un ente que tiene en sí medios para realizar sus propios fines. Esa sería la definición tradicional de autonomía, mientras que autarquía, expresión griega, es autogobierno.

Sr. Oroza. — De cualquier manera, fué interesante este cambio de ideas. Y volviendo al tema que estamos debatiendo, la Comisión acepta la supresión de la palabra reducción.

Sr. Presidente (Stáble). — Por Secretaría se va a leer la modificación propuesta por la Comisión.

Sr. Secretario (García). — Artículo 7º “Autorízase al Poder Ejecutivo a introducir en los presupuestos de los organismos descentralizados, creados o a crearse por vía de ajuste o reestructuración de créditos, la modificación o ampliación que de acuerdo con...”

Sr. Oroza. — “Y/o ampliación”, tendría que decir, para que quede bien redactado.

Las modificaciones, y/o ampliación que de acuerdo con las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades financieras de los mismos, sean indispensables para su normal desenvolvimiento.

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Señor Presidente: por lo que veo, aquí, se suprime la palabra “reducción”. Ahora, una cifra puede modificarse para arriba o para abajo. No veo la necesidad de modificar una cifra de cien pesos, como no sea subiéndola o bajándola. Al modificar una cifra, bien subiéndola o bajándola, quiere decir, ampliar o reducir.

Ahora, hace un momento el señor Presidente de Comisión hizo una proposición que puede ser muy interesante: a propuesta de los organismos respectivos.

Si es así no hay ningún problema. El úkase de la modificación lo hará el Poder Ejecutivo pero el organismo propuesto estará en el organismo descentralizado.

Sr. Presidente (Stáble). — Por Secretaría se va a dar lectura nuevamente al artículo.

Sr. Secretario (García). — “Artículo 7º: Autorízase al Poder Ejecutivo a introducir, a propuesta de los mismos, en los presupuestos de los organismos descentralizados creados o a crearse por vía de ajust-

te o reestructuración de créditos, las modificaciones y ampliaciones que de acuerdo con las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades financieras de los mismos sean indispensables para su normal desenvolvimiento”.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: Es una norma básica que este crédito adicional que se le otorga al Poder Ejecutivo para refuerzo de partidas y que viene a ser el margen de error que la Legislatura le otorga al Poder Ejecutivo en sus cálculos, no se utilice jamás para la creación de nuevos puestos, porque el crédito adicional está dado para el refuerzo de partidas ya existentes; pero en cuanto a partidas nuevas...

Sr. Rionegro. — Perdone, pero se está tratando el artículo anterior.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar si se aprueba el artículo 7º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido aprobado. Se va a dar lectura al artículo 8º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: el crédito adicional, como decía, es un margen de error que la Legislatura le otorga al Poder Ejecutivo para los errores en que incurra en la inversión de su presupuesto, pero es de norma básica presupuestaria y es lo común en las leyes de presupuesto y contabilidad, el establecer justamente lo contrario de lo que establece este artículo, o sea fijar que el Poder Ejecutivo no podrá crear nuevas partidas con el crédito adicional. Otras leyes no tan estrictas, le imponen que no se pueden crear nuevos puestos y la razón es muy clara: primero, porque el crédito adicional tiene un fin que no puede ser soslayado o violado. No es un regalo que se le hace al Poder Ejecutivo para que lo gaste como le parezca sino que lo tiene que gastar dentro de las partidas establecidas en la ley de presupuesto. Al crearse puestos públicos, resultaría que esos puestos existen y se encontraría la Legislatura con ellos en el presupuesto siguiente.

Esto que digo no es nada nuevo sino que en materia de presupuesto es una cosa bastante conocida. La parte que se asigna al crédito adicional no es grande: cuatro millones, apro-

ximadamente. Con la autorización que se le da al crédito adicional para el reajuste de otras partidas, yo no veo que se le autorice también, con este crédito adicional, la creación de cargos. El Poder Ejecutivo, si llegara el caso de necesitar imprescindiblemente un agente en el transcurso del año, lo ha hecho en casos no de necesidad urgente siquiera, sino por simple necesidad normal, tomará de la partidas “Honorarios y retribuciones a terceros”.

El crédito adicional debe ser defendido porque, incluso, hay presupuestos que no lo otorgan al Poder Ejecutivo, pero no para que cree partidas a su placer sin conocimiento por parte de la Legislatura, porque de esa manera carecería hasta de sentido que la Legislatura sancionara una ley estableciendo partidas, una ley de presupuesto, cuando por un lado se cierra y por otro lado se abre para el discrecionalismo del Poder Ejecutivo.

Sr. Oroza. — En realidad, creo que el señor diputado Salgado ha interpretado mal el artículo. El último párrafo explica claramente qué tipo de partida es la que se puede utilizar con el crédito adicional. Se refiere a la solución de nuevos conceptos o finalidades de inversión. Queda así exceptuada la posibilidad de creación de cargos.

Sr. Salgado. — Dice nuevos conceptos o finalidades de inversión.

¿Por qué no ponen nuevos conceptos de inversión?

Sr. Oroza. — También, no hay inconveniente. Puede ocurrir que en algunas dependencias no se haya contemplado la apertura de una cuenta de inversión de las que están incluidas en el nomenclador. Ahora, ¿qué pasa? Hay necesidad de hacer una pequeña inversión cualquiera que no se ajusta exactamente al objeto de la partida, al número de las cuentas que se han abierto. Por eso se busca que, hasta tanto todas las dependencias ya tengan experiencia, darle la facilidad a la Contaduría para facilitarles la imputación de las inversiones.

Sr. Salgado. — En el presupuesto para 1959, se contempla una partida que fué creada en algún anexo a fin de año y que en otros ya existía y que tiende a solucionar esos problemas. Es la de eventuales y menores que, con lo que dice, no dice nada.

Sr. Oroza. — Eventuales se encuentra en otra partida.

La comisión no tiene inconveniente en aceptarlo.

Sr. Presidente (Stáble). — Por Secretaría se va a dar lectura al artículo como ha quedado redactado.

Sr. Secretario (García). — “Artículo 8º. El crédito adicional previsto por el artículo 1º de la presente ley podrá destinarse a reajustar cualquiera de las partidas o finalidades contenidas en los anexos, sea cual fuere el régimen que regule la forma de incrementación de las mismas siempre que dichos anexos no admitan reajustes internos o compensaciones que permitan resolver la insuficiencia producida. Con sujeción a ese mismo principio el crédito adicional podrá también aplicarse durante el ejercicio 1959, a la creación de nuevos conceptos de inversiones”.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar si se aprueba el artículo 8º con las modificaciones que se le han introducido. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido aprobado.

Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 9º.

Sr. Presidente (Stáble). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Salgado.
— Se lee.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: me gustaría ser informado por el señor miembro informante de comisión sobre este artículo, por cuanto, cuando requerí durante la interpelación al señor Ministro de Economía para que me informara sobre el “Anexo 6º” de los servicios financieros a la Nación, me especificó de esos servicios financieros, cuando era capital y cuando intereses. El señor Ministro me dijo que no tenía estos datos sobre su mesa, y quedó la pregunta sin contestar.

Me interesaría saber cuál es la razón por la cual se prevé la modificación de esta partida en el año 1959, a los fines de la normal atención de intereses, amortizaciones y demás gastos relativos a dichos servicios financieros de las obras nacionales.

Sr. Oroza. — Como ya lo expresara el señor Ministro de Economía, a su ministerio le faltaba la estructuración de algunos servicios. Como creemos que en el curso del año 59 se van a regularizar, ya que la autorización que-

da expresamente establecida para un solo ejercicio, no es una disposición permanente. Pero puede ocurrir que de los 4 millones para servicios, en vez de 4 millones ascienda a pesos 4.100.000.

Sr. Salgado. — Aclaremos que es, servicios por deudas anteriores al 1º de mayo de este año.

Sr. Oroza. — Nó.

Sr. Salgado. — Pero esta Legislatura no ha sancionado ningún empréstito hasta la fecha, y los préstamos que le hagan a la Provincia o los empréstitos, deben ser aprobados por ley de la Provincia.

No ha entrado ningún proyecto de ley del Poder Ejecutivo autorizándolo, y no obstante de los cuales se ha hablado abiertamente, por parte del señor Ministro, que serán financiados con empréstitos de la Nación, que se están gestionando sin conocimiento ninguno de la Legislatura.

Sr. Oroza. — Creo que no tendríamos que hacer, por vía de interpretación, lugar a fechas. Es un empréstito ya concedido.

Sr. Salgado. — Quería aclarar que todo esto se refiere a empréstitos contratados con anterioridad al primero de mayo. Recuerdo al Cuerpo y también al Poder Ejecutivo que para contratar empréstitos se necesita autorización de la Legislatura y la Legislatura debe establecer cuáles son los recursos para atender esos créditos.

Sr. Rionegro. — Señor Presidente: al llegar a este artículo que trata justamente la deuda pública de la Provincia, yo quiero señalar la irregularidad, en la presentación del presupuesto por parte del Poder Ejecutivo, discrepando desde ya por el apuro con que se hicieron todas las cosas y no tomando en cuenta, tampoco, los errores en las sumas que existían en ese presupuesto, como asimismo un error en el cálculo de la partida correspondiente al 25 por ciento de educación que fué señalada al Poder Ejecutivo por sugerencia mía y el defecto en la presentación del proyecto de ley del presupuesto.

Quiero señalar, fundamentalmente, la ausencia, la carencia en el anexo correspondiente a servicios financieros, del detalle de la deuda pública de la Provincia. Es un requisito fundamental y se acompañan en todos los presupuestos de las provincias y de la Nación, y es común encontrar la cláusula correspondiente en la Ley de Contabilidad y de presupuestos de las provincias argentinas.

Todos dicen: en anexos separados se elevará los servicios financieros correspondientes a la deuda pública detallando los importes y las operaciones correspondientes.

Yo lo señalo para que en el futuro, en el próximo presupuesto, ese detalle se acompañe y, en su oportunidad, la Cámara lo reclame, como debió haber reclamado este detalle.

También quiero señalar que personalmente lo requerí en la comisión que visitara al Ministerio de Economía. El señor ministro creo que lo anotó, pero posiblemente que en el cúmulo de las tareas que en aquel momento estaba abocado, no ha sido posible traerlo a la Legislatura, en el día de hoy, en que se produjo la interpelación. Nada más.

Sr. Presidente (Stáble). — No había ninguna modificación, señor miembro informante de comisión, con respecto a este artículo?

Sr. Oroza. — En absoluto. Simplemente fué una aclaración por vía de interpretación.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar el artículo 9º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido aprobado. Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 10º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stáble). — En consideración.

Se va a votar si se aprueba el artículo 10º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido aprobado. El artículo 11 es de forma.

28

AUTORIZACION A PRESIDENCIA

Moción

Sr. Oroza. — Como ha sido eliminado el artículo quinto, pediría a Presidencia que reordene la numeración.

Sr. Presidente (Stáble). — Si hay asentimiento, la Presidencia procederá en consecuencia.

29

PEDIDO DE RECONSIDERACION

Moción

Sr. Salgado. — Habiéndose suprimido el artículo 5º, y teniendo en cuenta que el pre-

supuesto es un balance de entradas y salida, es indispensable el imputar a economías previstas en el ejercicio del año 1959; porque de otra manera queda que esta Legislatura ha votado treinta millones más de lo que se calcula va a entrar, sin prever de ningún modo la posibilidad de obtenerlos.

Sr. Oroza. — ¿Es una moción concreta?

Sr. Salgado. — Es una moción básica de reconsideración de no sé qué artículo.

Sr. Rionegro. — Del artículo 1º. Quiero señalar, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en este caso por la voluntad del sector mayoritario, va a cometer un grave error en esta materia presupuestaria. En el curso del debate informé suficientemente las razones por las cuales deben estar compensados los totales del debe y del haber, en este caso del cálculo de recursos y del presupuestos de gastos.

Por eso yo acompaño al señor diputado Salgado en la moción de reconsideración del artículo 1º para que se incorpore un rubro que diga lo siguiente: "Economías de inversión a realizar", y en la última columna colocar el importe correspondiente que permita balancear mediante la resta con el presupuesto de gastos y cálculo de recursos, es decir, llegar a los 211.520.000 pesos.

Es de buena técnica y es una sana medida de tipo financiero; de otra manera la Legislatura sancionará una cosa imposible de cumplir. No puede la Legislatura sancionar así un presupuesto deficitario; debe prever la posibilidad de una economía de inversión en la ejecución del presupuesto. Por eso, señor Presidente, insisto en esa moción de reconsideración.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Para aclarar que este Cuerpo ha aprobado un presupuesto de gastos para el año 1959 con un déficit de 30 millones de pesos. Para cubrir ese déficit sólo cuenta este Cuerpo, que es el responsable de la medida que toma, con la palabra de los señores ministros de que se va a gastar un poco menos y se va a ahorrar un poco más. Quiero hacer constar el hecho de la irresponsabilidad en que incurre el Cuerpo al sancionar leyes sobre estas bases. Nada más.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar el pedido de reconsideración del artículo 1º soli-

citado por el señor diputado Salgado. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta negativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido rechazada.

El artículo 11 pasa a ser 10 por la supresión del artículo 5º. El despacho que aprueba el presupuesto general de gastos de la Provincia, ha sido sancionado.

Sr. Rionegro. — Señor Presidente: ruego se me informe por Secretaría si hay algún otro asunto.

Sr. Presidente (Stábile). — No, señor diputado. Hay una solicitud de inserción formulada por el señor diputado Rajneri.

30

PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

Sr. Rionegro. — Ruego que se ponga a votación la inserción, pero antes de ello, señor Presidente, quisiera manifestar que el Cuerpo vota una preferencia para que en un proyecto de ley, mejor dicho en dos proyectos de ley, uno del Ejecutivo y uno de nuestra bancada, respecto de la coparticipación impositiva de los municipios en el producido de los impuestos provinciales. Tenía preferencia —digamos— de tipo fluctuante. Se iba trasladando la preferencia a medida que se trasladaban las sesiones, no generalmente para un día fijo, y el Cuerpo había acordado por unanimidad tratarlo antes de levantarse definitivamente en este período.

Sr. Presidente (Stábile). — Para ser tratado como último asunto con despacho de comisión.

Sr. Rionegro. — Y en este caso en que la comisión no ha sido citada para el estudio de ese proyecto, quiere decir que la preferencia tomada por unanimidad por este Cuerpo no vale absolutamente nada y este Cuerpo se levantaría sin la posibilidad del tratamiento de ese proyecto?

Sr. Ruíz. — La comisión de presupuesto no tuvo ocasión de reunirse.

Sr. Rionegro. — Yo propongo concretamente que sesionemos el día lunes o mañana, y que la comisión se reuna, siendo consecuente con el voto por unanimidad de preferencia que se le dió para el tratamiento de esos dos proyectos. Pongo a consideración esa moción.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar si se aprueba la moción del señor diputado Rionegro de sesionar mañana para tratar el proyecto sobre coparticipación de las comunas en los impuestos provinciales.

Sr. Salgado. — Pido la palabra para referirme a esa moción. Por cuanto se encontraba, también con preferencia para ser tratado en esta tanda de sesiones el proyecto de colonización que, desde el mes de julio se encuentra en poder de la comisión.

Días pasados y minutos después de tener entrada en este Cuerpo un proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, fuí citado a la comisión de asuntos agrarios. Al recibir esa citación comencé a concurrir, como había anunciado en este Cuerpo, a todas las comisiones. En la comisión de asuntos agrarios, llegamos los miembros al acuerdo de tratar en comisión el proyecto de ley de colonización de la provincia en la primera quincena de febrero. Yo quería hacer esta manifestación en el Cuerpo para recordar a los miembros de la comisión de asuntos agrarios que hay un compromiso por parte de ellos y mío de trabajar en reuniones durante la primera quincena del mes de febrero a fin de tener en esa época ya hecho despacho para poder tratar la ley de colonización en extraordinarias del mes de marzo y, en caso de no ser posible, en la primera sesión del período ordinario de sesiones.

Sr. Castello. — Efectivamente, se reunió la comisión de legislación agraria para considerar la posibilidad de tratar o producir despacho en el mes de febrero sobre los proyectos que hay sobre el instituto autárquico de colonización y, posteriormente, el que ha venido del Poder Ejecutivo, que se refiere al Consejo Agrario Provincial.

Es preocupación de nuestra bancada de que esa ley sea estudiada debidamente, con la participación, en comisión, de todos los bloques. En tal sentido, propuse al señor diputado Salgado de realizar una nueva reunión, pero no ha sido posible en razón de que el señor diputado Rajneri como el diputado preopinante, estaban ocupados en el tratamiento en comisión de la ley de presupuesto.

Sr. Salgado. — Podríamos reunirnos mañana.

Sr. Castello. — Hablé con el señor diputado Rajneri, como lo pude haber hecho con el señor diputado Salgado, y me expresó que a él no le sería posible reunirse en el mes de febrero porque pensaba viajar a Chile; también

con el otro integrante de la comisión, el diputado García Crespo, el que tampoco estará. Pensamos entonces diferir esa reunión para los días 6, 7 y 8 de marzo próximo.

Ahora, lo que expresamos al señor diputado Salgado, y quiero que quede bien aclarado, es que tenemos el propósito de producir despacho; pero como comprenderá, tenemos en nuestro bloque que uniformar criterio sobre esta materia tan importante. Situación que es distinta a la que se le pueda presentar en el bloque al señor diputado Salgado.

Nuestro propósito es estudiar concienzudamente esta ley, que es tan fundamental para la economía de Río Negro, y sobre todo, en la existencia de la ley de expropiación que sancionamos y que tanto preocupa al señor diputado Salgado.

De esta manera, ante la imposibilidad de reunirnos en febrero, propongo que la reunión de la Comisión de Legislación Agraria sea para los días 5, 6 y 7 del mes de marzo.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente, señores diputados; yo soy hombre de partido, no hombre de bloque. Me interesa aunar las opiniones en mi partido. En mi partido las opiniones son unánimes.

Se ha hecho un solo y modesto congreso agrario, y de ese congreso surgió la plataforma agraria del partido, sobre cuya base se estructuran los proyectos sobre materia agraria.

No veo la dificultad que indica el señor diputado Castello, sobre la posibilidad de unificar criterio dentro de su bloque, por cuanto es mucho mayor la posibilidad del señor diputado.

Nótese, que en contra de un congreso agrario hecho por la Democracia cristiana, hay tres congresos agrarios del Radicalismo intransigente: el del Noroeste, el de Rosario y el de Buenos Aires; a ellos asistió el señor diputado Castello.

Es más, el Radicalismo Intransigente ha hecho bandera de la reforma agraria inmediata y profunda. Yo pido que al menos, cumplan con la plataforma, pero no veo la dificultad de unificar criterio dentro de un bloque que tiene una plataforma auténticamente agraria.

Sr. Castello. — Sobre las cuestiones de fondo no tenemos ninguna discrepancia, pero es norma establecida en nuestro bloque de que las leyes que van a ser tratadas, sean estudiadas en el bloque, a fin de que cada uno aporte su opinión.

Tenemos un pensamiento definitivo en materia agraria y la plataforma del partido es precisa, pero por disciplina de organización del bloque, discutimos los asuntos y unificamos criterio, para sostener los principios después en la Cámara. Esa es la situación.

Sr. Oroza. — Pido la palabra.

Sr. Ruíz. — Para su tranquilidad le diré que su proyecto tiene mucho de intransigencia.

Sr. Salgado. — Mi proyecto tiene mucho de social cristiano, que tiene un siglo y medio más que la intransigencia.

Sr. Ruíz. — Tiene mucho de intransigente.

Sr. Salgado. — No vaya a creer, señor diputado.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Respecto a lo propuesto por el señor diputado Rionegro, yo sugeriría que adoptara el mismo criterio que se adoptó con respecto a la Ley de Colonización.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor Presidente: yo lamento no poder aceptar ese criterio. Lo lamento profundamente, pero no soy culpable de que esta situación se haya producido de esta manera. Al sector mayoritario ya no le interesa la co-participación de los municipios.

Yo lo había adelantado, en algún momento, cuando se trató la Ley de los Municipios a este problema. El sector mayoritario hablo mucho de autonomía financiera de los municipios, pero no se concretó en la realidad. Quiero expresar esto que estoy diciendo, porque en el día de hoy en virtud y por la vía de la ley del presupuesto, se ha condenado a las comunas a un régimen financiero de co-participación ya establecido premeditadamente por el Poder Ejecutivo.

Al bloque mayoritario, por supuesto, ya no le interesa porque ya está definida esa cuestión. Hubiese preferido, señor Presidente, que por medio de una discusión amplia se trataran los grandes problemas que tienen en ese aspecto financiero los municipios si la Provincia y no que entre "gallos y media noche", se venga a poner un sistema financiero, sin discusión, como ha sido el que se ha puesto hoy por vía del resorte de la ley de presupuesto.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor Presidente: Pensé que el hecho de estar cercanas las fiestas tradicionales de Navidad y de fin de año, había atemperado un poco la diferencia que caracteriza a las sesiones de esta Cámara.

En muchas oportunidades hemos dejado perfectamente establecidas la conducta y el proceder de este sector. La hemos reclamado y lo hemos manifestado. No tenemos empacho en volver a repetirlo. Si alguna cosa se ha hecho mal, o no se ha hecho, la responsabilidad es única de la Unión Cívica Radical Intransigente, que es mayoría y es la que gobierna.

Vuelvo a repetirlo en la última sesión de este año. Quiero repetirle a los señores diputados, que han hablado con anterioridad, que el problema de los municipios es muy importante. Pero son muchos los problemas importantes ha que debe abocarse el gobierno y el bloque.

Sr. Rionegro. — No hubiese votado la preferencia.

Sr. Casamiquela. — Y en realidad, cuando hemos tenido que afrontarlos, hemos tenido que concurrir solos a comisión para aumentar el número de la comisión con representantes de nuestro bloque.

¿Qué es lo que pretende la minoría? Manejar la Cámara siendo minoría? ¿Manejar al gobierno?

Lo hemos repetido en numerosas oportunidades y vuelvo a repetirlo: Lamento este epílogo, porque se había desarrollado el debate del tratamiento de la ley de Presupuesto, con cordialidad. Los lamento, no por nosotros, sino por la Provincia, porque en el clima de estas últimas sesiones, como se han desarrollado, nada constructivo puede salir.

Dejó expresa constancia de mi última intervención en este periodo de sesiones, que la responsabilidad de lo que se haga o no se haga en más de una oportunidad, la Unión Cívica Radical Intransigente lo hace suyo, lo acepta plenamente.

Sr. Rionegro. — No va a ser nuestra. ¡Por supuesto!

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: no es la primera vez que escucho en este Cuerpo estas enfáticas declaraciones de responsabilidad absoluta y de conducción absoluta de gobier-

no, para que cuando se pase al campo práctico de la tarea Legislativa, se transforme en un pedido y en una queja constante en el caso de que algún sector de la minoría no asista a la comisión.

Si son responsables de gobernar, si tienen la absoluta responsabilidad de la conducción, de gobernar, que les vá que la minoría vaya o no a comisión? ¿Qué les vá la actitud de la minoría? ¿Qué les vá si tal sector de la minoría no viene a comisión?

No, más vale no llamar a sesiones y esperémoslo a ver que dicen.

Señor Presidente: este desenlace tenía que darse. Había demasiado silencio.

Naturalmente, una ley de presupuesto, no es que se preste para manifestaciones de tipo barricada. Se trata de un problema en el cual hay que trabajar, hay que trabajar personalmente y hay que estudiar...

Sr. Casamiquela. — La obstrucción de barricada, las hacían ustedes, señor diputado.

Sr. Salgado. — ...Es más, señor Presidente; el cambio de tono de la sesión de presupuesto se debió por falta absoluta de cortesía por parte del bloque mayoritario, frente a un pedido que hiciera el diputado que habla, de cuarto intermedio, a fin de tomar un descanso.

El sector mayoritario prefirió sus planes rígoros de gobierno minuto a minuto antes que tener un rasgo de humanidad con quien entiende merecerlo.

Sr. Casamiquela. — Y su espíritu cristiano le hizo demorar la sesión para que los diputados que tienen que viajar no pudieran hacerlo.

Sr. Salgado. — Mi espíritu cristiano ha quedado perfectamente demostrado durante un año entero de sesiones, en el cual no hice interrupciones para decir tonterías como las está diciendo el señor diputado.

Sr. Casamiquela. — Voy a permitirle recordarle un versículo del Evangelio que usted debe conocer y que dice: "Bienaventurados los pobres de espíritu porque de ellos es el reino de los cielos". Seguramente el señor diputado estará a la diestra del Señor.

Sr. Salgado. — Magnífico, señor diputado! Le agradezco lo que acaba de decir. Las palabras del Evangelio son siempre fecundas y aleccionadoras.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar la moción del señor diputado Rionegro de sesionar en el día de mañana para tratar la co-

participación de las comunas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta negativa.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido rechazada.

31

INSERCION

Consideración

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar un pedido de inserción formulado por el señor diputado Rajneri y reiterado por el señor di-

putado Rionegro, de una planilla a la que se refirió el señor Ministro de Economía sobre participación de la provincia en los impuestos nacionales. Se va a votar la inserción. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido aprobado. No habiendo más asuntos que tratar, queda levanta la sesión.

— Eran las 15 y 55 horas del día 20.

JOSE CIRO SANCHEZ
Director del Cuerpo
de Taquígrafos



APENDICE

Sancciones de la Honorable Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Fijase en la suma de doscientos

treinta y nueve millones, doscientos cuarenta y siete mil ciento veintitún pesos moneda nacional (\$ 239.247.121.— m/nal.), el Presupuesto General de Gastos de la Provincia para el año 1959, de acuerdo al resumen que se consigna a continuación y conforme al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente Ley:

ANEXO	Gastos Personal	Otros Gastos	TOTAL
1 — Gobernación	4.961.500.—	1.810.000.—	6.771.500.—
2 — Ministerio de Gobierno	58.777.200.—	10.840.000.—	69.617.200.—
3 — Ministerio de Economía	20.984.100.—	13.161.000.—	34.145.100.—
4 — Ministerio de Asuntos Sociales	9.593.100.—	6.866.000.—	16.459.100.—
5 — Contraloría General	469.014.—	331.000.—	800.014.—
6 — Servicios Financieros	—.—	4.000.000.—	4.000.000.—
7 — Aportes y Contribuciones del Estado	—.—	79.282.380.—	79.282.380.—
8 — Poder Judicial	12.727.300.—	2.226.000.—	14.953.300.—
9 — Crédito Adicional	—.—	3.909.600.—	3.909.600.—
10 — Legislatura de la Provincia	5.908.927.—	3.400.000.—	9.308.927.—
	<u>113.421.141.—</u>	<u>125.825.980.—</u>	<u>239.247.121.—</u>

Art. 2º — Estímase en la suma de doscientos once millones, quinientos veinte mil pesos moneda nacional (m\$.n. 211.520.000.—), los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos a que se refiere el artículo anterior más el correspondiente al Poder Legislativo, conforme al resumen siguiente:

RECURSOS DE RENTAS GENERALES	211.520.000.—
a) De origen provincial	55.500.000.—
1—Impuesto inmobiliario	19.000.000.—
2—Impuesto a las actividades lucrativas	10.500.000.—
3—Impuesto a la transmisión gratuita de bienes	3.000.000.—
4—Sellos	11.500.000.—
5—Impuesto a las loterías	1.000.000.—
6—Tierras y Bosques	6.000.000.—
7—Reintegro de servicios financieros	1.500.000.—
8—Otros ingresos	3.000.000.—
b) De origen nacional	156.020.000.—
Participación en el producido de impuestos:	
1—A los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios	122.000.000.—
2—Internos	34.000.000.—
3—Sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes	20.000.—

Art. 3º — Fijase en la suma de cinco millones, ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m\$.n. 5.894.400.—), el Presupuesto de Gastos para 1959 de la Dirección Provincial de Vialidad, contemplados en la planilla Anexo II.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo procederá a la reubicación del respectivo personal en razón de los cambios emergentes de esta Ley.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo podrá ampliar los créditos y efectuar ajustes de partidas del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1959 e incorporar las partidas necesarias para proseguir o iniciar en ese período el cumplimiento de leyes que se sancionen en el curso del ejercicio.

Art. 6º — Autorízase al Poder Ejecutivo a introducir a propuesta de los mismos, en los presupuestos de los organismos descentralizados, creados o a crearse por vía de ajustes o reestructuración de créditos, las modificaciones y/o ampliaciones que de acuerdo con las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades financieras de los mismos sean indispensables para su normal desenvolvimiento.

Art. 7º — El crédito adicional previsto por el artículo 1o. de la presente ley podrá destinarse a reajustar cualquiera de las partidas o finalidades contenidas en los anexos, sea cual fuere el régimen que regule la forma de incrementación de las mismas siempre que dichos anexos no admitan reajustes internos o compensaciones que permitan resolver la insuficiencia producida.

Con sujeción a ese mismo principio el crédito adicional podrá también aplicarse durante el ejercicio 1959, a la creación de nuevos conceptos de inversiones.

Art. 8º — Facúltase al Poder Ejecutivo para introducir en el anexo 6: Servicios Financieros, las modificaciones y ampliaciones que fuesen necesarias para la normal atención de intereses, amortizaciones y demás gastos relativos a dichos servicios financieros durante el ejercicio 1959.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio respectivo, dará cuenta a la Legislatura de las modificaciones que introduzca en el Presupuesto General de la Administración Provincial en

uso de las atribuciones conferidas por esta Ley; inmediatamente si se encontrara en funciones, o en las primeras sesiones que realice cuando las medidas hubiesen sido adoptadas durante su receso.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LEY Nº 47.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma,

a las quince horas y cincuenta y cinco minutos, del día veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN F. STABILE
Presidente Legislatura Pcia. de
Río Negro

ARMANDO P. R. DEL R. GARCIA
Secretario Legislatura Pcia. de
Río Negro

CALCULO DE RECURSOS

	Producido bruto	DISTRIBUCION	
		Participación comunales	Rentas Generales (produc. líquido)
I) RECURSOS DE RENTAS GENERALES:	211.520.000.—	28.602.000.—	182.918.000.—
a) De origen provincial	55.500.000.—	13.000.000.—	42.500.000.—
1 — Impuestos Inmobiliarios	19.000.000.—	7.600.000.—	11.400.000.—
2 — Impuestos a las actividades lucrativas	10.500.000.—	4.200.000.—	6.300.000.—
3 — Impuestos a la Transmisión Gratuita de Bienes	3.000.000.—	1.200.000.—	1.800.000.—
4 — Impuestos de Sellos	11.500.000.—	—.—	11.500.000.—
5 — Impuestos a las Loterías	1.000.000.—	—.—	1.000.000.—
6 — Tierras y Bosques	6.000.000.—	—.—	6.000.000.—
7 — Reintegros Servicios Financieros	1.500.000.—	—.—	1.500.000.—
8 — Otros Ingresos	3.000.000.—	—.—	3.000.000.—
b) De origen nacional	156.020.000.—	15.602.000.—	140.418.000.—
Participación en el producido de Impuestos:			
1 — A los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios	122.000.000.—	12.200.000.—	109.800.000.—
2 — Internos	34.000.000.—	3.400.000.—	30.600.000.—
3 — Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes	20.000.—	2.000.—	18.000.—
II) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			Recursos Propios
Dirección Provincial de Vialidad			5.894.400.—
Aporte de Rentas Generales			5.894.400.—

ANEXO 1 — GOBERNACION

INCISO 1 — GASTOS EN PERSONAL

Partida Ppal.	Clase	CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO ANUAL MSN. Parcial	Principal
		a SUELDOS:				3.428.400.—
1		Partidas individuales	100		3.428.400.—	
		Partidas globales.				
		Item 1 — GOBERNACION				
		a) SUELDOS:				568.800.—
1		Partidas individuales	12		568.000.—	
1		Personal administrativo y técnico				513.600.—
	1	Partidas individuales	10		513.600.—	
	A	Gobernador	1	14.000.—	168.000.—	
	K	Director de 3ra.	1	6.500.—	78.000.—	
	M	Subdirector 2da.	1	5.500.—	66.000.—	

Partida	CONCEPTO	CREDITO ANUAL M\$N.	
		Parcial	Principal
18	Conservación de vehículos terrestres	350.000.—	
20	Energía eléctrica	130.000.—	
21	Entierro y luto	10.000.—	
23	Fletes y acarreos	100.000.—	
24	Forraje y alimentación para animales	10.000.—	
25	Gastos de representación	48.000.—	
27	Gastos eventuales y menores	100.000.—	
29	Honorarios y retribuciones a terceros	300.000.—	
30	Impresiones y publicaciones	1.070.000.—	
31	Impuestos, derechos y tasas	5.000.—	
33	Limpieza y desinfección	60.000.—	
34	Pasajes	450.000.—	
36	Premios y condecoraciones	5.000.—	
37	Primas y seguros	10.000.—	
40	Proyectiles, explosivos y afines	80.000.—	
41	Racionamiento y alimentación	150.000.—	
42	Reintegro de gastos	80.000.—	
45	Sentencias y gastos judiciales	20.000.—	
46	Servicio de té y café	20.000.—	
47	Uniformes y equipos	2.000.000.—	
48	Útiles y libros de oficina	450.000.—	
49	Viáticos y movilidad	700.000.—	
	b) INVERSIONES Y RESERVAS		2.277.000.—
101	Animales de trabajo, incluso remonta	2.000.—	
104	Equipos y materiales seguridad pública	200.000.—	
105	Automóviles	150.000.—	
106	Camiones, ómnibus, camionetas, jeeps	800.000.—	
107	Elementos para bibliotecas y museos	20.000.—	
110	Instalaciones para comunicaciones y seguridad	600.000.—	
115	Máquinas de oficina	200.000.—	
122	Menaje	5.000.—	
123	Moblaje, artefactos y tapicería	200.000.—	
126	Vehículos varios	100.000.—	
	c) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES:		500.000.—
	A distribuir por el Poder Ejecutivo		
208	Varios (Comunas)	500.000.—	
	h) CREDITOS EJERCICIOS VENCIDOS:		200.000.—
401	Para pago de gastos ejercicios anteriores	200.000.—	
	TOTAL INCISO 2		10.840.000.—

ANEXO 3 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INCISO 1 — GASTOS EN PERSONAL

Partida Ppal.	Clase	CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO ANUAL M\$N.	
					Parcial	Principal
		a) SUELDOS:				14.083.200.—
1		Partidas individuales	403		14.083.200.—	
		b) JORNALES:				450.000.—
2		Partidas globales			450.000.—	

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO ANUAL MSN. Parcial	Principal
Item 6 — COMERCIO E INDUSTRIA						
a) SUELDOS:						512.400.—
1	1	Personal administrativo y técnico	13		512.400.—	512.400.—
		Partidas individuales				
		K Director de 3ra.	1	6.500.—	78.000.—	
		O Jefe de Departamento	1	4.500.—	54.000.—	
		1 Oficial Mayor	2	4.250.—	102.000.—	
		5 Oficial 4º	3	3.000.—	108.000.—	
		6 Oficial 5º	1	2.800.—	33.600.—	
		7 Oficial 6º	1	2.600.—	31.200.—	
		8 Oficial 7º	2	2.400.—	57.600.—	
		10 Oficial 9º	2	2.000.—	48.000.—	
Item 7 — DIRECCION DE MINERIA						
a) SUELDOS:						576.000.—
1	1	Personal administrativo y técnico	10		576.000.—	576.000.—
		Partidas individuales				
		G Director 1ra.	1	9.000.—	108.000.—	
		I Director 2da.	1	7.500.—	90.000.—	
		K Director 3ra.	1	6.500.—	78.000.—	
		L Subdirector	1	6.000.—	72.000.—	
		O Jefe de Departamento	2	4.500.—	108.000.—	
		5 Oficial 4º	1	3.000.—	36.000.—	
		7 Oficial 6º	1	2.600.—	31.200.—	
		8 Oficial 7º	1	2.400.—	28.800.—	
		10 Oficial 9º	1	2.000.—	24.000.—	
Item 8 — DIRECCION DE TIERRAS, BOSQUES Y COLONIZACION						
a) SUELDOS:						1.420.800.—
1	1	Partidas individuales	39		1.420.800.—	
1	1	Personal administrativo y técnico	38		1.396.800.—	1.396.800.—
		Partidas individuales				
		K Director 1ra.	1	9.000.—	108.000.—	
		L Subdirector	1	6.000.—	72.000.—	
		O Jefe de Departamento	3	4.500.—	162.000.—	
		1 Oficial Mayor	2	4.250.—	102.000.—	
		3 Oficial 2º	2	3.500.—	84.000.—	
		5 Oficial 4º	4	3.000.—	144.000.—	
		6 Oficial 5º	6	2.800.—	201.600.—	
		7 Oficial 6º	4	2.600.—	124.800.—	
		8 Oficial 7º	7	2.400.—	201.600.—	
		9 Oficial 8º	2	2.200.—	52.800.—	
		10 Oficial 9º	6	2.000.—	144.000.—	
6	1	Personal de servicio				24.000.—
		Partidas individuales	1		24.000.—	
		10 Oficial 9º	1	2.000.—	24.000.—	
Item 9 — CATASTRO						
a) SUELDOS:						537.600.—
1		Personal administrativo y técnico				537.600.—

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO ANUAL MSN. Parcial	Principal
c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS:						4 230 100 —
		Sueldo anual complementario			1.211.100.—	
		Salario familiar			850.000.—	
		Mayor costo de vida			2.154.000.—	
		Horas extraordinarias			15.000.—	
e) APOORTE PATRONAL:						2.220.800.—
		Aporte Previsión Social			2.220.800.—	
TOTAL INCISO 1						<u>20.984.100.—</u>

ANEXO 3 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INCISO 2 — OTROS GASTOS

Partida	CONCEPTO	CREDITO ANUAL MSN. Parcial	Principal
a) GASTOS GENERALES:			8.441.000.—
1	Accidentes del trabajo	50.000.—	
2	Alquileres de inmuebles	100.000.—	
8	Combustibles y lubricantes	200.000.—	
9	Comunicaciones	100.000.—	
10	Conservación de inmuebles y obras	100.000.—	
16	Conservación de moblajes, artefactos y tapicería	15.000.—	
17	Conservación máquinas, motores, aparatos y herramientas	110.000.—	
18	Conservación de vehículos terrestres	300.000.—	
20	Energía eléctrica	30.000.—	
21	Entierro y luto	5.000.—	
23	Fletes y acarreos	100.000.—	
26	Gastos de representación	48.000.—	
27	Eventuales y menores	20.000.—	
29	Honorarios y retribuciones a terceros	400.000.—	
30	Impresiones y publicaciones	800.000.—	
32	Indemnizaciones	20.000.—	
33	Limpieza y desinfección	20.000.—	
34	Pasajes	100.000.—	
37	Primas de seguros	100.000.—	
39	Propaganda y publicidad	20.000.—	
43	Retribución por servicios oficiales	400.000.—	
45	Sentencias y gastos judiciales	20.000.—	
46	Servicio de té y café	30.000.—	
48	Útiles y libros de oficina	200.000.—	
49	Viáticos y movilidad	350.000.—	
50	Comisión contralor Decreto-Ley 770/57	3.000.—	
51	Estudios técnicos especiales	4.800.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:			4.090.000.—
105	Automóviles	540.000.—	
106	Camiones, ómnibus, camionetas y jeeps	300.000.—	
107	Elementos para bibliotecas y museos	50.000.—	
109	Inmuebles y obras	80.000.—	
115	Máquinas de oficina	300.000.—	
116	Máquinas, motores y herramientas para taller mecánico	500.000.—	
118	Materiales para construcción	720.000.—	

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO ANUAL MSN. Parcial	Principal
1		Partidas individuales	27		853.800.—	
	G	Director	1	9.000.—	108.000.—	
	O	Jefe Departamento	1	4.500.—	54.000.—	
	1	Oficial Mayor	1	4.250.—	51.000.—	
	3	Oficial 2º	2	3.500.—	84.000.—	
	5	Oficial 4º	1	3.000.—	36.000.—	
	7	Oficial 6º	1	2.600.—	31.200.—	
	9	Oficial 8º	4	2.200.—	105.600.—	
	10	Oficial 9º	16	2.000.—	384.000.—	
6		Personal de servicio				24.000.—
1		Partidas individuales	1		24.000.—	
	12	Oficial 9º	1	2.000.—	24.000.—	
		Item 3 — DIRECCION DE EDUCACION				
		a) SUELDOS:				556.200.—
1		Partidas individuales	14		556.200.—	
1		Personal administrativo y técnico				520.200.—
1		Partidas individuales	12		520.200.—	
	I	Director	1	9.000.—	108.000.—	
	O	Jefe de Departamento	1	4.500.—	54.000.—	
	1	Oficial Mayor	1	4.250.—	51.000.—	
	2	Oficial 1º	1	3.750.—	45.000.—	
	3	Oficial 2º	2	3.500.—	84.000.—	
	4	Oficial 3º	1	3.250.—	39.000.—	
	5	Oficial 4º	1	3.000.—	36.000.—	
	7	Oficial 6º	1	2.600.—	31.200.—	
	10	Oficial 9º	3	2.000.—	72.000.—	
6		Personal de servicio				36.000.—
1		Partidas individuales	2		36.000.—	
	10	Oficial 9º	1	2.000.—	24.000.—	
	13	Ayudante Mayor	1	1.000.—	12.000.—	
		Item 4 — DIRECCION DE CULTURA				
		a) SUELDOS:				489.000.—
1		Personal administrativo y técnico				489.000.—
1		Partidas individuales	15		489.000.—	
	K	Director	1	6.500.—	78.000.—	
	1	Oficial Mayor	1	4.250.—	51.000.—	
	5	Oficial 4º	2	3.000.—	72.000.—	
	7	Oficial 6º	2	2.600.—	62.400.—	
	8	Oficial 7º	2	2.400.—	57.600.—	
	10	Oficial 9º	7	2.000.—	168.000.—	
		Item 5 — TURISMO				
		a) SUELDOS:				409.200.—
1		Personal administrativo y técnico				409.200.—
1		Partidas individuales	10		409.200.—	
	I	Director	1	7.500.—	90.000.—	
	O	Jefe de Departamento	2	4.500.—	108.000.—	

ANEXO 7 — APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

INCISO 2 — OTROS GASTOS

Partida	CONCEPTO	CREDITO ANUAL M\$N.	
		Parcial	Principal
Item 1 — VARIOS			
f) VARIOS:			79.282.380.—
1	Participación a las Municipalidades	28.602.000.—	
	Impuestos Provinciales	13.000.000.—	
	Impuestos Nacionales	15.602.000.—	
2	Aporte al Departamento Provincial de Aguas		400.000.—
3	Aporte al Consejo Provincial de Educación		44.135.980.—
	25 % sobre Rentas Generales	45.729.500.—	
	Menos: Presupuesto Gastos en personal Dirección Educación y Cultura (Sueldos, aportes, sueldo anual complementario, mayor costo vida y salario fami- liar)	1.593.520.—	
4	Aporte a la Comisión Técnica Interprovincial del Río Colorado		150.000.—
5	Aporte a la Dirección Provincial de Vialidad		5.894.400.—
6	Aporte al Instituto de Planeamiento, Planificación y Promoción de Vivienda		100.000.—
TOTAL INCISO 2			79.282.380.—

ANEXO 8 — PODER JUDICIAL

INCISO 1 — GASTOS EN PERSONAL

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO ANUAL M\$N.	
					Parcial	Principal
a) SUELDOS:						8.943.200.—
		Partidas individuales	230		8.743.200.—	
		Partidas globales			200.000.—	
Item 1 — SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA						
a) SUELDOS:						1.150.800.—
1		Partidas individuales	13		1.150.800.—	
3		Funcionarios de ley				846.000.—
	1	Partidas individuales	6		846.000.—	
		C Vocales	3	15.000.—	540.000.—	
		J Secretarios	3	8.500.—	306.000.—	
1		Personal administrativo y técnico				304.800.—
	1	Partidas individuales	9		304.800.—	

PERSONAL DE SERVICIO

CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO ANUAL M\$N. Parcial	Principal
SUELDOS				404.400.—
Mecánico electricista	1	3.500.—	42.000.—	
Aperador equipo amplificador	1	3.000.—	36.000.—	
Operador ayudante electricista y de amplificador	1	2.800.—	33.600.—	
Mayordomo	1	3.000.—	36.000.—	
Ordenanzas	4	2.600.—	124.800.—	
Cafeteros	2	2.500.—	60.000.—	
Cadetes	4	1.500.—	72.000.—	

SEÑORES LEGISLADORES

DIETAS				2.760.000.—
23 Dietas para los señores Legisladores a razón de \$ 10.000.— moneda nacional cada una			2.760.000.—	
TOTAL				4.864.200.—

BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS

Personal administrativo:				225.650.—
Salario familiar		7.000.—	84.000.—	
Sueldo anual complementario			141.650.—	
Personal de servicio:				60.100.—
Salario familiar		2.200.—	26.400.—	
Sueldo anual complementario			33.700.—	
Viáticos por asistencia:				355.840.—
Viático por asistencia, 23 Legisladores, a razón de \$ 200.— cada uno; 8 sesiones mensuales, sobre 8 meses		36.800.—	294.400.—	
Viático por sesión, 8 Taquígrafos a \$ 120.— cada uno; 8 sesiones mensuales, sobre 8 meses		7.680.—	61.440.—	
Aporte patronal:				403.137.—
Personal administrativo y técnico		19.831.—	257.803.—	
Personal de servicio		4.718.—	61.334.—	
Aporte patronal, sobre 5 dietas mensuales a \$ 10.000.— cada una		7.000.—	84.000.—	
TOTAL				1.044.727.—

OTROS GASTOS

Partida	CONCEPTO	CREDITO ANUAL M\$N. Parcial	Principal
a) GASTOS GENERALES			2.114.000.—
1	Alquileres de inmuebles	45.000.—	
8	Combustibles y lubricantes	30.000.—	
9	Comunicaciones	30.000.—	
13	Conservación de inmuebles y obras	10.000.—	
—	Construcciones e instalaciones	450.000.—	
17	Conservación de máquinas, aparatos y herramientas	30.000.—	
20	Energía eléctrica	10.000.—	
21	Entierro y luto	10.000.—	

Partida	CONCEPTO	CREDITO ANUAL MSN.	
		Parcial	Principal
22	Estudios y comisiones especiales	70.000.—	
23	Fletes y acarreos	20.000.—	
25	Gastos de cortesía y homenajes	10.000.—	
26	Gastos de representación	24.000.—	
27	Gastos eventuales y menores	10.000.—	
29	Honorarios y retribuciones a terceros	50.000.—	
30	Impresos y publicaciones	1.000.000.—	
33	Limpieza y desinfección	10.000.—	
34	Pasajes	100.000.—	
46	Gastos de cafetería y alimentos	30.000.—	
47	Uniformes y equipos	25.000.—	
48	Útiles y libros de oficina	80.000.—	
49	Viáticos y movilidad	70.000.—	
	b) INVERSIONES Y RESERVAS:		1.286.000.—
107	Elementos para bibliotecas y museos	800.000.—	
122	Menaje	10.000.—	
	Máquinas y aparatos de limpieza	10.000.—	
	Moblaje, artefactos y tapicería	350.000.—	
	Máquinas para oficina	100.000.—	
	Vehículos terrestres	16.000.—	
	TOTAL		3.400.000.—

PRESUPUESTO AÑO 1959

RESUMEN

Partida	CONCEPTO	CREDITO ANUAL MSN.	
		Parcial	Principal
	SUELDOS:		4.864.200.—
	Dietas	2.760.000.—	
	Personal Administrativo y técnico	1.699.800.—	
	Personal de servicio	404.400.—	
	BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS		
	CONCEPTOS ANALOGOS:		641.590.—
	Viáticos por asistencia	294.400.—	
	Viático por sesión (Taquígrafos)	61.440.—	
	Sueldo anual complementario personal administrativo y técnico	141.650.—	
	Sueldo anual complementario personal de servicio	33.700.—	
	Salario familiar (Administrativo)	84.000.—	
	Salario familiar (Servicio)	26.400.—	
	APORTE PATRONAL:		403.137.—
	Por dietas	84.000.—	
	Por Personal administrativo	257.803.—	
	Por Personal de servicio	61.334.—	
	OTROS GASTOS:		3.400.000.—
	Gastos generales	2.114.000.—	
	Inversiones y reservas	1.286.000.—	
	TOTAL		9.308.927.—

LEGISLATURA DE RIO NEGRO

SUSCRIPCION AL DIARIO DE SESIONES

Período 1958. En volúmenes mensuales. Los 8 volúmenes que componen el período	\$ 160.—
Período 1959	„ 100.—
Ejemplares sueltos, c/u.	„ 10.—

LEYES PROVINCIALES

Volumen sin encuadernar, conteniendo las Leyes sancionadas durante los años 1958 y 1959, \$ 120.— el volumen.

CONDICIONES

Todo pedido debe ser abonado por adelantado, en efectivo, cheque o giro a la orden de Legislatura de la Provincia de Río Negro - San Martín 118, Viedma (Río Negro).

Para toda aclaración o informe, los suscriptores deberán indicar el número de recibo de suscripción.